

Denominadores oficiales
de los sujetos de acción armada ilegal
con presunciones políticas
Colombia, 1998-2006

J. Iván Sylva Sánchez

Denominadores oficiales
de los sujetos de acción armada ilegal
con presunciones políticas
Colombia, 1998-2006

Tesis de Maestría
para optar al título de Magíster en Ciencia Política

Presentada por:
J. Iván Sylva Sánchez

Asesora:
Mg. Liliana María López Lopera

Instituto de Estudios Políticos
Universidad de Antioquia
Medellín – Colombia
Julio de 2010

A **Coco y Jean**
por su generosidad propiciatoria

A **Sophie**
por comprenderlo y aceptarlo

A **la**
por espejo

A **Julián**
por arriesgarse

Tabla de contenidos

| | pág. |
|---|------|
| Introducción | |
| Capítulo I. <i>En busca de sentido</i> | 15 |
| 1. Guerra civil | 17 |
| 1.1 <i>Guerra y Derecho</i> | 23 |
| 1.2 <i>Guerra y Justicia</i> | 25 |
| 2. Rebelde, sedicioso, terrorista: el delito político | 34 |
| 3. Terrorismos | 53 |
| 3.1 <i>Uso del Terrorismo como denominador</i> | 60 |
| 3.2 <i>Los supuestos del terrorismo</i> | 65 |
| 3.3 <i>Terrorismo y Doctrina penal</i> | 69 |
| | |
| Capítulo II. <i>Construcciones discursivas</i> | 83 |
| 1. Contexto histórico | 85 |
| 1.1 <i>La situación socio-política en Colombia</i> | 85 |
| 2. Caracterización del conflicto entre actores armados ilegales con presunciones políticas y el estado colombiano | 111 |
| 2.1 <i>El gobierno de PASTRANA</i> | 111 |
| 2.2 <i>El gobierno de URIBE (2002-2006)</i> | 116 |
| 3. Denominadores oficiales de los sujetos de acción armada ilegal con presunciones políticas en Colombia | 135 |
| 3.1 <i>En el gobierno de PASTRANA</i> | 135 |
| 3.2 <i>En el gobierno de URIBE</i> | 144 |

| | |
|--|-----|
| 4. Estatus jurídico | 149 |
| 4.1 <i>La presidencia de PASTRANA ARANGO</i> | 149 |
| 4.2 <i>La presidencia de URIBE VÉLEZ</i> | 152 |
| Capítulo III. Reflexiones finales | 167 |
| Uno | 171 |
| 1.1 <i>El fenómeno armado</i> | 171 |
| 1.2 <i>Los actores</i> | 182 |
| Dos | 186 |
| Tres | 193 |
| 3.1 <i>El sobreentendido</i> | 194 |
| 3.2 <i>La contradicción y el absurdo</i> | 194 |
| 3.3 <i>El lugar de la dicción</i> | 196 |
| Cuatro. Lenguaje de la guerra | 203 |
| Anexos | 213 |
| Bibliografía | |

Tabla de Anexos

| | pág. |
|---|------|
| 1. Cuadro: Denominadores oficiales de actores armados ilegales con pretensiones políticas y confrontación armada | 213 |
| 2. Directiva Presidencial N° 03. Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio (15-10-1998) | 214 |
| 3. Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. <i>Comunicado N° 1: Declaración Pública</i> (16-10-1999) | 217 |
| 4. Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. <i>Comunicado Número 6: La paz es de todos</i> (19-12-1999) | 218 |
| 5. Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. <i>Comunicado Número 8: entre el gobierno y las FARC</i> (28-1-2000) | 219 |
| 6. Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. <i>Comunicado Número 13</i> (27-4-2000) | 221 |
| 7. Alocución: Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep (13-3-2001) | 222 |
| 8. Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos (2-6-2001) | 226 |
| 9. <i>Alocución del 7 de agosto de 2001</i> –cuando se celebran 182 años independencia y 3 de gobierno | 228 |
| 10. Alocución: El largo camino de la paz (27-9-2001) | 231 |
| 11. Acuerdo de San Francisco de la Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz (5-10-2001) | 233 |
| 12. Directiva Presidencial 06/28. Instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia (28-11-2001) | 235 |
| 13. Alocución: 48 horas de plazo a las FARC (10-1-2002) | 238 |
| 14. Alocución: Discurso del Presidente Pastrana sobre la reactivación del proceso de paz (14-1-2002) | 239 |
| 15. Alocución: Vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión (21-1-2002) | 240 |
| 16. Alocución del Presidente Andrés Pastrana anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002) | 242 |
| 17. Directiva presidencial 06-02. <i>El camino hacia la paz y la estrategia</i> | |

| | |
|---|-----|
| <i>contra el terrorismo (2-5-2002)</i> | 244 |
| 18. Alocución de Álvaro Uribe Vélez: Reconocimiento a las Fuerzas Armadas (15-8-2002) | 248 |
| 19. Alocución: <i>Atentado al club El Nogal y otros eventos (9-2-2003)</i> | 250 |
| 20. Discurso: <i>Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas (1-10-03)</i> | 252 |
| 21. Alocución: <i>¡Apostémosle a la democracia! (24-10-2003)</i> | 256 |
| 22. Alocución: <i>Mensaje de año nuevo (31-12-2003)</i> | 257 |
| 23. Alocución: <i>Semana Santa y hechos ocurridos en el Cañón de Anaime (12-4-2004)</i> | 258 |
| 24. Discurso: <i>Condecoración de magistrados, Bogotá (14-12-2004)</i> | 259 |
| 25. Alocución: <i>Mensaje de año nuevo, Serranía del Chiribiquete, Guaviare (31-12-2004)</i> | 265 |
| 26. Alocución: <i>¡No debe haber cartas ocultas! (2-6-2005)</i> | 267 |
| 27. Alocución: <i>Uribe explica Ley de Justicia y Paz, Neiva (5-7-2005)</i> | 272 |
| 28. Alocución: <i>Disciplina, Transparencia, Alegría, Humildad y Amor Por Colombia, deseos para 2006 (31-12-2005)</i> | 275 |
| 29. <i>Programa de gobierno – Álvaro Uribe Vélez</i> | 276 |

Introducción

savoir c'est pouvoir

COMTE

Aquellos que pueden hacerte creer absurdos pueden hacerte cometer atrocidades

VOLTAIRE

Uno

El Asunto

La denominación de los fenómenos tiene implicaciones en diversos órdenes. Para el caso de los discursos dirigidos al gran público por parte del presidente de un país, es evidente que el primer plano de efectos es precisamente sobre ese conglomerado de públicos particulares que reciben, rechazan, fragmentan, reactualizan, ignoran el mismo. En este plano se presentan varios aspectos, entre ellos: la información, el contexto, la ritualización; la retórica, la gramática, la pragmática; la credibilidad, la aceptabilidad; la intencionalidad, la verosimilitud, la objetividad.

En lo referente a la confrontación armada en relación con el estado colombiano por parte de actores con pretensiones políticas, otro plano de incidencia es el jurídico, ya que uno u otro denominador para referir a esos actores armados ilegales define el tratamiento que habrían de tener en caso de cambiar de estatus. Su rele-

Introducción

vancia se torna manifiesta cuando los mismos que nombran aclaran en alguna medida los alcances semánticos del denominador.

Un tercer plano es el de las acciones de la oficialidad en relación con las manifestaciones factuales de tal confrontación. El denominador lleva consigo un ámbito de respuestas, en este caso militares, diplomáticas, de espionaje y demás. Con el beligerante se puede negociar, al delincuente se le reduce, al terrorista... ¿se le aniquila?, ¿se le acorrala para que se rinda si no se le puede exterminar? ¿Son concomitantes el estatus político y el de terrorista?, ¿terroristas son los métodos o los actores? ¿El fin justifica los medios?, ¿los medios desvirtúan la justificación?

Un plano otro es el de las implicaciones políticas, tanto internas como externas, de las decisiones gubernamentales que se adopten para enfrentar el reto de la ilegalidad armada de carácter político. Esto se vincula con los índices de división social en términos de apoyo, simpatías, aceptación; indiferencia, rechazo, oposición... de unos u otros actores en el ordenamiento interno.

Así, la denominación de los sujetos está en estrecho nexo con la caracterización de la confrontación; esto es, el fenómeno armado también es sujeto de designación, con lo cual una denominación y otra configuran tejidos que se revierten en lo discursivo, en lo político, en lo económico, en lo cultural, en lo social, en lo jurídico, en las relaciones exteriores. En estas últimas está en juego el apoyo, concordancia, sintonía con los acontecimientos y el orden de soluciones que se plantean como válidas para este tipo de casos, en los países que tienen alguna incidencia sobre los destinos del implicado en la confrontación armada ilegal.

Las guerrillas colombianas, en el marco de las relaciones interiores, emergen en un contexto interno de precariedad social, de establecimiento de monopolios económicos y latifundistas y de estrechez política. En el ámbito regional latinoamericano se presenta un cierto orden de confrontaciones políticas y la emergencia de fuerzas con soporte ideológico opuesto al *statu quo*, y a nivel mundial el poder se

disputa entre dos modelos opuestos de sistema. Nos referimos en particular a las décadas de los años 60 y 70 del s. XX.

En la contemporaneidad el ordenamiento mundial se ha modificado radicalmente en comparación con ese entonces; la configuración de tendencias en América Latina se ha reordenado y en el interior, para el caso de las dos administraciones presidenciales que nos interesan (1998-2002, 2002-2006), las relaciones entre las partes han transitado por cauces que han implicado virajes extremos.

El objeto de estudio de esta investigación no consiste en caracterizar si en Colombia hay guerra civil, conflicto armado, amenaza terrorista o una “nueva guerra”, según el denominador que utilizan algunos teóricos contemporáneos. No consiste siquiera en la identificación del carácter último de los actores armados ilegales con pretensiones políticas en el país. El objeto de estudio está constituido por las formas de aludir, por los sustantivos utilizados para nombrar, por los Denominadores tanto del conflicto como de sus actores, en *el discurso*; en particular, algunas alocuciones de los presidentes PASTRANA ARANGO y URIBE VÉLEZ.

Dos

El Trabajo

Este trabajo tiene como fuente de estudio los discursos oficiales en las temporalidades señaladas (1998-2002, 2002-2006). En esos discursos se busca identificar la caracterización nominal tanto de los actores armados ilegales que tienen una relación directa con el Estado, fuera en el plano de la confrontación (guerrillas de extrema izquierda) fuera en el de la defensa del *statu quo* (paramilitares de ultraderecha), cuanto de la acción armada representada por esas agrupaciones.

El interés puesto en esas temporalidades se debe a que en ellas se han sucedido dos gobiernos (el de ANDRÉS PASTRANA ARANGO y el primero de ÁLVARO URIBE

VÉLEZ) que tratan el asunto de la confrontación armada en situaciones muy distintas y con perspectivas notablemente diferentes. Esto ha permitido lograr los objetivos de esta investigación a través del trabajo comparativo, es decir, del establecimiento de un paralelo entre las formas de nombrar los fenómenos por sendas administraciones políticas y sus implicaciones, ya sea para identificar coincidencias, confluencias, cercanías, escarceos, distancias, oposiciones, careos, coherencias e incoherencias. En fin, toda suerte de fenómenos que permiten identificar lo que los textos configuran discursivamente en el marco de la conjunción de proposiciones explícitas (intratextualidad), de relaciones que se establecen entre ellos (intertextualidad), de sus conexiones con las condiciones de posibilidad de su enunciación (extratextualidad) y, en un marco más amplio, las nociones de mundo que relacionan objetos ideáticos¹ con acontecimientos y otros tipos de evento discursivo (transtextualidad).

El lenguaje es una fuente digna de confianza, ya que él dice en diversos planos; esto es, en tanto las palabras tienen significados denotativos que transfieren información, en tanto devienen conceptos cuyos campos de significación están acotados, en tanto el sentido de los términos está determinado por la relación entre los distintos significantes en la cadena enunciativa –contexto textual–; en tanto lo que se dice deja sin decir lo que calla, y que se revela a la mirada atenta; en tanto el lenguaje permite el acontecimiento discursivo que puede revertirse en eventos materiales y acciones (FOUCAULT, 2006), en tanto el entorno aporta significación agregada a los enunciados lingüísticos –contextos simbólico y extralingüístico– y en tanto la configuración mental –entendido como esquemas mentales o condensados simbólicos (DIJK, 2004) sobre los cuales se construyen los discursos o con-

¹ Como la condición del hombre es la de ser simbólico, se entiende que su campo de desempeño es el de la producción de sentido. Pero tal sentido no se construye de la nada o de una presunta imaginación autónoma. Todo ámbito de referencia factual delimita los alcances del sentido posible como producción social. Como lo muestra DIJK –entre otros–, uno de los más relevantes ámbitos de referencialidad es el de los contextos mentales o “Esquemas mentales”. Estos refieren los mecanismos de ‘puesta en sentido’, los moldes de significación que permiten “interpretar” los eventos de no importa qué orden, pero siempre dentro de los límites de “lo pensable”. Esto “pensable” está configurado por el conjunto de valores, representaciones, gramáticas del pensamiento propios de un grupo social. Ahora, esa propiedad no constituye un elemento innato sino, y por ser precisamente de orden simbólico, adquirido (cf. DIJK, 2004; FOUCAULT, 1999. Sobre Ideología, ver: ECO, 1968).

texto mental– permite identificar las proposiciones compartidas culturalmente como axiológicas.

Decimos más de lo que decimos en lo inmediato, y una mirada atenta capta sutilezas que la práctica cotidiana de lectura deja pasar. Leemos tanto textos escritos como orales a través de la escucha. La mirada panorámica sobre varios discursos orales transcritos con un eje de relación, permite observar con mayor nitidez los niveles de cohesión, coherencia y precisión en el tejido de ideas que se desgranar en la secuencia de unidades discursivas de un sujeto público, en este caso, en el doble sentido de tratarse de presidentes de un país y de discursos mediatizados, puesto que el ejercicio de la política y de la administración política en estos tiempos pasa prioritariamente por la construcción mediática para el gran público, que es el que da “valor” a los gestos políticos, en la medida en que tales son “puestos en Medio” para estructurar los parámetros con los cuales el público habrá de “valorar”. Se trata, pues, de una “valoración” inducida.

Tres

El método y las premisas

*Las ciencias buscan la verdad,
la lingüística de la experiencia humana
también la busca.*

GADAMER, 1998

TEUM VAN DIJK hace parte del grupo de investigadores que trabaja en la perspectiva del Análisis Crítico del Discurso (ACD, en adelante), que no constituye una escuela estricto sentido ni dispone de una metodología de investigación unificada o prioritaria. Retomamos aquí algunas de las particularidades que permiten hablar de un campo de estudio constituido por un objeto común –el discurso–, pero con pluralidad metodológica.

Introducción

VAN DIJK plantea que el objeto central de estas investigaciones es develar los mecanismos de dominación que operan a través del discurso; en eso consiste precisamente el alcance de sentido del adjetivo “crítico”. Pues bien, en este trabajo nos servimos del mismo objeto y de la amplitud metodológica para llevar a cabo nuestra investigación.

Dado que un ACD implica un abanico muy amplio de lecturas, pero que no todas conciernen al trabajo politológico aquí abordado; lo que hacemos efectivamente es contrastar un grupo de discursos mediáticos a partir de las categorías *guerra civil*, *conflicto armado* y *delincuente político*. En este proceso se identifican ciertas proposiciones que presentan entre sí algún nivel de enrarecimiento semántico, de contradicción lógica, de lugar común que pone en cuestión las tesis explícitamente enunciadas; enunciados que develan esos lugares comunes que operan como *verdades evidentes que no precisan demostración*, y que como tales activan lo que VAN DIJK denomina “moldes o esquemas mentales”, los que soportan las nociones y categorías que finalmente permiten configurar una imagen de mundo, puesto que implican un horizonte de sentido impuesto, unos parámetros que limitan nuestra conceptualización de mundo. De manera que lo que se hace es evidenciar la tenaz persistencia de acuerdos sobre valores, socialmente aceptados, que gobiernan a los sujetos, incluidos los hombres del poder, que son precisamente quienes buscan en los dispositivos mediáticos el medio para manipular a otros con sus discursos.

VAN DIJK (2004: en línea), al describir los esquemas mentales como moldes interpretativos, ayuda a comprender cómo es que lo inverosímil, por ejemplo, en vez de constituir una negación, revela aquello que no se quiere decir. El absurdo evidencia los esquemas que operan en los procesos de construcción de sentido, que no siempre se consiguen desmontar en la sociedad para dar lugar a la resignificación de eventos.

Introducción

De otro lado, MICHEL FOUCAULT desarrolló lo que podríamos señalar como una No metodología, en el sentido de que el objeto de estudio no es sometido a unas pruebas preestablecidas, no es pasado por unas cribas preconstruidas que separarían unos elementos ya conocidos para aislar por decantación uno nuevo, y por tanto, “demostrar” una hipótesis previamente elaborada. Se trata de la Arqueología del saber (cf. FOUCAULT, 2006).

FOUCAULT lleva a cabo una serie de investigaciones que se soporta en la aleatoriedad, tanto de las fuentes como de los procesos a los que se someten, con base en lo que los textos mismos permiten –intratextualidad. En otras palabras, FOUCAULT se sirve de los discursos para rastrear los puntos que en ellos se trazan, a fin de reconstruir el mapa de una cierta concepción de mundo de un grupo social determinado, y para su tiempo.

Cada discurso –eso que discurre como un arroyo de ideas que configuran un plano que representa un mundo–, si bien está compuesto con el número finito de palabras de un idioma, y éstas por la combinatoria de las 27 letras del alfabeto que operan en el sistema del lenguaje natural, crea sus propias coordenadas de producción de sentido.

El sentido de los signos lingüísticos no se reduce al significado. Las denotaciones de un término son restringidas, pero el *sentido* en el marco de un discurso se produce por la connotación que el texto establece al asociar el significante a uno de los significados posibles, incluyendo la eventualidad de ligarse con uno distinto o, incluso, opuesto; por ejemplo, en el caso de la ironía.

El discurso es un vasto campo de relaciones, pero tampoco en él se agota el sentido, puesto que funciona en un mundo de discursos. Así, la decodificación es un proceso multívoco en el que intervienen los “esquemas mentales”² tanto del enun-

² Los “esquemas mentales” son superestructuras, en el sentido de basamentos sobre los que es posible levantar el edificio de una imagen de mundo. Estos esquemas están constituidos por el

Introducción

ciatario como del receptor; los esquemas que el discurso mismo propone, los esquemas sobre los que se enuncia el discurso: gramáticas de la lengua, del pensamiento, del rito. En fin, desde la perspectiva del lector/receptor del discurso se produce una secuencia de asociaciones entre lo dicho –que incluye el implícito–, lo no dicho –que incluye el sobreentendido–, lo dicho sin querer –aquello se escurre y evidencia la pérdida de control del sentido–, lo dicho sin decir –el ilocutorio–; lo que se quiere oír –texto como pretexto para reforzar opiniones o ideología³–, lo que se está dispuesto a recibir –lo que cabe en los moldes que hacen posible reducir a sentido–, lo que se es capaz de capturar, etc.; secuencia que suele caracterizarse por llenar los vacíos de sentido con las provisiones de significación aportadas por los consensos propios del grupo de pertenencia.

La mirada atenta sobre un discurso permite percibir tanto las figuras de la construcción semántica, morfológica y sintáctica, cuanto los recursos gramaticales de producción significativa que operan en él. La mirada extracontextual –en este caso, académica– y comparativa de una serie de enunciados discursivos permite poner en evidencia déficit de control de sentido que se presentan a pesar de los sujetos, a la vez que devela los mecanismos de abuso de poder implementados a través de la configuración discursiva. En el tiempo, las demandas de reiteración, ampliación, explicación, profundización, comprensión, ajuste y demás procesos que se realizan con el propósito de asir un fenómeno en el plano de las ideas, van confi-

conjunto de nociones y categorías que permiten reducir a sentido los acontecimientos. No deben confundirse aquí con la acepción marxista de ideología, aunque las ideologías son precisamente fuentes de nociones y categorías para componer representaciones mundanas. La distinción radica en que aquel concepto de ideología parte de compartimentos estancos, mientras el de “esquemas mentales” incorpora sustratos de múltiples niveles, de tal forma que las ideologías suelen formar parte de los “esquemas mentales”, sin agotarlos (Cf. Van Dijk, 2004).

³ Para este trabajo hemos tomado la Definición semiótica de Ideología que presenta Humberto Eco en *La estructura ausente* (1968). “Cuando se habla de ideología, en sus distintas acepciones, se entiende una visión del mundo condivida entre muchos parlantes y en el límite de la sociedad [...] estas visiones del mundo no son otra cosa que aspectos del sistema semántico global, una realidad ya segmentada” (Eco, 1968:181-182). “Desde el punto de vista semiótico, tenemos un mensaje esclerotizado que ha pasado a ser unidad significativa de un subcódigo retórico; este significante connota un significado, como unidad semántica de un código ideológico. En este caso, el mensaje oculta (en lugar de comunicar) las condiciones materiales que debía expresar. Y ha llegado a este estadio porque ha asumido funciones mixtificadoras que nos impiden ver los distintos sistemas semánticos en la totalidad de sus relaciones mutuas. O sea, el mensaje no constituye una aproximación metasemiótica que conecta entre sí diferentes sistemas semióticos”. (Eco, 1968:187)

Introducción

gurando unas *puestas en lenguaje* que incorporan matices de sentido, unas veces aportados por la conciente operación de adecuación, otras por la inconciente pérdida de control sobre el alcance sémico de las cadenas significantes que componemos.

Este fenómeno se torna más crítico cuando de discursos orales sin guión escrito se trata. Pues bien, esas “pérdidas de control” pueden referir, de un lado, la resistencia de lo evidente al intento de su negación o, de otro lado, la emergencia de esos moldes sociales que subyacen en la organización mental de los sujetos. En otras palabras:

toda producción es, a la vez, una producción de significados; pero esos sentidos intrínsecos a las prácticas sociales no son unívocos. No es un asunto de opacidad-transparencia ni, por tanto, de acumular conocimiento para «saber exactamente lo que pasa». La ambigüedad de la realidad social se sustrae a un conocimiento exacto [...], requiere *interpretación*. La interpretación, intersección de concepto y metáfora, es un acto creativo; tiene lugar una «construcción social de la realidad», en el sentido de que «la realidad» es, a la vez, una objetivación material y simbólica de la actividad humana. (LECHNER, 1986:33)

Pero “la lectura e interpretación de lo escrito es algo tan distanciado y desligado del escritor, de su talante, sus intenciones y sus tendencias latentes que la comprensión del sentido textual adquiere el carácter de una producción autónoma más parecida al arte del orador que al comportamiento de su oyente” (GADAMER, 1998a:229).

La acción política se soporta sobre dos estructuras simbólicas nucleares: el rito y el mito: “La política es [...] acción instrumental que apunta a determinado objetivo, según el cálculo de medios y fines”. Pero “no es solamente acción instrumental, sino *también* expresión simbólica; frente a una sobrevaloración de su dimensión cognoscitiva (calculabilidad), hay que destacar su dimensión normativa y simbólica, regulando y representando las relaciones sociales” (LECHNER, 1986:17). Y esto porque somos seres simbólicos, y no prioritariamente racionales, como lo planteara KANT y la Ilustración en general (cf.: CASSIRER, 1976).

Introducción

En este plano de la producción de sentido, en la doble vertiente del enunciatario y del receptor, opera la configuración mítica en tanto explicación deontológica que sirve para “entender”. Pero el mito sólo se supera cuando otro lo suplanta: “No es la des-velación, sino la des-ilusión, lo que quebranta los mitos y promueve el abandono de las actitudes míticas” (GARCÍA-PELAYO, 1981:29). En otros términos, las explicaciones son naturalizadas hasta el punto de suplantar la naturaleza misma de las cosas, si existiera, en un proceso en el que el mito se presenta como expresión de la ley natural que legitimara a quienes lo proclaman. Por eso los mitos se despliegan en la pasarela de la moda política internacional. Y esto porque el mito sintetiza una ideología, según se lo ponga en escena discursiva.

La sobreexcitación popular como estrategia de legitimación de ciertos órdenes de acción política, se apoya en mitos que han servido históricamente a los abusos de poder, como el mito fundacional, el conspirativo, el del salvador y el de El Dorado, tal como los refiriera GARCÍA-PELAYO (1981). El mito de El Dorado no sólo habla del paraíso perdido sino también del retorno a “la tierra prometida”, puesto que la mítica se mueve en las vertientes de pasado y futuro (genealogía y escatología); su eficacia está precisamente en el direccionamiento de las acciones presentes (GARCÍA-PELAYO, 1981).

Y ese es el papel del lenguaje y de los discursos; de los medios y del mercadeo; de la política mediática. Esa es también la explicación de la pervivencia de mitos, como el de la equitativa “Mano Invisible del Mercado” o el contemporáneo de la redistribución de riquezas por goteo; “persistamos en la tarea porque el bien no será esquivo con esta gran Nación”, dirá URIBE el 12 de abril de 2004.

Los mitos constituyen condensados simbólicos de sentido, explicaciones ontológicas o escatológicas de un aspecto de lo social o de lo humano, de lo terrenal o de lo divino. Los esquemas mentales suelen estar condicionados por las explicaciones míticas, de tal forma que los mitos son también esquemas de interpretación. Por esto recurrimos a los mitos para comprender también las operaciones discursivas.

Introducción

sivas que se producen tanto en el sujeto de la emisión como en los sujetos de la recepción: “la eficacia de un mito no consiste en su adecuación a la verdad, ni en sus posibilidades de realización, sino en su capacidad *hic et nunc* para producir ciertos efectos, quizá no queridos ni previstos, pero no por eso menos reales” (GARCÍA-PELAYO, 1981:25-26).

En este punto es pertinente dilucidar la diferencia entre “opinión pública” y “opinión del público”, a partir de la distinción que hacen J. HABERMAS (1999), UMBERTO ECO (1968), entre otros, de la opinión formada en el público a partir de prejuicios configurados en los distintos discursos de prestigio –oficiales, mediáticos, académicos, eclesiásticos, literarios, artísticos y demás–, de aquella que deriva de las singulares configuraciones sociales que no responden a otro patrón que el de las dinámicas propias de cada sociedad. La *pública* puede coincidir en alguna medida con *la del público*, pero no se agota en ella ni está a su servicio⁴. En otras palabras, se trata de la soberanía –si existiera– de lo cultural-social, que se ve profundamente interpelada por la masificación de la comunicación y el desarrollo técnico de los mecanismos de influencia social.

La gobernabilidad se sirve en esta modernidad tardía del control de los medios técnicos y tecnológicos, pues ello representa la vigilancia de los contenidos que son dirigidos a objetivos preestablecidos, tanto como aquellos que son omitidos. Se trata de modelos de organización de la producción de sentido que permiten asignar valor al cúmulo de signos o flujo organizado de información que nos bombardea permanentemente. Información que, aunque fragmentaria, se reorganiza en un orden ajustado al esquema (*in-formar*, estricto sentido: dar forma, poner en forma). Así se comprende la contemporánea dependencia de estudios estadísticos

⁴ Partimos aquí de la idea de “circulación cultural” presentada por JESÚS MARTÍN-BARBERO (2003). La idea básica sostiene que los valores culturales, entre los que se cuenta la ideología, por ejemplo, no son resultado de una imposición unidireccional de las élites hacia los sectores populares, sino que estos resignifican y reconfiguran los valores recibidos desde “arriba”, en una especie de sincretismo cultural o “hibridación”, en términos de GARCÍA CANCLINI (1995). La hegemonía cultural se desliza en el permanente juego entre valores dominantes, resistencia, apropiación y resignificación.

Introducción

de percepción, no para ajustar las políticas de un gobierno en la dirección de lo que demanda la sociedad, sino para ajustar los discursos que provean la sensación de satisfacción de esas necesidades: “El lenguaje periodístico no ayuda a las distinciones, a veces porque refleja casi mecánicamente el lenguaje interesado y simplificador de los políticos. [...] El uso excesivo de la palabra terrorista –comenta TORTOSA (2004b)– no ayuda a entender los problemas. Tampoco ayuda ni siquiera a la gestión de la violencia”.

La relevancia de los medios de comunicación en relación con este problema, consiste en que a través de ellos se copa terreno social, del mismo modo que en el ejercicio bélico se disputa territorio físico.

Los acontecimientos presentados en los medios de comunicación son, por supuesto, no la cruda realidad del evento fáctico sino la puesta en escena de los profesionales de la comunicación al servicio de uno u otro actor –“Nos mean, y en los medios dicen que llueve”⁵. El dominio de los medios masivos es, por tanto, objetivo del poder, pues es a su través que se vehiculizan las escenificaciones políticas y se despliegan en imágenes audiovisuales las representaciones que habrán de orientar a la sociedad en función de legitimar el poder. En palabras de MICHEL SERRES: “Las cosas no se disponen solamente en las dos dimensiones del espacio y el tiempo. Una tercera dimensión ahí se agrega, la de los medios en los cuales los objetos se reproducen según formas siempre nuevas” (SERRES, 1980).

Ahora, los discursos son constructos a través de los cuales se configura sentido intencional. Su calidad se refleja precisamente en el nivel de control de lo dicho, esto es, de lo que se quiere decir y de lo que se dice sin querer. Ese constituye, planteado en otras palabras, el objeto de este ejercicio, puesto que la realidad no acontece “a espaldas del lenguaje”, como señalara GADAMER (1998a).

⁵ Graffiti en un muro de Medellín.

Introducción

Esta investigación se inscribe en la línea de trabajo de los *Lenguajes de la guerra*. Con esto referimos aquí el conjunto de elementos discursivos que sirven a la configuración de unas ciertas narrativas que se proponen como modelos explicativos de un orden de cosas. Por esa vía se justifica, por ejemplo, la acción armada, de la misma manera que sirve para invisibilizar o proscribir la acción de los otros, tanto en términos políticos como morales y jurídicos. Como pasa con las guerras del siglo XIX en Colombia, que:

No se agotan en los enfrentamientos armados y directos, en el choque de ejércitos rivales, en la sangre derramada, en el humo de las batallas o en los cadáveres esparcidos por campos y ciudades; no se circunscriben a la acción bélica propiamente dicha, pues se desenvuelven también en contextos socio-políticos y en tramas de relación de poder, dominio y control que coimplican al conjunto de la población o, por lo menos, a sectores amplios o representativos de ella. Estas guerras se anudan con acciones políticas e impregnan y redefinen sus prácticas, sus discursos, sus manifestaciones colectivas; contribuyen a definir sus imaginarios y representaciones. (URIBE DE HINCAPIÉ, 2004:5)

Los lenguajes naturales constituyen sistemas que permiten a un niño de dos años de edad construir oraciones lógicamente coherentes y gramaticalmente correctas, que no ha escuchado antes. Toda lengua está conformada por un conjunto de signos y de reglas –gramática–, pero en la práctica esos elementos no operan libremente siquiera dentro del ámbito de sus propias restricciones, sino que, además, están sometidos a acotaciones de otro orden, esto es, la lengua a su vez está condicionada por las representaciones que se configuran socialmente y que son objeto de manipulación por parte del poder.

Sin embargo, el lenguaje no se somete a los deseos de los hablantes tan fácilmente. Como se sabe, no existe lenguaje sin hablantes, pues éstos lo hacen posible, pero el lenguaje constituye un sistema que opera al margen de los sujetos singulares a través de los que se habla.

Ahora, la confusión facilita la excitación permanente del público, derivada de la sensación cotidiana de inseguridad; el miedo como operador de control social sirve para mantener altos índices de aceptabilidad de los gobernantes y, especial-

Introducción

mente, vastos márgenes de operación política, que suele expresarse, entre otras maneras, a través de restricción de derechos fundamentales y discriminación, profundizando los mecanismos de control intrasociales.

Siguiendo a UMBERTO ECO: “la función «crítica» del lenguaje, [debería ser] capaz de mostrar cómo un significante puede tener diversos significados, de acuerdo con diferentes subcódigos. En lugar de ello, el mensaje se convierte en fórmula de connotación fija y bloquea el proceso crítico” (ECO, 1968:145). La ideología, en clave semiótica, consiste en fijar uno de los significados posibles a un signo y ocultar el espectro de significados otros, también correspondientes, para activar en las mentes respuestas prefijadas; esto corresponde a lo que VAN DIJK (2004) denomina “esquemas mentales” y que la pragmática aborda, en algunos casos, como “prejuicios” (DUCROT, 1986).

El analista crítico se ve compelido a respetar el sentido de los discursos que son objeto de su estudio, lo que significa que no debe quedarse en la superficie semántica de los enunciados, en la cual se llevan a cabo manipulaciones sutiles que para el desprevenido pasan sin dejar registro conciente. El trabajo consiste precisamente en remover aquello que subyace semántica y lógicamente en los enunciados; los mecanismos puestos en funcionamiento en la sintaxis y la gramática, en la lógica y en la retórica, más aquello que se escapa a la intencionalidad del emisor.

Cuatro

El objeto

El objeto de trabajo de este informe es un cúmulo aleatorio de discursos presidenciales, cuya característica central es que se trata, en su mayoría, de Alocuciones teletransmitidas, con la condición de aludir al conflicto armado colombiano con actores ilegales organizados con propósitos políticos.

En específico, se trata de 13 alocuciones televisadas y tres directivas presidenciales de ANDRÉS PASTRANA y 12 alocuciones de ÁLVARO URIBE –que incluyen un discurso ante Naciones Unidas– y su Programa de Gobierno –el cual no es objeto de análisis, sino de contraste. A esto se suman tres discursos del entonces alto comisionado para la Paz, LUÍS CARLOS RESTREPO, en actos de desmovilización de paramilitares, como entidades oficiales.

Con el ánimo de contrastar el uso de denominadores para referir el conflicto y los actores armados ilegales con pretensiones políticas en Colombia, se han tomado del ámbito internacional tres comunicados de la Unión europea (Presidencia, Consejo, JAVIER SOLANA), dos de Naciones Unidas (KOFI ANNAN y J. LEMOYNE), junto con otro del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Finalmente, han sido objeto de estudio también un comunicado del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) y un informe de Amnistía Internacional (AI).

La mayoría de los documentos provenientes de la presidencia de ANDRÉS PASTRANA hacen referencia a los diálogos con las FARC. Los otros tres están dedicados al tema del terrorismo, a los Derechos Humanos y a los paramilitares; respectivamente.

De los documentos del gobierno de ÁLVARO URIBE, seis aluden prioritariamente a los paramilitares, siete a las Farc, uno a la “Seguridad Democrática”, dos al referendo y otro a los abusos de derechos humanos por parte de funcionarios del Estado. De los documentos de contraste, dos se refieren a la situación con los paramilitares durante el primer gobierno de URIBE y seis a la relación con las Farc durante la gestión de PASTRANA⁶.

| |
|-------------------------|
| Presidencia de Pastrana |
|-------------------------|

| |
|----------------------|
| Presidencia de Uribe |
|----------------------|

⁶ Las fechas de circulación de los documentos fuente se encuentran debidamente referenciadas en la Bibliografía final. Omitimos aquí su presentación para facilitar la lectura y evitar la repetición innecesaria.

Introducción

| | Doc. Oficiales | Otras entidades | Doc. Oficiales | Otras entidades |
|-------------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|
| Farc | 13 | 6 | 3 | |
| Paramilitares | 1 | | 3 | 1 |
| DDHH | 1 | | | |
| Terrorismo | 1 | | 2 | |
| Abuso funcionarios | | | 1 | |
| Referendo | | | 2 | |
| "Seguridad democrática" | | | 1 | 1 |
| | 16 | 6 | 12 | 2 |

Las variables que se han aplicado a los 36 documentos son:

- a. ¿Qué actores armados ilegales refiere el documento?
- b. ¿Cómo se denominan esos actores?
- c. ¿Es el denominador un sustantivo o un adjetivo sustantivado?
- d. ¿Cuál es el propósito que se le asigna a esos actores?
- e. ¿Cuáles son las implicancias jurídicas de esos denominadores?

Para abordar estas variables es necesario introducir previamente el entorno en el cual se desarrollan las caracterizaciones de los actores armados ilegales con pretensiones políticas. Dicho entorno es, por supuesto, cambiante, tanto por el orden de las decisiones políticas como por lo acontecimental; en otras palabras, por la interpretación y uso de los acontecimientos para justificar la toma de decisiones que permitan el logro de los objetivos políticos de la administración de turno.

Como es apenas lógico, la caracterización de una situación en este orden tiene incidencia directa en el uso de denominadores para *señalar* a los actores. Dichos denominadores señalan precisamente en tanto no son entidades lingüísticas neutras, sino un instrumento de combate en el pulso por la legitimidad. De modo que las denominaciones asignadas a los sujetos implicados dependen de dicha caracterización del fenómeno. Para identificarla, se le han formulado entonces otras preguntas complementarias a los documentos; estas son:

- a. ¿Cómo se denomina el fenómeno de la confrontación armada entre actores ilegales con pretensiones políticas y el Estado?

Introducción

- b. ¿Cuáles son los actores armados ilegales que se reconoce participan en dicha confrontación, cuyo estatus se discute en términos políticos?
- c. ¿Cuál es el lugar que se asigna a los actores referidos en la confrontación?
- d. ¿Cómo varía en el tiempo la relación entre la caracterización de la confrontación y la de los actores?

Cinco

El Informe

Este texto está compuesto por tres capítulos. En el primero: *En Busca de Sentido*, se hace una aproximación limitada –de la que somos conscientes– a las discusiones teóricas concernientes a los conceptos clave del trabajo; estos son: Guerra civil –*Guerra civil y derecho; Justicia de la guerra*–, Delito político, y Terrorismos –*Uso del Terrorismo como denominador; Los supuestos del terrorismo; Terrorismo y Doctrina penal; Terrorismo, beligerancia y conciencia humanitaria*. Su abordaje se hace desde varias perspectivas; prioritariamente, dichos conceptos son tratados teóricamente, pero suelen remitirse a casos ejemplificantes, y para ubicarlos en el marco de su relación con nuestro objeto de estudio, se remiten eventualmente al caso colombiano.

En primer lugar se trata la Guerra Civil con el objeto de identificar los presupuestos mínimos sobre los que existe algún nivel de consenso. Se aborda la relación entre la guerra no interestatal y el derecho, puesto que la guerra es un fenómeno normativo, ya porque está regulada, ya porque suele dar origen a regulaciones. Luego se aborda el complejo problema de la justicia y la guerra, con miras a la comprensión de vías de resolución política. Se trata a continuación el Delito Político, tanto en al perspectiva histórica cuanto en las discusiones contemporáneas que lo ubican en el marco del eficientismo jurídico. Finalmente, se desarrolla el tema de los terrorismos; en plural, puesto que es un concepto que comparte muy pocos criterios teóricos consensuados. Para ello se presenta un panorama de los usos históricos del término, algunos de sus supuestos y su relación con la doctrina pe-

nal, para terminar el capítulo analizando las conexiones del terrorismo con el concepto de beligerancia y la llamada Conciencia Humanitaria.

El segundo capítulo: *Construcciones Discursivas*, inicia con la somera presentación del Contexto histórico del conflicto armado colombiano, en particular de los eventos más relevantes en los últimos años. El texto continúa con una Caracterización del enfrentamiento armado entre actores ilegales con presunciones políticas⁷ y el estado colombiano, por parte de los presidentes ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) y ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2006), para dar paso a la identificación de los Denominadores oficiales de los sujetos de acción armada ilegal en Colombia en los periodos respectivos. Al final se aborda la discusión sobre el Estatuto jurídico de esas denominaciones.

A lo largo de la exposición, en el capítulo se va elaborando la interpretación de los diversos enunciados a partir de sus posibles implicaciones lógicas, en un tejido en el que se imbrican las caracterizaciones de uno y otro aspectos del problema –la confrontación y los actores– con el orden de las relaciones internacionales y las discusiones políticas y académicas.

En el segundo capítulo se hace un tratamiento temporal singular, que consiste en una mirada puntual a los enunciados objeto de estudio y su contraste con acontecimientos anteriores y posteriores; incluso recientes. En ese tratamiento se presentan frecuentes desplazamientos en el tiempo, pero no se trata de la pérdida del horizonte temporal estipulado para el trabajo, sino de la toma de referentes acontecimentales posteriores que hacen posible develar sentidos cuyo alcance era menos claro en el momento de su enunciación.

En el capítulo III: *Reflexiones Finales*, se recogen algunas de las derivaciones lógicas que permite el análisis realizado a los discursos que conforman la Fuente

⁷ Este denominador refiere a quienes conforman organizaciones armadas para combatir o defender el orden estatal y gubernamental.

Introducción

Primaria, a partir de tres variables: lo que se quiere decir, lo que se dice sin querer y el papel del lenguaje como sistema autónomo. Algunas de las proposiciones derivadas del análisis de los discursos, se refieren a: primero, el fenómeno armado colombiano; segundo, los actores con pretensiones políticas, en relación con su reconocimiento o desconocimiento político y, tercero, el singular uso político del lenguaje.

La relación entre Política y Lenguaje es trabajada también en tres horizontes, el de la Pragmática, con el Implícito y el Sobreentendido; el Abuso de Poder, en la línea del Chivo Expiatorio que presenta GARCÍA-PELAYO (1981), y el de los Mitos Políticos, siguiendo a RENÉ GIRARD (1986). El análisis sobre los Sujetos de Acción Armada Ilegal con Pretensiones Políticas, aparece subsumido en las discusiones sobre la existencia o no –y el carácter que tendría, en caso de darse– del Conflicto Armado.

Seis

Los hallazgos

Uno de los objetos lingüísticos más relevantes para nuestro trabajo consiste en el uso terminológico de expresiones “comunes”, que por su recurso cotidiano parecen aporomáticas; las que, sin embargo, constituyen conceptos relevantes en el campo teórico. Su utilización se presta para el juego de suscitación del “lugar común”, que evita la exigencia de la delimitación teórico-conceptual y permite el ajuste a las ideas de los receptores, con quienes es “común” la connotación valorativa. Se trata pues de un lenguaje axiomático de carácter empírico, mientras el campo teórico no logra construir consenso sobre las implicaciones de tales términos.

El manejo instrumental del lenguaje se propone operar en el ámbito de la emotividad, en busca de un eficientismo lingüístico. Ahora, lo que esto nos permite mostrar aquí, es que se produce una *pérdida de control de sentido*. Esa pérdida se

torna evidente precisamente en este ejercicio de lectura minuciosa, que pone a prueba los alcances de sentido de los términos y las relaciones que se establecen entre ellos.

El hallazgo más relevante de este ejercicio consiste en la demostración de que ambos presidentes reconocen que el conflicto armado en Colombia corresponde a una Guerra Civil. Para el caso de la primera administración de ÁLVARO URIBE⁸, esta afirmación puede parecer un tanto equívoca, toda vez que él ha explicitado en múltiples oportunidades que en el país no sólo no hay guerra, sino que ni siquiera hay conflicto; a cambio, afirma que lo que se presenta es una “amenaza terrorista”. Los análisis implementados permiten confrontar los desarrollos teóricos que caracterizan una Guerra Civil, con ciertos enunciados que aparecen dispersos en los discursos presidenciales. Se consigue entonces verificar el reconocimiento fragmentario de esas características teóricas en la secuencia de discursos trabajados. Nuestra tesis central consiste en soportar, teórica y documentalmente, el reconocimiento de la ocurrencia de Guerra Civil en Colombia por parte de Álvaro Uribe Vélez. El caso de ese reconocimiento por parte de Andrés Pastrana Arango constituye una tesis secundaria, pues éste no se empeñó en negar de forma categórica su ocurrencia.

El lugar del investigador recorre el trabajo en el intento de comprender las implicaciones lógicas, retóricas y jurídicas de los discursos, no sin un poco de risa, incluso burlesca, de lo que dijeran los sujetos discursivos objeto de este trabajo. Queda, por supuesto, la oportunidad de los lectores de este informe, de reír un poco también —o de horrorizarse— con aquello que se nos escapa a los que miramos con tanto cuidado lo que dicen otros. Lo que es definitivo aquí es el abanico de preguntas que se suscitan, más que el de las aproximaciones a respuestas que puedan esbozarse.

Rionegro, julio de 2010

⁸ A través de un cambio constitucional, en el periodo de la primera administración presidencial de ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2006), se hizo posible la reelección inmediata en Colombia. El resultado fue un segundo periodo de gobierno consecutivo de 2006 a 2010.

En Busca de Sentido

Capítulo I

el derecho es la expresión de la voluntad del soberano.
García-Pelayo

Definiciones conceptuales

Los conceptos aquí abordados constituyen un reto teórico, en tanto su delimitación filosófica, disciplinar, práctica y procedimental está cargada de una amplia serie de factores que los tornan profusamente complejos. La vastedad de perspectivas y derivas que surgen de los distintos abordajes teóricos, metodológicos y hasta ideológicos demandaría la configuración de un objeto de estudio de cada uno de ellos.

De otro lado, el deslinde preciso de cada concepto es también una tarea exigente, toda vez que entre ellos se teje una red de estrechas relaciones. Lo que nos está permitido es, entonces, focalizar los aspectos que corresponden a cada uno y explicitar, en la medida de lo posible y de las necesidades, sus más evidentes relaciones.

Por lo anterior, lo que aquí se hace es una aproximación limitada –de la que somos conscientes– por el objeto de estudio y las posibilidades materiales de su desarrollo. Ahora bien, el abordaje de los distintos conceptos se hace desde varias perspectivas, en tanto, prioritariamente, son tratados teóricamente, pero para su mejor comprensión se suelen remitir a casos ejemplificantes, y para mantenernos en el marco de su relación con nuestro objeto de estudio, se remiten eventualmente al caso colombiano.

En primer lugar se trata la Guerra Civil a partir de los desarrollos realizados por algunos de los más destacados teóricos de la guerra, con el objeto de identificar los presupuestos mínimos sobre los que existe algún nivel de consenso. Se aborda la relación entre la guerra y el derecho, en específico para la guerra no interestatal, puesto que la guerra es un fenómeno normativo, ya porque está regulada, ya porque suele dar origen a regulaciones particulares. A continuación se aborda el complejo problema de la justicia y la guerra, con miras a la comprensión de vías de resolución política a este tipo de conflictos. Luego se trata el Delito Político, tanto en al perspectiva histórica cuanto en las derivas contemporáneas que lo ubican en el marco del eficientismo jurídico que derivan en la concepción del adversario como enemigo.

Finalmente, tratamos el asunto de los terrorismos; así, en plural, dado que es un concepto que comparte muy pocos criterios consensuados, salvo por el hecho de ser utilizado *ad hoc* según intereses políticos coyunturales. Para mostrar esto se presenta un panorama de los usos históricos del término, algunos de sus supuestos y su relación con la doctrina penal, para terminar el capítulo analizando las conexiones del terrorismo con el concepto de beligerancia y la llamada conciencia humanitaria.

1. Guerra civil

El concepto Guerra Civil es problemático, aun cuando se lo ha tratado de aprehender desde los campos disciplinarios de la ciencia política, la filosofía política, la sociología, la historia. P. WALDMANN lo presenta como “difícil de formular” (1999:27), pues el espectro de eventos que caben dentro de las distintas descripciones y definiciones es amplio, y las formulaciones planteadas no consiguen agotarlo. La variación, tanto en las definiciones, explicaciones, descripciones y tratamientos jurídicos de la guerra civil, como en sus manifestaciones, está atravesada por los diferentes momentos históricos, los contextos espaciales, los modos, los medios técnicos y los propósitos. Las delimitaciones clásicas se ven compelidas a su ampliación, dadas las singularidades que dicha modalidad de guerra adquiere, en particular en los llamados ‘países subdesarrollados’. Los parámetros establecidos por la regulación internacional no consiguen, por ejemplo, dar cuenta del fenómeno colombiano, como lo afirma, entre otros, IVÁN OROZCO en *Combatientes, Rebeldes y Terroristas: Guerra y Derecho en Colombia* (Temis, 2006).

Algunos rasgos mínimos de lo que se puede entender por Guerra civil parecen concitar cierto nivel de consenso. El primero de ellos parte de la acotación a conflictos armados en el interior de un estado. El segundo parte de la base de que se trata de confrontaciones entre ciudadanos de una misma comunidad política. El tercero, que uno de los actores es un ejército regular o agrupamiento armado al servicio del gobierno de turno o del estado. El cuarto afirma que el grupo irregular se propone tomar el poder o condicionar el desempeño del gobierno o estado atacado (cf. BELLO, 1840).

En el siglo XVIII, E. DE VATTEL señala la distinción entre la guerra civil como resistencia legítima a un soberano, y la rebelión como resistencia injusta, pero su definición mínima apunta a la separación de un partido a la obediencia del soberano y a la fuerza que detenta, para confrontarlo con las armas y llevarlo al combate (VATTEL, 1836).

La guerra civil supone, entonces, la ruptura de la unidad política y social; la participación de al menos un actor regular en defensa de un *statu quo* político confrontado; el choque armado y el derramamiento de sangre, y la disputa territorial por la soberanía.

Con frecuencia la guerra civil se confunde con, pero, especialmente, se denomina asonada, levantamiento, rebelión, sedición u otro término, con el fin, bien de negar la escisión de la sociedad, bien de intentar evitar su profundización; aunque estos denominadores son más propios del siglo XIX, puesto que en la actualidad se identifican con mayor frecuencia con términos como “conflicto armado no internacional” (CIRC, 1991), violencia, rebelión, terrorismo, vandalismo. En el primero de los casos se pretende negar la guerra, ora por la vía de su justificación como expresión de justicia, ora como simple rebelión injustificada. Otra negación parte de la concepción de la guerra interestatal como única forma de guerra, con lo cual la guerra civil derivaría en mero delito, según distintas posturas de los exponentes del *ius publicum europaeum* (cf. GIRALDO, 2001, Schmitt, 1979).

Schmitt confirma lo problemático del asunto al afirmar que la escisión del estado representa su destrucción, y con ello de lo político (SCHMITT, 2008); sin embargo, la destrucción de un estado supone la emergencia de otro u otros y la constitución de nueva o nuevas soberanías, con lo cual lo político garantiza su vigencia. Se trata, claro, de una visión esencialista del estado como entidad absoluta, invariante e inescindible –el estado absoluto de SCHMITT. Habría que considerar también las guerras internas en países cuyo estado no ha sido consolidado; se trataría entonces de una escisión social, que no estatal.

Sin embargo, IVÁN OROZCO plantea la resolución de la correlación de fuerzas como determinante, puesto que la emergencia de un nuevo –o nuevos– estado depende de la resolución de ellas:

De la misma manera que el Estado es la negación de la guerra civil, la guerra civil es también, en cualquier tiempo, la negación del Estado, y, lo que en el contexto de esta discusión resulta tanto o más importante, el Estado, como monopolio de la violencia,

es la condición de posibilidad de la vida democrática. La racionalidad de la guerra, la racionalidad del mecanismo de formación de monopolios es autónoma y habla, queámoslo o no, el lenguaje de la victoria, y si esta no es factible a ojos vistas, sí lo es el de las negociaciones y los compromisos. (OROZCO, 2006:16)

La negación de carácter político a la guerra civil, que deriva en su calificación como acto criminal, se refuerza en el planteamiento del jurista alemán de que el estado existe si puede garantizar el control total como “supremo legislador”; en el polo opuesto está, se supone, el “estado de naturaleza” que definiera ROUSSEAU¹. En otras palabras, sólo existen los extremos (la concepción del estado por SCHMITT se discute más adelante, en relación con la de HOBBS, así como con posiciones contrarias).

A la “invisibilización” o “negación de la guerra”² y a su “proscripción” – “criminalización de la guerra”³-, se suma la postura de quienes asimilan la guerra civil a la guerra interestatal; es decir, a la noción clásica de guerra regular (cf. URIBE y LÓPEZ, 2006). Otra perspectiva señala que las guerras civiles son más

¹ El “estado de naturaleza” es un concepto discutido desde el siglo XVII, a pesar de lo cual sigue teniendo vigencia. De entre las discusiones al respecto destacamos la que hiciera el italiano GAETANO FILANGIERI en 1836, que parte del principio de que la condición humana es social *per se*. Ver: FILANGIERI, GAETANO (1836) *La ciencia de la legislación*. Madrid. Librería española de Lecointe; en particular: T. I, p. 282. HANNAH ARENDT lo plantea en estos términos: “sólo puede haber hombres en el sentido auténtico del término donde hay mundo y sólo hay mundo en el sentido auténtico del término donde la pluralidad del género humano es algo más que la multiplicación de ejemplares” (ARENDR, 1997, p. 118). El pacto hobbesiano, en el que se soportaría la fundación del estado, deriva del miedo, esto es, en una situación de amenaza permanente los individuos asienten a la protección que les ofrece un “soberano”, aquel que logra imponerse para controlar las relaciones políticas. Esto pone en duda el carácter de “voluntariedad” del súbdito, que pasa por el orden del decisionismo de quien detenta el poder, que es quien establece la distinción amigo/enemigo. En las formas estatales esto equivale al estado absoluto que defendieran HOBBS y SCHMITT, soportado sobre la noción de emergencia o excepcionalidad (ver: APONTE, 2006).

² La negación de la guerra tiene sus inicios en la historia con Platón, quien afirmara que la confrontación entre griegos no es más que “discordia”, ya que los implicados “han de reconciliarse algún día”. PLATÓN, *La república*, citado por GIRALDO (2002).

³ El *Ius Publicum Europaeum* no reconoce a los conflictos internos otro carácter que el de delito de quien confronta el sistema, en el entendido de que se trata de “perturbaciones al orden público”. Las guerras de liberación se reconocen en el siglo XX como excepciones a partir del principio de autodeterminación de los pueblos, pero se los define como “conflictos armados no internacionales”, así, los Convenios de Ginebra de 1949 reconocen el Derecho de Gentes para las luchas anticoloniales. En la negación de carácter de guerra a la guerra civil juega un papel determinante la concepción absolutista del estado, desarrollada fundamentalmente por HOBBS –siglo XVII– y CARL SCHMITT –s. XX–; este último lo entiende como estado policivo que se sustenta sobre el derecho penal de enemigo (Cf. ZAFFARONI, 2006).

cruelles que las que se combaten entre estados; estas confrontaciones tienden a tomar un cariz de aniquilación, pues suelen partir de la concepción del enemigo como absoluto. ARON (1997, 1963, 1993) y WALDMANN (2007) apuntan a que el hecho de que se trata de confrontaciones entre iguales, hace que su característica sea la crueldad. Con esto se termina proscribiendo la guerra como instancia de lo político.

Respecto de los requisitos para ser reconocida una guerra civil como tal, al menos entre aquellos que le dan cabida a su existencia, se presentan básicamente dos exigencias. De un lado, la división de la sociedad en bandos claramente separados, que adquieren un cierto nivel de autonomía, por el dominio de territorios distintos y el ejercicio del control respectivo en el interior de los mismos; es decir, que la sociedad y la unidad política estén claramente rotas.

Del otro lado, la guerra civil se diferencia de la asonada, la sedición y la sublevación. Respectivamente, estos conceptos refieren, según BELLO (1840) y VATTEL (1836), la desobediencia espontánea de un sector del pueblo a los dictados de la autoridad política (asonada), el uso de la fuerza para oponerse a tales dictados (sedición) y la formalización de la desobediencia extendida a sectores representativos (sublevación). Ambos autores reconocen el estatus de guerra civil a cualquiera de estas manifestaciones, sobre el principio de razonabilidad para la toma de las armas contra la autoridad constituida; pero sólo cuando consiguen obligar al estado al enfrentamiento regular, alcanzan a establecer una comunidad política separada y dictan leyes que regulan las relaciones sociales en el territorio. Esto deriva en el impedimento al estado para ejercer la soberanía, pues le ha sido arrebatada al menos en parte.

Una vez dadas estas condiciones, según estas perspectivas teóricas, se ha de reconocer el estatus de beligerancia al enemigo con el fin de negociar la paz.

Pero la guerra se combate en los dos campos de acción humana, el de los hechos y el de las palabras, como lo plantearan HANNAH ARENDT (1997), URIBE y LÓPEZ (2006), APONTE⁴. Eso significa que el reconocimiento del carácter del conflicto, tanto como del carácter del actor armado ilegal, depende de la perspectiva estrictamente política y de la relación de fuerzas en disputa; relación que permite a uno u otro nombrar y actuar en consecuencia. El resultado final, entonces, es el que surge del desbalance de poder que lleva a uno al lugar de la victoria y al otro al de la derrota, lo que en el plano del lenguaje significa que vence aquel que consigue imponer el adjetivo como caracterización válida para designar al contrario.

Ahora entra el tercer factor de la disputa: la sociedad. Al desempeñar ésta un papel clave en la relación moral de las fuerzas en combate, determina la validez de las denominaciones y se alinea con uno u otro bando. Esto significa que la disputa en términos de denominadores, más allá de las decisiones jurídicas, dirime la victoria y la derrota en el plano ético-político, dependiendo del nivel de escisión o unidad de la sociedad.

Pero la sociedad se encuentra enmarcada por las tendencias políticas de los tiempos que corren, en los que el decisionismo eficientista de los gobiernos pone contra la pared al poder judicial, y termina configurando un régimen jurídico que torna común lo extraordinario, normal lo excepcional, en lo que ALEJANDRO APONTE (2006) denomina “cultura de la emergencia”. Se trata entonces de la supremacía de la autoridad sobre la verdad, de la decisión sobre la norma. El control de los medios masivos de comunicación configura en este mapa del conflicto un papel de suma importancia, toda vez que los cuadros de situación de que se sirven las ma-

⁴ “Para nosotros la guerra no es la continuación por otros medios de la política, sino a la inversa la negociación y los tratados siempre una continuación de la guerra por otros medios: los de la astucia y el engaño.” (ARENDR, 1997, p. 100). “la ecuación [la guerra como continuación de la política – CLAUSEWITZ–] sufre en nuestra historia una variación fundamental: en muchas ocasiones constituye la política, en cambio, la continuación de la guerra por otros medios. Es decir, la guerra tiende a convertirse en un fin en sí misma, de manera que la política es convertida en un medio para hacer la guerra” (APONTE, 2006:63-4).

sas para decidir las líneas de participación política pueden ser claramente manipulados por el abuso de poder que se ejerce a través del lenguaje (VAN DIJK, 2004). Ahora bien, así como “el enemigo es, ante todo, una construcción”, la categoría de guerra civil, conflicto armado, desorden público, terrorismo... “obedece a una decisión que lo establece como tal, a una definición”⁵ (APONTE, 2006:51). Diremos entonces que el tipo de conflicto es un constructo, y lo es de orden político.

En la disyuntiva por la caracterización del conflicto, tanto como del enemigo, se debaten las dos tendencias entre un derecho eficientista y otro garantista, pues ambos se contraponen en tanto uno prioriza los resultados sin consideración de los medios, y el segundo antepone el respeto de los derechos humanos y la concepción de estado social de derecho.

La caracterización de un conflicto como guerra civil deriva, como hemos dicho, de una decisión política. Para algunos autores el problema de su caracterización no pasa ahora por el establecimiento de la justicia o injusticia de la causa que llevara a ciertos actores a desobedecer y confrontar con las armas al estado, sino acaso por la aplicación o no del derecho en la guerra –*ius in bello*– y la caracterización de los actores. Este aspecto es abordado a continuación.

1.1 Guerra y Derecho

La relación entre guerra y derecho “resulta tanto más relevante para el estudio de la pequeña guerra en Colombia cuanto que [...] la guerra es un fenómeno normativo, así como el derecho es un fenómeno estratégico” (VALENCIA, 1993:21). VALENCIA VILLA afirma que la Constitución colombiana vigente resulta de la dialéctica entre guerra y derecho, cuando afirma que: “de la aplicabilidad o aplicación del derecho de los conflictos armados resultan importantes consecuencias para el derecho público interno y el proceso político nacional, la principal de las cuales es la constitución de 1991” (VALENCIA, 1993:22).

⁵ El denominador, gramaticalmente equivalente a un sustantivo, deriva del uso del adjetivo correspondiente como propio, es decir, como sustantivo.

La guerra, refiere VALENCIA, es un poderoso operador social ya que, perteneciendo a la cultura y a la política, genera fuertes alteraciones en los individuos y sus comportamientos, en las sociedades, en el medio ambiente, en los ámbitos de la economía, la producción, las relaciones de poder y los regímenes de comunicación; de modo que la guerra es “más que agresión desencadenada o destrucción desorganizada” (*Ibíd.*, 29).

VALENCIA presenta la guerra, en *La justicia de las armas*, bajo tres concepciones. La primera de ellas se expresa en las perspectivas ética, ritual y duelística; así, la perspectiva Ética se entiende como cultural-normativa, planteada en términos de arte (logro de los fines y prudencia en los medios) y juego (honor y virtud – conceptos de caballería y derecho internacional–); reglas y paridad, “la guerra total [...] supone renunciar a lo que hay de lúdico en la lucha armada y con ello a la cultura, al derecho y a la humanidad” (*Ibíd.*, 32). La perspectiva Ritual hace referencia a una cierta estructura formal que respeta una combinatoria de reglas y la dota de un significado amplio: “guerra limitada, relativa [...] aunque estén enfrentados a una lucha a muerte en la que no parece haber ningún terreno común, hay una base mínima que los adversarios comparten. Esto puede constituir un marco, aunque sólo sea simbólico, para resolver el conflicto” (DANIEL FREI, 1988, citado por VALENCIA, p. 33). Y la perspectiva del Duelo: “un duelo no es justo porque siempre obtiene la victoria la causa justa, sino porque la observación de la forma incluye determinadas garantías” (SCHMITT, citado por VALENCIA, p. 34). El derecho a la guerra –*jus ad bello*– se convierte en el derecho en la guerra –*jus in bello*–; la guerra deviene objeto del Derecho de guerra.

La segunda concepción de la guerra a que hace referencia Valencia es la Jurídica. Para FRANCISCO DE VITORIA, heredero de la doctrina agustiniana y tomista de la guerra justa (agotar los medios pacíficos de resolución y conducir las hostilidades con moderación), “la justicia de la guerra radica mucho más en sus medios [y métodos] que en sus principios o en sus fines puesto que son los medios los que de-

terminan los fines y a la vez los que constituyen la guerra misma” (*Ibíd.*, 37). En esta idea “La guerra es esencialmente un acuerdo entre dos Estados para zanjar una disputa mediante el arbitraje de las armas” (R.L.PHILLIPS, citado por VALENCIA, p. 38). Pero la concepción clásica de la guerra ya no rige, puesto que de lo que se trata no es de la justicia de la guerra sino de su justificación.

En el marco de la relación entre guerra y derecho, BOBBIO (2003) distingue cuatro grandes escuelas: la primera, cuyos más claros exponentes son HOBBS y KELSEN, parte de la concepción de la guerra como antítesis del derecho. La segunda, ideada por AGUSTÍN y THOMAS (como guerra justa) y sustentada por PHILLIPS, concibe la primera como medio del derecho. La tercera escuela está representada por el mismo BOBBIO, además de VATTEL y ROUSSEAU (acotación normativa), comprende la guerra como objeto del derecho y, finalmente, en las perspectivas socialista y comunista (guerra revolucionaria), como fuente del derecho.

La tercera concepción es la Política, desde los planteamientos de CLAUSEWITZ y FOUCAULT, a partir de los cuales se entiende la “violencia como metodología de acción política y representación social [...] la guerra puede ser vista como un fenómeno cultural en general y político en particular, con un alto contenido normativo y una amplia gama de funciones sociales” (VALENCIA, 1993:43).

Es ya una afirmación tópica que la jurisprudencia, tanto en lo que respecta a la guerra como a cualquiera otro de sus campos, es en sí misma un campo de batalla, un objetivo de guerra:

Contra la gran tradición justafilosófica occidental, para la cual el derecho es una herramienta todopoderosa del espíritu o del poder para meter en cintura la insumisa energía humana, hay que proponer una alternativa de lo jurídico que se parezca mucho a la vida real. En lugar de una superestructura externa a la dinámica social en nombre de uno u otro imperativo racional, el derecho parece ser más bien un tipo de práctica polivalente que une y separa a los individuos y a los grupos a la vez y que traza en su movimiento el mapa de un combate, el plan de una campaña, las estrategias y tácticas de una campaña perpetua: la de los seres humanos en su lucha consigo mismos y con los demás por el reconocimiento y la supremacía. Se trata de un juego cuyas reglas son manipuladas por los jugadores [...] de una dinámica propia que se impone a los acto-

res [...] en el sentido de que no hay nada decidido de antemano, cualquier desenlace es posible, toda victoria es precaria, toda derrota es reversible. (VALENCIA, 1993:44)

En síntesis, la finalidad del derecho “es canalizar la energía agresiva y competitiva de la especie para extraer de su ejercicio controlado ciertos efectos de poder y de saber a favor de unos poderes y en contra de otros” (VALENCIA, 1993:44).

El problema de la guerra es también el de la justeza de la causa. Ahora bien, si el derecho reconoce esta característica en la acción de uno, ¿cómo puede establecer objetivamente dicha justeza, si el derecho ha sido establecido por quien detenta el poder, y es por eso sujeto de la ofensiva, puesto que el otro también considera que su causa es la justa? ¿Es concebible que un sujeto colectivo declare a otro la guerra sin que crea en la justicia de su acción, es decir, en su necesidad? Sobre este tema volvemos más adelante.

1.2 Justicia de la guerra

Si bien en la contemporaneidad el problema de la Justeza de la guerra no es un tema políticamente correcto –para muchos en el entorno actual–, es relevante para el problema de este trabajo al menos una mínima revisión teórica. Aquí se aborda el asunto puesto que la discusión, tanto política como jurídica, está en relación con la legitimidad de la acción de unos u otros actores del conflicto, y dicha legitimidad se emparenta con la justificación o justificabilidad de la misma.

Como en general en la legislación internacional sobre la guerra no se reconoce el carácter político de los “conflictos armados no internacionales” –como los denominan el Comité Internacional de la Croix-Rouge y los acuerdos de Ginebra, salvo las conocidas excepciones de la autodeterminación nacional–, y una vez se ha proscrito la guerra, los únicos actores legítimos son aquellos que se defienden de una agresión. Para el caso colombiano, su estado sería el único que dispondría de

legitimidad⁶, tanto porque de suyo corresponde el monopolio de la violencia interna (legalidad) cuanto porque es la víctima de la agresión. VILMA FRANCO en *Gueerras civiles. Introducción al problema de su justificación* (2004) muestra que, en la discusión sobre el principio de justicia o legitimidad de la iniciación de la guerra al interior de una unidad política, la legitimidad de la autoridad para declarar la guerra es un criterio relegado, puesto que implicaría la proscripción absoluta del derecho ciudadano de resistencia. Esto ha situado las deliberaciones en torno a la *justa causa* y al *último recurso* (ver: FRANCO, 2004).

Las discusiones sobre la guerra justa, la causa justa y las justas armas no son excedentarias al ámbito de la valoración moral, a pesar de tantas disertaciones al respecto. En el caso de las confrontaciones entre estados la guerra es justa como defensa de un ataque. La prohibición legal de la guerra se enfrenta a la aporía de la necesidad de la guerra para reprimir los eventos bélicos “ilegales”. Para algunos autores, como A. HELLER (1990), la única causa que justificaría la acción armada contra el estado es el inminente peligro de genocidio, y eso si la sociedad está amenazada “sin haber cometido propia falta”⁷. “Heller afirma que el derecho a la guerra o la causa justa inicial para hacer la guerra puede ser de dos clases: absoluta o relativa. [...] hay causa justa relativa o condicional, en los casos de recuperación de territorio usurpado y liberación nacional frente a un régimen genocida” (VALENCIA VILLA, 1993:53). A pesar del rechazo de HELLER a las justificaciones morales, las nociones de Justicia y Orden juegan un papel definitivo en la relación de justicia de la guerra (HELLER, 1990:262), y ellas son sin duda categorías morales.

Ahora bien, los juicios morales, éticos y religiosos de una sociedad no son desdeñables; es por eso que tales valoraciones son objeto de interés en el marco de los estudios de la guerra, pues constituyen por antonomasia un plano de acción políti-

⁶ BOBBIO define legitimidad como “un requisito de la titularidad de un derecho”, mientras entiende legalidad como “un requisito del ejercicio de un derecho” (1981b:58).

⁷ En consonancia con las perspectivas del intervencionismo humanitarista contemporáneo, esto se traduce en guerra preventiva, partiendo de la idea de “inminencia”.

ca y uno de los espacios de despliegue de la guerra misma donde se dirime lo que es correcto y lo que no lo es.

Francisco de Vitoria, clásico teorizador de la guerra civil, refiere la justicia de la guerra a la justicia de la causa. Él formula la cuestión a partir de la pregunta: ¿“Cuál puede ser la razón y causa de una guerra justa”? La respuesta es rastreada por la vía de la negación, esto es, por la identificación de lo que no es razón o causa justa para la guerra: la diferencia de religión, la ampliación de territorios o la gloria del príncipe. Luego dirá: “La única causa justa para hacer la guerra es la injuria recibida” (VITORIA, 1998:175). A partir de la injuria no sólo es lícito hacer la guerra a quien la profiere, en función de vengar la injuria y reivindicar el honor, sino también en función de “escarmentar a los enemigos”. Pero DE VITORIA aclara que el príncipe debe respeto tanto a los propios como a los extraños, por lo cual no deberá levantar la espada contra los primeros si no media una justificación, a pesar de lo cual nada dice de quien levanta la espada contra el príncipe por injurias venidas de éste. Ahora, según el orden de razonamientos del autor, deriva de ello que es lícito levantarse contra el príncipe cuando éste profiere una injuria contra sus súbditos. Finalmente, DE VITORIA da cuenta de la relación de proporcionalidad entre la injuria y el castigo, con lo cual aclara que para justificar una guerra no basta cualquier injuria, y para vengarla no es aceptable cualquier acción de guerra.

La justa causa ha tenido como correlato la constitución del contrincante como enemigo absoluto, con quien se establece una relación agonal hasta el exterminio. En el marco del *ius publicum europeum* se hace un desplazamiento de la noción de justa causa a la de justo enemigo, con el objeto de superar los fanatismos confessionales como motores de guerra y relativizar la enemistad, vía para regular las acciones bélicas –*ius in bello*. IVÁN OROZCO (1992) dirá: “Fue precisamente la sustitución de la idea moral-material de la justa causa por la idea jurídico-formal del soberano como justo enemigo, lo que hizo posible el entendimiento de la guerra justa como un conflicto armado entre enemigos relativos, es decir, que se recono-

cen recíprocamente”. BOBBIO (2005) afirma que: “si no introducimos criterios de valoración jurídica y moral del uso de la fuerza militar corremos el riesgo de dar siempre la razón a los prepotentes”.

Para nuestro interés, de las acepciones que adquiere el término «derecho» en relación con la guerra, planteadas por BOBBIO, abordamos la guerra-medio en el sentido de que la paz a la que se refiere el derecho es la que se da dentro de una sociedad. En este punto se introduce la justeza de la guerra o su legitimidad, en tanto una de las partes la utiliza con el propósito de hacer valer una pretensión, es decir, la realización de un derecho que no se consigue obtener por medios pacíficos. Lo que interesa es “la resolución de los conflictos” (BOBBIO, 1981a:98) y la guerra sirve “para alcanzar el resultado a que tiende el derecho”. Lo que está en juego aquí es la justeza de las pretensiones de quien ingresa en la guerra: “Normalmente quien usa la fuerza en primer lugar es el prepotente y quien ejerce la fuerza en segundo lugar es el más débil constreñido a defenderse: y las dos posturas no pueden situarse jurídica y moralmente en el mismo plano” (BOBBIO, 2005). BOBBIO ubica la discusión sobre la justicia de la guerra en el intermedio entre el pacifismo y el belicismo. Para los primeros toda guerra es ilegítima, mientras para los segundos es lícita en tanto acto de poder. Al margen de las diferencias entre la visión pacifista cristiana vigente hasta el siglo XIX y el positivismo jurídico de corte belicista que retoma la teoría a partir de la Primera Guerra Mundial, el consenso ha permitido identificar tres tipos de guerra como justas: guerra defensiva, guerra de reparación de un agravio y guerra de castigo. Lo común a ellas es la respuesta a un agravio al ordenamiento jurídico, lo que la acerca a un procedimiento ordinario de tipo judicial.

Pero la justeza de una guerra no es suficiente, puesto que ésta debe realizarse con base en criterios de legalidad, es decir, respetando reglas durante el ejercicio bélico; BOBBIO distingue “la justificación del título de un derecho, del concepto de legalidad como disciplina del ejercicio de un derecho” (BOBBIO, 1981a:100, 1981b:58). De ahí deriva la distinción entre justa causa y legalidad de la conducta

en la guerra, es decir, “el derecho [entendido] como regla de la fuerza” (*ídem.*). En este último caso la guerra pasa de instrumento de derecho a objeto de derecho, tanto porque el derecho regula el uso de la guerra cuanto porque regula también su ejercicio. Ahora, como instrumento, el derecho a la guerra es considerado en cinco ámbitos: el de quien declara el acto de guerra, el de aquellos/aquello sobre los que se ejerce, el de los medios, el de las formas y el de la medida.

La guerra-fuente entra en escena con el desuso de la teoría de la guerra justa y la emergencia del positivismo jurídico –que sostiene que el derecho es el que de facto rige un grupo social determinado– en el siglo XIX. El problema de la guerra justa es que no la asisten criterios externos para su validación, o sea que su evaluación está sujeta a los mismos actores: “para [los] que la guerra injusta era siempre la de la otra parte” (*ídem.*). Pero, también, aun cuando la justeza de la guerra estuviera demostrada, nada garantiza que quien tiene la razón salga victorioso.

En este marco se plantea la concepción de la guerra-fuente, en el cual la guerra se entiende como creadora de derecho, no como intérprete o defensora de un derecho preexistente: “en síntesis, no como restauración (o reparación o garantía del derecho constituido), sino como revolución” (BOBBIO, 1981a:104), entendida ésta como la búsqueda o imposición de un nuevo orden jurídico. BOBBIO asimila la guerra entre estados como revolución internacional y la revolución como guerra civil. En cualquier caso se trata de la invocación de un derecho superior al vigente.

Si bien la guerra externa se juega entre la reparación y la revolución, la interna, objeto de nuestro interés, da paso a la concepción de que el vencedor adquiere el derecho a instaurar un nuevo orden, y de que la fuerza que pugna por la restauración, finalmente, termina imponiendo un nuevo orden en caso de vencer. En términos de PROUDHON, la fuerza es el medio para la creación de derecho, por lo que la victoria es aceptada por todos los pueblos como adquisición legítima. La legitimación, entonces, es un resultado posterior a la guerra, no su a priori. “Por un lado es el derecho el que atribuye poder –*lex facit regem*–, pero por otro lado es siem-

pre el poder el que instituye al ordenamiento jurídico y garantiza su efectividad: *rex facit legem*" (BOBBIO, 2005).

Esta concepción ha puesto fuera de lugar la discusión sobre la justicia de la guerra y la justicia en las formas de hacerla. En tanto el derecho es resultado de las disputas de poder, es el vencedor el que distribuye el alcance y los límites de ese poder dentro de un grupo social, con lo cual se comprende que el ordenamiento jurídico puede ser invocado como fuente de legitimidad; pero ésta se define sólo una vez se ha resuelto el conflicto. En otras palabras, el derecho no es una entidad estable y objetiva, sino precisamente el objeto de la disputa, que incluso tiende a desdibujarse en lo que BOBBIO denomina "la esfera de la costumbre, de las reglas sociales observadas espontáneamente, de la moralidad positiva, o de la mera conveniencia" (BOBBIO, 1981a:107). El derecho es entonces confrontado permanentemente por poderes que se ejercen de facto y que le impiden "crystalizarse en fórmulas definitivas" (BOBBIO, 1981a:107).

La legislación internacional de la guerra tiene como propósito regular la ocurrencia de las mismas, al menos entre estados⁸. En el estado moderno la guerra ha devenido "una suma de aquellos poderes desviados o desbordantes que la disciplina jurídica no consigue alcanzar, o, después de haberlo alcanzado, se ve obligada a abandonar por haber sido arrasada por ellos" (BOBBIO, 1981a:109). Dados los avances tecnológicos en armamento y el crecimiento del mercado mundial de armas, "La guerra moderna está [...] más allá de todo principio de legitimación y de todo proceso de legalización" (BOBBIO, 1981a:109). La guerra deviene entonces antítesis del derecho, en palabras de BOBBIO.

El problema central del planteamiento de la guerra en el marco de la justicia de su causa, se expresa en la concepción de inferioridad del opuesto, lo que deriva en la

⁸ Aunque los Estados Unidos han roto el dique de contención de esas pretensiones –de las que fuera en su momento firmante y gestor de algunos acuerdos– con la guerra de Irak, que desde el inicio se sabía "ilegal", pero que sólo en los últimos días se han llevado a cabo procedimientos jurídicos para demostrarlo.

consideración de *enemigo absoluto*, a quien no se le reconoce condición de igual. El aporte en este sentido del *ius publicum europaeum* es el de darle estatus internacional a la existencia del enemigo como *hostis*, es decir, según C. SCHMITT, como *enemigo público*, lo que ubica a ambos contrincantes frente a un estatus jurídico de igualdad, mismo si uno de los actores disputa al otro el control político, en nuestro caso al estado constituido y reconocido internacionalmente.

La interpretación schmittiana pretende que ambos tipos se diferencian con claridad (*hostes*: enemigo público; *inimicus*: enemigo privado, quien busca dañar a otro en particular). La indiferenciación en lengua castellana permitiría entonces generar la percepción interesada de un *inimicus*, lo que en definitiva busca legitimar la acción concentrada del estado en la solución armada; legitimación, claro, por la vía de la aceptación mayoritaria (opinión pública) de una cierta concepción de quienes confrontan el establecimiento.

ZAFFARONI señala que extraño refiere al extranjero o enemigo, es decir, al *hostis*; de ahí provienen *hostil*, *hostilidad*. “*Hostire* es matar y *hostia* es víctima” (cf. ZAFFARONI, 2006a, nota 52). El *hostes* es entonces, en todo caso, el otro, y como tal, según una constante antropológica, un “inferior”. El problema aparece aquí cuando se intenta delimitar la percepción subjetiva de la objetividad jurídica, pues se torna evidente la indistinción en el mundo factual entre el *hostes* y el *inimicus*. Finalmente, la caracterización política del *alter* como *hostes* o como *inimicus* es arbitraria, más aún cuando quien lo hace actúa en el marco de un estado policivo. Pero este es el tema que se aborda en el acápite siguiente.

La guerra mística, aquella que se desarrolla en nombre de verdades absolutas, es decir, de dogmas, se juega en el marco de la disputa religiosa entre el bien y el mal. Si el argumento es moral o ideológico da igual, pues el dogma religioso hace parte de un entramado ideológico; la sentencia ideológica, al presentarse como verdad última, es una manifestación de orden religioso. La consecuencia política inmediata es la imposibilidad de dar una resolución política a un conflicto, pues la

consideración de los actores como enemigos absolutos se plantea en un plano de negación de la política. Aquí el planteamiento de CLAUSEWITZ de que “la guerra es otra forma de hacer política” queda en suspenso.

Ahora bien, la resolución política de una guerra es la negociación y el acuerdo. Por definición, negociar implica la cesión de una parte de las pretensiones de cada uno de los actores a cambio de la obtención de un beneficio por la cesión que respectivamente hace el contrario. En otros términos, la resolución de una guerra entre enemigos absolutos es la aniquilación de uno de ellos por parte del otro como condición para la paz –resolución no política, se entiende. Ahora, si la disputa armada se sustrae a las posiciones morales, religiosas, ideológicas, la consecuencia lógica posterior es el reconocimiento del derecho del otro a declarar la guerra al margen de la justeza de su causa, con lo que se termina validando el genocidio.

Es claro que la deslegitimación del enemigo público tiene como propósito presentarlo como enemigo privado, ya que el recurso de la justicia de la guerra se esgrime con el fin, no de legitimar la acción armada sino de deslegitimar al contrincante.

La justeza de la causa, y por tanto la justicia de la guerra, se encuentran con la limitación que implica ser juez y parte. La guerra es justa para quien se arroga la pretensión de poseer la verdad, con lo cual buscaría validar su acción a partir de las premisas que derivan de su misma presunción de verdad; entonces se arriba a la paradoja: la verdad es también producto de coacciones derivadas de las relaciones de poder (cf. FOUCAULT, 1981:143).

En todo caso, la contemporánea descalificación de la justeza de la causa como justificación de la guerra sirve a la postura conservadora; está al servicio del statu quo, ya que si no hay causa lo suficientemente justa para hacer la guerra, por ejemplo, si la opresión, la explotación extrema, la vejación o tratamientos por el estilo no respaldan moralmente la rebelión para liberarse de dicha condición, lo

que se hace es defender la norma por encima de los derechos fundamentales mismos y de la moralidad de las prácticas de poder. Antes bien, “los derechos humanos constituyen la ética de la democracia por cuanto forman ese conjunto de reglas sin cuya vigencia efectiva el juego de la política y de la convivencia misma resulta indigno” (VALENCIA, 1993:109).

Pero la paradoja se presenta también si se comprende que lo justo y lo injusto se sostienen en la perspectiva de quien hace de juez, es decir, que no existe posible neutralidad para juzgar la justeza de una guerra. Pero veamos, la condición flagrante de opresión parecería ser un criterio cierto. Sin embargo, siempre puede esgrimirse el argumento de que no en todos los casos semejantes las sociedades recurren a la práctica de la guerra para lograr su liberación. GANDHI lideró una campaña exitosa de emancipación de India bajo la corona británica, guiado por la consigna de la no violencia; otras sociedades han sido durante más tiempo o más ferozmente oprimidas y, sin embargo, no han recurrido a la violencia para desatarse, incluso tal vez alguna no haya hecho nada, ni siquiera pacíficamente, para oponerse a esa condición.

Según el profesor PÉCAUT, eso significa, para el caso colombiano, que la opción de las guerrillas es una elección posible pero no necesaria⁹. Pero ese no es un argumento suficiente para descalificar a un actor armado ilegal, entre otras razones porque descalifica pero no presenta opciones de resolución o abordaje del conflicto factual. Aunque, partiendo de la clasificación de las causas de AGNES HELLER, puede entenderse como una “causa justa relativa”, puesto que la única justificación válida no es la del peligro de genocidio, ya que lo que le atañe al hombre no es sólo la vida biológica.

Aunque la justeza de la guerra ha sido reemplazada por la teoría de los medios y los métodos de combate –*ius in bello*–, “la guerra irregular moderna, bajo sus modalidades de guerra de liberación nacional, guerra de guerrillas y guerra civil frag-

⁹ PÉCAULT, DANIEL (2008) conferencia en la Universidad Eafit.

mentada o de baja intensidad, implica un cierto retorno a los argumentos teóricos y prácticos a favor de la guerra justificada” (VALENCIA, 1993:49).

2. Rebelde, sedicioso, terrorista: el delito político

El concepto de delito se encuadra en relación con lo que ALBERTO MONTORO presenta como “infracción jurídica o acto contrario al Derecho”: “realidad compleja compuesta por elementos de significación objetiva y subjetiva” (2000:132). El elemento objetivo refiere: el comportamiento –positivo o negativo–; la antijuricidad, relacionada con la contradicción entre “deber ser” y “ser”, y la sancionabilidad del acto. El elemento subjetivo lo constituye la voluntariedad de la acción, que determina la culpabilidad y, con ello, la responsabilidad jurídica. El delito es, pues, una de las formas de infracción jurídica.

Para el pensamiento iusnaturalista el fundamento de la ilicitud puede estar en lo justo natural –derecho natural, derecho de gentes– o en lo justo legal –derecho civil–, mientras “Para el positivismo jurídico no hay más actos ilícitos que los que el Derecho positivo prohíbe. [...] El positivismo jurídico hace de la voluntad humana el fundamento último de lo que se manda y de lo que se prohíbe –Voluntarismo” (MONTORO, 2000:134).

Desde la Teoría fundamental del Derecho se distinguen las siguientes formas de infracción jurídica:

- a) Violaciones al derecho en cuanto sistema de legalidad y legitimidad: ilícito civil, ilícito penal (delito común) y acto arbitrario (ilegal) e injusto.
- b) Violaciones al Derecho en cuanto sistema de legalidad –no en cuanto sistema de legitimidad: 1. acto meramente ilegal, 2. acto ilegal pero legítimo –por materia o contenido, que daría cabida al delito político– y 3. acto arbitrario (ilegal) y materialmente justo.
- c) Violaciones al Derecho en cuanto sistema de legitimidad –no en cuanto sistema de legalidad: como los denominados crímenes de estado o terrorismo de estado.

d) Violaciones al derecho en cuanto sistema de legalidad y legitimidad que aparentan legalidad formal: fraude de ley, abuso de Derecho, desviación de poder (cf. MONTORO, 2000:136).

Como se comprende, aquí es de interés la segunda de tales “formas” de infracción jurídica, esto es, el acto legítimo pero ilegal.

Desde hace siglos se denomina “Derecho de Resistencia” a aquel que asiste a los subordinados a un poder, a rebelarse contra los abusos de éste cuando se tornan graves y reiterados:

Este abuso se identifica con el ultraje hecho a la justicia mediante actos violatorios de los bienes jurídicos fundamentales –la vida, la integridad, la libertad, la seguridad, etc.– cuya ejecución no han logrado los ciudadanos hacer prevenir y sancionar con el auxilio de instrumentos pacíficos de control y freno del poder [...] Cuando todos los mecanismos de refrenamiento pacífico fracasan, los agredidos por la autoridad tiránica tienen, dadas ciertas condiciones, el derecho inalienable a defenderse con el uso de la fuerza: a entrar en insurrección contra la tiranía. (MADRID, 1996)

De la misma forma que cualquier persona tiene la facultad de defender un derecho propio o ajeno cuando es atacado injustamente por otro particular (derecho privado), o un estado respecto de agresiones externas, a una sociedad o colectividad le asiste el derecho a defenderse de un poder que inicualemente se torna atentatorio de los bienes jurídicos primordiales. Se trata pues de un derecho a la legítima defensa (cf. COSTE, 1971).

El carácter político de la confrontación armada lo sostiene la afirmación de que el objeto es el de disputar el poder hegemónico al margen de una intencionalidad de daño particular, con miras a defender un pretendido derecho violado o trasgredido. El Delito Político, desde la perspectiva de los móviles que lo animan, se diferencia del delito común en que el sujeto individual o colectivo que lo efectúa está guiado por una concepción filosófica singular de la vida personal y social, distinta u opuesta a la del estado que confronta. Ahora, cuando los métodos pacíficos no permiten el logro de los propósitos políticos, se recurre a prácticas que suelen ser ilegales, desde el punto de vista jurídico.

El derecho a la resistencia, entendido como derecho político, involucra, entonces, niveles distintos de exigencia y justicia en las relaciones entre derechos y libertades. En este marco se conciben tres formas de resistencia:

- la pasiva, fundada en acciones no violentas;
- la activa, que es legal cuando se sirve de los mecanismos jurídicos previstos en la jurisprudencia y
- la insurreccional, que opta por la fuerza y se manifiesta como levantamiento o rebelión.

En su moderna formulación la idea de delito político es una construcción ideológica y de perfiles difusos del pensamiento liberal. Dicha idea surgió al hilo de la revolución liberal empeñada en la lucha contra los poderes absolutos del Antiguo Régimen [...] se configura y legitima como una manifestación de la delincuencia evolutiva que, movida por impulsos nobles y altruistas, pugna por un mundo mejor (MONTORO, 2000:139)

En la perspectiva jurídico-filosófica, el delito político se enfrenta a dos situaciones paradójicas. La primera es la del principio de igualdad ante la ley de los regímenes liberales de derecho, al que le resulta contrario. Llevada la democracia hasta los altares de la idolatría, el crimen político es peor que el común, como lo plantea POSADA CARBÓ (2007), entre otros. La segunda es la de que “el tratamiento privilegiado del delito político expresa una profunda ambivalencia valorativa que amenaza la claridad de las distinciones entre lo prohibido y lo permitido en que se fundan las dicotomías binarias del derecho penal” (OROZCO, 2006:xxxiv) Esto porque el concepto de rebelión comporta tanto un delito como un derecho, de manera que el delito político, al incluir la rebelión como núcleo, resulta contradictorio, al punto que: “incentiva la paz en tiempos de guerra, e incentiva la guerra en tiempos de paz” (OROZCO, 2006:xxxv).

La Revolución Francesa no introdujo cambios sustanciales en la concepción de delito político en su tiempo (a los contrarrevolucionarios se les negó incluso el derecho de defensa y los procesos políticos fueron discrecionales), aunque en el segundo artículo, de los diecisiete aprobados por la Asamblea Nacional en 1789, se

establece que “La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión” (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789).

El crimen de *lesa majestatis* fue históricamente objeto de repudio y de graves sanciones. Para el siglo XVIII, de entre los ideales de la Ilustración, se concibió la imposición de límites al ejercicio del poder, lo que en parte coadyuvó a la idealización del delincuente político, que tuvo un correlato en las leyes de la democracia en forma de benevolencia a la hora de aplicar castigos.

Según lo anterior, el delito político ha tenido tres caras. En la primera, la del crimen *majestatis* debía tratarse con severidad extrema; en la segunda adquirió un estatus altruista y progresista (MONTESQUIEU). En la cara contemporánea no se consideran delitos políticos los actos contra el estado, pues se los clasifica como delitos comunes (BECCARIA) o terrorismo, lo que deriva en la aplicación de un derecho penal de excepción, como se verá más adelante.

A través de un subterfugio lógico, HOBBS parece haber negado la posibilidad de aceptar la resistencia al estado y, por esa vía, legitimado el trato diferencial al extraño –o al extrañado, a quien “es menester contener con fuerza ilimitada, sin respetar siquiera los márgenes de la pena, porque ha dejado de ser un súbdito”. Esta perspectiva fue controvertida por LOCKE, quien plantea que el reclamo de respeto a los derechos fundamentales es también un derecho: “Para LOCKE el soberano que abusa del poder pierde su condición de tal y pasa a ser una persona más; para HOBBS es el súbdito que resiste el abuso de poder del soberano quien pierde su condición y pasa a ser un enemigo”¹⁰ (ZAFFARONI, 2006a:1138).

Por la vía de la clasificación de puros y relativos, desde la segunda mitad del siglo XX se relativiza el delito político con miras a la descalificación del opositor político.

¹⁰ Cf. LOCKE, JOHN *Ensayo sobre el gobierno civil*, pp. 2 y 6, y HOBBS, *Leviathan*, 2, 28.

Los delitos políticos puros serían aquellos que, realizados con un móvil político, sólo afectan el ordenamiento del estado. Los relativos son los que, en la comisión de un acto contra el estado, se lesionan bienes privados, los cuales se asimilan a delitos comunes.

En la terminología actual se cambia el concepto delitos complejos por el de delitos conexos. El delito complejo es el que en un mismo acto lesiona tanto el orden político como un bien privado (el regicidio, por ejemplo). El delito es conexo cuando lesiona un bien jurídico privado en la comisión de un delito político (ANGULO, 2004:193). En el caso colombiano esto está legislado de manera que permite distinguir, al menos, cuáles no serán considerados delitos conexos: “la Corte ha dicho que el terrorismo, el secuestro y la extorsión no son delitos conexos con el delito político. Y también se ha pronunciado sobre la decisión legislativa que determinó que la desaparición forzada no constituye delito político”. (CEPEDA ULLOA, citado por POSADA, 2007).

El delito político se relaciona con el carácter absolutista, tiránico, autoritario o antidemocrático de un cierto régimen –que puede ser denominado como democrático y serlo sólo en sentido formal. En el inciso tercero del preámbulo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos se considera "esencial que [estos derechos] sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que el hombre no se vea impelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión" (1789).

Ahora, esto está en relación con el derecho a la legítima defensa, aquella que se lleva a cabo cuando injustificadamente se es atacado o le son afectados bienes a un sujeto de derecho. Si este ataque no es provocado, entonces, en caso de cometer un delito en el acto de defensa, la ley concibe atenuantes a la pena.

Evidentemente esto plantea un problema de orden jurídico-político, que remite él mismo a la legitimidad tanto de la norma como de la caracterización de los actores y sus actos. Es decir, que si las acciones de algunos son “terrorismo”, las de quie-

nes detentan el poder son expresión de defensa de la legalidad o de derechos. Pero bien se sabe que la legalidad no es siempre legítima ni moralmente aceptable. Esto indica que si vivimos en sociedades que han superado el “estado de naturaleza” del que hablan ARISTÓTELES, HOBBS, KANT, el contrato de limitación de derechos individuales o relativización de la libertad no implica la capitulación de todos ellos. Por lo demás, lo político, o sea, lo relativo al gobierno de las sociedades¹¹, no es ni absoluto ni objetivo; no está exento de las premisas morales, mismo cuando la legitimidad, se supone teóricamente, está soportada en las mayorías, salvo que la democracia se reduzca a lo procedimental, o en el caso de un poder de facto, como en los absolutismos y totalitarismos, en cuyo caso quienes gobiernan no pueden soslayar sus propias concepciones de bien y de bien común –si esto último constituyera un propósito.

En una perspectiva de la teoría política se aborda el problema, desde el punto de vista del estado, a partir de lo que A.R. ZAFFARONI denomina la “legitimación del control penal de los «extraños»” (2006a). Este autor muestra cómo desde la antigüedad en Occidente se ha discriminado al propio del extraño. La concepción del estado absoluto de HOBBS concibe limitaciones en la esfera de lo privado, pero CARL SCHMITT lo llevará hasta sus últimas consecuencias en su crítica al liberalismo, a partir de la concepción del estado policial que controla incluso la eventual peligrosidad del propio, que bien puede devenir extraño en la medida en que se minimiza la política y las posibilidades de negociación de la diferencia al interior de una sociedad:

El enemigo hobbesiano no podía ser quien se limitase a actuar como tal, a resistir exteriormente al soberano, sino que, para ser coherente con la tesis del estado absoluto, debía ser quien con su pensamiento o su fe resistiese el modo impuesto por el soberano. Si la obediencia debía ser externa e interna, también la enemistad podía ser tanto desobediencia externa como interna. (ZAFFARONI, 2006a:1141)

ZAFFARONI parte de la idea de que resulta “intolerable la categoría jurídica de enemigo o extraño en el derecho ordinario (penal y/o administrativo), en el marco de un Estado de Derecho [y] que esto sólo puede admitirse si se opta por un mo-

¹¹ Referido también a la distribución de derechos y deberes.

delo de Estado absoluto, tal como lo postulaba CARL SCHMITT” (2006a:1120), ya que:

El derecho penal liberal está destinado a la *contención jurídica del poder punitivo del Estado*, sin la cual el Estado de Derecho desaparece e impera el *estado de policía*. Este último no desaparece, sino que siempre permanece más o menos encapsulado por los estados de derecho históricos, pugnando por exceder sus límites, en constante relación dialéctica. (2006a:1121, resaltados en el original)

Lo que sostiene ZAFFARONI es que la legislación de gran parte de los países actuales, en particular de las grandes potencias –y seguida por muchos otros– ha derivado en un retorno a “un modelo premoderno realizado con alta tecnología y recursos financieros ilimitados. La represión diferencial se acentúa [...] Los iguales son tratados con la legislación penal explicada en los manuales. La legislación penal antiterrorista (ley patriótica) cancela garantías constitucionales” (2006a:1124). El estatuto de jueces sin rostro de 1990 en Colombia, por ejemplo, regula conductas, pero especialmente establece tratamientos especiales a actores concretos, “sujetos de acción penal de emergencia, que cobró en la práctica como un listado de enemigos” (APONTE, 2006:51).

Siguiendo a APONTE en su estudio sobre el papel de la excepcionalidad jurídica y el decisionismo de estado, en el marco de un denominado estado social de derecho, se puede entender mejor la deriva que viene tomando el manejo jurídico de las nuevas modalidades de guerra contemporáneas: “La emergencia tiene relación también con el hecho de expedirse normas de carácter especial, a pesar incluso de ser expedidas por el poder legislativo, que introducen excepciones a las normas ordinarias e incluso, excepciones permanentes [...] esta noción de emergencia preserva un contenido decisionista fundamental” (APONTE, 2006:63-4), y esto no sólo en los países menos desarrollados, o directamente atrasados, sino también en el orden internacional en general.

En una revisión somera de la historia reciente de América Latina, en las décadas de los años 1970 y 1980 por ejemplo, se constata fácilmente que:

Las dictaduras de seguridad nacional latinoamericanas aplicaron penas eliminatorias para los criminales graves (reclusión perpetua, en mucha menor medida pena de muerte formal), medidas eliminatorias para los molestos o ejecuciones policiales sin proceso; pero establecieron dos sistemas penales para los disidentes: un sistema penal paralelo que los eliminaba mediante detenciones administrativas ilimitadas (invocando estado de sitio o de guerra), y otro sistema penal subterráneo, que procedía a la eliminación directa por muerte y desaparición forzada, sin proceso alguno. (ZAFFARONI, 2006a:1124-5)

ZAFFARONI propone una perspectiva comparativa para señalar que históricamente se ha tratado de modo diferencial a iguales y extraños. Pero: “¿Quién individualizó siempre al enemigo o extraño? El poder coyuntural. ¿Cómo lo hizo? Como le convino. ¿A quién le aplicó la etiqueta? A quien lo enfrentaba o molestaba, real, imaginaria o potencialmente” (2006a:1126, destacado en el original).

El tratamiento de la delincuencia política en Colombia se hacía, hasta inicios de la década de 1990, a través de la Justicia Penal Militar, que operaba con procedimientos breves –consejo verbal de guerra y aplicación del artículo 590 del Código de Justicia Penal Militar– y penalizaba la asociación para delinquir, aquella cuyos móviles son exclusivamente egoístas y atentan contra la sociedad. En la actualidad es juzgada por la Justicia Penal Ordinaria con base en procedimientos especializados –Estatuto Antiterrorista, Estatuto para la Defensa de la Justicia, Seguridad Democrática. En jurisprudencia desaparece la figura del delito político y, por tanto, su tratamiento preferencial, a pesar de lo cual en la Constitución persisten artículos que diferencian el tratamiento procesal a los sediciosos.

La discusión en Colombia es ardua puesto que, como lo hemos señalado, el campo del discurso es también el de batalla, y más aún el terreno legal. En el país, varios intelectuales han terciado en la polémica desde posturas variadas, con especial despliegue de aquellos intelectuales orgánicos que soportan argumentalmente la impertinencia del mantenimiento de la figura en la legislación y la Constitución nacional. POSADA CARBÓ, en *Delito político, democracia y paz* (2005), dice: “La tradición jurídica del delito político difunde un mensaje cada vez más inaceptable: que quien viole la ley con supuestos objetivos altruistas (políticos) debe ser

tratado en forma diferente –más benigna–, que quien lo hace por motivos egoístas”.

Luego, en *Delito político y paz: reflexiones para el debate* (2007), basado en la sentencia C-465/97 de la Corte constitucional, Posada afirma:

La rebelión y la sedición podrán definirse como «delitos políticos» por atentar contra el Estado o el orden constitucional o por tener móviles «altruistas», pero, no por ello, serán susceptibles de tratos favorables si se expresan a través de conductas atroces. Tales conductas han sido expresamente expulsadas del ámbito del «delito político» –por la legislación (nacional e internacional), y la jurisprudencia–, además de ser inaceptables en toda sociedad que aspire desarrollarse bajo criterios democráticos. (POSADA CARBÓ, 2007)

Estos argumentos refuerzan la concepción eficientista de la justicia, en oposición a una visión garantista, que en nuestro caso se resuelve, como lo plantea APONTE (2006), por la vía político-instrumental del derecho penal. El ambiente en el que se tejen estas posturas es el de una innegable “conflictividad extrema”:

A partir de ella [la conflictividad], algunos conciben el uso de un derecho penal eficientista y de emergencia y, también, de un derecho constitucional instrumentalizado como herramienta legítima de pacificación eficientista; otros, en cambio, y sin desconocer la realidad de una paz no lograda, apuestan por un derecho penal y un derecho constitucional basado en el respeto de los derechos y las garantías, como contribución efectiva a una posible situación de paz. No se trata, en este último caso, de una mera posición de principio: los datos objetivos revelan que el uso por años de un derecho penal eficientista de enemigo, no ha contribuido a la solución efectiva o a la mejora sustancial de nuestros graves conflictos. (APONTE, 2006:53)

Con esto se resalta la necesidad del control al estado y de las acciones de los gobernantes, pues con la justificación de la defensa de la institucionalidad y del orden legal se suelen llevar a cabo acciones ilegales –violaciones de la legalidad– para combatir la ilegalidad. El empeño en el mantenimiento de un orden de cosas sociales, políticas, económicas y demás, suele derivar en formaciones autoritarias que violan los derechos básicos de una parte de la sociedad y adquieren carácter opresivo, por acto o por omisión, aun en el marco de regímenes que se dicen democráticos.

En los estados democráticos se suelen esgrimir ciertos argumentos que son derivaciones lógicas de ese ordenamiento político para negar validez a la oposición, no sólo violenta, a un estado de opresión, injusticia, violación de derechos u otros. Uno de ellos sostiene que el régimen concibe *per se* los mecanismos de participación, demanda de cumplimiento de derechos, participación en la toma de decisiones; en síntesis, que el régimen reconoce el estatus legal de la disidencia, por tanto no puede haber delito político: “Lo que está en discusión hoy –plantea POSADA CARBÓ– es qué actitud tomar, bajo una democracia, cuando un grupo de individuos decide apelar, de manera sistemática y organizada, a métodos violentos para conseguir sus fines”. Más adelante responde: “Argumentar que porque existen problemas sociales hay que tratar privilegiadamente a unos delincuentes por encima de otros no sólo sirve de justificación a sus actos criminales, sino que tiende a desconocer la naturaleza misma de los procesos democráticos –además de violar principios básicos del Derecho” (*Ibíd.*).

La “naturaleza misma de los procesos democráticos” es una amplia base simbólica de la constitución del régimen de enemigo. En la Sentencia de la Corte Constitucional C-465/97, se lee que: “las sociedades democráticas que, como la colombiana, ofrecen canales múltiples para ventilar el disenso y buscar la transformación de las estructuras sociales, económicas y políticas, el ámbito del delito político no puede tener ya el mismo alcance que pudo tener en el pasado”. El argumento es luego reforzado: “en las sociedades fundadas sobre presupuestos democráticos y sobre el respeto a los derechos fundamentales, se torna cada vez más difícil y menos justificado apelar a formas delictivas a fin de expresar la inconformidad política y pretender la transformación de la sociedad”. Esto constituye la base sobre la cual se proscribire la guerra interna, se niega el conflicto, se da la espalda a una realidad política de exclusión, se sustenta el derecho penal de enemigo y de excepción, y se consolida el régimen policivo.

Pero el problema en los regímenes democráticos no se resuelve sólo en el plano de los enunciados de derecho, en la estipulación de mecanismos de participación,

de representación y demás, puesto que una cosa es el ordenamiento jurídico “normal” y otra el nivel de acceso del simple ciudadano.

La Corte Constitucional, en una sentencia de 1997 (C-465/97), acota la figura de delito político que aparece en varios artículos de la Constitución, al evidenciar que se trata de excepciones y no de una “autorización ilimitada al legislador para dar un tratamiento privilegiado a los llamados delincuentes políticos”. En ese sentido, la normativa puede reconocer “los ideales que encarnen los rebeldes”, pero rechaza el “recurso constante a la violencia que los caracteriza”. Basándose en la experiencia de otros países, la Corte precisa que “la tendencia que se observa en el mundo es la de no amparar bajo el concepto de delito político las conductas violentas”, que le sirve de soporte para la delimitación del alcance de la figura en el país. En otras palabras, el delito político puede incluir la rebelión y la sedición en tanto confrontan al estado, al orden constitucional o tienen móviles filantrópicos, pero no son objeto de tratamiento benigno “si se expresan a través de conductas atroces” (POSADA CARBÓ, 2007).

POSADA CARBÓ refiere sobre el delito político que “La existencia de una tradición [de reconocimiento del delito político] no justifica por sí misma que se le conserve, ni tampoco es prueba por su sola existencia de bondades” (POSADA CARBÓ, 2007), lo cual es también, en el plano de la lógica aristotélica, válido para los regímenes políticos, o determinados ordenamientos jurídicos, o ciertas configuraciones sociales, económicas o culturales, etc.

En la modalidad de respuesta en forma de pregunta, plantea también POSADA: “¿[...] puede consolidarse una democracia donde al mismo tiempo parecería tolerable que se secuestraran candidatos presidenciales, diputados y congresistas, se asesinaran ciudadanos, concejales, dirigentes sindicales, fiscales o trabajadores de derechos humanos, se explotaran bombas indiscriminadamente?” (POSADA CARBÓ, 2007). En este punto no es claro a qué actores armados se refiere el autor, pues en Colombia se ha probado que buena parte de esos crímenes ha sido co-

metida –además de por la llamada “delincuencia común”– tanto por los grupos de ultra-izquierda como por los de ultra-derecha; estos últimos en connivencia con instancias del gobierno, cuanto por miembros del estado mismo.

El problema, según APONTE, es tanto más complejo, cuanto que tiene un soporte cultural que caracteriza el orden de resolución de conflictos por parte de los colombianos y “un Estado crónicamente suplantado, [que] posee y construye frente a sí, una sociedad que, asediada por el temor frente a múltiples violencias, vive en una cultura de la autodefensa, [y] termina consolidando en su seno una forma paraestatal de violencia” (APONTE, 2006:78, apoyado en VON TROTHA, 1997). Esto se soporta en el hecho de que la aplicación de la norma legal es discrecional, y no son pocos los que ante la negación del derecho básico a ser tomados como iguales por la ley, refuercen su convicción de que necesitan defenderse, y para la “filosofía popular”: La mejor defensa es el ataque.

Hay quienes reclaman el incumplimiento de las funciones del estado como justificación de diferentes formas de resistencia. Al respecto POSADA contraargumenta que tal posición responde a una idea maximalista de democracia, lo que constituye, evidentemente, una defensa de un concepto minimalista, en el cual debería ser aceptable, incluso, la mera formalidad de la votación popular, aunque ésta estuviera controlada a través de los múltiples mecanismos de manipulación que se escenifican en los discursos de prestigio y en los medios de comunicación masiva, por no mencionar, en el extremo, el constreñimiento al elector, la compra de votos, la manipulación del electorado, la corrupción en todas sus formas¹².

Algunos intelectuales llegan incluso a sostener que lo político es exclusivo de los iguales, y que la pretensión de abrirse camino para intervenir en los destinos de la sociedad –a través de la violencia–, por ser política, debe ser tomada en cuenta

¹² El uso de todas las formas de corrupción y de manipulación de las elecciones populares se verifica en cada oportunidad, pero también en la producción de leyes en el Congreso de la República, como la reforma a la Constitución para dar paso a la reelección del presidente URIBE, por señalar sólo uno de los casos más connotados en los últimos años en Colombia.

como agravante de las acciones de los enemigos: “El uso del terrorismo es, por definición (por sus intenciones de doblegar forzosamente a la opinión pública), un acto antidemocrático. Llámesele si se quiere delito «político» por sus fines aparentes, pero debería entonces ser motivo agravante y no atenuante de las penas” (POSADA, 2007). El problema aquí es qué se entiende por terrorismo (este concepto se aborda más adelante).

Sobre argumentos de este orden se soporta la declaración de inconstitucionalidad del artículo 127 del Código Penal colombiano, según decisión de la Corte Constitucional (Sentencia C-456 de 1997). Ese artículo consideraba la exención de pena por hechos punibles cometidos en combate, entre ellos el homicidio –igual que el artículo 184 del Código Penal Militar, cuyo texto es igual al del artículo 127. Por esta vía se dejaron sin piso ambos:

Frente al delito político, la Corte aclara que este no desaparece del ordenamiento jurídico nacional porque subsisten todas las normas de la Constitución que le dan, en forma excepcional, un tratamiento favorable a sus autores; y, queda en pie, especialmente, la posibilidad de que el Congreso, en la forma prevista en el numeral 17 del artículo 150 de la Constitución, por graves motivos de conveniencia pública, conceda la amnistía y el indulto generales por esos delitos políticos.¹³

En palabras de IVÁN OROZCO ABAD, el delito político en Colombia quedó “en letra muerta”:

en el marco de la Constitución de 1991, que abrió puertas y ventanas para que los aires nuevos y los nuevos paradigmas internacionales penetraran el sistema jurídico-político colombiano, el delito político [...] pudo ser reducido, al menos en parte, a la impotencia y a la inocuidad. La nueva Corte Constitucional [...] fue demoliendo progresivamente el principio de conexidad de los delitos-medio con el delito-fin, eje de funcionamiento del delito político como delito privilegiado. (OROZCO, 2006:xxxii)

A continuación OROZCO agrega:

Pero el golpe de gracia se lo dio la sentencia T-456 de la Corte Constitucional (1997) mediante la cual se declaró la inexecutable del artículo 127 del Código Penal de 1980, que regulaba la inmunidad de las muertes cometidas en combate, de manera que [...]

¹³ Equipo Nizkor- Derechos Human Rights. “¿Terrorismo o Rebelión? Sentido y eficacia de criminalizar la pobreza y la protesta popular” En: <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap3.html#a> (2-12-2002)

se cortó de un tajo el fuerte vínculo existente entre las figuras del combatiente y del rebelde. (OROZCO, 2006:xxxii)

Así fue como –sigue el relato de OROZCO– “el derecho penal doméstico [colombiano] llegó hasta el desconocimiento del llamado principio de inmunidad de los combatientes, uno de los grandes pilares del derecho internacional humanitario” (p. xxxii). Por esta vía se pasó de la denominación de combatientes a la de victimarios, y a la de víctimas para soldados y policías muertos en confrontación, que constituye la base de la llamada “seguridad democrática”¹⁴ (OROZCO, 2006:xxxii).

Ahora, cuando al enemigo se le demanda el cumplimiento de las leyes comunes de la guerra, es decir, el respeto de los derechos humanos y los acuerdos sobre Derecho Internacional Humanitario, se le exige que se comporte como *iustus hostis*. En la acepción que se ha impuesto en los últimos años en el mundo, no sólo su irrespeto ubica al “alzado en armas contra la institucionalidad” en el lugar del terrorista¹⁵, como pasa en el caso colombiano, sino que la disidencia en general ha devenido también sujeto de esa denominación.

Frente al planteamiento de CESARE BECCARIA en su *Tratado de los delitos y de las penas* (1982), de que “la verdadera medida de los delitos es el daño hecho a la Sociedad, y por esto han errado los que creyeron [que era] la intención del que los comete” (citado por POSADA C., 2005), encontramos que tal planteamiento no es unidireccional, pues no refiere sólo a aquellos actores que se oponen a un estado o a las acciones de un gobierno, sino también a las consecuencias de las decisiones, las acciones o las omisiones de un estado. Con esto se

¹⁴ La llamada “Política de defensa y seguridad democrática” se propuso “Recuperar el orden y la seguridad”, a través de la respuesta armada institucional a toda forma de “amenaza” percibida por el gobierno. Implementada en 2003 durante la primera administración presidencial de ÁLVARO URIBE VÉLEZ, involucra a la sociedad civil en la defensa activa del estado, a través de redes de informantes y cooperantes, del pago de incentivos y recompensas, de la conformación de grupos paramilitares –“soldados campesinos”– y del incremento del presupuesto para la defensa.

¹⁵ Cuando el estado abusa del poder y efectivamente viola los derechos humanos, puede entonces considerarse, lógicamente, como estado terrorista. Este asunto es abordado más adelante.

pretende instalar, efectivamente, una imagen que teñirá de falaz cualquier pretensión de mencionar que existen delitos (y presos) políticos. [...] A menos que se afirme que no existe más el conflicto armado, que se vea claramente que «estamos viviendo una transición plena», o que se tenga la firme convicción de que nos encontramos en «tiempos de pos conflicto», es francamente difícil sostener que no puede haber delitos, delincuentes y presos políticos, si la razón de esta imposibilidad es la consolidación de un Estado o un régimen democráticos. (PÉREZ, 2007)

El trabajo académico se topa con serias dificultades para abordar el problema del delito político. Para el derecho penal, a pesar de las pretensiones de aprehensión, el delito político no deja de escurrírsele: perspectiva objetiva, subjetiva, mixta; delito político puro o relativo; responsabilidad colectiva o individual; alcance limitado a los actores directos o extensivo a quienes facilitan sus acciones armadas; normalidad o excepcionalidad para la aplicación de la norma. También, la desemejanza de la naturaleza del delito político respecto del delito común, y la justificación ante los condenados en esta última modalidad, frente a las causas que pudieran originar sus actos, probablemente también sociales más que psíquicas, biológicas o familiares. Y es que, como lo plantea WILLIAM PÉREZ: “En el delito político se frustra más fácilmente cualquier búsqueda de regularidades o de factores asociados a un comportamiento trasgresor de reglas sociales” (PÉREZ, 2007), aunque la criminología y el derecho penal en Colombia presumen la no existencia de cuestionamiento y confrontación al poder político, precariamente institucionalizado.

Ciertos teóricos arguyen también que la desaparición de la figura del delito político de la Constitución y de la ley no impide la concesión de prerrogativas a los actores armados en el marco de negociaciones; la pregunta es, entonces, si las penas pueden ser benignas derivadas de una negociación sin un respaldo constitucional y legal, ¿por qué es mejor la eliminación formal de la figura? Quizá una explicación coherente sea la de darle al ejecutivo un mayor campo de acción discrecional, esto es, concentrar aún más el poder presidencial de excepcionalidad.

La discusión jurídica sobre el enemigo, en relación con el derecho de resistencia a la opresión, como se ve, se dirime entre las dos concepciones básicas de estado:

para el liberalismo sólo hay infractores (iguales); para el absolutismo no sólo hay infractores o delincuentes (iguales), sino también enemigos en guerra (extraños). La función de la política liberal sería la de garantizar la paz entre los ciudadanos (todos iguales) sancionando a los infractores según la gravedad de la infracción; la función de la política absolutista sería también garantizar la paz entre los ciudadanos (iguales), pero, para eso, sería necesario neutralizar a los enemigos (extraños) con la guerra (ZAFFARONI, 2006a:1141)

¿Y por qué “con la guerra”? Porque sin ella no hay enemigos. De ahí que SCHMITT infiera que lo que constituye la esencia de lo político sea la distinción amigo/enemigo. En otras palabras, la concepción de SCHMITT reduce lo político al ejercicio policivo del poder ejecutivo, con lo cual se deshace de las molestias “burocráticas” de la justicia. En ese orden concibe que algunas de las leyes contenidas en la constitución política tengan prioridad sobre otras –el principio republicano se impone sobre el resto; por tanto, para su conservación pueden suspenderse derechos y garantías. Por esa vía se accede a la justificación ideológica de la “guerra sucia”¹⁶, por ejemplo, la de la “doctrina de la seguridad nacional” o la “seguridad democrática”, pues: “cuando se habla del *hostis* como enemigo introducido en el derecho penal o administrativo «normal» o «permanente», no estamos haciendo referencia a la guerra del derecho de Ginebra. Por el contrario: estamos introduciendo un concepto espurio o particular de guerra permanente, de guerra irregular” (ZAFFARONI, 2006a:1144).

Para SCHMITT hay una línea de continuidad entre guerra y política. La primera es un evento extraordinario para CLAUSEWITZ en el marco de la continuidad de la política, pero diferenciales una de otra –concepción de guerra por el Derecho de Ginebra–, de modo que para la concepción clausewitziana en lo político hay infractores y en el acontecimiento bélico hay contendientes. La asimilación del infractor al enemigo da lugar a un derecho penal que limita el control al estado, en particular

¹⁶ “Guerra Sucia” refiere las políticas de los regímenes, en algunos casos militares, en otros con apariencia democrática, que se impusieron durante las décadas de los años 70 del siglo xx para combatir el comunismo en las áreas de influencia norteamericana, que implicaron toda suerte de irregularidades y de violaciones a los derechos humanos.

el que ejerce el poder judicial sobre el ejecutivo, y debilita las otras instancias¹⁷. Esto muestra el paulatino desmonte del estado de derecho y su cooptación por un estado de policía, que termina denominando enemigo a todo aquel que resista esa adecuación:

el concepto de enemigo u *hostis* provee al soberano y a la publicidad masiva¹⁸ de un argumento deslegitimante de las instituciones y de los controles, que les permite estigmatizarlas como obstáculos antipatrióticos, burocracias inútiles y ciegas, ideólogos encubridores de los enemigos, idiotas útiles y, en definitiva, traidores en la guerra (ZAFFARONI, 2006a:1146)

La pregunta en este punto es por la viabilidad del uso del concepto *hostis* tomado del derecho romano: “cuando distinguimos entre ciudadanos (personas) y enemigos (no personas), nos estamos refiriendo a humanos que son privados de ciertos derechos individuales” (ZAFFARONI, 2006a:1133). En tanto peligrosas, algunas personas son cosificadas, y como tal son tratadas como no humanas. El tratamiento de “enemigo combatiente” que le da el gobierno norteamericano a los retenidos en prisiones secretas o extranjeras es una evidencia de ello. De aquí deriva el corolario de que si se acepta un tratamiento diferenciado al enemigo se termina provocando una lesión a la concepción del estado de derecho, y con ello a la libertad, ya que la categoría de extraño o enemigo suele ser aplicada también a los iguales. El resultado entonces es el incremento de la represión derivada de la concepción de un estado policivo, incluso a nivel internacional, como queda dicho en la autode-

¹⁷ Esto se hace evidente en los ataques continuados y sistemáticos a las altas cortes en los últimos años en Colombia, que se acompañan con un profuso despliegue mediático en procura de alinear la opinión pública con el ejecutivo. Aunque ese no es el único de los poderes que resulta afectado, ya que la separación funcional que rige en Colombia estipula –como en todos los regímenes liberales– que corresponde al órgano legislativo el diseño y producción de las políticas criminales, pero, como señala APONTE: “en la realidad de anormalidad que se ha vivido, se ha producido un desplazamiento radical de esa función legislativa: ella se ha concentrado históricamente, y se concentra hoy, en el poder ejecutivo” (2006:83). Es el ejecutivo el que históricamente ha producido, al menos, la política criminal de emergencia, que es, como se entiende, “la de más impacto en el orden social, jurídico y político” (*Ídem*).

¹⁸ Esto refiere, entre otros fenómenos, a la denominada Opinión Pública, en la cual el ejecutivo puede apoyarse argumentando que se trata del constituyente primario, con la pretensión de eludir restricciones constitucionales o legales. Lo que teóricos de la “seguridad democrática”, como JOSÉ O. GAVIRIA, denominan “estado de opinión”.

nominación del estado norteamericano plena Guerra Fría: “el gendarme del mundo”.

Una premisa central de la teoría jurídico-política de SCHMITT sostiene que: “soberano es quien decide sobre el estado de excepción” (*Teología política*, 1922). Sobre ella se levanta todo el edificio del eficientismo penal. Éste “es un modelo que se aferra «normativamente», que se autorreproduce simbólicamente, que se autolegitima discursivamente y que se preserva a despecho de su ineficiencia e ineficacia en la práctica” (APONTE, 2006:53).

La minimización del espectro de lo político, es decir, de las márgenes de negociación, tiene consecuencias directas en los frentes de los derechos humanos y en el de la resolución de los conflictos por la vía de la violencia arrasadora de las grandes potencias y sus sofisticados equipos de combate:

La historia enseña que los conflictos que no terminaron en genocidio se solucionaron por la negociación, que pertenece al campo de la política. Pero la globalización, al debilitar el poder de decisión de los estados nacionales, empobreció la política hasta reducirla a su mínima expresión. Las decisiones estructurales actuales asumen en la práctica la forma premoderna definida por Carl Schmitt, o sea, se limitan al mero ejercicio del poder de señalar al enemigo para destruirlo o reducirlo a la impotencia total. (ZAFFARONI, 2006b:18)

El delito político empezará a ser proscrito con las experiencias extremas de los totalitarismos nazi y soviético, pues la subsumisión de los medio a los fines, por muy altruistas que éstos fueran, ya no era posible. Esto significa que en la ecuación de la relación medios-fines ya no podían seguirse pasando por alto los costos de la recurrencia a ciertos medios que superaban al horror hasta entonces conocido. IVÁN OROZCO agrega a esto la desesperanza de los ideales que habían puesto en el futuro la “edad dorada”, tanto la modernidad en general como los relatos utopistas de la Revolución Francesa, la revolución socialista (o la supremacía de la raza aria, para incluir un ejemplo de los delirios nacionales modernos). De esta manera se da un giro en la cultura jurídico-política que termina privilegiando una

ética de los medios, de la memoria y del castigo, “en desmedro de los fines, del perdón y del olvido” (OROZCO, 2006:xxx).

3. Terrorismos

Según al Diccionario de la lengua española, de la Real Academia Española de la Lengua:

Terror. m. Miedo muy intenso. 2. denominación dada a los métodos expeditivos de justicia revolucionaria y contrarrevolucionaria.

Terrorismo. m. Dominación por el terror 2. Sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror.

Terrorista. com. Persona partidaria del terrorismo 2. adj. Que practica actos de terrorismo [...] 4. Dícese del gobierno, partido, etc., que practica el terrorismo.

Terrorista, entonces, es tanto un sustantivo cuanto un adjetivo. En el caso del adjetivo, se trata de quien lo ejerce o es partidario de esas prácticas, o un rasgo de un estado, organización, situación o proceso que busca la dominación por medio del terror. Como sustantivo reemplaza el nombre que le corresponde a un sujeto individual o social y pasa a ser su denominador.

Ahora bien, el significado de los términos precisa ser distinguido en los planos denotativo y connotativo; en este último se trata en específico de su uso político, contexto en el que suelen priorizarse algunos elementos y obviar otros según intereses.

Más adelante se revisan diversos usos, puesto que no hay unidad de criterios en el tiempo ni en el espacio: diferentes gobiernos en todo el mundo a lo largo de la historia lo utilizan con acepciones disímiles. Se trata, pues, de un término polisémico que sirve tanto a intereses particulares como a efectos propagandísticos y mediáticos; como se verá, en él suelen englobarse fenómenos diversos en contextos desemejantes, incluso hasta su forzamiento para presentar una cierta visión de hechos o actores.

El término terrorista aparece para el siglo XVIII, bajo la consigna de ROBESPIERRE de animar a la “virtud revolucionaria”, que tuviera su expresión clara en el Reino del Terror (1793-1794) en plena Revolución Francesa. El concepto surge en el marco de las prácticas del estado como forma de hacer política. Sin embargo, los Zelotas y los Sicarios¹⁹ judíos de la primera era cristiana, que resistieron la dominación romana, han sido calificados como tales, al igual que los Asesinos²⁰ del siglo XI, evidentemente, *avant la lettre*.

En el siglo XIX se empezaron a utilizar algunas técnicas por ciertos grupos en diversas partes del mundo, con el fin de promover el cambio social y la revolución política, bajo la pretensión de hacer “propaganda por los hechos”, según los presupuestos de CARLO PISACANE, para hacer llegar sus mensajes a las masas. Para 1878, en oposición al régimen zarista, uno de los primeros grupos que suscribieron esta postura la pusieron en práctica; se trata de Narodnaya Volya²¹.

El inicio del siglo XX corto (HOBBSAWM) puede datarse con lo que podría considerarse un acto terrorista: el asesinato del archiduque FRANZ FERDINAND en 1914 en Sarajevo, al tiempo que los métodos terroristas eran de amplio uso por parte de muchos estados (Serbia, Alemania, Italia: nazismo-fascismo; en la Segunda Guerra Mundial: estalinismo, franquismo y dictaduras militares en América Latina), lo que no impidió ni desapareció las formas subestatales de terror. Pero en la discusión se plantea también si a las actuaciones estatales o de sus agentes se les

¹⁹ Según AVSHALOM VILAN, uno de los fundadores de Paz Ahora y parlamentario por Yahad-Meretz, en entrevista del 21-8-2004, en la que presentaba algunas de las más oscuras políticas para la situación israelí en el Medio Oriente (cf. TORTOSA, 2005).

²⁰ Término proveniente de la religión chiíta. Son presentados junto con organizaciones que hacen uso de armas de destrucción masiva, cuyo único motor es la venganza, en *Ángeles y demonios* (Umbriel, 2004), novela de DAN BRAWN (autor de *El código da Vinci*).

²¹ Según DAVID RAPAPORT, con ellos inicia una primera oleada anarquista, que sería seguida por otra de corte anticolonial, luego por una de izquierda y finalmente por otra de tipo religioso. En la contemporaneidad coexisten en el mundo estas vertientes, pero ya no es tan evidente la influencia del terrorismo de estado de la Revolución Francesa, que incluyó lo que se denominó “terrorismo lingüístico”, referido a las políticas de unificación de lenguas. Esta caracterización, sin embargo, no parece dar cuenta de la novedad que entraña Al Qaeda, cuya especificidad parece rebasar la clasificación anterior.

puede calificar de terroristas, o a los estados mismos, ya sea que operen en el ámbito interno o en el externo²². Según el DRAE, también a ellos les cabe tal adjetivo, como se ve en la definición inicial de este acápite.

Algunos ejemplos, en cambio, parecen no provocar discusión: Ku Klux Klan, Mau-Mau, Brégate Rosse, Baader-Meinhof, Michigan Militia, Aryan Nation, Sendero Luminoso, ETA, Hamas, Hezbollah, Aum Shinrikyo²³. Sin embargo, no es frecuente que los integrantes de tales grupos acepten para sí el calificativo de terrorista y preferirán el de insurgente, rebelde, revolucionario, resistente, elegido, luchador (por la libertad, por la independencia, por el proletariado) o, simplemente, el de contendiente [...] en una larga guerra asimétrica contra el respectivo Gobierno. (TORTOSA, 2005)

Existe una modalidad de agrupaciones de difícil clasificación e inclusión en estas categorías, del tipo de las que matan a quienes cazan animales, o a los médicos que practican abortos, o a quienes buscan atravesar la barrera que separa México de Estados Unidos, o los judíos ortodoxos o colonos en los territorios palestinos en defensa de tierras que han sido usurpado por el estado israelí. Estos son los denominados ‘terrorismos monotemáticos’ (cf. DAVIDSON, 1998), cuyo accionar no necesariamente está en relación directa con el estado.

El caso de la violencia urbana, que algunos quieren asimilar a terrorismo, hace evidente las posibles consecuencias jurídicas del uso de uno u otro denominador, es decir, torna indudable que el manejo lingüístico de los fenómenos de orden social y político juega un papel de primera importancia. En este plano el abuso mediático de los términos impregna las percepciones sociales de los fenómenos, ya que en vez de aportar información propicia confusión, de la que suelen gozar muchísimos comunicadores; en todo caso, se presta para posturas interesadas que tratan fenómenos distintos como si fueran homogéneos.

²² La ONU, a través de una resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1979, “Exhorta a todos los Estados a que cumplan con la obligación que les impone el derecho internacional de abstenerse de organizar o instigar actos de guerra civil o actos de terrorismo en otro Estado o de ayudar a cometerlos o de participar en ello”. Citada por TORTOSA, 2005.

²³ Los medios de comunicación japoneses registraron el término ‘terrorista’ sólo a partir de la inclusión por parte de los Estados Unidos de la organización Verdad Suprema en un listado después de los atentados del 11-S, según la agencia de noticias EFE (20-3-2002).

La relación entre el terrorismo y el estado es, por supuesto, objeto de disputa. Para algunos el único terrorismo es el que se ejerce contra el estado, por tanto, la tortura, la desaparición forzada, los “falsos positivos” del ejército colombiano, los ‘detenidos fantasmas’ de Abu Ghraib, el desplazamiento forzado, la conformación y sostenimiento de ejércitos paramilitares y sus prácticas de terror y despojo de tierras no son propiamente terrorismo. Esta es la interpretación del fenómeno desde la perspectiva del estado, la cual se valida en el postulado de que éste detenta el monopolio de la violencia, lo cual no agota el problema ni factual ni teóricamente. Aunque este tema emerge como objeto de análisis sólo tangencialmente en alguna discusión sobre el asunto.

Para el *Centre de notícies per a la difusió de les Ciències Criminològiques* (<http://www.borrull.org>), los “ataques selectivos” de Israel y la “acción militar contra Bagdad [Iraq]” son “ataques preventivos contra países terroristas”, mientras el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, que algunos clasifican entre los grupos guerrilleros, es una organización terrorista, al igual que algunos grupos antiglobalización. Los grupos anticastristas, por ejemplo, son tomados como “grupos contrarrevolucionarios”, mientras que el gobierno castrista los denomina terroristas.

Las dificultades aparecen a la hora de denominar un grupo como terrorista o no, pero el problema radica en que no es posible saber qué designa específicamente el término, dado que no dispone de parámetros conceptuales que lo delimiten. La variación temporal del uso del término no ha contribuido a clarificar, sino al contrario, como se verá a continuación.

En el Diccionario de política dirigido por NORBERTO BOBBIO (1975) se lee:

Aunque corrientemente por terrorismo se entiende la práctica política del que recurre sistemáticamente a la violencia contra las personas o las cosas provocando el terror, la distinción entre este último y el terrorismo, representa precisamente el punto de partida para el análisis de un fenómeno que a través de los siglos ha visto aumentar su peso político. Por «terror» se entiende, en efecto, un tipo particular de régimen, o mejor dicho el instrumento de emergencia al que recurre un gobierno para mantenerse en el poder [...] El recurso al terror por parte del que ya detenta el poder dentro del estado no

puede, por ejemplo, formar parte de las formas de terrorismo político, el cual en cambio se califica precisamente como el instrumento al que recurren determinados grupos para derrocar un gobierno acusado de sostenerse por medio del terror. (pp. 1567-1568)

Según esta definición, es el estado que practica el terrorismo el que origina el uso de esas prácticas por entidades subestatales.

En el Diccionario Político de EDUARDO HARO TEGLEN (1995) se dice que el término Terrorismo remite a la:

Creación de un clima de pánico por una situación de violencia en la que todos pueden ser víctimas, aun aquellos que participan de las ideas políticas generales de los terroristas [...]. Si en el atentado las víctimas están designadas y elegidas en función de su importancia o de su poder, en el terrorismo son colectivas [...]. Las bombas atómicas de Hiroshima y Nagasaki, los bombardeos de fósforo en Hamburgo o de explosivos en Dresde, las V-2 alemanas sobre Londres, todo ello en la segunda guerra mundial, son actos de terrorismo, puesto que se dirigen a destruir, como único objetivo, la moral de las poblaciones [...]. El terrorismo que se dirige contra las cosas y no contra las personas, aun con evidente riesgo de hacer víctimas, es considerado principalmente como sabotaje [...]. En cualquier caso, el terrorismo es un lenguaje que sustituye al natural cuando éste ha perdido ya todo sentido; como todo lenguaje, pretende actuar o vencer, por vía indirecta.

En esta perspectiva se retoma el aspecto lingüístico que aparece señalado en el DRAE.

En el *Hutchinson Dictionary of Ideas* (1995) se define el terrorismo como:

Violencia con objetivos políticos por parte, frecuentemente, de pequeños grupos que practican la guerrilla. Los grupos terroristas pueden estar motivados por una gran variedad de diferentes ideologías que incluyen la religión y el nacionalismo. A menudo éstas se combinan [...]. Ya que los terroristas, por su propia naturaleza, ignoran los principios humanitarios y las convenciones sociales normales, los gobiernos legítimos están siempre en desventaja en sus intentos por combatirlos. Por eso a veces usan métodos [...] «para ganar a los terroristas en su propio juego» (Citado por TORTOSA, 2005)

Como se ve, esta perspectiva se opone a la precedente, pues, ante la infracción por parte de un grupo subestatal de la normativa sobre derechos humanos, algunos gobiernos se ven compelidos a pasar por encima de toda convención para lograr derrotarlo.

En el *Oxford Concise Dictionary of Politics* (1996), IAIN MALEAN presenta, en primer lugar, las dificultades que se tienen con el concepto, enseguida, la relatividad derivada del lugar del enunciatario y, finalmente, la capacidad estatal para desarrollar actividades sistemáticas con fines de terror:

No hay acuerdo sobre la definición del término entre los analistas gubernamentales o académicos, pero casi de manera invariable se usa en un sentido peyorativo frecuentemente para describir acciones que amenazan la vida llevadas a cabo por grupos sub-estatales autoorganizados con motivaciones políticas. Pero si tales acciones se llevan a cabo en aras de una causa ampliamente aprobada [...] entonces se evita el término «terrorismo» y se lo sustituye por algo más suave. En breve, el terrorista de una persona es el luchador por la libertad de otra. El terrorismo, como término peyorativo, se aplica a veces, sin embargo, a las actuaciones de los gobiernos más que a las de los actores sub-estatales [...]. El término «terrorismo patrocinado por el Estado» se usa a veces para describir la conducta de varios gobiernos que organizan directamente o ayudan indirectamente a los que llevan a cabo actos violentos en otros Estados.

En su *Diccionario de Sociología* (1998) FERNANDO REINARES pone de relieve el carácter simbólico del uso del terror, tanto por el objeto sobre el que recae el acto como por lo que significa social y emocionalmente:

El terrorismo es un tipo de violencia cuyos efectos psíquicos, tales como reacciones emocionales de ansiedad o amedrentamiento entre quienes pertenecen a una población determinada, resultan notoriamente desproporcionados con respecto a las consecuencias materiales, de daño físico a personas o cosas, que provoca. Para que dicha violencia adquiera semejante impacto, además de resultar sistemática e impredecible, destaca por ir dirigida principalmente contra blancos seleccionados en atención a su relevancia simbólica. Blancos cuyo menoscabo los convierta en medio a través del cual canalizar los mensajes y las amenazas que convierten al terrorismo en un mecanismo de comunicación y de control social. Así concebido, el terrorismo puede ser llevado a cabo por actores muy diversos y es posible practicarlo con propósitos bien dispares.

Es común entonces la referencia al propósito político aunque los objetivos cambien; su estrategia puede dirigirse hacia la intimidación, la inmovilización, la fractura social, la rendición, la obstrucción de una práctica, la toma de conciencia u otro.

JOSEPH S. NYE lo plantea como un tipo de violencia que se ejerce en "contra de inocentes con el fin de sembrar el miedo [...] y que, por lo tanto, considerar la supresión del terrorismo como asunto de bien común global es simplemente una hi-

pocresía por parte de los poderosos que tratan de desarmar a los débiles" (NYE, 2004).

No obstante las dificultades para delimitar los alcances de sentido del concepto terrorismo en el ámbito académico, la importancia de las definiciones radica en su carácter operativo en tanto objeto de poder para señalar, descalificar y diseñar estrategias de combate a quienes disienten de las posturas dominantes y se oponen a ellas con métodos inaceptables en cualquier ecuación medios/fines. Un acuerdo internacional al respecto está sujeto a las pujas de poder por imponer una u otra lectura y esbozar las políticas consecuentes. Tales definiciones permiten separar con claridad los estados que propician, se desentienden de o rechazan esas estrategias de combate y la aplicación de leyes comunes.

La imposición unilateral de un estado que decide que "es terrorismo lo que yo defino como tal y son terroristas los que yo coloco en una lista ad hoc", obstaculizan el acuerdo internacional sobre su caracterización y su combate, pues eso implica que dicho estado "piensa localmente y actúa globalmente", como lo sugiere TORTOSA (2004a). Pero a pesar de carecer de una definición consensuada, Naciones Unidas creó un Comité Contra el Terrorismo poco después del 11 de setiembre de 2001, precisamente al calor de los acontecimientos.

Pasemos entonces una breve mirada por los usos históricos del término, para comprender mejor en qué líneas se vienen articulando las definiciones actuales, ya que esto nos permite mirar las tendencias de continuidad y ruptura en la comprensión del amplio espectro de fenómenos asociados al terrorismo.

3.1 Uso del Terrorismo como denominador

Las definiciones del término terrorismo han evolucionado, como se señala antes, en función de caracterizaciones que responden a momentos históricos determinados. El papel que juegan los Estados Unidos en las relaciones internacionales no puede desconocerse, tanto por las acciones que desarrollan fuera de sus fronteras

como por la influencia que ejercen en muchos países que, con diferentes grados de sumisión, se sirven de las definiciones acuñadas allí para diseñar sus propias políticas al respecto. Por eso retomamos aquí algunas de las definiciones oficiales norteamericanas del término. Es destacable el hecho de que, a pesar de reconocerse en cierto nivel como definiciones 'oficiales', no existe unanimidad en la delimitación semántica y operativa por parte de las diversas agencias estatales, incluso durante la llamada "guerra contra el terror".

El entrenamiento de los agentes de inteligencia que se realizaba en la Escuela de las Américas durante la Guerra Fría se basaba en un *Manual de Terrorismo y Guerrilla Urbana*, que caracterizaba al terrorismo de la siguiente manera (citado por Tortosa, 2004b):

El terrorismo es una forma de provocar temor. El miedo de la población fortalece al terrorismo más que su propia capacidad.

Las víctimas del terrorismo no son necesariamente el objetivo de los terroristas.

El objetivo del terrorista es seleccionado frecuentemente por su valor simbólico.

Lo que los terroristas quieren es publicidad.

El éxito táctico y la misión estratégica no están relacionados necesariamente; una misión particular puede fallar al tiempo que puede contribuir a objetivos de largo alcance.

Los terroristas usan la violencia por su capacidad de impacto.

Los ataques terroristas pocas veces son suicidas. Se planean con compromiso y se está dispuesto a morir por la causa, pero si puede evitarse se hace.

La cantidad de terroristas es irrelevante. Un pequeño grupo bien liderado, organizado y armado puede causar muchísimo daño.

Los sistemas de transporte suelen ser medios para incrementar los ataques en cualquier parte del mundo, ya porque sirvan para su desplazamiento, porque sean su objeto o porque se utilicen como armas arrojadas.

No se necesitan fuerzas armadas bien equipadas para el éxito de una operación terrorista. Como método de guerra el terrorismo es efectivo y barato.

El terrorismo suele ser el método –quizá el único– de que dispone un país pobre para atacar una potencia militar²⁴.

Los terroristas contemporáneos suelen estar altamente motivados, bien entrenados y equipados.

En muchos casos los terroristas tienen apoyo internacional: armas, dinero, equipos, inteligencia, propaganda. La Unión Soviética, Alemania Oriental, Corea del Norte, Cuba, Libia, Irán y Siria son reconocidos por el apoyo que brindan a grupos terroristas.

Ahora bien, los objetivos de largo alcance de la actividad terrorista, según el Manual, son:

Causar un cambio dramático en el gobierno, la toma del poder o un cambio significativo en su política.

Generar desinformación constante para desequilibrar y desinformar tanto a la población en general como al gobierno.

Desestabilizar un gobierno.

Crear un clima propenso a la revolución.

El derrocamiento violento de un gobierno a través de una revolución, una guerra civil o la insurrección, o la creación de un conflicto internacional.

Impedir eventos, tratados o programas internacionales.

Adquirir reputación internacional o reconocimiento político interno.

Establecer contactos con otros grupos o con países que apoyan el terrorismo.

En el marco de la Guerra Fría, terrorismo remite a la denominada ‘izquierda’ y, en particular, a la Rusia Soviética, a los países de la llamada Cortina de Hierro y a los demás países con régimen comunista. Luego de la caída del Muro de Berlín se entró en una fase de indefinición respecto del enemigo y del terrorismo, pero para 1994 el Departamento de Defensa de los Estados Unidos lo define como: “utilización calculada de la violencia o la amenaza de una acción violenta con el objetivo

²⁴ Esto ha llevado a algunos a esgrimir la justificación de que la mejor defensa es el ataque, pues ningún país está completamente seguro.

de coaccionar o intimidar a gobiernos o sociedades persiguiendo objetivos que son generalmente de carácter político, religioso o ideológico”. Semejante definición pone a los mismos Estados Unidos en situación de terroristas, a la vez que hace evidente el uso discrecional del denominador para descalificar unos países y no a otros.

Los ataques contra las embajadas norteamericanas en 1998 pusieron en juego especificaciones que harían carrera. En un informe de la División Federal de Investigación de 1999, el terrorismo fue definido como:

uso calculado de violencia inesperada, terrible e ilegal contra no combatientes (incluyendo, además de los civiles, a militares fuera de servicio y personal de seguridad en situaciones pacíficas) y otros objetivos simbólicos, perpetrado por miembro(s) clandestino(s) de un grupo subnacional o un agente clandestino con el propósito psicológico de dar publicidad a una causa política o religiosa y/o de intimidar o coaccionar a uno o más gobiernos o a la población civil para que acepten determinadas demandas en nombre de una causa²⁵.

Mientras que para el FBI el terrorismo se define como: “el uso ilegítimo de fuerza y violencia contra personas o propiedades para intimidar o coaccionar un gobierno, a la población civil o cualquiera de sus segmentos, en la dirección de objetivos políticos o sociales”²⁶.

Para inicios de 2001 el Departamento de Defensa definía terrorismo como el “uso calculado de la violencia ilegítima/ilegal, con la intención de coaccionar o intimidar gobiernos o sociedades buscando fines generalmente políticos, religiosos o ideológicos”²⁷.

La transformación más significativa en la política norteamericana sobre terrorismo tuvo su momento a partir de los sucesos del 11 de septiembre de 2001, cuando a la palabra “violencia” le fue añadido el adjetivo “ilegal” o “ilícita” (unlawful); de esta

²⁵ HUDSON, REX A. (1999) *The sociology and psychology of terrorism: Who becomes a terrorist and why?* Washington, Library of Congress, Federal Research Division, citado por TORTOSA, 2005.

²⁶ <http://www.fbi.gov/publications/terror/terror99.pdf>

²⁷ Diccionario de Términos Militares y Asociados. En: http://www.dtic.mil/doctrine/jel/new_pubs/jp1_02.pdf

manera ciertas prácticas implementadas por el gobierno norteamericano se pretendían mantener por fuera de la definición. El "síndrome del 11-S", la invasión a Afganistán y la posterior ocupación militar de Irak desplazaron al enemigo desde el comunismo hasta el terrorismo (Cf.: TORTOSA, 2004b). Los viejos manuales de la Guerra Fría pierden entonces su utilidad, pues ahora se ven abocados a enfrentar un enemigo difuso y transnacional.

La Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo²⁸, documento con fecha de febrero de 2003 y firmado por GEORGE W. BUSH, está organizado en tres capítulos. El primero aborda la naturaleza de la amenaza terrorista; el segundo, el objetivo estratégico de dicha guerra, la derrota del terrorismo –algunos afirman que es la guerra en sí– y en el tercero se presentan los fines de la estrategia. Respecto del enemigo, se dice expresamente que “no es una persona. No es un régimen político determinado. Tampoco es una religión. El enemigo es el terrorismo”, del que se dice “que es la violencia, premeditada y motivada políticamente, perpetrada contra objetivos no combatientes por parte de grupos subnacionales o agentes clandestinos”.

La amenaza de un régimen por parte de otro, como la de Estados Unidos contra Irak –en su momento–, contra Siria, Corea del Norte, Irán, etc., no cabe dentro de la definición, con lo cual salvaguardan sus intervenciones militares, de la misma forma que el estado de Israel no puede ser acusado de terrorismo en sus incursiones armadas a Gaza o a otro país vecino, ni su ocupación paulatina de territorios de las franjas palestinas, ni el muro que lo separa de las “Franjas”, ni la apropiación de Jerusalén. En ese contexto semántico tampoco se le puede denominar terrorismo al hostigamiento racial, como la persecución en los Estados Unidos a árabes y musulmanes, ni a los opositores políticos.

²⁸ www.whitehouse.gov/news/releases/2003/02/counter_terrorism/counter_terrorism_strategy.pdf, citado por TORTOSA, 2005.

El manejo del listado de grupos terroristas constituye una evidencia más de la manipulación en función de intereses políticos, como lo muestra el caso de la salida de los *Muyahidín* del listado norteamericano en 2004 y la inclusión de *Batasuna* en 2003, a pesar de que entre los criterios de inclusión se establece que "las actividades de la organización tienen que amenazar la seguridad de ciudadanos de Estados Unidos o la seguridad nacional (defensa nacional, relaciones exteriores o intereses económicos) de Estados Unidos"; se trata, pues, de una definición unilateral.

En el Informe de la Comisión Nacional sobre los ataques terroristas contra los Estados Unidos, conocido como Informe de la Comisión 11-S (*The 9/11 Commission Report*) se presenta una estrategia global, que se refiere a las orientaciones de la administración norteamericana para con el mundo, no a una estrategia concertada multilateral. Allí se perfila una concepción diferente, según la cual:

El enemigo no es el 'terrorismo'. Es la amenaza que lanza el terrorismo islamista, Bin Laden y otros [...]. El enemigo no es el islam [...] va más allá de Al Qaeda para incluir el movimiento ideológico radical inspirado en parte por Al Qaeda [...]. Por tanto, nuestra estrategia debe hacer que encajen nuestros medios con dos fines: dismantelar la red de Al Qaeda y, a largo plazo, prevalecer contra la ideología que contribuya al terrorismo islamista. La primera fase de nuestros esfuerzos posteriores al 11-S incluyó correctamente la acción militar [...] Pero el éxito a largo plazo exige que usemos todos los elementos del poder nacional: diplomacia, 'inteligencia', acción encubierta, aplicación de la ley, política económica, ayuda exterior, diplomacia pública y defensa del territorio nacional. (Washington Post, 6-VIII-2004)

El camino conduce a la personificación del enemigo, a la des-abstracción del sujeto contra quien se dirige la acción bélica, a partir de lo cual se configura un "chivo expiatorio"; en sintonía con eso GEORGE W. BUSH indicó, luego de conocerse el Informe, que: "el caso es que con la palabra 'guerra contra el terror' no hemos escogido la apropiada; tendría que ser lucha contra los extremistas ideológicos que

no creen en sociedades libres y que usan el terror como un arma para sacudir la conciencia del mundo libre"²⁹.

3.2 Los supuestos del terrorismo

En este punto es propicio evaluar algunas de las caracterizaciones más recurrentes en las discusiones, y por supuesto también en los usos, referidas al terrorismo. La idea de que el terrorismo sólo es el practicado por entidades subestatales. Por supuesto que la caracterización depende de la definición de partida, pero el hecho de que muchos gobiernos generen definiciones periódicas con el objeto de dejar por fuera algunas de sus prácticas de terror, evidencia que también algunos estados hacen parte de sus perpetradores³⁰. De otro lado están ciertas entidades transnacionales, como Al Qaeda, que superan la categoría de organizaciones subestatales.

El presupuesto de que todos los terrorismos son iguales. Algunos foristas internacionales consideran que no existen causales de las prácticas terroristas, o que en cualquier caso no importan, con lo cual se plantea que no es necesario establecer tipologías. Una postura que discute esta interpretación aduce que ese tipo de prácticas es la expresión de un problema, no el problema mismo, con lo cual se haría necesario atender las causas que la generan en vez de ocuparse sólo de los síntomas³¹. Pero el término "causa" tiene en aquí al menos dos acepciones: la del origen y la del propósito que se busca alcanzar con estas prácticas. Este segundo significado lleva a causas que justifican el uso de esas violencias –"el que no dispongamos de otros medios para lograr nuestras reivindicaciones, es la causa de que recurramos a estas prácticas"–, lo que no exime de caracterizar las causas

²⁹ En ese orden de pronunciamientos, BUSH afirmó en esos días que: "Nuestros enemigos son imaginativos y están llenos de recursos; nosotros también. Nunca dejan de imaginar nuevas maneras de perjudicar a nuestro país y a nuestro pueblo; nosotros tampoco".

³⁰ Para 1987 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó una resolución contra el terrorismo internacional, con sólo dos votos en contra, los de Estados Unidos e Israel. La primera resolución de Naciones Unidas con medidas contra el terrorismo internacional es de 1972.

³¹ Esta es la caracterización de las distintas resoluciones de Naciones Unidas. Ver: <http://www.un.org/spanish/terrorismo/>

originarias, aunque “Conviene recordarlo: entender no es legitimar” (TORTOSA, 2004b).

Aquí se debe distinguir entre descolonización, independencia, revolución, venganza, etc. como objetivos; justificaciones de tipo ideológico, religioso o político; efectos como el Síndrome de Estocolmo, sobre-reacción, enfrentamiento, prevención, anticipación, negociación, resolución de conflictos.

Para la confrontación de las prácticas terroristas también se hace necesario diferenciar entre el terrorismo practicado por un estado contra sus propios ciudadanos y el practicado contra otro estado, el que lleva a cabo una organización subestatal contra un estado del de una organización transnacional contra un grupo de países o frente a los intereses de uno en diversos países. En cualquiera de estos casos las posibilidades de contrarrestarlo implican medidas de orden completamente diferentes.

La idea de que el terrorismo es una ideología o un movimiento político. Si bien es cierto que hay ideologías que pretenden legitimar el terrorismo, y como tal pueden reconocerse como ‘ideologías terroristas’, y que hay movimientos que lo practican, por lo que puede identificárselos como ‘movimientos terroristas’, es claro que el terrorismo es una práctica, es un tipo de acción y un método de guerra. En este sentido, no todos los miembros de un grupo armado practican el terrorismo, por lo cual no todos son terroristas –lo que tampoco hace legal esa pertenencia.

El Ministerio de Defensa colombiano, en una de sus páginas, pone en evidencia la dificultad de su caracterización y posible judicialización, a la vez que se refiere con claridad al hecho de que constituye una práctica:

Las cifras revelan que efectivamente, el terrorismo se ha ido convirtiendo en los últimos años en una de las armas preferidas por guerrilla y autodefensas ilegales en su disputa territorial; por narcotraficantes para librar sus guerras internas, e inclusive por la delin-

cuencia común para extorsionar a industriales y comerciantes y hasta para zanjar pleitos personales.³²

La presunción de que sólo ciertas ideologías son afines a la práctica del terrorismo. Con frecuencia en la historia se han producido acontecimientos que permiten contradecirla. En el marco de luchas de independencia o en el de la consolidación de un estado, o en el de un estado que busca constituir una nación se ha recurrido a prácticas de terror. Muchas veces en nombre de algún dios se ha pretendido rendir por la fuerza del miedo a vastas poblaciones. Algunos movimientos pacifistas, ecologistas, antiabortistas han llegado a poner en práctica actos que caben dentro de la categoría de terroristas, en defensa de quienes ellos consideran víctimas. Los nacionalismos, los fundamentalismos, la secuencia acción-reacción y la venganza, en el marco de casi cualquier ideología, suelen servir como motor para el acometimiento de actos terroristas.

El terrorismo es una práctica exclusiva de quienes están en condiciones de inferioridad. El caso de las dictaduras militares en América Latina durante las décadas de los años 60 y 70 del siglo XX, con el estímulo y apoyo del estado de la Unión norteamericana, son un contra-argumento suficiente para rebatir esa suposición.

El terrorismo es irracional. Si se entiende que la racionalidad es la que pondera la relación medios-fines, en la medida que los actos terroristas, como medio, permitan lograr el objetivo táctico o estratégico planeado (fin), no pueden entonces tacharse de irracionales, aunque los juicios de valor fundamentales que los justifican no resistan una refutación racional. Decimos pues que irracional es un acto que no sirve como medio para un fin; pese a que los fines declarados por algunos actores del terrorismo no siempre son los que ellos persiguen.

Las prácticas del terrorismo se suelen asociar al sexo masculino. En los últimos 25 años se ha incrementado la información sobre la participación de mujeres en actos terroristas; el número de suicidas se ha incrementado paulatinamente, pero es

³² <http://www.mindefensa.gov.co/geopolitica/documentos/20010822editorialterrorismo.html> (2004)

presumible que también antes ellas fueran agentes activas en este tipo de confrontaciones.

Finalmente, algunos analistas conciben el asunto como si el combate al terrorismo fuera un fenómeno unidireccional. No debe descartarse que algunos actos de terror busquen producir una reacción que potencie el odio y acreciente el número de adeptos. Sin embargo, parece que algunos ingenuos partieran del supuesto de que las organizaciones perseguidas por terrorismo no habrían de reaccionar frente a los ataques. Ya se ha convertido casi en un lugar común la afirmación de que la ocupación norteamericana de Irak ha motivado el incremento del número de seguidores a las causas violentas: "esta guerra crea más enemigos que los que mata"³³.

3.3 Terrorismo y Doctrina penal

A partir del 11 de septiembre de 2001 el término que pasó a inundar el río de discursos políticos, internacionales y periodísticos fue el de "terrorismo", que se convirtió en el chivo expiatorio de todos los males y en la justificación de lo que J. BROWN denomina "una batería de decretos y normas liberticidas" (BROWN, 2008) que habrían de ser aprobadas y puestas en marcha en todo el mundo. La consecuencia inmediata es la búsqueda de la abdicación de las poblaciones de su condición de ciudadanos "en nombre de la seguridad y de un doble miedo: [...] al terrorismo que, fundamentalmente, amenaza a la población civil y [...] a la represión practicada por los aparatos de Estado en nombre de la lucha antiterrorista" (Ídem). Para comprender lo que está en juego en relación con la doctrina jurídica internacional, BROWN propone acercarse a las mutaciones que se producen en la legislación antiterrorista mundial. Pero antes es pertinente recordar que el conflicto es un factor de ejercicio político de primer renglón en el ordenamiento internacional, con lo cual, una vez desactivada la tensión Este-Oeste por la confrontación ideológica entre bloques de poder, la posibilidad de los países centrales de mantener la van-

³³ PAUL KRUGMAN (2004) "A Rambo coalition". In: *International Herald Tribune*, Paris (25-VIII). Citado por TORTOSA, 2004b.

guardia ofensiva, implica la construcción de un factor desestabilizante para garantizar el mantenimiento del régimen de libre mercado.

La piratería aérea se convierte en el talón de Aquiles de las sociedades desarrolladas en los años 60 del siglo XX, a partir de la masificación del uso comercial de los viajes aéreos, dada la vulnerabilidad en vuelo y el carácter semi-soberano que adquieren los aviones mientras atraviesan espacios sin jurisdicción precisa de algún estado; además de constituir un símbolo por antonomasia de la mundialización y el desarrollo moderno.

En los años 60 y 70 las luchas contra el neocolonialismo o la transformación política y social en lo que se ha dado en llamar el Tercer Mundo, y en el marco de la Guerra Fría, configuraban las condiciones para el uso de esta estrategia, tanto de visibilidad de problemas como de ataque a los intereses de quienes impedían el logro de reivindicaciones políticas³⁴. La legislación internacional que se fue consolidando atendía al propósito de reprimir la piratería aérea, como se le denominaba entonces. En la medida en que se trataba de actos que afectaban el libre desarrollo del mercado, su control se entendía como prioritario. La legislación erigida para responder a ese tipo de actos buscaba reprimir hechos precisos, en particular esos que atentaban contra la libre circulación. El término terrorismo, en ese contexto, se hacía innecesario, pues el objeto era prevenir o castigar actos concretos.

“El término ‘terrorismo’ aparece por primera vez en derecho internacional en el título de dos textos recientes: Convenio Internacional de la ONU para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (Nueva York, 15-12-1997) y el Convenio Internacional de la ONU para la represión de la financiación del terrorismo (Nueva York, 9-12-1999)” (BROWN, 2008). Ya es premonitorio el hecho de que

³⁴ “Hace casi 50 años un independentista argelino explicaba: «Ponemos bombas en los supermercados de París porque no tenemos aviones para bombardear los pueblos de Francia como los que usan los franceses para bombardear los pueblos de Argelia». El terrorismo se usó como una de las pocas armas de los débiles, precisamente por los bajos costos para quienes lo ejecutan, ya que éstos son cargados al sistema cuando se utilizan sus propios instrumentos para golpearlo (CABALLERO, 2001).

en ambos documentos se eluda la definición del concepto, tanto como sustantivo cuanto como adjetivo. Lo que se hace es definir en términos generales las circunstancias del hecho terrorista, a diferencia de la definición y tipificación explícita de los asuntos implicados.

La definición taxativa de delitos en el marco de convenios internacionales se proponía la colaboración entre agencias de control de diferentes países, además de negarles cualquier carácter político y enmarcarlos en el derecho común, como es propio de los sistemas legales democráticos garantistas, en los cuales no se incluye el delito político, con lo cual lo que se penaliza son los actos:

Cada Estado Parte adoptará las medidas que resulten necesarias, incluida, cuando proceda, la adopción de legislación interna, para asegurar que los actos criminales comprendidos en el ámbito del presente Convenio no puedan justificarse en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar.³⁵

Aquí emerge pues una paradoja; de un lado, al negar la finalidad política se imposibilita la definición de esos actos, al obviar la distinción entre delito político y delito común; del otro, la identificación como actos terroristas y la definición misma de terrorismo implica el reconocimiento del móvil político, pues:

Cualquier otro acto destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a cualquier otra persona que no participe directamente en las hostilidades en una situación de conflicto armado, cuando, el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo. (artículo 2.1, b)

En lo concerniente a los civiles, este artículo retoma los principios del Tribunal de Nuremberg en referencia a la subversión del orden público o político. Ahora, respecto del propósito de los actos, encuentra su desarrollo en el *Terrorism Act* inglés. En tanto involucra civiles, el acto terrorista es un crimen de guerra, pues en un conflicto armado las confrontaciones, según la teoría clásica de la guerra, sólo

³⁵ Convenio Internacional de la ONU para la represión de la financiación del terrorismo, New York (1999)

deben desarrollarse entre combatientes, entendiendo por estos a los miembros de fuerzas armadas (Tribunal de Nuremberg).

En la forma más simple, entonces, la definición de terrorismo se asimila a actos de alta gravedad contra poblaciones y civiles. Sin embargo la población no combatiente es en las guerras contemporáneas uno de los objetivos militares por excelencia, incluso cuando se trata de la desarrollada por fuerzas estatales³⁶; según esto, la violación a las reglas clásicas de la guerra se ha convertido en norma. Esto porque “una vez prohibida la guerra (declarar la guerra constituye un crimen contra la paz según los principios de Nuremberg, aunque ya se había proscrito desde la declaración Briand-Kellog en 1923), el enemigo se convierte en criminal y las viejas ‘leyes y costumbres de la guerra’ que permitían mantener a salvo a los civiles, caen en desuso” (BROWN, 2008).

Con esto se da paso de la guerra contra el adversario a la guerra contra el enemigo criminal, en la cual la justeza de la acción del castigador se opone a la injusticia de la acción del infractor, considerando, claro, que cada uno de los actores evalúa la validez moral de sus actos en oposición a los del otro. El enemigo, sea un estado, una fuerza supra o infraestatal, o una transnacional³⁷, deviene delincuente en tanto no se someta a los poderes centrales, aun cuando sus medios y sus fines sean políticos.

De seguir teniendo vigencia las normas clásicas de la guerra, los actos terroristas se ajustarían a la definición de crimen de guerra, pero, según lo muestra BROWN, esto ya no es posible. Los listados de actos y sus delimitaciones van a desaparecer

³⁶ Quizá el punto de inflexión en relación con el uso de las poblaciones civiles como objetivo militar, en guerras entre estados, es la Segunda Guerra Mundial.

³⁷ Con “supraestatal” se refieren aquellas organizaciones que operan por encima de las formaciones estatales nacionales, por estar constituidas por el acuerdo de múltiples estados, como la coalición de países árabes que enfrentaron la formación del estado de Israel en la segunda posguerra, por ejemplo. Con “infraestatal” se hace referencia a organizaciones inferiores a un estado, como es el caso de las FARC o los paramilitares en Colombia. Y con “transnacionales” se indican aquellas organizaciones no estatales que operan en un radio superior al de una nación, incluso a nivel mundial, como la red Al Qaeda.

para dar paso a enunciados generales que permitirán instaurar una nueva tipología delictiva, basada en el carácter político de los actos terroristas. Ahora bien, ese giro tendrá lugar, no en el nominalismo del derecho penal sino en el ámbito pragmático del control policial.

En la legislación inglesa del *Terrorism act* (2000), basada en lo que en 1981 fue el instructivo de funciones del director del FBI³⁸, se hacen algunos ajustes a su fuente de inspiración para, una vez salvados los obstáculos del garantismo democrático con la declaración de ilegalidad, pasar a formular el terrorismo como: “la realización o la amenaza de realizar una acción [cuando] tengan por finalidad influir al gobierno o intimidar al público o a parte de él [...] con el propósito de promover una causa política, religiosa o ideológica” (*Terrorism act*, 2000).

Europa reconoce la misma fuente pero, a más de los delitos incluidos en la legislación internacional, agrega otros que representan algunas de las nuevas modalidades de acción social, como la ocupación de propiedades o infraestructuras públicas, daños a bienes de valor simbólico, actos a través de la internet, sabotaje a cultivos o productos transgénicos y otros. Pero el eje central de esta caracterización es la *Intencionalidad*, el *Propósito* de “intimidarlos y alterar gravemente o destruir las estructuras políticas, económicas, medioambientales o sociales de un país”. Según esto, cualquier acto pacífico ‘ilegal’ contra el modelo de mercado capitalista puede ser considerado terrorista.

Al no establecer una lista unívoca de actos claramente definidos, el criterio de aplicabilidad se soporta en la analogía, en particular en la de intención. Al comparar entonces la meticulosidad de la jurisprudencia penal que determina los alcances conceptuales de los términos con que opera, esta nueva “puesta en texto” constituye una importante modificación de la doctrina penal.

³⁸ “El terrorismo constituye una utilización ilícita de la fuerza y la violencia contra personas o bienes con el fin de intimidar o coaccionar a un gobierno, a la población civil o a una parte de esta, para alcanzar objetivos políticos o sociales” (*Code of Federal Regulations*, Title 28, Volume 1 [visitado: 28/2/85], citado por BROWN, 2008).

La restricción hermenéutica de la ley es una herencia de la legislación garantista del estado de derecho latino (*nullum crimen sine lege; nulla poena sine lege*). A partir de ello no hay pena para un delito que no esté claramente tipificado, con el fin de evitar el abuso de autoridad derivado de la analogía, a partir de alguna característica común a dos o más casos, por ejemplo, la de finalidad: frente a un amplio margen de interpretación la sentencia latina queda anulada.

La perspectiva teleológica teorizada inicialmente en Alemania por ERICH SCHWINGE (*Teleologische Begriffsbildung* –Conceptualización teleológica–) reconocería, por vía de SCHAFFSTEIN, también penalista del Tercer Reich, que con ella se suprime la división de poderes propia de un estado de derecho (SCHAFFSTEIN, referido por BROWN, 2008). “Carl Schmitt, quien fundara su teoría del derecho sobre el principio de la Jefatura (*Führersprinzip*) afirmando que ‘La ley es la voluntad y el plan del Führer’, opone con toda coherencia al principio ‘*nulla poena sine lege*’ [ninguna pena sin ley] propio del Estado de derecho, el principio ‘*nullum crimen sine poena*’ [ningún delito sin pena] que corresponde al Estado securitario” (*Ibidem*). Acorde con esto se evita la adaptación permanente de la norma legal a las nuevas tipologías criminales y se instituye la analogía como obligación, para evitar que el “delincuente” se quede sin penalizar. En efecto, se instaura un estado de excepción que pasa a ser la norma no explícita.

Como lo planteara FOUCAULT en relación con el origen de la prisión, se trata de un ideal policial que surge paralelo y al margen de la justicia (FOUCAULT, 1994), y que representa la asunción del papel de legislador del ente policial:

La aplicación del principio de analogía y la interpretación teleológica conducirán a una subordinación del derecho y de la justicia a la lógica policial del control de la peligrosidad: no será ya el acto lo que se tipifique y castigue; la virtualidad criminal de un sujeto se convertirá en el objeto de una serie de medidas de vigilancia y disciplina. (BROWN, 2008)

Lo tipificado en esta legislación no es entonces el acto, sino la intencionalidad del mismo, incluso en el plano de la pretensión de ejecutarlo. En todo caso, la ambigüedad permite calificar de terroristas un muy amplio abanico de actos que “pretendan subvertir el orden”.

Con este tipo de legislación o de fundamentación de la jurisprudencia penal, se puede arribar a la paradoja de una democracia que penalice como terrorista el libre ejercicio ciudadano de ciertos derechos, pues la acción democrática incluye, al menos en el plano teórico, la transformación del sistema; en la modalidad reformista, por ejemplo.

3.4 Terrorismo, beligerancia y conciencia humanitaria

Otro de los aspectos del problema que concierne al estudio de la situación colombiana es el referido a lo que se ha dado en llamar: “conciencia humanitaria”. Ésta se inscribe en la superación del moderno concepto de “Derecho Público Europeo”, que pretendía la “humanización” de la guerra a partir de dos frentes clave: el derecho a la guerra y el derecho en la guerra.

En el plano teórico se considera combatientes a los miembros de cualquier organización armada en confrontación. Como se muestra antes, el carácter de legalidad ha sido asunto de ardua disputa; en “¿Guerra civil? ¿Guerra contra los civiles? ¿Violencia generalizada?” POSADA CARBÓ (2001) afirma que la legalidad de los agentes armados no estatales requería, para el Derecho Internacional, el reconocimiento de beligerancia, es decir, el de actores políticos en el marco de una Guerra civil. La beligerancia estaría asociada a un nivel de confrontación en el cual el estado habría perdido el control sobre parte del territorio, pasando por la fase intermedia de insurgencia y la inicial de rebelión (CASTREN, 1966, citado por POSADA, 2001). La beligerancia sería entonces: “el status final que le daría a la ‘guerra civil’ las connotaciones de una guerra internacional para los efectos de la aplicación de las leyes de la guerra” (POSADA, 2001).

Con esto, los actores armados infraestatales obtendrían el carácter de combatientes dignos³⁹. Esto significa que los combatientes eran sujetos del derecho en la guerra (*ius in bello*), con lo cual sus obligaciones y prerrogativas procedimentales estaban explícitas y eran de público conocimiento (*Ibidem*).

VALENCIA VILLA señala que la

diferencia fundamental entre los insurrectos como sujetos de derecho humanitario y los beligerantes como sujetos de derecho de la guerra [radica en que] los primeros se consideran combatientes investidos de alguna legitimidad tan sólo frente al Estado contra el cual luchan, mientras los segundos son tratados como combatientes legítimos por toda la comunidad internacional. (VALENCIA, 1993:90)

Salvo, por tanto, que la balanza se incline del lado de los insurrectos, lo que conduce a que su beligerancia de facto se torne en beligerancia *de jure*.

Pero el concepto de guerra civil, como se ha señalado antes, no consigue delimitar un ámbito preciso de acción armada, menos aún cuando se trata de las modalidades de confrontación contemporáneas, nombradas por algunos como “nuevas guerras” (KALDOR, 2001; MÜNKLER, 2005), en las que están involucrados actores transnacionales –como Al Queda– y agentes supraestatales –como Naciones Unidas o la OTAN.

Pero tampoco ha sido posible distinguir con nitidez la insurgencia de la beligerancia como fases de la confrontación entre un grupo de ciudadanos alzados en armas contra un estado y las fuerzas de defensa de este último. El Derecho de Gentes del siglo XIX y el concepto Derecho en la Guerra han tenido como propósito la regulación de las acciones de los combatientes y el reconocimiento de sus derechos como tales. La modernidad, organizada a partir de la constitución de los estados soberanos, reconoció el carácter de combatiente a todo actor armado al servicio de uno de esos estados: los soldados. En ese contexto se distinguía nítida-

³⁹ Con “dignos” referimos aquí el reconocimiento del estatus político otorgado a los actores armados no estatales, que les permitiría, en un momento determinado, ser tomados como interlocutores válidos en el marco de negociaciones con un régimen legalmente estatuido, y ser sujetos de amnistía, perdón, olvido y demás; en otras palabras, el término designa el *hostis* –enemigo público– en oposición al *inimicus* –enemigo privado.

mente la línea que separaba al combatiente del no combatiente o civil, a la vez que proscribía la acción de cualquier actor armado ilegal o irregular al señalarlo como delincuente o criminal.

Para los antiguos, quien combatía en contra de los propios era el bárbaro, para los modernos, quien no hacía parte del ejército formal era un delincuente, sujeto a la ley común. O sea: el otro, tanto para los antiguos como para los modernos, era sujeto de discriminación respecto del derecho, ya fuera legal o divino. La discriminación suele servir, en cualquier caso, para lograr objetivos usualmente ocultos, relacionados las más de las veces con proyectos racistas, ideológicos, económicos.

La contemporánea doctrina global sobre la guerra contra el terrorismo, la que se impone como soporte de la guerra justa, conocida como “conciencia humanitaria global” (OROZCO, 2005), se encuentra en la encrucijada entre ciertos desarrollos teóricos que postulan, de un lado, el reconocimiento como combatientes a todos los actores armados con suficiente poder para confrontar el establecimiento y, del otro lado, las prácticas imperantes llevadas a cabo en los últimos años, encabezadas por los Estados Unidos bajo el gobierno de GEORGE W. BUSH a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en New York y Washington, que al operar en el limbo jurídico con denominadores que no estipula la ley –“enemigo combatiente” o “combatiente extranjero”– y en cárceles secretas o sin jurisdicción penal definida –como Guantánamo–, o en países permisivos con los manejos de los derechos humanos, obvian ingentes esfuerzos e importantes logros en derecho internacional y en regulación de la guerra, y se alinean coherentemente con el “realismo” Schmittiano de *nullum crimen sine poena*.

El problema se inscribe aquí en el marco de la llamada Conciencia Humanitaria por su alcance global y su implementación unilateral por parte de las potencias económicas, políticas, culturales y militares, con el aval y la demanda de organizaciones transnacionales, una sociedad civil de alcance mundial, Ong de diverso tipo

y otras entidades. Pero su alcance más importante es el de la soberanía estatal. Si se entiende que el estado se define por sus roles como unidad política que detenta el monopolio de la fuerza, a partir de lo cual garantiza la paz social, guarda las fronteras e implanta el sistema jurídico, las formas estatales contemporáneas ya no responden a ese esquema. No se puede más esperar del estado un correspondiente de la sociedad que dice representar, puesto que el estatus mismo de monopolio de la fuerza está en cuestión, precisamente por la configuración de las relaciones internacionales que OROZCO señala como ‘conciencia humanitaria’; además, como se hace evidente, de las imbricaciones financieras, comerciales, culturales... de la globalización.

MARÍA TERESA URIBE esboza el asunto en un artículo suyo sin publicación a la fecha de su acceso, *Ciudadanías en la encrucijada. Entre las soberanías declinantes y la demanda por justicia global*, en el que dice que:

Los sistemas multilaterales de ayuda y las instituciones internacionales que tutelaban bienes públicos universales afectaron en materia grave las soberanías tradicionales de los estados naciones en tanto que éstos declinaban parte de su capacidad de decisión en asuntos tan importantes como la definición sobre los modelos de desarrollo, las áreas fundamentales para la intervención pública, la distribución del gasto social, la estructura impositiva y los ajustes presupuestales del aparato administrativo, a más de los modelos de planificación económica y de la imposición de agendas internacionales para el despliegue de las políticas nacionales.

Estas razones explican también la creciente incapacidad de los estados para mediar en y resolver los conflictos sociales, es decir, para garantizar el orden, la seguridad y la toma de decisiones autónomas. Pues lo que pone en cuestión la conciencia humanitaria y su vertiente intervencionista es precisamente la soberanía, entendida en términos de BOBBIO como la capacidad para decidir, que implicaba para la modernidad el ideal de representatividad, exclusividad e inclusividad (BOBBIO, 2003).

En la era de la “conciencia humanitaria” las guerras interestatales han devenido, entonces, operaciones humanitarias de paz aplicadas por ejércitos conformados

con soldados de diversos estados⁴⁰. No se trata ya del enfrentamiento clásico entre estados por resarcir un agravio, reclamar o recuperar un derecho o dotarse de un nuevo orden, sino, más bien, de imponer un orden unívoco allí donde éste no opera o donde se cuestiona.

La guerra en el pasado siglo cambió radicalmente su carácter, según MÜNKLER (2005), debido a la desaparición de la Unión Rusa Soviética Socialista (1991) o desactivación del contrapolo de equilibrio (¿?) de fuerzas en el planeta; según otros por lo que representó la Segunda Guerra Mundial en la repartición de mundo entre las potencias (Conferencia de Yalta, febrero 4 al 11 de 1945) y la Guerra Fría a que dio lugar y, para algunos otros, como SCHMITT (1998), como consecuencia del Tratado de Versalles (1919).

El Derecho Internacional Humanitario habrá de reforzar la categorización de los actores armados no estatales como enemigos absolutos, a través de la sustanciación de la democracia, lo que da lugar a la adopción de prácticas ilegales como método de combate a la ilegalidad. Pero ese recurso no sólo deslegitima las formaciones estatales, sino que termina legitimando ciertos actos denominados terroristas, referidos en este contexto a métodos violentos como medio para hacerse escuchar, tan brutales como la contención de los reclamos sociales, las luchas por participación en el juego político, la democratización, el respeto y el acceso a los derechos, etcétera⁴¹.

El largo trabajo de construcción de límites y definiciones de lo relacionado con la guerra, como lo legal y lo ilegal, lo civil y lo militar, el enemigo y el adversario, el enemigo privado y el enemigo público, el campo de combate y el objetivo militar, lo

⁴⁰ Esto recuerda la famosa guerra de Troya, en la que durante diez años se mantuvo sitiada la ciudad de Ilión por parte de un ejército panhelénico conformado por hombres en armas de varias ciudades-estado griegas, que refiriera HOMERO en *La Iliada*.

⁴¹ El caso del Medio Oriente entre Palestina e Israel es dramáticamente ilustrativo. Aunque las bombas de fósforo blanco están prohibidas por ser consideradas armas químicas, su uso reconocido en varias incursiones israelíes a la Franja de Gaza y en la guerra contra Siria no ha dado lugar a represalias.

bélico y lo pacífico, mismo la oposición entre guerra y paz, etc. (SCHMITT, 1998: 48), se viene desmontando paulatinamente desde la segunda mitad del siglo xx, en un proceso en el que los que disponen de sofisticada tecnología en armamentos se tornan paulatinamente más autoritarios, y las respuestas de algunas de sus víctimas o adversarios se hacen cada vez más estratégicas y terroríficas para generar el mayor impacto posible. Lo que unos y otros esgrimen como argumento discursivo, cuando los “combates” se han tornado místicos, es que su guerra es la última y su objetivo es la paz definitiva, una vez sea diezmado el enemigo, en nombre de algún derecho, de alguna justicia, de algún sistema, de algún dios..., en todo caso, de una verdad superior a la de los demás:

La razón jurídica empeñada a través de los siglos en una reducción progresiva del número de los sujetos que detentaban un derecho a la guerra y que había alcanzado con la moderna noción del Estado, como monopolio legítimo y eficaz de la violencia y como único sujeto del *jus ad bellum*, un alto grado de desarrollo, parecería ciertamente retroceder siglos en su empeño racionalizante, en el evento de que el concepto de enemigo –belligerante– se ampliara a otros sujetos, y lo que es peor, a actores armados no convencionales de naturaleza intraestatal⁴². (OROZCO, 2006:19)

El carácter político de combatiente no se perfila en este nuevo orden contemporáneo de la guerra. El enemigo es el sujeto anómalo del estructural-funcionalismo, de donde: oponerse al orden es delito. Del lado interno de la civilización, El Derecho; en las márgenes, el terrorismo. Las “operaciones quirúrgicas” las ejecuta La Conciencia Humanitaria a través de sofisticados operativos tecno-militares, al estilo de un superhéroe de historieta que salva, una vez más, el mundo. La perspectiva walzeriana de la “igualdad moral” de los combatientes (WALZER, 2001a) queda sin base al adjetivar el término como “combatiente ilegal”. Con esto se pone adelante la prevalencia de la ley sobre las dinámicas sociopolíticas y se cierra el círculo de la concepción policial del control social mundial.

⁴² En el texto citado dice: “actores armados no convencionales de naturaleza intraestatal”. Presumimos que se trata del concepto “infraestatal”, pues parece más coherente con la condición de “actores armados no convencionales”, ya que si fueran “actores [...] de naturaleza intraestatal”, habría de referir grupos paramilitares, lo que no parece el caso, puesto que lo que refiere no es el peligro de delegar en estos parte del monopolio de la violencia.

Con esto lo que se evidencia es que al limitar el campo de acción a lo permitido por la norma, se asimila la ley jurídica a la ley natural, en tanto nada puede escapar a sus restricciones, como sucede con las leyes físicas o químicas. Este intento de naturalizar la ley jurídica es una pretensión de superioridad total, antidemocrática por antonomasia, puesto que se propone impedir la toma de decisiones por la vía del consenso, que HABERMAS entiende constituye el procedimiento democrático por antonomasia (cf. HABERMAS, 1999).

Pero con el combatiente ilegal no desaparece sólo el combatiente político, sino también el prisionero de guerra; de la misma forma que la acción “humanitaria” convierte al general vencido en simple delincuente (SADAM HUSEIM, i.e.), a los estados abolidos en campos de intervención “libertaria” y a las guerrillas en pandillas de forajidos.

La unilateralidad, a pesar de su capacidad de coerción, no permite, sin embargo, superar el hecho de que la guerra es más que un asunto militar, pues es también un asunto político insoslayable. La perspectiva humanitaria sustenta su supuesto derecho de fuerza sobre la validez moral de sus premisas y el desconocimiento del derecho que le asiste al combatiente para resistir un orden injusto, arbitrario u opresivo; así se escinde la relación entre los actores políticos (cf.: IGNATIEFF, 2002).

Bajo esas premisas no queda espacio para la salida negociada a los conflictos. Lo que se pone aquí en juego es, pues, una perspectiva inversamente proporcional a la democracia, que desconoce la posibilidad de una moral social-política, descalifica la deliberación y el consenso, y niega espacio vital a la diversidad.

Colofón

En este capítulo hemos abordado cuatro grandes núcleos conceptuales. El primero de ellos, la Guerra Civil, ha devenido objeto de proscripción y criminalización.

Esto porque todo status quo propende por mantenerse y, por tanto, ganar la lucha que plantea quien lo confronta, tanto en el plano jurídico como en el político. De aquí deriva la necesidad de revisar la relación entre guerra y derecho y, por esa vía, aproximarse al problema de la justicia de la guerra. Este último concepto no podemos soslayarlo, aunque quisiéramos, puesto que tanto lo legal como lo justo constituyen objetos de disputa de la guerra misma, y cualquier intento por restar al debate la justicia de la guerra evidencia la pretensión de adjudicarse el derecho de delimitar los alcances de la guerra como objeto de estudio.

El segundo núcleo conceptual aquí trabajado aborda la discusión sobre el Delito Político. Para esto nos servimos del contraste histórico en términos teóricos y jurídicos, para arribar a los parámetros a partir de los cuales se debate el tema hoy, las tendencias predominantes, sus correlatos jurídicos y sus consecuencias políticas. Estas últimas se expresan especialmente en el uso de ciertos adjetivos para denominar a los sujetos de acción ilegal que confrontan violentamente un estado constituido.

Siguiendo un desarrollo lógico se nos presenta el problema del Terrorismo: las discursividades que se han tejido a partir de múltiples conceptualizaciones del término, sus usos históricos, los supuestos o mistificaciones con los que se ha pretendido comprender, las relaciones con la doctrina penal y el delito político, y, finalmente, con la nueva doctrina conocida como “Conciencia Humanitaria”. Los alcances de esta secuencia se van delineando a partir de las derivas políticas que continúan configurando los alcances y limitaciones de concepto, en función de las perspectivas ideológicas – coyunturales que trazan las relaciones internacionales. Hoy, se articula coherentemente con la preeminencia de la concepción vigilantista del estado y la configuración de una serie de organizaciones transnacionales y supranacionales que pretenden alinear las energías mundiales en un modelo de régimen uni-versal.

Construcciones Discursivas

Capítulo II

*ninguno de nosotros abarca toda la verdad en su pensamiento
y [...], sin embargo,
la verdad entera puede envolvernos a unos y otros*

J. G. GADAMER

Entrada

Los denominadores oficiales de los sujetos de acción armada ilegal en Colombia, en los periodos de gobierno de ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) y el primero de ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2006), que constituyen el objeto de este trabajo, son rastreados en una serie de documentos reunidos con criterio aleatorio. Inicialmente se obtiene de ellos la caracterización a partir de la pregunta: ¿Cómo se nombra, en el discurso oficial, la confrontación armada entre actores con pretensiones políticas y el estado: conflicto armado, guerra civil, amenaza terrorista o guerra contra la sociedad? Se trata entonces de la búsqueda de la definición capital en el discurso oficial, condición para la comprensión de los alcances de los denominadores¹ de los sujetos, y sus implicaciones políticas y jurídicas.

¹ Específicamente, esos otros denominadores hacen referencia a los grupos guerrilleros –FARC y ELN– y a los paramilitares.

Damos inicio a este capítulo con la introducción al Contexto histórico del conflicto armado colombiano, en particular de los eventos más relevantes en los últimos años, a partir de un esbozo de la de la Situación socio-política en los periodos de gobierno de nuestro interés.

Este texto continúa con una Caracterización del enfrentamiento armado entre actores ilegales con presunciones políticas y el estado colombiano, para dar paso a la identificación de los Denominadores oficiales de los sujetos de acción armada ilegal en Colombia en los periodos respectivos. Luego se aborda la discusión sobre el Estatus jurídico de esas denominaciones, para cerrar con algunas reflexiones sintéticas.

Los referentes teóricos de mayor relevancia para el abordaje de este capítulo, han sido tomados de autores como: APONTE CARDONA, 2006; BEN-AMI, 2005; BOBBIO, 1981; VAN DIJK, 2004; FOUCAULT, 1981, 1992, 1994; GIRALDO, 2001, 2008; HABERMAS, 1999; OROZCO A., 1992; PÉCAUT, 2000; PIZARRO LEONGÓMEZ, 2004; POSADA CARBÓ, 2001, 2003, 2005, 2007; REYES POSADA, 2009; URIBE, MARÍA T., 2004, 2006; VALENCIA VILLA, 1993; entre otros.

Es necesario aclarar que, para la mejor comprensión de los eventos discursivos aquí abordados, se hace un tratamiento temporal singular. Éste consiste en una mirada puntual a los enunciados objeto de estudio y su contraste con acontecimientos posteriores; incluso recientes. En este proceso se presentan frecuentes desplazamientos en el tiempo. En ningún caso se trata de la pérdida del horizonte temporal estipulado para el trabajo, sino de la toma de referentes acontecimentales posteriores que hacen posible develar sentidos no explícitos en lo dicho en su momento.

1. Contexto histórico

Luego de una aproximación a las Delimitaciones conceptuales de los términos más relevantes implicados en el tratamiento del objeto de estudio, es de nuestro interés abordar los Desarrollos teóricos que el conflicto armado colombiano ha propiciado, así como los Entornos jurídico y político mundiales en los que ellos se inscriben. En este marco abordamos, inicialmente, el Trato que se da a los combatientes en el contexto específico colombiano.

1.1 La situación socio-política en Colombia

En los dos gobiernos que sirven a la delimitación temporal de nuestro objeto de estudio, el de ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) y el primero de ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2006), la denominación de los actores armados se ha desplazado, incluso en el primero de los dos gobiernos, como se verá en adelante.

1.1.1 *Las guerrillas*

Entre 1989 y 1993 se desmovilizaron en Colombia cinco agrupaciones guerrilleras: Movimiento 19 de Abril (M 19), 1989; Ejército Popular de Liberación (EPL), 1991; Movimiento Quintín Lame, 1991; Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), 1991, y Corriente de Renovación Socialista (CRS, disidente del ELN), 1993. Según refiere ALEJANDRO REYES (2009), a finales de la gestión de CÉSAR TURBAY AYALA (1978-1982) la cúpula militar ideó una estrategia para contrarrestar lo que se veía venir como negociaciones de paz en el gobierno del entrante BELISARIO BETANCUR (1982-1986). El Ejército no quedó paralizado, por la continuidad de acciones armadas por parte del sector del Eln que no se desmovilizó y de las Farc, que no negociaron; además, las Fuerzas Armadas reclu-

taron, entrenaron y aprovisionaron tropas privadas denominadas “de autodefensa” para darle continuidad a la lucha antiterrorista (REYES, 2009).

Al inicio de su gestión, el gobierno de PASTRANA reconoce el carácter de beligerancia a las Fuerzas Armadas Revolucionarias, Ejército del Pueblo (FARC-EP) como organización guerrilla, y el estatus de ‘combatientes’ a sus miembros. El 20 de febrero de 2002 se rompen las negociaciones –iniciadas el 7 de noviembre de 1998– a raíz del secuestro de un avión comercial en el que viajaba un grupo de diputados del sur-occidental departamento del Valle del Cauca, más otros atentados a la infraestructura nacional. Luego de tres años de intentos de negociación el discurso giró entonces, respecto de dicha organización armada ilegal, hacia la denominación de “grupo terrorista”. La estrategia oficial de búsqueda de la paz negociada viró a la confrontación armada.

Para entonces, los Estados Unidos habían sido objeto de los conocidos atentados contra las torres del World Trade Center y el Pentágono, en New York y Washington respectivamente. A raíz de estos acontecimientos ese país implementó lo que se dio en llamar “Guerra contra el Terrorismo”, en cuyo curso se insertó el gobierno colombiano para lograr que tanto los Estados Unidos como la Unión Europea declararan terroristas a los grupos ilegales alzados en armas de Colombia, esto es, a las guerrillas de las Farc y el Ejército de Liberación Nacional (Eln), y a las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (Auc)².

Durante el gobierno de PASTRANA ARANGO, el perfil nacional e internacional de las relaciones entre el estado y los grupos insurgentes, paramilitares y, en general, ilegales, estuvieron regidas por el orden mundial vigente en las postrimerías del conflictivo siglo XX. A partir del 11 de septiembre de 2001 Estados Uni-

² Las Auc fueron agrupaciones paramilitares asociadas que trabajaban en coordinación con agentes estatales, financiados con recursos obtenidos de la extorsión, el despojo, el narcotráfico, el tráfico de influencias, recursos públicos y otros. Algunas de ellas obtuvieron estatus legal en 1996 como “Cooperativas de vigilancia privada” (Convivir), con el aval e impulso de la administración departamental del entonces gobernador de Antioquia, ÁLVARO URIBE VÉLEZ, a través del decreto-Ley 356 del 11 de febrero de 1994, denominado de Vigilancia y Seguridad Privada.

dos dotó de coherencia nuevamente la política intervencionista y autoritaria, ahora con la “guerra contra el terrorismo” como justificación suficiente y necesaria. A partir de la caracterización de las amenazas a la seguridad de los intereses estadounidenses, el gobierno norteamericano implementa con la administración de PASTRANA lo que se diera en llamar “Plan Colombia”, que se complementaría y justificaría, en las dos administraciones siguientes, con la denominada “Seguridad Democrática”.

Inicialmente el Plan Colombia fue presentado como una estrategia entre los dos estados, de lucha contra el narcotráfico, pero rápidamente se hicieron los ajustes legales para su deriva hacia la lucha contra la subversión. Simultáneamente estas organizaciones eran combatidas en diversos frentes por los grupos paramilitares.

Las llamadas “Mesas de Diálogo” con las FARC instauradas en ese gobierno, que incluyeron el despeje militar de una vasta zona del río Caguán –tres municipios en Caquetá y uno en el Meta–, se desarrollaron sin que se suspendieran las acciones armadas por parte de la guerrilla y sin veeduría internacional. La agenda de diálogos incluía 110 temas que atravesaban toda la organización política, económica, estatal y social.

REYES POSADA señala el absurdo de poner en suspenso la toma de decisiones en el marco institucional, pues los principios básicos de la democracia no son objeto de negociación en situaciones de ese orden. Lo que debió tratarse fue los mecanismos para la desmovilización y reinserción de los actores armados, para que continuaran su trabajo político por vías democráticas: “La democracia excluye, por definición, que los fines puedan ser perseguidos con medios violentos, mientras la insurgencia justifica los medios violentos de lucha con la nobleza de los fines invocados” (REYES, 2009). Con esto se señala la falta de una agenda de negociación clara por parte del ejecutivo y una estrategia disuasiva de la organización guerrillera con miras a su fortalecimiento.

Por su parte, ÁLVARO URIBE proyectó desde su campaña proselitista a la presidencia (2001) una política de confrontación armada como salida única al conflicto, salvo que las organizaciones de izquierda aceptaran las condiciones del gobierno: cese de hostilidades, solución humanitaria para prisioneros, desmovilización y reinserción en el sistema de disputa político-partidista. La administración de URIBE VÉLEZ no reconoce el carácter de actores políticos –beligerantes– a los grupos guerrilleros, sino el de terroristas. Al tiempo, el presidente niega, no sólo la existencia de una guerra civil en Colombia, sino incluso de conflicto armado.

Las condiciones impuestas por el gobierno URIBE no eran para negociar la resolución del conflicto, sino la desmovilización de las distintas agrupaciones. Como las Farc entendieran que eso implicaba la rendición, no aceptaron siquiera acercamientos, bajo el argumento de que significaba la dejación de sus propósitos y la consecuente aceptación de las reglas del estado liberal, al que precisamente dicen combatir³. La formación armada Eln aceptó acercamientos con el gobierno en Cuba, los cuales no derivaron en acuerdos formales, bajo acusaciones mutuas de incumplimiento.

El caso de las guerrillas colombianas muestra que el uso de la violencia como medio para adquirir dominio territorial y para consolidarlo o mantenerlo, se ha debido más a su habilidad práctica para proveerse de recursos que a la inserción en los sectores sociales menos favorecidos y a la lucha efectiva por buscarle salida a sus necesidades. Las dos agrupaciones guerrilleras que continúan operando en el país fueron estructuras eminentemente ideológicas, más ocupadas de los dogmas comunistas sobre la guerra de guerrillas que en liderar iniciativas populares centradas en las condiciones reales de existencia social. Ciertos de sus comportamientos parecieran concitar la idea de que ellas han

³ La negativa de los grupos armados ilegales de izquierda en Colombia no se reduce a los motivos expuestos, esto es, a lo presentado en sus discursos. De la misma manera que los discursos oficiales tampoco revelan sus intenciones.

devenido organizaciones que se sirven de la discursividad ideológica para mantener la capacidad de fuerza que requieren para el dominio de recursos y territorios, y para sostener la disputa al estado.

Una compleja serie de factores impide simplificar el cuadro de la confrontación armada en Colombia, como la desconfianza entre las partes, entre otras cosas por las masacres perpetradas sobre militantes desmovilizados en negociaciones de paz en el pasado cercano y la connivencia institucional con los grupos paramilitares. Los intereses creados al rededor del tráfico de estupefacientes es también un factor de suma importancia en el complejo panorama actual, toda vez que se asocia a las organizaciones guerrilleras con esas actividades.

1.1.2 *Los paramilitares*

Las organizaciones paramilitares llegaron a detentar un nivel tan alto de autonomía económica, territorial y política, que les permitió proponerse una “refundación” del ordenamiento político, económico y social del país, para lo cual fueron cooptando paulatinamente el estado hasta amenazar la continuidad del sistema y del *statu quo*⁴.

El gobierno URIBE concreta negociaciones de desmovilización de algunos de los más importantes jefes paramilitares y de la mayor parte de la tropa⁵. Luego se

⁴ Según un estudio realizado por la corporación Nuevo Arco Iris en 2007: “en las elecciones de 2002 al Congreso llegaron 26 senadores sobre los cuales cabría algún tipo de sospecha. En 2006, este número, según el estudio, habría aumentado en siete más: llegaron a 33, con 1.845.773 votos que, según cálculos del informe, representan «una tercera parte de la votación para Senado y un punto muy alto en la votación para Presidente»”. Más adelante, en el artículo que estamos citando, se lee: “el famoso 35 por ciento de «amigos en el Congreso» del que hablaron en su momento los jefes de las autodefensas SALVATORE MANCUSO y VICENTE CASTAÑO sobre los parlamentos de 2002 y de 2006 pareciera confirmarse con los datos de la investigación. Si en 2002 tuvieron 26 senadores y sus fórmulas a la cámara, y en 2006, 33 senadores y 50 representantes, la suma da 83, que se acerca al 32 por ciento de las 268 curules disponibles.” (“Para entender la para-política”. En: *semana.com*, 10-2-2007).

⁵ Para 2001 ÁLVARO URIBE VÉLEZ hablaba de 8.000 miembros de los grupos paramilitares. Cuando se preparaban las negociaciones para la desmovilización se hablaba de 17.000. Durante el proceso se habló de entre 21 y 26.000. Luego de la reclusión de los jefes, se llegó a hablar de 36.000. Hoy se hace referencia a 31.000 en reportes oficiales. Lo que algunas organizaciones plantean es que algunos narcotraficantes, en asocio con paramilitares, armaron grupos

hará evidente que las estructuras mafiosas, de producción y tráfico de estupefacientes y de control territorial quedaron intactas, y que éstas fueron controladas por los mandos medios, que no se desmovilizaron. El resultado es el reordenamiento de grupos y la redirección de sus intereses hacia el tráfico de drogas y de influencias, y hacia la provisión de seguridad privada frente a la amenaza que esas mismas organizaciones representan para quienes no pagan, básicamente.

En 2003, ya en la primera administración nacional de ÁLVARO URIBE, se dio inicio a las negociaciones formales entre el gobierno y las agrupaciones paramilitares para su desmovilización, en Santa Fe de Ralito⁶ (tales desmovilizaciones se llevaron a cabo entre los años 2003 y 2006):

Para ese momento, los que comenzaron como ejércitos privados para luchar contra las guerrillas habían evolucionado hasta convertirse en mafias armadas con alianzas con empresarios, políticos, alcaldes, gobernadores, congresistas y contratistas, de manera que articularon en una sola organización regional los negocios de narcotráfico, venta de protección, extorsión, asalto al tesoro público y robo de tierras de desplazados. Quienes negociaban su desmovilización habían llegado a la cima de sus ambiciones de acumulación de capital y movilizaban amplias redes de influencia sobre el estado en las regiones, pero estaban doblemente amenazados por su condición de narcotraficantes y de señores de la guerra. (REYES, 2009)

La Ley de justicia y paz estipulaba que sus pilares eran el sometimiento a la justicia, la declaración de la verdad sobre lo sucedido, la reparación a las víctimas y la no recurrencia. Sin embargo:

para presentarse como actores políticos y poder “blanquear” su situación y lo obtenido a través del despojo y el dinero ilícito.

⁶ Se trata del mismo lugar en el que se reuniera en 2001 un grupo de dirigentes paramilitares y narcotraficantes, con representativos dirigentes políticos en ejercicio en diversos niveles de la administración pública local y regional (55 personalidades, entre gobernadores de Departamento, alcaldes, representantes, senadores, periodistas, ganaderos y otros), con el fin de convenir lo que se denominó el “Pacto de Ralito”, documento en el que se expresa la intención de “refundar la patria” con base en lo que se conoce como el “Plan Birmania”. El plan pretendía inicialmente tomar el poder en toda la región Caribe y, posteriormente, a nivel nacional. Según informes de prensa (Caracol televisión, julio 15 de 2008), se conocen al menos dos documentos más de este tipo: el Pacto de Chivolo, Magdalena (2000, 410 dirigentes políticos de la región Caribe) y el de Pivijay, Magdalena (2001). En estos dos últimos eventos se definieron los circuitos electorales, los candidatos, los cargos y otros aspectos políticos y territoriales en proyección de las siguientes elecciones.

poco hay en la ley de justicia y paz que estimule el establecimiento de la verdad judicial. [...] la ley toda está construida sobre la premisa ingenua de la «voluntad de cooperar» de quienes se someten a ella [...] Y es que el Estado y la sociedad colombianos están sometidos a un fuerte chantaje de los paramilitares, derivado de la gran participación, no reconocida, de importantes sectores de la sociedad y del Estado, en la emergencia y desarrollo del fenómeno paramilitar. (OROZCO, 2006: XXXVII)

El arreglo con el gobierno del presidente URIBE incluyó su reconocimiento como:

combatientes por razones políticas, asimilando sus conductas al delito de rebelión, y [...] contemplar penas reducidas a cambio de la desmovilización y el sometimiento a la justicia, que incluye la confesión de todos los delitos, la reparación a las víctimas y la no comisión de nuevos crímenes. Con ello el presidente subordinó la condición de narcotraficantes a la de rebeldes políticos y suspendió las órdenes de extradición de algunos jefes a los Estados Unidos. (OROZCO, 2006: XXXVII)

Con esto también se los libró, al menos por ahora, de la ingerencia de la Corte Penal Internacional, que entró en vigencia para Colombia a partir de 2009 y que se ocupa de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, cuando el estado donde se comenten no actúa.

Las negociaciones de Santa Fe de Ralito que derivaron en las desmovilizaciones paramilitares, reactivaron el delito político cuando se esperaba que “se iban a desarrollar dentro del marco jurídico que excluía la calificación de los paramilitares como delincuentes políticos” (OROZCO, 2006:XXXIII):

al gobierno no le resultaba fácil sacar adelante unas negociaciones con unos grupos que si bien estaban moralmente derrotados [...], han alcanzado sin embargo una suerte de victoria militar y política sobre las guerrillas en amplias zonas del país, con el expediente siniestro de diezmar -mediante masacres y desplazamiento forzado, etc.- las bases sociales de la insurgencia (OROZCO, 2006:XXXIII-XXXIV)

El fenómeno del paramilitarismo no desapareció con la desmovilización de algunos de sus más importantes jefes y de un número importante de tropa. Aunque el gobierno sistemáticamente lo negara, se reorganizaron grupos de exparamilitares con otros que no se desmovilizaron. Según diversos informes de prensa, básicamente al servicio de los nuevos señores de la guerra que se

disputan el dominio de la producción y tráfico de estupefacientes, incluidas las rutas para su transporte. Esto porque las desmovilizaciones se concentraron en los dirigentes de alto rango y en la tropa, dejando las estructuras de mandos medios, las fuentes de financiación en la economía ilegal y el dominio territorial sin afectar.

Por debilidad del estado colombiano, dice IVÁN OROZCO:

a última hora, las élites en el poder han resuelto, contrariando la racionalidad posmoderna de la política de «seguridad democrática», desempolvar el híbrido premoderno en que consiste el delito político para favorecer las negociaciones con los paramilitares, de manera que se legalice su revolución conservadora y se refuerce la vía narco-prusiana hacia su consolidación. (OROZCO, 2006:xxxv)

1.1.3 *Otros actores, otros factores*

El narcotráfico puso en evidencia en la década de 1980 la precariedad, tanto de la institucionalidad estatal como de la etiología social, pues percoló todas las esferas institucionales y sociales, dada la permisividad social a prácticas ilegales y a la corrupción. El comercio y las finanzas legales se abrieron al ingreso de dineros obtenidos del tráfico de estupefacientes, y funcionarios en todas las instancias prestaron sus conocimientos y sus áreas para coadyuvar al crecimiento del fenómeno.

El narcoterrorismo del final de la década de 1980 e inicios de los 90 se suma a la confrontación existente, pero no la reemplaza ni la desplaza, sino que la agudiza y la transforma.

Para el periodo de gobierno de ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) se desarrolla un enfrentamiento entre la guerrilla y las organizaciones paramilitares por el control del narcotráfico –adicional al control de territorios, recursos y demás. La justificación de las primeras, en particular de las FARC– es el “envenenamiento” de la sociedad norteamericana, bajo la premisa de validez de “todas las formas de lucha” en la búsqueda de “derrotar el imperialismo”. Para los pa-

ramilitares representó la obtención de recursos para “liberar al país del comunismo”. De esta forma se retroalimenta un conflicto circular.

Lo que algunos teóricos denominan narco-economía legó a Colombia una transformación radical. En palabras de DANIEL PÉCAUT (2000): “ha sido el factor que posiblemente ha influido más en la transformación del conflicto armado”. Por eso POSADA CARBÓ (2003) lo señala como condición *sine qua non* para la comprensión del conflicto armado nacional actual. Y es que ese factor representó, para las últimas décadas del siglo XX, un amplio despliegue de violencia con el propósito de desestabilizar el estado, que señaló una ruta nueva en la disputa del control territorial y del diseño e imperancia de la ley. Además de convertirse en la principal fuente de financiación de organizaciones armadas ilegales de diverso color, como se ha dicho tantas veces, corroyó la sociedad y sentó las bases para la cooptación del estado por parte de la ultraderecha.

Frente al tráfico de estupefacientes, que por sí mismo constituye un problema de orden público de primera magnitud, se han planteado estrategias que van en contravía de caracterizaciones sobre la lucha contra las drogas de múltiples analistas (como los expresidentes FERNANDO ENRIQUE CARDOSO, de Brazil; CÉSAR GAVIRIA, de Colombia, y ERNESTO ZEDILLO, de México, creadores de la *Comisión Latinoamericana sobre Drogas y Democracia*), que postulan que la “guerra contra las drogas”, tal como ha sido concebida e implementada en las últimas décadas, ha fracasado⁷.

⁷ Según el *Informe Final* de la Misión de Política Exterior, presentado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en abril de 2010, el Plan Colombia: “En la dimensión de la lucha antinarcóticos, los resultados del Plan están más cerca del fracaso” (p. 36). Dice también que: “Colombia es el país de Latinoamérica que más criminalizó los eslabones del negocio, [pero] los efectos disuasivos no han sido contundentes”. En el Informe se plantea que: “existe un entorno favorable para replantear algunas de las prácticas antidrogas actuales”. Y recomienda “Aportar una mirada alterna a la actual estrategia contra las drogas. Para eludir el estéril debate prohibición o legalización, promover tesis de regulación modulada”, ya que: “en materia de la criminalización de la dosis personal, el país no debe ser inconsecuente con una tendencia global que procura discernir entre tipos de drogas y tácticas para abordar eficazmente cada una de ellas” (p. 37).

Otro factor de vital importancia para acercarse a la comprensión de los fenómenos de violencia organizada en Colombia, lo constituye el papel de la institucionalidad estatal como garante de las condiciones de su propia legitimidad:

En Colombia [...] el Estado no ha existido como monopolio de la violencia, [...] no ha podido completar la tarea histórica de allanar sus espacios interiores, así que el adentro y el afuera no están claramente delimitados, la separación tajante entre el derecho penal interno como instrumento de naturaleza policivo-punitiva y el derecho de los conflictos armados como instrumento de naturaleza político-militar sólo puede explicarse por el olvido de nuestra propia historia y por la importación acrítica del discurso jurídico europeo. (OROZCO, 1992:34)

Frente al histórico déficit de estado, frente a una organización social y política en feudos regionales o locales, frente al predominio de políticas excluyentes, frente a la represión como respuesta a las demandas de la sociedad; frente al soslayamiento de los problemas y necesidades de la población vulnerable, frente a la pauperización paulatina de las condiciones de trabajo, de vida y de participación democrática, y frente al abuso de la esperanza por parte de los políticos que recorren el país repitiendo lo que la gente quiere escuchar, en forma de promesas, la deriva social termina en más frustración y más miseria. En estas condiciones puede concebirse algún nivel de eficacia discursiva de las agrupaciones guerrilleras, en particular en los núcleos sociales pauperizados y sin perspectivas de cambio, pues:

Sobre el horizonte de un Estado que no está en capacidad para proteger adecuadamente a su población, la vieja sabiduría medieval del *protego ergo obligo* nos remite a la pregunta por sus sustitutos privados (¿semipúblicos?), por aquellos actores colectivos que, sobre la base de su capacidad para *proteger* a grupos específicos de la población, han edificado, en determinadas regiones, sistemas particulares, precarios pero autónomos, de *obediencia*, como adentros contra y paraestatales, sustraídos al adentro precario del Estado central. (OROZCO, 2006:35)

HOLSTI afirma que “el problema de la debilidad de los Estados no reside en su pobre capacidad militar sino en su falta de legitimidad –vertical y horizontal–, y en su ineficacia para proveer seguridad y orden” (citado por POSADA, 2003).

FERNÁN GONZÁLEZ y SILVIA OTERO (2006) hablan de:

modernización selectiva de las instituciones del Estado, la semiautonomía de poderes locales y regionales frente a ellas, la presencia de actores armados ilegales en vastas partes del territorio, la penetración del narcotráfico en la sociedad colombiana, la crisis de representación política y los intentos de reformas.

Más adelante agregan:

la presencia diferenciada del estado permite entender por qué en Colombia el orden y la violencia han podido coexistir. En algunas regiones –la zona andina, parte de la costa caribe y unas fracciones del occidente– el estado colombiano se ha consolidado como el regulador del orden social, el detentador del monopolio de la violencia y de la administración de la justicia. En estas regiones las instituciones funcionan relativamente bien, los niveles de violencia son bajos y el estado goza de buenos niveles de gobernabilidad. Por otro lado, las regiones menos integradas y las marginadas –parte de la Costa Caribe, la costa pacífica, Llanos orientales, secciones del suroccidente y la Amazonía– han sido tradicionalmente articuladas por la vía del clientelismo y hoy son objeto de disputa de los actores armados. En estas regiones el Estado compite con otros actores en la regulación de la vida social, los niveles de violencia son más altos y las instituciones estatales o están ausentes o funcionan a través de intermediarios. Y mucho más grave es el caso de las regiones de colonización campesina periférica, donde la convivencia inicial estuvo en manos de las guerrillas, y cuyo control fue luego desafiado por los grupos paramilitares: allí la población civil queda sujeta al vaivén del control territorial de los actores armados. Así la paradoja queda resuelta: orden institucionalizado en las regiones centralmente integradas, orden negociado con los poderes locales y regionales en regiones integradas a medias y violencia en las que están en proceso de integración. Buen gobierno en las primeras, negociación entre funcionarios estatales y poderes regionales en las segundas y lucha violenta por el control territorial en las terceras. (GONZÁLEZ y OTERO, 2006)

Ahora otro factor de gran calado en el cuadro de situación. Sin haberse presentado en las décadas de los años 70 del siglo pasado dictaduras militares clásicas en Colombia, como en el resto del continente, los militares de alto rango han tomado en múltiples ocasiones la decisión sobre quién es o no el enemigo y su tratamiento, con la connivencia del presidente de turno o sin ella. Un ejemplo claro lo representa el caso de la toma del Palacio de Justicia por guerrilleros del autodenominado M19 en 1985, cuando el entonces presidente, BELISARIO BETANCUR, se enteró por la prensa de las acciones armadas para la retoma de la sede de los más importantes tribunales del país.

El tratamiento oficial a cierto orden de fenómenos es sintomático de la distancia entre la concepción de derechos de los ciudadanos y la de deberes del estado, que en última instancia es expresión de la separación radical entre los intereses comunes y los intereses privados de quienes detentan el poder en Colombia: “sustitutos privados (¿semipúblicos?)”, pregunta OROZCO ABAD.⁸

Lo anterior pone de relieve la orientación política de la administración Uribe en relación con los factores del conflicto armado. En particular, la devolución de las tierras a los pequeños propietarios, expoliados violentamente y desplazados de sus terrenos y, en general, respecto del trazo de políticas para la solución de los problemas derivados de la violencia sistemática, en particular en relación con las víctimas⁹:

la política pública en materia de justicia transicional invisibiliza la problemática del desplazamiento forzado, al tiempo que la política pública en materia de desplazamiento no tiene en cuenta las enseñanzas de las estrategias de justicia transicional ni los derechos de la población desplazada como víctimas de conductas atroces. (UPRIMNY y SAFFON, 2006)

El inoperante control sobre los bienes obtenidos de manera ilegal, terminó legalizando esos bienes, como es el caso de la mayor parte de las tierras expropiadas.

⁸ Otros dos fenómenos se agregan al complejo marco esbozado, presentados aquí con datos actualizados a junio 2010. El caso del desplazamiento forzado de personas tuvo su momento más álgido en 2002 (PNUD, 2006): De las tierras despojadas a pequeños propietarios por paramilitares y narcotraficantes en las últimas décadas, la justicia ha confiscado al rededor de una cuarta parte de lo estimado en 4 millones de hectáreas, de las cuales el gobierno ha empezado a rematar las que tienen sentencia definitiva en el marco de la extinción de dominio de bienes obtenidos ilícitamente.

De acuerdo con un informe presentado el 1º de mayo de 2009 ante la ONU por el Centro de Control de Desplazamientos Internos, Colombia ocupa el segundo lugar en el mundo con 4,3 millones de desplazados, luego de Sudán con 4,9. Para Colombia, el 36% está compuesto por menores de 18 años, entre quienes hay mayor cantidad de abusos y explotación sexuales⁸, reclutamiento forzado, “falsos positivos” -se estima que estos superan las 2.000 personas ejecutadas para ser presentadas como resultados de la “seguridad democrática”- (PHILIP ALSTON, mayo 27 de 2010. Informe sobre “falsos positivos”. Washington, ONU).

⁹ El caso Carimagua –un terreno de 17.000 ha. en los Llanos Orientales, destinado judicialmente a desplazados por la violencia– está relacionado con el manejo indebido de asignaciones millonarias hechas a grandes empresarios del campo, a través del programa “Agro Ingreso Seguro”, que se articula con el pago –prepagado o pospagado– de favores electorales. El caso Carimagua se conoció a inicios de 2008, mientras el de Agro Ingreso Seguro fue en 2009.

Como señala ANTONIO CABALLERO en su columna de la revista *Semana* del 1º de marzo de 2008, en Colombia se han llevado a cabo tres contrarreformas agrarias: entre 1944 y 1956, mientras estuvo congelada la ley 200 de 1936 y se desarrolló lo que se conoce como La Violencia, cerca de 500.000 parcelas fueron expropiadas a pequeños campesinos, mientras dos y medio millones de personas fueron desplazadas del campo. En cuanto política de estado, a partir de entonces se implementaron las propuestas del economista norteamericano LAUCLIN CURRIE, que sostenía que el problema del campo era la sobrepoblación y la explotación minifundista.

La segunda contrarreforma de que habla CABALLERO es la de los narcotraficantes en la década de los años 80, quienes inundaron el mercado con dinero ilícito y se apropiaron de buena parte de las mejores tierras del país.

El tercer caso es el del despojo de tierras por parte de los narcoparamilitares, que según las leyes vigentes y la impunidad otorgada tanto por la vía de la negligencia para investigar los casos denunciados, como por los múltiples traspaños de títulos de propiedad y legalizaciones espurias en las administraciones locales, con la connivencia de burócratas corruptos, ya no permiten la restitución a sus propietarios legales (cf. CABALLERO, marzo 1 de 2008).

Sin embargo, el informe del Centro de Control de Desplazamientos Internos llama la atención sobre los avances en la legislación colombiana con el objeto de proteger a las víctimas de desplazamiento forzado... y a su falta de aplicación (IDMC, 2009).

1.1.3 *Las causas del conflicto*

Sistemáticamente los gobiernos sucesivos en Colombia han negado que existan causas razonables que, más allá de una valoración moral, expliquen en alguna medida la emergencia de los grupos insurgentes.

Sin necesidad de retrotraernos a los orígenes de los grupos guerrilleros y su evolución, objeto de muy buenos trabajos históricos, sociológicos y politológicos, bástenos señalar aquí que no se reconocen ciertas condiciones sociales como factores incidentes en el conflicto, especialmente en relación con los horizontes de vida digna de la población¹⁰:

aunque el alzamiento guerrillero no haya tenido como causa eficiente la injusticia socioeconómica, no puede negarse que el clima de atraso influyó y sigue influyendo de manera decisiva en la producción y reproducción del hecho subversivo y del desorden público interno en general. (VALENCIA, 1993:107)

PECAUT dirá, en *Guerra contra la sociedad*, que: “Las causas son [...] ampliamente, el producto de los discursos y de los actos de los que las invocan”; lo cual es apenas evidente, puesto que la caracterización de las relaciones causales de los fenómenos sociales se inscribe en el marco de lo simbólico, que constituye el sustrato del mundo humano. Por tanto, tanto la invocación de causalidades como suficientes, cuanto su negación, se encuentran en el mismo plano, de tal forma que la negación de una implica la negación de la contraria.

Sobre el origen del paramilitarismo en Colombia y su relación con el estado, ALEJANDRO REYES, en *Guerreros y campesinos* (2009), señala que:

La organización de autodefensas civiles que apoyarían a las fuerzas armadas en su lucha antsubversiva fue ideada por la cúpula militar a finales del gobierno de JULIO CESAR TURBAY AYALA (1978-82) para contrarrestar la amenaza de parálisis militar que veían venir con la política de paz del presidente BELISARIO BETANCUR (1982-86) [...] las fuerzas armadas continuaron la guerra por interpuesta persona en tres grandes regiones dominadas por las Farc, al entrenar, apoyar y ayudar a armar a las autodefensas de Puerto Boyacá, el nororiente antioqueño y la región del Ariari en el Meta. [...] la dirigencia colombiana [...] auspició la creación de ejércitos privados para defender la propiedad cuando la tierra estaba cambiando de manos por la acumulación de divisas del narcotráfico.¹¹

¹⁰ Para 2005 Planeación Nacional afirma que el 52% de los colombianos vive en circunstancias de marginalidad, y que la pobreza en los campos se incrementó en los últimos cinco años del 66 al 69%. Según Naciones Unidas, ese año Colombia estaba entre los 10 países más pobres del mundo. A mayo de 2010 el 84% de la población del departamento del Chocó es pobre.

¹¹ “Así lo constató la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de la masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Sentencia de 31-1-2006. Véase <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>”. Tomado de: Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición* (1-7-2007)

El carácter político del surgimiento de organizaciones armadas, como las guerrilleras, se desconoce sistemáticamente, con lo cual se pretende afrontar el fenómeno de más de cuarenta años de duración con represión, es decir, con simple fuerza bruta. El historiador israelí BEN-AMI (2005) sostiene que este tipo de conflictos –en relación con la disputa entre Israel y Palestina– requiere de respuestas militares, pero que éstas no son suficientes puesto que ese no es el aspecto único de su carácter.

Si bien muchos analistas consideran la necesidad de reconfigurar el orden mundial de forma que se derive en modalidades de decisión y participación más igualitarias y multilaterales, la doctrina de la guerra perpetua contra el terrorismo pone en cuestión ese paradigma. Como lo plantea MARCO ROMERO (2003), “el Muro de Berlín no cayó exclusivamente sobre los regímenes del socialismo histórico; también arrasó la justificación ideológica de los regímenes de extrema derecha que llevaron el terror y el autoritarismo a múltiples países”.

Para el caso colombiano el esquema de operación internacional de la guerra es algo más que un calco, pues aunque en algunos países se vienen reconociendo excesos, llevando a cabo negociaciones a través de mecanismos de resolución de conflictos, haciendo correcciones a políticas públicas o cambiando estrategias con miras a obtener la paz, en el país se mantiene durante la administración Uribe una política de confrontación lingüística y militar como única estrategia estatal de enfrentamiento al conflicto.

Mientras en el panorama mundial, debido a la secuencia de crisis financieras alrededor del planeta que culminara en la debacle de Wall Street (2008)¹², se

¹² Crisis financieras conocidas como: la japonesa (1990), Efecto Tequila, en México (1994); Efecto dragón, en Asia (1997); Efecto Vodka, en Rusia (1998); Efecto Zamba, en Brazil (1999); Efecto Tango, en Argentina (2001); crisis inmobiliaria en Venezuela, Colombia (1999), España (2007) y Estados Unidos (2008), y más recientemente, crisis financieras en Portugal, Irlanda y Grecia (2010).

adoptan medidas para enfrentar la coyuntura y paliar las graves consecuencias para las poblaciones más desfavorecidas, el gobierno Uribe mantiene políticas restrictivas de los derechos laborales, por ejemplo, que alimentan el círculo vicioso de pobreza, déficit de empleo, altos costos y baja producción; al tiempo que se flexibilizan los requisitos para la inversión extranjera –como las exenciones arancelarias e impositivas– en áreas de alta especulación y baja demanda de mano de obra.

1.1.5 Guerra civil, conflicto armado o amenaza terrorista en Colombia

POSADA CARBÓ (2001) afirma que “Puede aceptarse que el conflicto [colombiano] es ‘civil’ en la medida en que la confrontación es primordialmente doméstica –entre miembros de un mismo Estado y cuyo escenario es el territorio de dicho Estado”. O sea, que no es una guerra internacional; pero tampoco se presenta una división radical de la sociedad que se exprese básicamente a través de las armas.

Pero, ¿qué implicaciones tiene el desconocimiento o negación del Conflicto Armado en Colombia?

En primer lugar, si no hay conflicto armado, entonces, ¿qué hay? En la perspectiva del gobierno de URIBE VÉLEZ, que niega la existencia del conflicto, lo que se presenta en Colombia es una “Amenaza terrorista”, que debe ser contenida con una consecuente “lucha contra el terrorismo”. Veamos sus argumentos.

No existe conflicto porque Colombia es una democracia legítima y no una dictadura o un régimen opresivo. Es decir, que el sistema dispone de los mecanismos para la participación de todos los actores sociales con miras a contribuir a la toma de decisiones a través de la aportación política en las instancias gubernamentales y, por esa vía, reformar el estado en función de las necesidades de la sociedad. En última instancia, que en Colombia hay una democracia perfecta

que niega validez a cualquier justificación del uso de las armas en contra del estado o del régimen.

Se afirma también que la caída del Muro de Berlín deja sin ideales políticos a las organizaciones guerrilleras, que se han convertido entonces en mafias que se dedican a obtener rentas del narcotráfico, del robo de gasolina, del oro, etc. Esto hace de ellos, entonces, “más que revolucionarios en busca de un nuevo régimen [...] bandas criminales con poderosos aparatos militares” (revista *Semana.com*, 6-2-2005).

Un orden distinto de argumentos sostiene que la actividad criminal de los grupos insurgentes tiene como víctima principal a los civiles. De donde, si no respetan las normas del derecho humanitario, son terroristas (cf.: GAVIRIA, 2005).

Otra de las implicaciones de la negación del conflicto armado en Colombia es restarle importancia política a las Farc y al Eln, tanto a nivel interno como externo, en el propósito de combatir la imagen romántica de lucha revolucionaria que todavía podría surtir algún efecto en segmentos de población, especialmente campesina y urbana pobres, y en el extranjero. La idea es disputarle a esas organizaciones cualquier pretensión de legitimidad y derrotarlas políticamente, como en parte se ha logrado.

Ahora, si el conflicto se diagnostica como terrorismo en la perspectiva planteada por el gobierno norteamericano a partir del 11-S, los actores armados pueden ser tomados como “combatientes enemigos”, denominación que no tiene correlato jurídico; con esto, presumiblemente, se los pueda eliminar sin fórmula de juicio o mantener retenidos indefinidamente sin ser juzgados, al margen de los convenios de Ginebra y el derecho de La Haya (RINCÓN, 2008).

El desvío de recursos provistos por organizaciones internacionales de ayuda humanitaria es otra de las consecuencias posibles, si el régimen consigue con-

vencerlas de que, como no hay conflicto, entonces tampoco hay crisis humanitaria.

Para el tratamiento singular dado al conflicto en Colombia por parte de la administración de URIBE VÉLEZ (2002-2006), el intento de restar toda legitimidad a las acciones armadas de las guerrillas pasa también por los intentos de alinear la población en la perspectiva del gobierno y conformar una opinión pública social e ideológicamente cerrada al disenso, bajo la premisa de que "En las sociedades democráticas no hay neutralidad de los ciudadanos frente al delito", "No hay distinción entre policías y ciudadanos" (*Semana*, febrero 6 de 2005).

En el terreno jurídico, como se ha dicho antes, la concepción de los actores armados como terroristas implica el tratamiento como delincuentes a los que es perentorio reducir por la fuerza, o como enemigos a los que hay que destruir, esto es, con quienes no se negocia. En palabras de ALFONSO VALDIVIESO, en funciones de embajador del gobierno PASTRANA ante Naciones Unidas, el asunto jurídico era planteado en 2001 de esta manera:

el terrorismo se define por su finalidad y, por lo tanto, condenamos cualquier acción terrorista, independientemente de quienes sean sus autores, sus motivaciones, métodos, prácticas o lugares de perpetración. Debemos liberar de una vez por todas el tema del terrorismo de su contenido político para poder combatirlo como lo que es, un grave crimen contra la vida de personas inocentes. (VALDIVIESO, 2001)

En el terreno militar, como se indica en el artículo de *Semana* del 6 de febrero de 2005: "Sí hay guerra, señor presidente", la negación del carácter político de las guerrillas colombianas puede conducir a la subestimación del contrincante. En palabras de un coronel retirado del ejército allí citado: "Si nos atenemos a la posición del gobierno, las Fuerzas Militares estarían ubicando el centro de gravedad donde no está".

Como derivación teórica de la postura oficial de negar la existencia de conflicto armado alguno, en el artículo se señala como una implicación la reorientación estratégica de las acciones del estado:

Si el gobierno realmente piensa que las guerrillas son esencialmente terroristas, entonces la única acción realmente consecuente sería reforzar la Policía, que es la encargada de capturar a los delincuentes; reforzar la persecución de los bienes y dineros de guerrilleros y paramilitares, y crear un servicio de inteligencia exterior o por lo menos enviar a Interpol la lista de los terroristas para evitar situaciones tipo GRANDA (*Semana*, febrero 6 de 2005)

Desconocer el carácter de conflicto armado parece denotar la negación de las condiciones de vida de la mayor parte del campo colombiano, que es el espacio en el que efectivamente se desarrolla la casi totalidad de las acciones de esas organizaciones armadas ilegales y los enfrentamientos con el ejército. Esto incluye una gran cantidad de poblaciones pequeñas de carácter rural, enmarcadas en vastos territorios, controladas durante años tanto por caudillos políticos como por señores de la guerra. Fenómeno que incluso ha llegado hasta la disputa con el estado por el control de áreas clave en concentraciones urbanas de primer nivel, como sucede en la actualidad con las formaciones mafiosas derivadas de la conjunción entre el narcotráfico y el paramilitarismo en el Valle de Aburrá.

Al terrorista se lo sindicaba de irrespetar las normas humanitarias; el uso retórico del denominador busca convalidar ciertas políticas y ciertas prácticas para su combate, al margen de distinciones necesarias entre actores políticos armados y delincuentes escudados en discursos políticos; entre *acciones* terroristas y *organizaciones* terroristas; entre métodos terroristas de acción y fines políticos; entre violencia política, violencia delincencial y violencia terrorista.

El concepto *beligerancia* implica, por el contrario, el reconocimiento de los adjetivos *justo* y *legítimo* para actores, acciones y causas, ya sea por su origen, sus medios o sus fines. La negación oficial del estatus político –*animus belli*– a ciertos actores armados ilegales con pretensiones políticas se constituye en justifi-

cación de la confrontación militar¹³ como única estrategia de salida al conflicto armado, en la proyección de aniquilamiento del “adversario”¹⁴.

VILMA FRANCO (2004) muestra que, una vez rota la adhesión a la norma, que implica el desconocimiento tanto de la legalidad de la norma como de quien la promulga, la guerra civil contiene implícitamente una paradoja y una contradicción:

Lo paradójico está en que a pesar de la negación de validez del derecho [por parte de la fracción de ciudadanos que se levanta en armas contra el estado] como vínculo cohesivo de la comunidad política, excepto en caso de victoria, los disidentes terminan sufriendo las penas fijadas por una ley moral que no reconoce límites en la voluntad de los ciudadanos. Lo contradictorio reside en la coexistencia de la negación de los límites normativos de la conducta impuestos por un derecho interno del que escasamente se es autor, de un lado; y la exigencia de protección estatal, del otro. (pp. 55-56)

En todo caso, la negación o proscripción de la guerra representa, en términos de resolución del conflictos, trancar las “vías de la paz” de que hablara BOBBIO (2003). El político y jurista italiano concibe la paz articulada a la guerra como opuesto complementario, no como antítesis, de tal forma que se pueda escindir de presunciones morales. Al desechar la paz positiva: “conjunto de acuerdos con que dos grupos políticos cesan hostilidades, delimitan las consecuencias de la guerra y regulan sus relaciones” (BOBBIO, 2003:555), se apuesta por la salida autoritaria y la proscripción del adversario¹⁵.

¹³ ALONSO Y VÉLEZ (1998) sostienen que “La guerra es, de alguna manera, «eficiente» para construir los monopolios que dan forma al Estado y el medio más utilizado para adquirir la condición de autoridad política en escenarios de lucha por el control de un territorio no delimitado. Sin embargo, este instrumento no es suficiente y tampoco conduce mecánicamente a la legitimación de quien aspira a constituirse en tal autoridad” (1998:45). Esto nos lleva al tema de la soberanía y a la búsqueda de su consolidación, en casos en que, como el colombiano, está en disputa, precisamente por la configuración, precaria y móvil, es cierto, de pseudosoberanías en fracciones territoriales (cf.: URIBE DE HINCAPIÉ, 1998).

¹⁴ Actitud acorde con las categorías de “enemigo absoluto” y de “guerra de destrucción” que desarrolla SCHMITT (1966, 1998).

¹⁵ El adversario proscrito representa al enemigo absoluto que debe desaparecer, incluso de la historia. Esta caracterización derivaría de la disputa de al menos un universalismo con una posición que lo cuestiona y le opone resistencia armada; la otra versión es la confrontación de dos universalismos. El universalismo es caracterizado por GIRALDO (2008), con base en SCHMITT (1966 y otros), como una de las características de actores desincardinados –con pretensiones

En el plano jurídico se entiende que al estado compete la exclusividad de la violencia legítima, a partir de lo cual se infiere que el *delincuente* ha de ser reducido y penalizado sin opción de arreglo alguno al margen de lo estipulado por la norma legal.

Como se mostró en el capítulo anterior, la discusión sobre el estatus legal del *delincuente político* es de vieja data y ha evolucionado a lo largo de la historia, en sus rasgos básicos. Ahora, si se habla de violencia legítima no puede entonces soslayarse la discusión sobre la legitimidad de las acciones armadas de quienes confrontan un Estado, entendiendo que dicha legitimidad no se soporta sobre la base legal sino en la justeza de la causa, de la misma manera que las acciones violentas del Estado se rigen teóricamente bajo la égida de la justicia. Pero también este aspecto es objeto de disputa. La doctrina de la democracia liberal se apoya en el supuesto de la participación social a través de los mecanismos dispuestos por ella para la solución de los conflictos sociales, no importa de que tipo, siempre y cuando no atenten contra la vigencia del sistema.

En la Constitución colombiana la figura de delito político aparece en varios artículos. La Corte Constitucional la acotó a la condición de excepción y negó que constituya una libertad del «legislador para dar un tratamiento privilegiado a los llamados delincuentes políticos», sobre la base de que «la tendencia que se observa en el mundo es la de no amparar bajo el concepto de delito político las conductas violentas». (cf. C-465/97)

Ahora, a pesar de que el presidente URIBE VÉLEZ se ha empeñado en afirmar repetidamente que no sólo no hay guerra civil, sino que ni siquiera hay conflicto armado en Colombia, termina reconociendo, de forma fragmentaria y dispersa, las características más destacadas de una guerra civil, como se muestra más adelante.

globalizantes, a diferencia de los actores con acotamiento telúrico, para utilizar la terminología schmittiana-, guiados en su relación entre política y estrategia a partir de un imperativo moral, que conducen una guerra de destrucción –*animus hostis*, para un partido o estado; *animus labis*, para el partisano, es decir-, sin limitaciones (GIRALDO, 2008).

1.1.6 Coyuntura: entre el triunfalismo, la desesperanza y la ilusión

Para 2004, “el Ministerio de Defensa plantea [...] que tanto las FARC como el Ejército de Liberación Nacional están sufriendo un debilitamiento estratégico severo, razón por la cual su derrota militar es solamente cuestión de tiempo” (PIZARRO, 2004a).

Algunos “analistas”, como ALFREDO RANGEL (Semana, 2009), sostienen que las guerrillas han sido arrinconadas pero que su capacidad de acción permanece intacta, a la espera del desgaste de la política ofensiva del gobierno para retomar la iniciativa.

Las Farc habrían adoptado la premisa de “Tirofijo”, según la cual el cercamiento militar permite a la organización depurarse, de tal manera que los “malos comunistas” o “falsos revolucionarios” se pliegan a los llamados del sistema. Esta es también una visión optimista, pues como resultado las Farc se verían fortalecidas internamente para desatar las campañas finales que le permitirían el logro de sus propósitos.

Una parte de la sociedad se muestra escéptica, pues percibe que “Las Farc tienen un discurso libertario para los foráneos y acciones de indolencia para los compatriotas” (RINCÓN, 2008), que mientras haya narcotráfico habrá “bandas emergentes” que sirvan a la disputa por el poder político regional y local sin importar orientación ideológica alguna; que la corrupción de la clase política y dirigente impide el aislamiento, identificación y juicio a los delincuentes, puesto que no se trata de grupos sociales categóricamente diferenciables; que la coyuntura política actual impide el ejercicio de los diferentes poderes con la independencia que se requiere; que la democracia en Colombia es básicamente formal y no real, que el autoritarismo va copando espacio político.

1.1.7 Derecho y guerra

*las leyes relativas a las opiniones no amenazan a los criminales
sino a los hombres de carácter independiente
y están menos hechas para contener a los malvados
que para irritar a los más honrados.
SPINOZA, Tratado teológico-político*

Según IVÁN OROZCO, el *ius publicum europaeum*, que se proponía regular las conductas en la guerra –*ius in bello*–, la tradición colombiana se puede caracterizar con matices hasta la asunción del presidente URIBE, quien se alinea irrestrictamente a las proyecciones del entonces presidente norteamericano, G. BUSH, en relación con los sucesos del llamado 11-S en 2001:

Después de la segunda guerra mundial –y con renovados bríos después del fin de la Guerra Fría– en las grandes democracias de Europa Occidental [...] se puso en marcha una tendencia hacia la cuasirreducción de la política internacional al derecho y de la guerra al derecho penal, así que cada vez más solo se habla de crimen de agresión, de crímenes de guerra y de lesa humanidad y últimamente sobre todo de terrorismo. Colombia [...] no fue inmune a estos cambios. Ya en el decenio del ochenta del siglo pasado, durante la administración TURBAY (1982-1986), el concepto de «terrorismo» hizo su ingreso voraz en el sistema penal, a través de tipos vagos y heteróclitos que le robaron espacio a la rebelión y [la] vaciaron de contenido. El delito político apenas si resistió. (OROZCO, 2006:XXXI)

OROZCO ABAD dirá que: “La hegemonía de un discurso policivo-discursivo en el plano global refuerza la aplicación de un discurso del mismo tipo en el plano doméstico” (2006:XXIV). Lo que está tras las diferencias, exhaustivamente señaladas por OROZCO, entre los modelos político-militar y policivo-punitivo, es la perspectiva horizontal con un *enemigo colectivo* al que tiende a reconocer su dignidad, para el primer modelo, y que daría lugar a la fundación de un nuevo orden consensuado y compartido, y la imagen de un estado consolidado con un régimen político estable, para el modelo policivo-punitivo propio de una democracia y un estado de derecho: “El Estado de derecho y la democracia aparecen así como normativamente presupuestos, lo que en lógica de «prevención general positiva», induce la criminalización de los alzados en armas como sujetos de

«conductas desviadas» (OROZCO, 2006:xxv). Los discursos policivo-punitivos, continúa diciendo OROZCO para el caso colombiano, sobreexponen el carácter democrático del régimen con el propósito de invisibilizar la guerra y el dramático cuadro asociado a ella, desconociendo la historia y negando el presente, mientras los sectores sociales que no han sido subsumidos en la corriente ponen el énfasis en los rasgos autoritarios del régimen y en su connivencia con actores como el paramilitarismo, que han servido a los fines de los sectores históricamente dirigentes.

Traducido en términos de enemistad, el régimen presidencialista colombiano, llevado a sus límites actuales, es el que nombra *ad hoc* tanto el conflicto como sus actores y, por tanto, define los alcances jurídicos que los benefician o los someten, así como las estrategias para combatirlos: “el *grado de peligrosidad* del enemigo –y, por ende, de la necesidad de contención– dependerá siempre del juicio subjetivo del individualizador, que no es otro que quien ejerce el poder” (ZAFFARONI, 2006b:25), puesto que:

ésta es una característica general del derecho penal de enemigo, el enemigo es, ante todo, una construcción. Él obedece a una decisión que lo establece como tal, a una definición. [...] en la vaguedad e indeterminación de los tipos penales que caracterizan las normas ligadas a la enemistad y a la emergencia, en la confusión y caos de las mismas acciones en escenarios de extrema conflictividad, es la decisión la que establece al enemigo; en todo caso, la que establece qué carácter tendrá: si el enemigo es absoluto o relativo, si con él se negocia o no, si se le otorgan privilegios en una coyuntura política y social específica (APONTE, 2006:51)

Ahora bien, la doctrina jurídica internacional ha devenido preventiva de la “intención” posible de los actores sociales, armados o pacíficos, legales o ilegales, de atentar contra los valores consolidados, es decir, contra la visión unilateral de la Civilización Occidental. Esto hace fácilmente comprensible la construcción del enemigo y la manipulación de las sociedades para legitimar acciones soporadas en sofismas, como lo muestran los acontecimientos recientes de la invasión a Irak (VAN DIJK, 2004) o ciertas acciones militares o policiales en Colombia

–la llamada Operación Jaque, los “falsos positivos”, las “chuzadas” del DAS, entre otras.

La cuestión relativa al tratamiento que se debe dar al enemigo interior, como beligerante o como delincuente, está relacionada de manera directa con esa otra cuestión fundamental que es la de la legitimidad democrática. Así, por ejemplo, la iniciativa de paz de la administración BARCO criminaliza a las guerrillas social-revolucionarias en nombre de la democracia. [...] El gobierno aparece allí como el portador de la única legitimidad políticamente vinculante y, lo que es aún más importante en este contexto, precisamente en nombre de esa legitimidad democrática se criminaliza en última instancia a los insurgentes. (OROZCO, 1992:8)

La legitimidad se asocia a la cesión de derechos que la sociedad se ve obligada a hacer para “permitir” a los gobiernos movilidad para “garantizar la seguridad”. La unilateralidad de las políticas evidencia la desregulación de los métodos implementados y pone en cuestión la “lucha contra el terrorismo”, pues la elusión de los controles y las premisas, tanto de las instituciones que vigilan los actos de los funcionarios públicos como de las organizaciones internacionales que velan por los derechos humanos, representa el uso ilimitado del poder para quien lo detenta. Dichas organizaciones y principios serían los únicos mecanismos de protección contra la arbitrariedad, “que es la materia de la que está hecho todo tipo de terrorismo” (ROMERO, 2003).

La pretensión de disciplinamiento social se sustenta sobre la presunción de una cultura universal, un régimen liberal global y el monopolio militar de los “países centrales”, como los denomina OROZCO ABAD (2006). Como lo plantean algunos teóricos, con el fin de la Guerra Fría los norteamericanos dejaron de ver comunistas por doquier y empezaron “a detectar valiosos minerales en el subsuelo” (LOBO, 2009) de otros países y continentes, y a dirigir sus esfuerzos hacia su control.

La constitución de un estado policivo, la disposición de un derecho penal de enemigo, la implementación de una política mundial de lucha contra el terrorismo, señalan un elemento clave para la comprensión de la defensa de un mode-

lo de estado, puesto que toda forma de disenso político se ha dado en denominar terrorismo, ya que se entiende que toda forma de acción social es violenta y tiene como propósito coaccionar una institución política. En otras palabras, se ha violentizado –y por esa vía, penalizado– toda forma de protesta política y se ha convertido en terrorismo toda acción de hecho. La consecuencia lógica más inmediata es la de tornar más difícil el discernimiento entre lo que son actos terroristas y medios de acción política violentos, puesto que, como se muestra en el capítulo anterior, no toda acción violenta puede calificarse como acción terrorista.

El panorama que describe mejor la situación jurídico política de la conflictividad colombiana se expresa en dos momentos de la historia reciente del país. El primero es el de la expedición del Estatuto de Seguridad –Decreto 1923¹⁶–, en septiembre de 1978 en el marco de Estado de Sitio –situación de excepcionalidad jurídica y política–, por el gobierno de JULIO C. TURBAY (1978-1982), en el que se introduce el denominador *terrorismo* y se impone un régimen penal rígido en el que se asignan funciones de policía judicial al ejército, se suspenden derechos civiles y se violan sistemáticamente los derechos humanos. El segundo, la expedición de la Política de Defensa y Seguridad Democrática –junio de 2003– por la administración de ÁLVARO URIBE (2002-2006). Por esta vía se somete a los *extraños* a largas penas, a la extradición o a su eliminación física a través de ejecuciones parapoliciales o paramilitares.

ALEJANDRO REYES esboza en pocas palabras lo que ha representado el uso de la violencia en Colombia: “como recurso para presionar reformas sociales, para impedir las, para imponer o rechazar dominios territoriales y para impugnar o recuperar la soberanía del Estado” (REYES, 2009).

¹⁶ Modelo para el diseño del estatuto de Defensa de la Democracia del gobierno de VIRGILIO BARCO (1986-1990) y el Estatuto para la Defensa de la Justicia del gobierno de CÉSAR GAVIRIA (1990-1994).

En este marco se precisa pensar la articulación entre un “maximalismo punitivo” y una “impunidad absoluta”, si de resolución de conflictos sociales armados se trata; extremos en los cuales se ubican el modelo policivo-punitivo y el político-militar, respectivamente, en sus versiones más radicales:

El reconocimiento de la existencia de un derecho de la guerra –que no de un derecho a la guerra– aun para las guerrillas estimula [...] la apertura del derecho público interno a la posibilidad de que eventualmente, en presencia de una guerra civil revolucionaria de cierta intensidad, se reconozca a los rebeldes, de manera más o menos explícita, el *status* de beligerancia, para efectos de que se humanicen las acciones y el tratamiento recíproco entre los enemigos, y aun para que, bajo ciertas circunstancias, se pueda poner fin al conflicto recurriendo a las negociaciones. (OROZCO, 1992:17)

El recurso del delito político parece pertinente en un contexto de justicia transicional, es decir, una vez han cesado los enfrentamientos y se han pacificado y desarticulado las organizaciones que confrontan la institucionalidad (situación a la que no se ha llegado todavía en Colombia), puesto que en países como Colombia, cuyo alto nivel de precariedad institucional no le permite implementar coherentemente una política jurídico-punitiva, la resolución de estos conflictos no es reductible a la confrontación armada. Ahora, ello demanda la implementación de mecanismos asertivos de obtención de verdad y de reparación, además de evitar la repetición y aplicar algún nivel de castigo a los más altos responsables de delitos de lesa humanidad. Lo que implica también, entre otros aspectos sociales, atender fenómenos como el que APONTE (2006), a partir de la obra de VON TROTHA, denomina: “cultura de autodefensa”, para referir una de las variables de la conflictiva situación endémica del país.

La duración de la confrontación armada en Colombia –más 40 años–, su extensión territorial, la incidencia internacional, los niveles de capacidad de fuego de ciertos actores y sus organizaciones, los niveles de degradación de los medios –utilizados por los distintos actores armados–, las complejas y degradantes implicaciones de la financiación a través del narcotráfico de varios de esos acto-

res; en fin, la complejidad de la trama, permiten concebir la existencia de un conflicto, así como el carácter político de algunos de sus actores ilegales.

2. Caracterización del conflicto entre actores armados ilegales con presunciones políticas y el estado colombiano

2.1 El gobierno de PASTRANA

Durante el gobierno de PASTRANA ARANGO, hasta el 2 de febrero de 2002, la confrontación armada en el país fue explícitamente reconocida como *conflicto, conflicto social y armado*¹⁷, como aparece dicho en la “Instalación formal a la mesa de los diálogos de la negociación”, en la *Resolución número 85 del 14 de octubre de 1998* y en la *Declaración pública el 16 de octubre de 1999*¹⁸.

La confrontación armada por parte de grupos ilegales, no exclusivamente contra el estado, como sucede con las organizaciones paramilitares, en algunas oportunidades es denominada como: “guerra que nos han declarado los violentos a la sociedad”. En una versión más sutil se le refiere en enunciados como: “la situación de Colombia no será la de una guerra total. No es cierto que Colombia se enfrente sólo a dos caminos: guerra o paz”, “ni vamos a entrar a una terrible guerra sin cuartel”. Pero también se alude a ella de forma indirecta en varias oportunidades: “he reiterado la orden de combatir en el resto del país a todos

¹⁷ Cf.: Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado N° 1: Declaración Pública* (16-10-1999); *Comunicado Número 6: La paz es de todos* (19-12-1999); *Comunicado Número 8: entre el gobierno y las FARC* (28-1-2000); *Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos* (2-6-2001); Directiva Presidencial 06/28. *Instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia* (28-11-2001); *Acuerdo de San Francisco de la Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz* (5-10-2001); *Discurso del Presidente PASTRANA sobre la reactivación del proceso de paz* (14-1-2002); *Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP* (20-2-2002); Declaración de JAMES LEMOYNE (delegado especial de la ONU, 13-1-2002); Oficina en Colombia del Alto Comisionado de NU para los DDHH. “KOFI ANNAN lamenta la ruptura”. *Comunicados de Prensa* (21-2-2002 y 16-2-2002); Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

¹⁸ Cf. *Hechos de Paz* V-VI, pp. 313-314.

los grupos ilegales y de realizar operaciones no solo defensivas sino también ofensivas”¹⁹.

Ya en 1998 (octubre 22) PASTRANA había caracterizado la situación como: “dos guerras nítidamente diferenciables: la guerra del narcotráfico contra el país y contra el mundo y la confrontación de la guerrilla contra un modelo económico, social y político”²⁰.

Según esto, en el país habría una “guerra contra los civiles”, no una guerra civil. Lo cual es relativizado una vez más en un enunciado como el siguiente: “Que lo sepan las FARC, que lo sepan todos los grupos que insisten en sembrar violencia y muerte a su alrededor ¡Un ejército de 40 millones de colombianos es invencible!”²¹. La caracterización de la población civil como ejército induce a pensar precisamente en la guerra civil, puesto que la sociedad estaría polarizada, una de las condiciones teóricas de ese tipo de conflictos. Pero por supuesto una sola característica no hace del conflicto una guerra civil.

La violencia “tiende a expresarse cada vez más a través de lógicas estratégicas, fundadas en el uso de la fuerza y el control de la población, las cuales, a los ojos de vastos sectores de la sociedad, despojan de cualquier tipo de pertinencia a los referentes políticos”, dice PÉCAUT (2001). La caracterización del conflicto como “guerra contra los civiles” fue tomada por PASTRANA de un libro de PÉCAUT que lleva por título ese enunciado, según POSADA CARBÓ (2001). Allí PÉCAUT pone de relieve el papel de víctima de la población civil, y se debate entre el reconocimiento de un factor político o la preponderancia de intereses privados de las organizaciones armadas, como motor del conflicto. PIZARRO (2004b) disiente de esa caracterización, precisamente porque soslaya el com-

¹⁹ Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Alocución del Presidente PASTRANA sobre la reactivación del proceso de paz* (14-1-2002); *Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP* (20-2-2002).

²⁰ PASTRANA, ANDRÉS (1998) "El plan Colombia: una gran alianza con el mundo". En: *Hechos de Paz V-VI*. Bogotá.

²¹ PASTRANA ARANGO. *Ruptura de las negociaciones con las FARC-EP* (20-2-2002)

ponente político, que comporta el enfrentamiento de esos grupos con el estado; por lo demás, la tendencia de los conflictos armados contemporáneos a utilizar a la sociedad civil como objetivo militar, no es nueva, sino una modalidad exacerbada con carácter estratégico.

PIZARRO LEONGÓMEZ (2004b) dirá que Guerra civil es “un concepto inapropiado” para caracterizar el fenómeno colombiano, puesto que no se presenta ni “la característica definitoria”: la “soberanía escindida” de que hablara KALYVAS, consistente en su segmentación entre dos o más actores que dominan porciones distintas de territorio, ni por una polarización social radical, además de la ausencia de reconocimiento diplomático a los sectores que confrontan el estado, de control poblacional representativo, de “capacidad de captación de recursos” o de un número comparable de hombres en armas de esas organizaciones (PIZARRO, 2004b:64).

Durante tres y medio años se realizaron encuentros entre diversas instancias oficiales, la sociedad civil y la dirigencia de las Farc, que no dieron como resultado el cese al fuego de ninguna de las dos partes. Las negociaciones, o “diálogos”, con el gobierno presidido por ANDRÉS PASTRANA fueron denominadas: “proceso de paz”, “Mesa Nacional de Negociación y Dialogo” [sic], “diálogos, negociaciones”, “solución negociada al conflicto”, “solución política negociada al conflicto social y armado”. El propósito fue enunciado como “solución política” y el método como “trabajar para cesar el conflicto, construir un camino diferente al de la guerra, y mantener vigente la opción de la solución política”²².

²² Solución política, cf.: Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado Número 6: La paz es de todos* (19-12-1999); *Comunicado Número 8: entre el gobierno y las FARC* (28-1-2000); *Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep* (13-3-2001); *Acuerdo de San Francisco de la Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz* (5-10-2001); *Comunicado Número 13* (27-4-2000); *Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP* (20-2-2002). La denominación genérica aparece también en la *Declaración de la Presidencia de la UE sobre Colombia* (10-1-2002)

Al territorio despejado militarmente se le denominó “Zona de Distensión”²³, y se consideró que había que “Negociar en Medio del Conflicto”²⁴. Es decir, que se desarrollaban negociaciones sobre el conflicto en una zona en la que el mismo se eliminaba –como confrontación armada, pues el estado cedía el control del territorio-, mientras el resto del país seguía sumido en él. No resultó compatible la pretensión de negociar la resolución de un conflicto mientras se buscaba simultáneamente su definición en el campo de batalla. La Carta de Naciones Unidas señala que para dialogar con agentes del terror es indispensable que se suspenda ese tipo de actos. En otras palabras, un método de resolución niega el otro.

El 2 de febrero de 2002, cuando a través de una alocución transmitida por los medios de comunicación se anuncia la ruptura de los “diálogos” entre el gobierno y la guerrilla de las Farc, PASTRANA explica en estos términos las razones:

“Hoy la guerrilla está desenmascarada y ha mostrado su verdadera cara, la cara de la violencia sin razón”; “no tienen problema en asesinar niños para conseguir sus fines”; “las Farc no han hecho otra cosa que borrar con sus acciones el espíritu de conciliación que habían firmado en el papel”; “secuestraron un avión comercial en pleno vuelo –un delito internacional catalogado como terrorismo”; “lo dije a la guerrilla en varias ocasiones [...] A ellos les correspondía definirse con sus actos: O son un grupo de insurgencia política o son una organización terrorista”; “entre política y terrorismo, las Farc optaron por el terrorismo”; “cumplimos con despejarla [la zona de encuentro] de la presencia de las Fuerzas Armadas, y usted [MANUEL MARULANDA] la ha convertido en una guarida de secuestradores, en un laboratorio de drogas ilícitas, en un depósito de armas, dinamita y carros robados”.²⁵

La administración emprenderá, a partir de ese momento, acciones en procura de caracterizar esa organización como terrorista, tanto por parte de los Estados Unidos como de la Comunidad Europea. Si bien la organización ilegal venía

²³ Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA dando 48 horas de plazo a las FARC (10-1-2002).

²⁴ *Mesa Nacional de Diálogos y Negociación*. Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep (13-3-2001); Discurso del Presidente PASTRANA sobre la reactivación del proceso de paz (14-1-2002)

²⁵ Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002)

efectuando acciones catalogadas como tal desde años atrás, la coyuntura política y militar les niega desde entonces el carácter de interlocutores políticos.

Pero en las discursividades políticas, como plano paralelo a la confrontación armada, no sólo se esgrimen argumentos propios de la disputa por imponer un orden político, terminológico y conceptual. En el discurso se hacen reconocimientos, las más de las veces de forma indirecta, de las repercusiones sociales de ciertos términos utilizados por el adversario, como en el caso siguiente: “Esa revolución que la guerrilla pretende promover, nosotros ya la estamos haciendo. ¡Porque la revolución social se hace con obras, no con terrorismo!”²⁶. Así, se retoma uno de los conceptos arquetípicos de la lucha armada de izquierda, para resignificarlo y redirigirlo en función de describir las acciones propias, las cuales se verían investidas del prestigio social del término.

Finalmente, cabe destacar lo que PASTRANA ARANGO señala como las causas y fuentes de la violencia en Colombia: “Hoy la violencia se genera por la confrontación con los grupos guerrilleros y por sus acciones en contra de los colombianos y de nuestra infraestructura. También se genera por el accionar violento e indiscriminado de los mal llamados grupos paramilitares o de autodefensa”²⁷.

Cincuenta y un días antes, el 7 de agosto de 2001, el entonces presidente había dicho que: “La mayor fuente de financiación de la guerrilla y de los grupos de autodefensas es también el narcotráfico”²⁸.

En el comunicado de la ruptura de negociaciones con las Farc, PASTRANA habló de: “el flagelo del narcotráfico que financia la violencia” y “el narcotráfico, fuente de financiación de toda clase de violencia”²⁹.

²⁶ *Ruptura de las negociaciones con las FARC (20-2-2002)*

²⁷ PASTRANA, ANDRÉS. *Alocución: El largo camino de la paz (27-9-2001)*

²⁸ PASTRANA, ANDRÉS. *Alocución del 7 de agosto de 2001.*

²⁹ PASTRANA. *Ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002)*

El énfasis de la caracterización presidencial de las causas y fuentes de la violencia está puesto en “los grupos guerrilleros”, de los cuales se dice que confrontan y accionan en contra de los colombianos y la infraestructura, mientras de los paramilitares se hace referencia a sus acciones y se excluye la confrontación (esto será abordado adecuadamente más adelante).

2.2 El gobierno de URIBE (2002-2006)

La caracterización de la confrontación armada por parte de ÁLVARO URIBE difiere de la planteada por ANDRÉS PASTRANA, puesto que aquél ha tenido la pretensión de configurar en el discurso una realidad que se articula con la lógica de su posición ante el fenómeno, cuya característica más destacada es el intento de reconfigurar todo el cuadro conceptual de su interpretación y abordaje, como se muestra a continuación.

Desde la campaña para las elecciones presidenciales (2001), ÁLVARO URIBE ha sostenido que en Colombia no hay conflicto armado ni guerra civil, sino una *amenaza terrorista*. Pero, a pesar de su cuidado permanente por no traicionarse con los denominadores tanto del fenómeno cuanto de los actores a los que hace referencia, en varias oportunidades termina diciendo lo que presumiblemente sea contrario a lo que ha pretendido plantear –como se verá con claridad a lo largo de este texto. En todo caso, lo inverso a lo que en la mayoría de sus discursos ha presentado como derrotero para comprender, en su gobierno y en el país, el fenómeno de la confrontación armada por parte de ciertos grupos ilegales, en particular las guerrillas de izquierda.

Esta última precisión se soporta en dos razones iniciales. En primer lugar, porque los grupos paramilitares no confrontan al régimen sino que lo apoyan. En segundo lugar, porque en el manejo general de las relaciones políticas frente al problema de la confrontación armada, el gobierno de URIBE ha incluido a los grupos de ultraderecha entre las organizaciones terroristas a combatir, y también a desmovilizar a través de negociaciones –como efectivamente se hizo con

las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)– en igualdad de condiciones, sin poder precisar, al menos en el periodo de estudio, las necesarias distinciones entre narcotráfico y acción política, entre intereses altruistas e intereses personales³⁰.

En términos generales, la concepción del fenómeno armado en Colombia fue esbozada ya en la campaña proselitista de URIBE para las elecciones de 2002:

jamás he hablado de guerra. Mi propuesta siempre ha sido de orden y autoridad democrática. Para las FARC, un plan: cesación razonable de hostilidades, veeduría internacional, que evite acciones delictivas en la zona de distensión, plazo flexible para acuerdos de entrega de armas y desmovilización, reinserción generosa y construcción de seguridad democrática del Estado para evitar que asesinen a los ex guerrilleros.³¹

Dos aspectos destacan en el enunciado de la cita anterior: 1. el candidato habla de “acciones delictivas en la zona de distensión”, lo que constituye una calificación de los actos de esa organización y, a la vez, de lo que representa la “zona de distensión”. 2. El denominador para referir los miembros de las organizaciones armadas de izquierda como “ex guerrilleros”, referido al hipotético estatus posnegociaciones y desmovilización, implica el uso de un término que en teoría política hace referencia a los “partisanos”, actores políticos armados al margen de la ley que confrontan un régimen (cf. SCHMITT, 1966; MÜNKLER, 2005).

En febrero de 2002 URIBE reiteraba sobre la confrontación: “no hablemos de guerra. Las fuerzas militares [...] no hacen la guerra. Ellas cumplen una misión de autoridad que disuade la guerra. Tienen que producir un fenómeno de contención sobre los grupos violentos, sin el cual los grupos violentos no negocian”³². Esta perspectiva, que niega el carácter de guerra a la confrontación armada en Colombia y la ubica en el plano del ejercicio de la violencia en general,

³⁰ URIBE explica *Ley de Justicia y Paz*, Neiva (5-7-2005)

³¹ SAMPER, MARÍA E.; VARGAS, MAURICIO (2001) "Ni paras, ni guerrilla". En: *Cambio*, agosto 26.

³² SALAZAR, HERNANDO; MOMPOTES, ANDRÉS (2002) "Hablo de autoridad, no de guerra". En: *El Tiempo*, febrero 4.

como violencia gratuita, se amplía cuando se refiere a la posibilidad de diálogo con las guerrillas y señala las condiciones que ellas tendrían que cumplir:

La autoridad no ejerce la guerra y no renuncia al diálogo. [...] protege a los ciudadanos, disuade a los violentos y siempre crea condiciones de paz. Que los violentos hagan un alto en el camino, suspendan el terrorismo, posibiliten un cese de hostilidades que de reposo al pueblo y estaremos listos para la paz. No soy amigo de negociar la agenda social con los fusiles porque se deroga la democracia, pero ofrezco a los violentos seguridad democrática para que hagan política sin metralletas y sin que los maten, para que ampliemos el pluralismo ideológico. [sic]³³

En la cita anterior, extractada del Programa de Gobierno del todavía candidato presidencial, a pesar de la enunciación aparentemente general, URIBE alude a los grupos de extrema izquierda. Esta afirmación se basa en dos razones claras: 1. la negociación de la agenda social no era una demanda de los grupos paramilitares para su desmovilización y 2. la reincorporación de los actores armados paramilitares a la vida política legal no implicaba ampliación alguna del espectro ideológico del régimen sino, más bien, su faceta más radical.

Otra referencia sobre el alcance de sentido a destacar en las citas anteriores es la afirmación de que: “Las fuerzas militares [...] no hacen la guerra. Ellas cumplen una misión de autoridad que disuade la guerra”. Por definición, las fuerzas militares tienen como función la guerra, ya que el orden público interno de un país, en general, es asunto de policía. Cuando se habla de guerra se refiere, precisamente, el enfrentamiento entre ejércitos, incluso en el caso de la guerra civil; no se alude entonces a bandas de delincuentes enfrentadas por la policía.

El accionar de las bandas de “delincuencia común” no implica la confrontación a las fuerzas públicas en tanto instituciones estatales; su objeto no es vencerlas; en cualquier caso, pretenden eludirlas o Burlarlas. Aunque, por supuesto, estas agrupaciones también combaten con esas instituciones, pero sólo como reacción a su persecución; como acción defensiva, no ofensiva.

³³ URIBE, ÁLVARO –candidato a presidente- (2002) *Programa de gobierno*.

En su programa de gobierno URIBE afirma que no es “amigo de negociar la agenda social con los fusiles”, lo que permite inferir que podría hacerlo sin fusiles. Ahora, en febrero de 2002 habla de “fenómeno de contención sobre los grupos violentos, sin el cual [...] no negocian”. Aquí se formula entonces la pregunta por el tipo de “negociación” de que se trata; ¿se refiere a un encuentro en el cual las partes buscan para ambas el “mejor logro”³⁴, o se trata de sometimiento, es decir, de la aceptación de una de las partes de las condiciones de la otra?

Para junio de 2003 URIBE lleva menos de un año en ejercicio de la primera magistratura y, a pesar de haber expuesto fuertes críticas a la administración anterior respecto del país que dejara, y de caracterizar la situación del mismo como deficiente en varios aspectos, manifiesta tener “derecho de señalar como terrorismo la *simple oposición armada*”³⁵ (destacado nuestro). Esto significa, por lo menos, que el presidente reconoce el carácter político de ciertas organizaciones armadas ilegales en Colombia (Farc y Eln), ya que, en primer lugar, se entiende en teoría política que la “oposición” es de carácter político y, en segundo lugar, los grupos paramilitares no constituyen *oposición* en ningún sentido.

El presidente responde a una pregunta formulada en una entrevista concedida al periódico *El Espectador*, sobre el lenguaje con el que se refiere a la guerrilla y a “la situación de violencia”, cuestión en la que se destaca como ejemplo: “que no hay combatientes sino terroristas, y que no hay un conflicto interno sino una minoría terrorista atacando a una mayoría democrática” (POSADA C., “La reformulación de la paz”).

³⁴ Según el DRAE: negociación. (Del lat. *negotiatio*, -ōnis). 2. f. Der. Tratos dirigidos a la conclusión de un convenio o pacto. negociar. (Del lat. *negotiari*). 4. intr. Tratar asuntos públicos o privados procurando su mejor logro.

³⁵ Citado por POSADA CARBÓ, 2003.

Es de resaltar, primero, que se niegue la existencia de “combatientes” cuando habla de “oposición armada”³⁶ y, segundo, que el ‘ataque a una mayoría democrática’ durante 40 años, que ha implicado enfrentamientos armados casi permanentes en las últimas décadas (el gerundio “atacando” da cuenta de continuidad en el tiempo, de acción durativa), que logra disputar control territorial al estado –como más adelante reconoce–, no constituya un conflicto³⁷.

La caracterización de la situación de orden público, referida a las confrontaciones armadas, se sintetiza en un enunciado como este: “En la situación colombiana, terrorismo, droga, violencia e inseguridad son una misma cosa”³⁸. Pero adquiere un ribete especial en una declaración del presidente en el mensaje de fin de año de 2004, cuando afirma que: “entre el Guaviare y el Caquetá, Chiribiquete, en toda esta zona de la Patria se *había montado un estado* usurpador, terrorista, financiado por el narcotráfico, que quería acabar definitivamente con la Nación. *Un estado de terror*”³⁹ (Resaltado nuestro). Aquí destacan varios aspectos. En primer lugar, se refiere, claro, a la organización guerrillera de las Farc, pues era la que predominaba en la zona.

En segundo lugar, alude en dos oportunidades a un “estado” como sustantivo, referido a una “Unidad política y administrativa superior, que ejerce su autoridad sobre todos los individuos de un territorio”⁴⁰. Los alcances de este término en teoría política son importantes, pues un reconocimiento semejante a la insurgencia es otra de las condiciones teóricas de una guerra civil, ya que da cuenta de un territorio que le ha sido arrebatado al estado oficial –“se *había montado*”, sin especificar si deriva de colonización de tierras sin control estatal o de arre-

³⁶ En varias oportunidades los actores armados ilegales son referidos como “elementos *insurgentes*”, “bandidos”, “bandoleros”. Citado por POSADA CARBÓ, 2003.

³⁷ DRAE: conflicto (Del lat. *conflictus*) 1. m. Combate, lucha, pelea. U. t. en sent. fig. 2. m. Enfrentamiento armado. 3. m. Apuro, situación desgraciada y de difícil salida. 4. m. Problema, cuestión, materia de discusión.

³⁸ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03)

³⁹ URIBE, *Mensaje de año nuevo*, Serranía del Chiribiquete, Guaviare (31-12-2004)

⁴⁰ Diccionario de castellano de *El País*. En: www.elpais.com/diccionarios/castellano/estado.

batamiento por las armas—, donde rigen leyes, ordenamientos, tributaciones al margen de ese estado internacionalmente reconocido.

En tercer lugar, se hace un reconocimiento explícito de la “usurpación” —“estado usurpador”— que refuerza esta lectura.

En cuarto lugar, de tal “estado” se afirma que se sirve de métodos terroristas y se financia con recursos obtenidos del narcotráfico, pero nada se dice de su condición política; es decir, que se pretende deslegitimar a partir de la crítica de sus métodos y sus fuentes de financiación, pero no se pone en duda su carácter político y su hegemonía, ya que, y en quinto lugar, lo que lógicamente se puede inferir de la conformación de un estado dentro de otro como espacio ganado en disputa, es que “quería acabar definitivamente con la Nación”, puesto que ésta se reconfigura; efectivamente desaparece el anterior ordenamiento y se origina uno nuevo, en caso de copamiento completo, o dos distintos si se produce una secesión.

El reconocimiento de la división territorial del estado —“Territorio y población correspondientes a un país o nación”⁴¹— tiene implicaciones en la comprensión del tipo de confrontación armada en el país, pues se entiende que una de las condiciones para el reconocimiento de la ocurrencia de una guerra civil, en su versión clásica, es que se haya perdido la unidad territorial o soberanía territorial, a partir de la conformación de “órdenes alternos” (ANDRÉS BELLO, 1840; MARÍA T. URIBE, 1998; M. ALONSO y J. VÉLEZ, 1998). Esta idea es reforzada por el presidente cuando afirma que: “El cañón de Anaime ha tenido control guerrillero de tiempo atrás y sirve de escondite a los grupos de las FARC que salen a cometer actos terroristas”⁴².

⁴¹ Diccionario de castellano de *El País*. En: www.elpais.com/diccionarios/castellano/estado.

⁴² URIBE, Alocución *Semana Santa y hechos ocurridos en el Cañón De Anaime* (12-4-2004)

La referencia de un área territorial bajo control guerrillero remite, de forma evidente, a la caracterización de uno de los factores de la guerra civil por ANDRÉS BELLO, desarrollada en el capítulo anterior. En otro nivel, remite también a la concepción de la escisión de la soberanía, que es trabajada en múltiples desarrollos teóricos. SCHMITT la plantea en la *Teoría del partisano* (1966), en particular referida al partisano incardinado, que consigue disputar un territorio al soberano, en el que instaura un orden, una legitimidad y quien decide, tanto quién es el enemigo cuanto el objetivo político (GIRALDO, 2008). MARÍA TERESA URIBE (1998) dice, en relación con la “situación de guerra” o “estado de guerra”, que:

la naturaleza de las confrontaciones armadas y de la violencia molecular en Colombia, expresan *estados de guerra prolongados* a la manera hobbesiana y develan la existencia de verdaderos dominios territoriales, contraestatales o paraestatales, que no sólo mantienen en vilo la soberanía del Estado sino que van configurando órdenes de facto con pretensiones también soberanas. (URIBE DE H., 1998:17)

En 2002 URIBE había presentado una versión menos precisa de la idea de territorio escindido, cuando dirigió el Saludo de año nuevo al país desde el Cauca: “Esta tierra de gentes de trabajo, dotada pródigamente por la naturaleza se había convertido en un imperio de terror, ausente el estado por décadas, de esta tierra *se había apoderado el terrorismo*” (destacado nuestro)⁴³. Recordemos que seis meses antes afirmaba tener “derecho de señalar como terrorismo la simple oposición armada”⁴⁴.

Retomando el tema de las posibles negociaciones del gobierno URIBE, la disposición a desarrollar diálogos con las agrupaciones que él describe como “delincuentes” y “terroristas” aparece también en otros documentos, como en la alocución presidencial del 9 de febrero de 2003 sobre el atentado en el club El Nogal en Bogotá:

⁴³ URIBE, ÁLVARO. *Mensaje de año nuevo* (31-12-2003)

⁴⁴ Sobre la idea de la “soberanía escindida”, ver: KALYVAS, STATHIS (2001). Sobre Soberanías en vilo: URIBE DE H., MARÍA T. (1998). Sobre Guerra y soberanías: VÉLEZ, JUAN CARLOS y ALONSO ESPINAL, MANUEL (1998).

Tenemos autoridad moral para pedir cooperación internacional contra el terrorismo porque no hemos negado el diálogo ni el acuerdo humanitario. La comunidad internacional conoce nuestra decisión de hierro para derrotar la violencia y también nuestra disposición infinita a la reconciliación en la paz sincera.

Al soportar la autoridad moral en la no negación de diálogo y acuerdo humanitario, se pone de manifiesto la posibilidad de que dicha autoridad esté puesta en cuestión por razones que no son las de la disposición o no al diálogo. Esto constituye un implícito que, en términos lingüísticos, significa que no se quiere dar a conocer al público en general los argumentos del cuestionamiento, pero se quiere responder a esos interlocutores o a cualquiera que formule una duda en ese orden. Además, la solicitud de ayuda implica el reconocimiento de la incapacidad para hacer frente a los problemas con recursos propios, lo que confirma la duda, al menos respecto de la autoridad fáctica.

Finalmente, sin entrar en las figuras retóricas, de hipérbole, por ejemplo – “disposición *infinita*”-, sino manteniéndonos en el plano de la argumentación retórica, es claro que los otros interlocutores a los que se dirige la alocución presidencial es a los embajadores acreditados en el país y a organizaciones de otros tipos, que pueden incidir en las decisiones de ciertos gobiernos de contribuir o no con el colombiano.

Ahora bien, la caracterización de la confrontación en Colombia por la administración URIBE es referida, las más de las veces, con el sustantivo *Terrorismo*, al igual que las acciones ejecutadas por los actores armados ilegales –como se pone de manifiesto cuando se distingue entre soldados o policías *asesinados*⁴⁵ por los terroristas y los “terroristas” *dados de baja*⁴⁶ por los servicios de seguridad.

⁴⁵ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03); Alocución *Disciplina, Transparencia, Alegría, Humildad y Amor Por Colombia, deseos para 2006* (31-12-2005)

⁴⁶ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03); Alocución *¡No debe haber cartas ocultas!* (2-6-2005); *Uribe explica Ley de Justicia y Paz*, Neiva (5-7-2005)

El término *Terrorista* refiere en algunas circunstancias a los actores –como sustantivo o como adjetivo- y en otras a las acciones –adjetivo⁴⁷. Aunque en el 2002 había sostenido que: “no vale la pena calificar al delincuente como arcángel o demonio. Hacerlo es un desgaste innecesario. En lugar de trabarnos en disputas verbales con grupos violentos lo práctico es la contención efectiva”⁴⁸. Las disputas verbales no corresponden, como es apenas de suponer, a la confrontación “con grupos violentos”, sino a las discusiones políticas de la sociedad y a la participación ciudadana.

Como hemos visto, durante su ejercicio el presidente se ocupó, en buena parte de sus intervenciones, de declarar la necesidad de “derrotar la violencia y el terrorismo”. Para ello concibió la inclusión de organizaciones no estatales como refuerzo de las oficiales a través de un llamado: “Todas las empresas privadas de seguridad tienen que colaborar estrechamente con la Fuerza Pública”⁴⁹, aunque no explica de qué manera se haría esa “colaboración” ni en qué consistiría, ni cuál es el alcance de sentido de la expresión “estrecha”.

Durante su ejercicio como gobernador del departamento de Antioquia (1995-1997) –como se plantea en extenso en la nota al pie N° 2–, ÁLVARO URIBE VÉLEZ legalizó unas “Cooperativas de seguridad” (Convivir) que operaron como organizaciones paramilitares, tanto por su coordinación y accionar como por su propósito, y que figuraban legalmente como “empresas privadas de seguridad”, que jugaron un importante papel en la consolidación de los grupos paramilitares. Para 2005, explicando los alcances de la Ley de Justicia y Paz, afirmaba que “La verdad es que en muchas regiones de Colombia el remedio de los pa-

⁴⁷ URIBE, *Alocución presidencial*, sobre atentado al club El Nogal y otros eventos (9-2-2003); *Discurso del presidente ÁLVARO URIBE VÉLEZ ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03); *Alocución ¡Apostémosle a la democracia!* (24-10-2003); *Mensaje de año nuevo* (31-12-2003); *Alocución Semana Santa y hechos ocurridos en el Cañón de Anaime* (12-4-2004); *Mensaje de año nuevo, Serranía del Chiribiquete, Guaviare* (31-12-2004); *Alocución Disciplina, Transparencia, Alegría, Humildad y Amor Por Colombia, deseos para 2006* (31-12-2005); *Alocución ¡No debe haber cartas ocultas!* (2-6-2005)

⁴⁸ URIBE, *Reconocimiento a las Fuerzas Armadas* (15-8-2002)

⁴⁹ URIBE, *Alocución presidencial*, sobre atentado al club El Nogal y otros eventos (9-2-2003)

ramilitares había resultado tan grave como la enfermedad”⁵⁰. Diremos que, si hay enfermedad, en la metáfora organicista, entonces hay conflicto.

En diferentes momentos el presidente expone lo que considera es la reconstrucción histórica de la actual situación de confrontación armada en el país, por ejemplo, cuando dice que: “el terrorismo [...] creció al amparo de la debilidad de autoridad, consentido por el discurso cómplice, la actitud débil y el escrito arrojado de muchos demócratas”⁵¹.

En 2001, durante la campaña electoral, había dicho que: “Con acuerdos serios, ofrecería reinserción generosa a los guerrilleros, que son 21.000 campesinos, y a los paramilitares, que son otros 8.000 campesinos”⁵².

En 2003 asegura que: “Este Gobierno encontró aproximadamente 30.000 personas integradas a organizaciones que son terroristas por la naturaleza de sus hechos”. Y asegura que “se ha buscado un proceso de paz con las autodefensas ilegales. [...] organizaciones que representan 10.000 personas o más”⁵³. Para finales del mismo año hace una comparación: “Encontramos 30 mil terroristas, todos los terroristas que sacudieron a España no pasaron de 100, los terroristas que sacudieron a Irlanda no pasaban de 100, aquí encontramos 30 mil”⁵⁴.

Ahora, para 2004 se ha producido una inflación que no es explicada: “un país con 50 mil terroristas, que llegó a tener 180 mil hectáreas de droga [...] desconfió porque muchas veces los terroristas utilizaron los procesos de paz como oportunidades para afianzarse en el terrorismo y derrotar las instituciones”⁵⁵. En 2005 esa cifra se mantenía: “Este Gobierno encontró cerca de 50 mil terroristas.

⁵⁰ URIBE explica Ley de Justicia y Paz, Neiva (5-7-2005)

⁵¹ URIBE, *Alocución presidencial*, sobre atentado al club El Nogal y otros eventos (9-2-2003)

⁵² SAMPER, MARÍA E.; VARGAS, MAURICIO (2001) "Ni paras, ni guerrilla". En: *Cambio*, agosto 26.

⁵³ URIBE, *Discurso ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-2003)

⁵⁴ URIBE, *Mensaje de año nuevo*, Cauca (31-12-2003)

⁵⁵ URIBE, *Condecoración de magistrados*, Bogotá (14-12-2004)

Este Gobierno encontró la *Patria dividida* entre zonas guerrilleras y zonas paramilitares” (destacado nuestro). A renglón seguido afirma que “Alrededor de 12 mil paramilitares han sido llevados a la cárcel. Más de 1.200 paramilitares han sido dados de baja”⁵⁶.

Cuadro 1. Número de “terroristas” en Colombia, según ÁLVARO URIBE VÉLEZ

| | 2001 | 2003 | 2004 | 2005 |
|----------------------|--------|--------------|--------|--------|
| Guerrilla | 21.000 | (20.000 ó -) | | |
| Paramilitares | 8.000 | 10.000 ó + | | |
| Total año | 29.000 | 30.000 | 50.000 | 50.000 |

En el mismo *Discurso ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* el primero de octubre de 2003, en el que URIBE sostiene que las “autodefensas ilegales” suman 10.000 o más, asegura que: “En lo corrido de mi administración se han desmovilizado 2.215 miembros de grupos terroristas. De ellos el 70% son de las FARC, el 18% del Eln y el 12% de las Autodefensas”.

Veamos estos datos con detenimiento:

1. en 2001 hay 8.000 paramilitares
2. en 2003 hay 10.000 o más
3. para entonces se han desmovilizado 266 paramilitares
4. en 2004 y 2005 son 50.000 los ‘terroristas’ en Colombia
5. en 2005 hay 12.000 paramilitares en la cárcel y 1.200 “dados de baja”

Recordemos que en 2003 había afirmado que: “el terrorismo [...] creció al amparo de la debilidad de autoridad, consentido por el discurso cómplice, la actitud débil y el escrito arrodillado de muchos demócratas”. Pero veamos:

10.000 ó más paramilitares

Menos 266 desmovilizados

Menos 12.000 en la cárcel

⁵⁶ URIBE explica Ley de Justicia y Paz, Neiva (5-7-2005)

Menos 1.200 muertos

Total paramilitares en 2005 = -3.466 (valor negativo)

De aquí se puede inferir que el número de paramilitares en Colombia fue en algún momento de alrededor de 13.466. Ahora bien, como está dicho en la nota al pie número 5 de este capítulo, para los días en que se iniciaba la desmovilización de los grupos paramilitares (en 2003), se hablaba de 17.000 miembros activos. En las cuentas de la desmovilización se reportaron 26.000 aproximadamente, pero un año después sumaban 33.000. Si los cálculos de partida de las negociaciones eran correctos, podría suponerse, como afirman algunos, que los narcotraficantes “colados” en el proceso de desmovilización sumarían unos 16.000. De todas maneras, es claro que hay una “zona oscura” al respecto, y que la información provista por el presidente contribuye sustancialmente a la confusión.

El presidente URIBE lleva a cabo una comparación entre políticas de gobierno de las últimas décadas en América Latina, ante magistrados de las altas cortes, como justificación de la política bandera de sus dos administraciones:

aquí hemos adelantado la política de Seguridad Democrática, *a diferencia de otros países de América Latina*, sin guerra sucia. [...] Le he dicho a la Fuerza Pública que esta batalla contra el terrorismo hay que ganarla con eficacia, agresividad y transparencia. Sin guerra sucia, con plena adhesión a los Derechos Humanos, sin limitar las libertades públicas. [...] Recuerdo otros países de nuestra América Latina cómo limitaron las libertades públicas en nombre de la lucha contra el terrorismo.⁵⁷ (Destacado nuestro)

Este enunciado precisa ser contrastado, puesto que en su segundo periodo de gobierno se han denunciado comportamientos, durante su primera administración, que contradicen las intenciones allí expresadas de “plena adhesión a los Derechos Humanos”, que han sido probados y reconocidos oficialmente, como los denominados “falsos positivos”. Señalamos aquí cinco aspectos relevantes de ese enunciado.

⁵⁷ URIBE, *Condecoración de magistrados*. Bogotá (14-12-2004)

El primero, que el denominador “Seguridad Democrática” se emparenta con el de “Seguridad Nacional” que rigió en América Latina bajo la tutela de dictaduras militares. En Colombia tuvo vigencia bajo gobiernos civiles en la modalidad de “Estado de sitio”. El mismo URIBE establece tal relación de forma directa en el mismo discurso: “América Latina la recorrió durante un tiempo la doctrina de la seguridad nacional. Se utilizó para castigar al disidente, para aporrear a quien pensaba de manera contraria a aquellos que ejercían el poder”. Y a renglón seguido agrega:

Nuestra Seguridad Democrática es para todos. Para el sindicalista, para el empresario, para el trabajador, para el propietario. He dicho, he pedido a la Fuerza Pública, que siempre, para consolidar esta Seguridad Democrática, la Fuerza Pública tiene que estar por encima aun del Ejecutivo. Por encima de que lo que es la emulación política.⁵⁸ [sic]

En segundo lugar, el presidente recuerda: “cómo limitaron las libertades públicas en nombre de la lucha contra el terrorismo”. Esto trae de nuevo a la memoria la persecución sistemática del ejecutivo contra las altas cortes, que incluyó montajes con paramilitares para armar acusaciones falsas contra algunos de sus miembros, y, denunciado para el segundo periodo de gobierno, el espionaje y hostigamiento ilegales a múltiples actores de la democracia nacional, incluidos miembros de las altas cortes, a través de una entidad oficial.

En el texto se explica que la doctrina de Seguridad Nacional “Se utilizó *para castigar al disidente*, para aporrear a quien pensaba de manera contraria a aquellos que ejercían el poder” y que: “*Nuestra Seguridad Democrática es para todos*. Para el sindicalista, para el empresario, para el trabajador, para el propietario”. Aquí, gramaticalmente, se produce un desplazamiento del objeto desde el antecedente de la primera cláusula hasta el consecuente de la segunda; de lo que resulta que: *Nuestra Seguridad Democrática es para [castigar a] todos*.

⁵⁸ URIBE, *Condecoración de magistrados*. Bogotá (14-12-2004).

El tercer aspecto alude al sustantivo de la expresión “guerra sucia”⁵⁹. Es suficientemente conocido que los diferentes actores del conflicto, tanto los ilegales con pretensiones políticas –guerrilla y paramilitares– cuanto el estado, han violado el Derecho Internacional Humanitario de forma sistemática: las Farc a través de la extorsión, el secuestro, el chantaje, el desplazamiento, las masacres, la expropiación, etc., al igual que los paramilitares, y el estado a través de la connivencia con las formaciones paramilitares, que constituyen una clara expresión de guerra sucia, entre otras violaciones⁶⁰.

En cuarto lugar, el presidente hace un planteamiento bastante equívoco al afirmar que: “he pedido a la Fuerza Pública, que siempre, para consolidar esta Seguridad Democrática, *la Fuerza Pública tiene que estar por encima aun del Ejecutivo*”. Resulta paradójico, por lo menos, que la cabeza del ejecutivo, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas –fuerza pública, en los términos del presidente– conceda al poder militar y policial libertades por encima de lo legal para consolidar una política, ya que eso va en contravía de las libertades públicas y, por ese camino, del respeto a los derechos humanos y a la Constitución.

El otro aspecto que suscita nuestra atención en ese enunciado está relacionado con los términos *lucha* y *batalla*. URIBE habla tanto de “la lucha contra *el terrorismo*” como de “esta batalla contra el terrorismo”; en primer lugar, la coyuntura internacional y local en los diferentes países del hemisferio hacía alusión a la

⁵⁹ En términos generales, se entiende por Guerra Sucia un tipo de terrorismo de estado, que se caracteriza por el uso de medios ilegales para combatir a quienes se oponen a un régimen o para contrarrestar la delincuencia, sea política o no. El término alude, en específico, a los regímenes autoritarios de corte militar que se impusieron en varios países latinoamericanos en la década de los años 70 del siglo XX, como estrategia contrarrevolucionaria. En nuestro contexto hace referencia al uso de medios ilegales por parte de la institucionalidad estatal para confrontar a las guerrillas de izquierda. Se relaciona también con el uso discrecional y laxo de los recursos de excepcionalidad (estado de sitio), con los que se suspenden los derechos ciudadanos y se permite el ejercicio de violencias institucionales sin control legal que derivan en la violación de derechos humanos (cf.: URIBE DE HINCAPIÉ, 1998).

⁶⁰ Es necesario aclarar en este punto que fue en la primera administración nacional de URIBE VÉLEZ que se llevaron a cabo los procesos de negociación y desmovilización de los grupos paramilitares, de la misma manera que se hace necesario recordar que fue durante su administración de la Gobernación del Departamento de Antioquia que se legalizaron las “Cooperativas de seguridad” que le dieron carácter legal y estimularon la organización de esos mismos grupos.

“lucha contra el *comunismo*”, que era el concepto utilizado entonces. El término *lucha*, en segundo lugar, es más general y vago –“2. Lid, combate, contienda, disputa. 3. Oposición, rivalidad u hostilidad entre contrarios que tratan de imponerse el uno al otro. 4. Esfuerzo que se hace para resistir a una fuerza hostil o a una tentación, para subsistir o para alcanzar algún objetivo”– que *batalla* –“1. Serie de combates de un ejército con otro, o de una armada naval con otra. 13. guerra (rompimiento de paz). 14. guerra (lucha armada)” (DRAE). Como se ve, el término que utiliza para designar la situación colombiana –“esta batalla”– tiene un carácter específico en relación con la guerra.

De la misma forma que URIBE establece un paralelo entre políticas de estado en diferentes países de América Latina, también hace extensivo el conflicto colombiano al subcontinente: “Nuestro problema es una amenaza internacional. Si Colombia no destruye la droga, la droga destruirá la cuenca amazónica. Si Colombia no frena el terrorismo, este pondrá en dificultades a las democracias de la región”⁶¹.

Este enunciado aparece en la línea en la cual, desde administraciones anteriores, se afirma que existe una co-responsabilidad internacional en relación con la producción, tráfico y consumo de estupefacientes, cadena en la cual Colombia sigue siendo el primer productor y exportador de cocaína en el mundo. Además explica una relación causal directa que permite también comprender el marco en el cual se justifica la intervención norteamericana en el conflicto colombiano, tanto con dinero, entrenamiento, equipos y recursos, cuanto con presencia militar e inteligencia, al poner de relieve que “la droga [...] financia los terroristas. [...] El terrorismo internacional ve en sus cómplices de Colombia una de sus mejores posibilidades para desestabilizar esta América Latina, destruir la selva amazónica y sembrarla en droga y eso no lo vamos a permitir”⁶². Esto se vincu-

⁶¹ URIBE, *Discurso ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-2003)

⁶² URIBE, *Alocución presidencial, sobre atentado al club El Nogal y otros eventos* (9-2-2003)

la entonces con la “lucha global contra el terrorismo” que desplegara el estado norteamericano bajo la presidencia de G. W. BUSH, en el entendido de que América Latina es un área de incidencia estratégica para ese país.

De esta manera el presidente URIBE intenta legitimar el fenómeno social en la Colombia de hoy, a la luz de su concepción sobre las causas de los problemas nacionales, como se ve en esta cita: “La pobreza y las desigualdades han sido agudizadas por el terrorismo”, para lo cual afirma que: “La seguridad es el primero de los derechos humanos de los pobres que necesitan el éxito de nuestra política para que haya tranquilidad, confianza, inversión, empleo y equidad”⁶³. Sin embargo, nada explica cómo o por qué “la seguridad” garantiza “empleo y equidad” para “los pobres”.

Ahora, frente a la caracterización de la situación anterior a su gestión, explica que: “La verdad es que aquí la guerrilla tenía presos a los colombianos y eso no era problema”⁶⁴, por lo tanto: “Nuestra determinación frente a los terroristas es una: derrotarlos a las buenas o a las malas”⁶⁵. Si el presidente entiende que es un problema que la guerrilla tenga “presos a los colombianos”, entonces reconoce que hay un conflicto, y que ese conflicto es armado, puesto que era por las armas que los colombianos no podían hacer uso de su libertad. Finalmente, podría entenderse que “por las buenas” haría referencia al uso de métodos legales y, por lo tanto, “por las malas” incluiría el uso de métodos ilegales, como el paramilitarismo.

VILMA FRANCO (2004) muestra con claridad que “la justificación no es el equivalente de la justicia de la guerra, porque esta última es, junto con la legitimidad, una parte constitutiva de aquella” (VILMA FRANCO, 2004:71). Señala también que la justificación está en relación con la exhibición del cumplimiento o no de “principios axiológicos y normativos socialmente aceptados”. Esto, en el entendido

⁶³ URIBE, *Discurso ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-2003)

⁶⁴ URIBE *explica Ley de Justicia y Paz, Neiva* (5-7-2005)

⁶⁵ URIBE, Álvaro. *Alocución ¡Apostémosle a la democracia!* (24-10-2003)

de que tanto los que se levantan contra el estado como quienes lo defienden precisan justificar sus acciones, toda vez que la soberanía está en disputa. En otras palabras, que además de la capacidad de fuerza también se exige la legitimación, tanto de este recurso cuanto de “la conducta para afianzar la formación de la línea de enemistad” (VILMA FRANCO, 2004:72).

La estrategia que se desenvuelve a través del discurso tiene el doble propósito de la justificación y de la legitimación, aunque muchos autores, HOBBS el primero, apuntan a la imposibilidad de justificar la guerra civil. Pero no por ello los contendientes dejan de esgrimir “razones” a favor de sus acciones y en contra de los otros. La legitimación de la guerra civil, apunta FRANCO: “puede entenderse como el proceso discursivo de apelación consciente y deliberada a principios morales, políticos y/o jurídicos” (VILMA FRANCO, 2004:72), que demuestren o simulen la corrección de la elección del recurso de las armas; de allí que: “Legitimar la acción bélica significa, entonces, que ella se torna aceptable a los ojos de las comunidades de interpretación porque las razones esgrimidas por los contendientes parecen justas y, ante todo, que realmente orientan la acción” (VILMA FRANCO, 2004:74).

Lo que está en juego en los procesos de legitimación no es la verdad, sino la verosimilitud del discurso; de ahí su relación con la sofística y la capacidad de seducción. Por esto la legitimidad deviene, no de quien batalla y discurre, sino de la comunidad ante la que dicho actor opera en correspondencia o no con la intención, y a nombre de quien dice expresarse. Por tanto, la justificación, necesaria a la guerra civil, tiene como fin la complacencia más que el consenso o acuerdo racional⁶⁶, lo que suele derivar en que “las apariencias toman el lugar de la verdad y las coartadas son la fuente de la legitimidad”. En esta dirección, FRANCO acota que la guerra civil está atravesada por acuerdos y estándares normativos, en el sentido señalado por HABERMAS del “cumplimiento de una ex-

⁶⁶ “Las perlocuciones han de entenderse como una clase especial de interacciones estratégicas. Las ilocuciones se emplean en este caso como medios en contextos de acción teleológica” (HABERMAS, 1987, citado por FRANCO, 2008:76).

pectativa generalizada de comportamiento” (citado por FRANCO, 2004:77, 79). Sin embargo, se hace necesaria la implementación de otros criterios de restricción, pues cuando la justa causa “se aferra a la idea del *bien supremo* y a pretensiones de universalismo, puede favorecer la realización de numerosas expediciones de aniquilamiento” (VILMA FRANCO, 2004:101).

En este marco, además de justificarse el presunto ajuste normativo de la acción bélica, el discurso práctico-moral busca afirmar la semejanza y la diferencia, con el amigo y el enemigo, respectivamente. La autora destaca también la importancia de la construcción clara de un perfil del enemigo, puesto que a partir de él y del mapa de los motivos “se excusa la acción bélica o se funda la pretensión de justa causa” (VILMA FRANCO, 2004:78).

La legitimación coimplica, por tanto, cuatro factores: el discurso, la comunidad, las razones esgrimidas y la pretensión de validez normativa del recurso a las armas. Ahora bien, la discursividad legitimatoria se esgrime ante quienes se supone son representados y ante la “comunidad interpretativa”. En el campo de relaciones de estos factores, quienes rompen con la desobediencia e inician las acciones armadas tienen la mayor exigencia, puesto que no deben aparecer como agresores, sino como víctimas que responden a una ofensa previa y, en esa lógica, también se ven impelidos a rehusar las consecuencias de sus actos. HANS KELSEN dirá que la guerra civil nunca podrá ser justificada racionalmente (cf. FRANCO, 2004:74).

3. Denominadores oficiales de los sujetos de acción armada ilegal con presunciones políticas en Colombia

¿Guerrilleros, delincuentes, terroristas...?

3.1 En el gobierno de PASTRANA

3.1.1 *Las FARC*

Esta organización es reconocida por el gobierno del señor PASTRANA ARANGO con el denominador que ella se ha adjudicado, en todos los comunicados públicos oficiales que se emitieron durante el periodo de “diálogos”: “el Gobierno de Colombia puede realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con la Organización Armada FARC-EP al margen de la ley, a la cual el Gobierno Nacional le reconoció carácter político”⁶⁷.

En efecto, dicho reconocimiento implica que se acepta que el denominador que ellos se dan da cuenta de su especificidad; en otras palabras, al reconocerle ese carácter y referirse a la organización con su sigla completa, se admite entonces que se trata de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo⁶⁸.

Así lo registran las Farc: “El Presidente y el Estado garantizan que las garantías [sic] para el diálogo entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (Farc-Ep) en la zona de distensión están dadas. Así mismo, manifiesta que las Farc son interlocutores políticos válidos para el proceso de paz. Esta es la razón por la cual se ha venido negociando y es la razón de que la negociación continúe”⁶⁹.

En el *Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos* se lee: “condiciones para la reincorporación a la vida civil

⁶⁷ Sobre el Reconocimiento de carácter político, cf.: *Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos* (2-6-2001). El denominador de esa guerrilla es reconocido también por el presidente de la UE (cf. *Declaración de la Presidencia de la UE sobre Colombia* (10-1-2002), por el entonces Secretario general de Naciones Unidas, en: *KOFI ANNAN lamenta la ruptura* (21-02-02) y por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en *Comunicado de prensa*, febrero 16 de 2002.

⁶⁸ "Resolución número 85 del 14 de octubre de 1998". En: *Hechos de Paz V-VI*, pp. 313-314, citada por POSADA CARBÓ, “La reformulación de la paz” (2009)

⁶⁹ Comunicado de las Farc ante el ultimátum de 48 horas (13-01-02)

de los miembros de esta organización que propende por un orden político, social y económico justo”⁷⁰.

En este enunciado resalta la aceptación explícita y pública, por parte del presidente de la república, de que esa organización tenga tales pretensiones; más que un reconocimiento técnico como actores políticos con miras a un proceso de negociación para incorporarse al sistema, puede pensarse que se trata también de un reconocimiento de que el orden que ellos teóricamente pretenden imponer es más adecuado que el vigente, que no sería “social y económico justo”. Las negociaciones entonces debían dirigirse a incorporar la nación a ese régimen y desmontar el imperante. Se trata pues de una *contradictio in abstracto*, puesto que termina deslegitimando al sistema que representa, y a sí mismo.

En términos más generales, se le suele denominar a las Farc como “grupo guerrillero”, “guerrilla”⁷¹ o, más genéricamente, englobando otros actores armados, como “los violentos”: “hemos dejado en claro a los violentos hasta dónde estamos dispuestos a ir”⁷².

Respecto de sujetos singulares, en la fuente trabajada destacan los denominadores utilizados para referir algunos personajes de las Farc, particularmente en los comunicados que derivan de los “diálogos” entre esta organización y el gobierno: “*comandante en jefe* de las FARC-EP, MANUEL MARULANDA”⁷³, “*Comandantes* JORGE BRICEÑO e IVÁN RIOS”⁷⁴ (destacado nuestro).

⁷⁰ *Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos, 2-6-2001* (en adelante: *Acuerdo para intercambio de enfermos*)

⁷¹ *Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA dando 48 horas de plazo a las FARC (10-1-2002)*; JAVIER SOLANA, representante de la UE para la Política Exterior y de Seguridad Común, *Sobre la situación en Colombia (10-1-2002)*; *Discurso del Presidente PASTRANA sobre la reactivación del proceso de paz (14-1-2002)*; *Alocución del Presidente ANDRÉS PASTRANA anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002)*

⁷² PASTRANA, ANDRÉS. *Vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión (21-1-2002)*; *Discurso del Presidente PASTRANA sobre la reactivación del proceso de paz (14-1-2002)*; *Alocución anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002)*

⁷³ Cf.: *Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep (3-3-2001)*; MANUEL MARULANDA es denominado dos veces en el texto como “comandante” en la Declaración de JAMES LEMOYNE (delegado especial

En el marco de una de las crisis en los “diálogos” con las Farc, PASTRANA ARANGO afirma que “La mayor fuente de financiación de la guerrilla y de los grupos de autodefensas es también el narcotráfico. Una guerrilla próspera y rica es, sin duda, una guerrilla con la que se hace más difícil negociar la paz”⁷⁵.

La situación se resolvería negativamente el 20 de febrero de 2002, según el presidente, por la “arrogancia de unos interlocutores que dicen querer la paz, pero que disparan contra ella” (*Ruptura de las negociaciones*, febrero 20 de 2002). Ese día fue secuestrado el senador EDUARDO GECHEN y destruidos varios puentes en sitios diversos del país: “Hasta el momento el gobierno se había abstenido de calificar a las FARC como terroristas y, mucho menos, como narcotraficantes”.

FERNANDO CEPEDA relata la aparición del nuevo denominador de esta manera: “El 25 de febrero el presidente BUSH hizo unas declaraciones en las que afirmó [...] que la ayuda del Plan Colombia no puede utilizarse para atacar a las guerrillas. Al día siguiente el presidente PASTRANA, en un discurso televisado, declaró que las Farc son terroristas y narcotraficantes”. Posteriormente “la Cámara de representantes de estados Unidos recogió este calificativo en una resolución que fue aprobada por unanimidad, y en ella solicitó que el gobierno procediese a flexibilizar la ayuda para Colombia para que ésta fuese utilizada contra los narcoterroristas”⁷⁶.

de la ONU) sobre la reanudación de las negociaciones en la *Zona de distensión* (13-1-02); *Acuerdo de San Francisco de la Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz* (5-10-2001)

⁷⁴ *Acuerdo de San Francisco de la Sombra* (5-10-2001)

⁷⁵ PASTRANA, ANDRÉS. *Alocución del 7 de agosto de 2001*, cuando se celebran 182 años de independencia y 3 de gobierno

⁷⁶ CEPEDA ULLOA, FERNANDO (2002) “11 de septiembre. Impacto En Colombia”. En: *Idee* 49.

De “interlocutores políticos válidos” a “narcoterroristas”, el tránsito habrá de dar paso a las posiciones del presidente siguiente para desarrollar sus estrategias de tratamiento a estos actores armados ilegales.

Las Farc constituyen el objeto casi exclusivo en los documentos de referencia del periodo de gobierno de PASTRANA para este trabajo. Sólo en muy pocas oportunidades se hace mención del Ejército de Liberación Nacional (Eln) y de los paramilitares.

En la primera fase del gobierno, mientras duraron las “negociaciones” con las Farc, se hicieron vagas alusiones a agrupaciones armadas ligadas al narcotráfico; en la etapa posterior se alude en términos más generales a “los violentos”.

En febrero de 2001, ANDRÉS PASTRANA se reúne con MANUEL MARULANDA para acordar la creación de una comisión que presentara recomendaciones a la mesa de negociación, para la disminución del conflicto y la lucha contra el paramilitarismo⁷⁷.

3.1.2 *Los paramilitares*

La posición de la administración gubernamental de ANDRÉS PASTRANA respecto de los paramilitares es un tanto difusa, por cuanto el presidente se ve abocado a afirmar:

quiero ser enfático: a los grupos de autodefensa o paramilitares los combatimos por convicción. Se equivocan quienes tienen la falsa idea de que los combatimos para proteger a la guerrilla. No. Las instrucciones que como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas he dado desde el inicio de mi mandato son claras y precisas: nuestra fuerza pública debe perseguir por igual a todos los que están por fuera de la ley. (PASTRANA, 27-9-2001)

Este enunciado deja planteadas varias incógnitas, a saber: 1. ¿no sabía el señor presidente de la vinculación entre los paramilitares y algunos organismos y

⁷⁷ PASTRANA ARANGO, Andrés. Alocución: *El largo camino de la paz* (27-9-2001). Ver también: Alocución sobre el vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión (21-1-2002)

funcionarios del estado?, 2. ¿por qué no se decide a denominar esos actores armados ilegales como “paramilitares” o como “autodefensas”?, 3. ¿por qué en otro apartado dice que son “mal llamados” de una forma y de otra? El asunto se torna más difuso cuando en el mismo documento dice que se están ejecutando acciones para combatir las autodefensas *ilegales* como valioso aporte para disminuir la violencia, y que:

El Ministerio de Defensa Nacional desarrollará los mecanismos necesarios para hacer efectiva la acción del Estado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 324 de 2000 que creó el Centro de Coordinación de la Lucha contra los *Grupos de Autodefensas Ilegales y demás grupos al margen de la ley, incluyendo las organizaciones terroristas*⁷⁸ (Resaltado nuestro).

La pregunta inmediata que surge del enunciado anterior es: ¿hay grupos “de autodefensa” *legales*? En ese caso se trataría, estricto sentido, de paramilitares. Las Convivir tuvieron vigencia legal hasta 1997. ¿Se refiere entonces el presidente, cuando dice que son “mal llamados”, a que no se discrimina entre unos y otros? Pero en los documentos consultados no se responden estas preguntas.

Por lo demás, PASTRANA establece una singular distinción entre “Autodefensas ilegales”, “grupos al margen de la ley” y “organizaciones terroristas” –que estarían incluidas en los segundos. Según esto, las “Autodefensas ilegales” *no son terroristas*; existen otros “grupos al margen de la ley” que no son terroristas –se infiere porque en el listado se deslindan-, y una tercera categoría de grupos que son eminentemente terroristas. Nuestras dudas, a pesar de elementales, sólo serán parcialmente resueltas.

En la Directiva presidencial N° 03, que fija la “Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio” (1998), se habla de la “violación de los derechos humanos efectuada contra la población civil [...] por más de una década y [...] que se han utilizado sistemáticamente

⁷⁸ Directiva presidencial 06-02 (2-5-2002). Ver también: PASTRANA. *Vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión* (21-1-2002)

prácticas de desaparición forzada de personas, torturas, masacres, asesinatos, desplazamientos forzados masivos e individuales”⁷⁹. Esto pone en evidencia que el accionar de esos grupos no es desconocido para el gobierno, pero también que en ese entonces no estaba tipificado como terrorismo –como hemos señalado antes, esa categoría se impondrá a partir del 11 de septiembre de 2001⁸⁰.

Más adelante, en las directrices trazadas al “Vicepresidente de la República en su condición de Alto Consejero Presidencial”, se lee que él: “preparará para su discusión [...] un proyecto que defina la POLITICA ESTATAL PERMANENTE CON RELACIÓN A LOS GRUPOS PARAMILITARES” [*sic*], lo que revela que, a pesar de conocer el fenómeno, el estado no cuenta con mecanismos para combatirlo⁸¹.

En la misma directiva presidencial se notifica a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que:

deberá establecer los mecanismos para desmontar las cooperativas y demás organizaciones que presten servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que violen los derechos y libertades fundamentales de la comunidad o que sirvan de instrumento para la realización de actividades ilícitas.

Esto parece acercarnos a una respuesta a la pregunta por la existencia de “Grupos de Autodefensas” *legales*.

Al inicio de la directiva presidencia 03 de 1998, se lee que el gobierno:

Renueva el compromiso de propiciar la plena vigencia de los derechos humanos, en cumplimiento de sus obligaciones de prevenir y sancionar cualquier conducta de

⁷⁹ Directiva Presidencial N° 03. *Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio* (15-10-1998)

⁸⁰ MARÍA T. URIBE, en 1998, afirma que: “recientemente [el Estado] ha tolerado la parainstitucionalidad y otras estrategias privadas para controlar el poder armado de la guerrilla, con lo cual se han debilitado, aún más, la soberanía y el poder del Estado, agudizando la confrontación y ampliándola a sectores de la sociedad ajenos al conflicto” (URIBE DE H., 1998:19).

⁸¹ En el plano jurídico, esto constituye, por lo menos, culpabilidad por omisión. Lo que en otros términos se puede entender como un reconocimiento de prácticas de terrorismo de estado.

los *servidores públicos* que por acción u omisión, incurran en violación de la Constitución y la Ley, en un marco democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo. (Destacado nuestro)

En las directrices al Ministerio de Defensa, las fuerzas militares, la policía nacional y el Departamento administrativo de seguridad, está dicho que:

El Gobierno Nacional prestará la colaboración necesaria para que la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación puedan garantizar la sanción penal y disciplinaria de los particulares y *servidores públicos* que creen, financien o apoyen logísticamente, a los grupos paramilitares.

El Ministerio de la Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, desarrollarán institucionalmente los mecanismos tendientes a vigilar que los *bienes y recursos públicos a su cargo, en ningún caso se destinen a promover, apoyar o financiar, a los grupos de paramilitares.* (Destacado nuestro)

Poco más adelante, en la instrucción a los “servidores públicos” en general, la Directiva presidencial aclara que:

Cuando existan evidencias contundentes y manifiestas de grave violación de derechos humanos por parte de servidores públicos, las autoridades nominadoras correspondientes dispondrán, con observancia de las disposiciones legales pertinentes, la destitución o demás sanciones que, como resultado de los procesos disciplinarios o penales hayan de imponerse⁸².

Según las últimas citas, puede colegirse, sin temor a incurrir en forcejeos semánticos o lógicos, que no se trata sólo de mecanismos de prevención de vinculaciones de funcionarios con esos grupos “ilegales”. Entonces, la denominación de esas organizaciones como “paramilitares”, ¿hace referencia a que constituyen una fuerza ilegal vinculada a la institucionalidad, y que operan junto al ejército? (*Para...* preposición inseparable que denota proximidad, junto a, a un lado⁸³ y *...militares*)⁸⁴.

⁸² Directiva Presidencial N° 03. *Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio* (15-10-1998)

⁸³ Diccionario Aristos, Barcelona, 1978.

⁸⁴ Esto podría servir como refuerzo argumentativo de lo planteado en la Nota al pie N° 73. Ahora, si se mira este aspecto a la luz de los acontecimientos recientes en el país (años 2009-2010), referidos a las investigaciones y condenas de múltiples funcionarios oficiales de varias ramas, incluido el ejército, la respuesta a la pregunta es positiva. En una nota de KOFI ANNAN –

3.1.3 *El Eln*

Como está dicho antes, las menciones a este actor armado ilegal son muy escasas en los documentos fuente tomados de la administración de ANDRÉS PASTRANA. Se trata de la Alocución del 7 de agosto del 2001 y de la Declaración del Departamento de estado norteamericano sobre la ruptura de negociaciones con las Farc. En el primero se lee:

los últimos acontecimientos relacionados con el proceso de paz con el ELN no son positivos y muestran la falta de voluntad de esa organización para avanzar en un proceso de paz. [...] Mi Gobierno ha hecho, de manera responsable, todos los esfuerzos que han estado a su alcance para llegar a un acuerdo que nos permita instalar la mesa de negociación con esta *organización insurgente*.⁸⁵ (Resaltado nuestro)

Durante los tres y medio años de encuentros entre el gobierno y las Farc en la zona del Caguán, se produjo un pugilato por definir y dirigir la agenda. A pesar de los innumerables esfuerzos por parte del gobierno, en buena medida las Farc marcaron el ritmo, como se percibe en este llamado de atención desesperado:

a las FARC y al ELN [...] Estamos preparados para enfrentarlos en todos los campos: el de las conversaciones civilizadas que propongan soluciones definitivas para la paz de nuestro país, como mi gobierno ha ofrecido con infinita generosidad y en el límite de la paciencia, pero también en el de la *guerra* que están realizando. (PASTRANA, 7 de agosto de 2001, resaltado nuestro)

En la cita siguiente no se exponen adjetivos para calificar a la organización armada ni sus actos, pero queda sobreentendida la intención de que se le reconozca de una cierta manera:

En las reuniones celebradas en Venezuela, al igual que en otras dos ocasiones anteriores, el Gobierno le manifestó a ese *grupo guerrillero* su determinación de iniciar

para entonces Secretario General de Naciones Unidas (1997-2006)—, en la que lamenta la ruptura de los diálogos (21-02-02), se lee: “La tolerancia hacia los grupos paramilitares, así como su rápida expansión, causan gran preocupación”.

⁸⁵ PASTRANA, ANDRÉS. *Alocución del 7 de agosto de 2001*, cuando se celebran 182 años de independencia y 3 de gobierno.

el proceso y decretar una zona de encuentro. Sin embargo, cuando todo avanzaba satisfactoriamente y la pasada semana se afinaban ya los últimos detalles para la pronta ejecución e implementación del proceso de paz con este grupo, el ELN sorpresivamente introdujo elementos y condicionamientos ya superados, con lo cual se frustran los propósitos que estaban a punto de alcanzarse. (PASTRANA, 7 de agosto de 2001, resaltado nuestro)

En términos genéricos, en la Alocución del 7 de agosto se denomina a varios grupos, entre ellos el Eln, como “terroristas” y “enemigos de la convivencia en armonía”.

Finalmente, en la Declaración del Departamento de estado norteamericano, se hace una equiponderación del Eln con las organizaciones paramilitares: “Coincidimos con el gobierno de Colombia en la necesidad de impedir que otros grupos terroristas como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) aprovechen la situación actual”⁸⁶.

Insistimos aquí en que el lenguaje no es neutro, puesto que las delimitaciones denotativas de los términos acotan el rango de significación en el cual tales términos adquieren sentido. La pregunta es, entonces: ¿qué control establece un personaje político al nivel de la presidencia de un país, sobre el alcance semántico de las palabras que utiliza? Desde WEBER se tiene claro que la política se caracteriza por la racionalidad instrumental, y el lenguaje es una herramienta por antonomasia del ejercicio de la política, en tanto sirve a sus fines; pero ello no impugna el hecho de que los alcances de sentido de los signos lingüísticos rebasen las intenciones concientes de los hablantes.

3.2 En el gobierno de URIBE

3.2.1 *Las Farc*

En varias oportunidades el presidente URIBE se ha referido a los guerrilleros en general, sin establecer diferencias que deslinden unos de otros; sin embargo,

⁸⁶ Declaración del Departamento de estado sobre la ruptura de las conversaciones de paz entre el gobierno y las FARC (21-2-02)

en varias de ellas es posible colegir pertinentemente a qué organización se refiere, entre otras cosas porque la mayoría de sus alusiones se dirigen a las Farc.

En términos generales, URIBE parece reconocer un gran poder a la guerrilla hasta 2002, como lo refleja este enunciado de 2005 en el que indica la situación al momento de su toma de posesión de la presidencia: “La verdad es que aquí la guerrilla tenía presos a los colombianos y eso no era problema”⁸⁷.

Las referencias indirectas son frecuentes, como esta:

Esta selva ha querido ser destruida por el narcotráfico. [...] porque la presencia del terrorismo es devastadora. [...] Estamos listos para el acuerdo humanitario [...] tenemos toda la voluntad para la presión militar y policiva a fin de buscar que nuestros compatriotas secuestrados sean rápidamente liberados.⁸⁸

Llama la atención la personificación de la selva, pero aquí destaca la asimilación entre terrorismo, narcotráfico y Farc; esto porque durante su primera administración sólo se planteó un acuerdo humanitario con esa organización.

El lenguaje del candidato presidencial URIBE es bastante sutil, como lo señala POSADA CARBÓ en su artículo *El lenguaje del presidente Uribe Frente al terrorismo* (2003) y como puede percibirse en esta cita: “Para las FARC, un plan [...] que evite acciones delictivas en la zona de distensión”⁸⁹.

A posteriori el presidente será más directo y contundente, lo que refleja la característica modulación del enunciado acorde con las circunstancias. En el discurso de posesión (7-8-2002) habla de “Violentos” para aludir, en general, a los actores armados ilegales.

⁸⁷ URIBE explica *Ley de Justicia y Paz*, Neiva (5-7-2005). Ese enunciado refleja claramente la imagen que él proyecta y se proyecta de su gestión.

⁸⁸ Alocución *Disciplina, Transparencia, Alegría, Humildad y Amor por Colombia, deseos para 2006* (31-12-2005)

⁸⁹ SAMPER, MARÍA E.; VARGAS, MAURICIO (2001) "Ni paras, ni guerrilla". En: *Cambio*, agosto 26.

El perfil que URIBE va trazando de las Farc se desgrana en fragmentos, algunos de ellos explícitos, como este: “Agradezco los esfuerzos [...] para buscar caminos de paz con las FARC [...] gestión [...] que hasta ahora ha sido infructuosa por falta de voluntad de los *terroristas*” (resaltado nuestro)⁹⁰, y otras veces se despliegan a través de sobreentendidos, al establecer comparaciones que operan como filtros para ver el fenómeno, como cuando dice: “Este grupo mantiene en cautiverio a centenares de colombianos y a algunos extranjeros, la mayoría en campos de concentración que recuerdan a los nazis”⁹¹.

Las referencias a las Farc en los discursos trabajados de URIBE suelen hacer parte de su caracterización de la situación global del país, por lo cual se refiere con frecuencia en términos genéricos a esos y a los demás actores. En algunos casos refiere esa organización en términos vocativos, como en los siguientes destacados: “Le he hecho llegar un mensaje directo a los guerrilleros que cuidan a MANUEL MARULANDA y a JORGE BRICEÑO, para que abandonen esas organizaciones terroristas, para que no gasten más su vida cuidando a ese cartel del terror y de la droga [...] A los guerrilleros que están con los secuestrados [...] les hemos ofrecido una recompensa”.

Este es un claro ejemplo de perlocutorio, pues dice que hace lo que hace al decirlo; en otras palabras, cuando dice que le ha “hecho llegar un mensaje directo a los guerrilleros” o “les hemos ofrecido”, lleva a cabo la acción de enviar el mensaje y de ofrecer.

Ahora, el uso del tiempo verbal –he hecho, les hemos– genera la idea de que se trata de una acción llevada a cabo en el pasado, lo cual puede ser cierto, por ejemplo, a través de panfletos lanzados desde una aeronave, pero también se puede entender como una forma retórica de centrar la atención en los interlocu-

⁹⁰ Uribe, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03)

⁹¹ *Ídem*.

tores presentes, en vez de desplazarla a los virtuales guerrilleros que lo puedan estar escuchando, cuando se encuentra precisamente en un territorio que ha sido ocupado por ellos durante varios de los últimos años. Nada diremos de la pluralización de las Farc como “organizaciones”, pues presumimos que se trata de una simple exageración⁹².

3.2.2 *Los paramilitares*

Poco se puede decir de la caracterización de esas agrupaciones armadas ilegales hecha por el presidente Uribe en su primer gobierno. Las referencias son muy escasas, puesto que, como sucede con los otros grupos, suelen mencionarse en términos generales, básicamente como *terroristas*. De lo encontrado en los discursos que han servido de fuente para este trabajo, señalamos tres enunciados relevantes, dos de ellos compartidos con su antecesor, ANDRÉS PASTRANA.

Uno. Durante el evento de condecoración de magistrados en diciembre de 2004, Uribe se refiere a “los grupos mal llamados paramilitares”⁹³, como lo hiciera Pastrana en su momento. Tampoco URIBE explica por qué son “mal llamados” de esa manera ni cómo se les debiera denominar.

Dos: “se ha buscado un proceso de paz con las autodefensas ilegales. [...] estas organizaciones que representan 10.000 personas o más”⁹⁴. Se encuentra aquí otro enunciado semejante en ambos presidentes. Tampoco se encuentran en la fuente los elementos que permitan responder a la pregunta: ¿hay “autodefensas” legales?

Tres: “La verdad es que en muchas regiones de Colombia el remedio de los paramilitares había resultado tan grave como la enfermedad. Hemos venido

⁹² URIBE, *Mensaje de año nuevo*, Serranía del Chiribiquete, Guaviare (31-12-2004)

⁹³ URIBE, *Condecoración de magistrados*, Bogotá (14-12-2004)

⁹⁴ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03)

quitándoles a esas regiones el problema paramilitar”⁹⁵. Tres aspectos atraen la atención en este último enunciado: primero, si se entiende que los paramilitares coparon prácticamente todas las regiones del país, entonces el señor presidente está afirmando que “en muchas regiones de Colombia el remedio de los paramilitares había resultado” ‘eficaz para combatir la enfermedad’. Segundo, la denominación de la acción paramilitar como “remedio” sugiere la idea de que él compartía sus postulados y sus acciones, pues es evidente el carácter peyorativo del sustantivo *Enfermedad* y el valor superlativo del sustantivo *Remedio*. Ahora bien, si se trata de una “enfermedad” que hay que derrotar “a las buenas o a las malas”⁹⁶, una vez se ha demostrado que ha sido “a las malas” como los paramilitares han combatido a las guerrillas, entonces se puede afirmar una coincidencia entre ambos, presidente y paramilitares.

Tercer aspecto, “Hemos venido quitándoles a esas regiones el problema paramilitar”, aquellas en las que “el remedio de los paramilitares había resultado *tan grave como* la enfermedad”, no donde el remedio resulte menos –o más– grave.

3.2.3 *El Eln*

Las referencias a esa organización son todavía más escasas, al punto que se reducen a una alusión en el conjunto de los documentos trabajados, que remite a una relación coyuntural entre ella y el gobierno: “Desde el Gobierno anterior, a través de Cuba por un lado y de varios gobiernos por otro, se ha buscado un proceso de paz con el Eln”⁹⁷.

En conjunto, hasta aquí hemos abordado los denominadores utilizados por los más altos representantes de la institucionalidad gubernamental, para referirse a los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas en Colombia, jun-

⁹⁵ URIBE explica *Ley de Justicia y Paz*, Neiva (5-7-2005)

⁹⁶ URIBE, ÁLVARO. Alocución *¡Apostémosle a la democracia!* (24-10-2003)

⁹⁷ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03)

to con los denominadores con los cuales se hace referencia a lo que aquí hemos señalado como “confrontación armada” en el país.

A partir de lo anterior destacamos una relevante variación en el uso de denominadores para identificar a los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas. Como hemos mostrado, en la presidencia de PASTRANA ARANGO la categoría Terroristas se usa como castigo al grupo Farc-Ep por no prestarse a acuerdos con el ejecutivo y, en cambio, utilizar para su propio beneficio las instancias de negociación, entre las que se contó el reconocimiento como actores políticos. La relación con los paramilitares fue de alta discreción, a pesar de lo cual se les calificó de Violentos y fueron catalogados como Terroristas.

La posición oficial en la administración de URIBE VÉLEZ es más clara desde el principio. La carga del término Terrorismo como denominador cae con todo su peso sobre las organizaciones ultraizquierdistas, mientras las de ultraderecha se presentan discursivamente de manera matizada, al punto de concedérseles estatus político para negociar una benéfica desmovilización de los altos mandos paramilitares, sin que ello implicara la desestructuración de las condiciones de existencia de esas agrupaciones.

Como puede verse, el único tránsito destacable en el uso de denominadores se produce hacia el final de la administración PASTRANA, y sobre esa plataforma el presidente URIBE implementa su estrategia política, de un lado, de confrontación a los grupos armados con pretensiones políticas que disputan soberanía en Colombia y, de otro lado, la estrategia de desarticulación formal de quienes han sido identificados como actores ilegales al servicio de la institucionalidad estatal.

4. Estatus jurídico

4.1 La presidencia de PASTRANA ARANGO

ANDRÉS PASTRANA se sirvió de la figura de beligerancia para reconocer a la organización guerrillera Farc el estatus de actor político –organización insurgente– y llevar a cabo negociaciones formales durante tres y medio años. Ofreció un reconocimiento similar al denominado Eln, pero no hizo declaraciones en el mismo sentido referidas a los grupos paramilitares en los documentos evaluados para este trabajo.

En el marco de las negociaciones en el Caguán, donde se firmaron algunos acuerdos –aunque precarios– entre las partes, se dice sobre los signatarios que: “Las disposiciones contenidas en el presente ACUERDO no tienen ningún efecto sobre el estatuto jurídico de quienes lo suscriben a la luz de lo dispuesto por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra” [*sic*]⁹⁸. Se alude en particular a: “por el Gobierno Nacional, CAMILO GÓMEZ ALZATE; y por las FARC-EP, Jorge Briceño y Joaquín Gómez, como miembro representante de las FARC EP” [*sic*]⁹⁹.

⁹⁸ El "Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y enfermos de las *fuerzas armadas en campaña*" fue aprobado el 12 de agosto de 1949. El artículo "3 común" es recogido en los cuatro convenios de Ginebra. Y dice: "En caso de *conflicto armado que no sea de índole internacional* y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes cada una de las Partes en conflicto tendrá la obligación de aplicar, como mínimo, las siguientes disposiciones: 1) Las *personas que no participen directamente en las hostilidades*, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo. A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas: a) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios; b) La toma de rehenes; c) Los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; d) Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los *pueblos civilizados*. 2) Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos. Un organismo humanitario imparcial, tal como el Comité Internacional de la Cruz Roja, podrá ofrecer sus servicios a las *Partes en conflicto*. Además, las *Partes en conflicto* harán lo posible por poner en vigor, mediante acuerdos especiales, la totalidad o parte de las otras disposiciones del presente Convenio.

La aplicación de las anteriores disposiciones no surtirá efectos sobre el estatuto jurídico de las Partes en conflicto." (destacado nuestro)

⁹⁹ *Acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos (2-6-01)*. Cf. "Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña", en:

http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/q_genev1_sp.htm

La reserva sobre el estatus jurídico hace referencia a las acciones llevadas a cabo con anterioridad, que pudieran ser punibles en la legislación nacional o internacional, por lo menos mientras no se llevaran a cabo acuerdos que incluyeran leyes de indulto o amnistía, o las penas fueran pagadas en el país, y al cumplimiento de las pautas de comportamiento en el marco del conflicto, del tipo:

las partes siempre deben hacer distinción entre población civil y combatientes, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares [...] se prohíben los ataques indiscriminados. Se consideran indiscriminados los ataques, cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos o heridos entre la población civil, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa. [...] Las personas que no participan directamente en las hostilidades [...] tienen derecho a que se les respete la vida¹⁰⁰

Este enunciado pone de relieve el reconocimiento del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) de la existencia de un Conflicto armado en Colombia y de su carácter político, pues hace uso de conceptos específicos como “población civil”, “combatientes”, “objetivos militares” y, en términos del mismo documento, “Los mandos deberán velar por la disciplina de sus hombres”. Es decir, que no se trata de un grupo de delincuentes unidos coyunturalmente.

Por demás, este llamamiento se hace en el marco de la ruptura de los acercamientos entre el gobierno de PASTRANA y las Farc, lo que significa que dicho reconocimiento alude a esa organización y no a otras. En el mismo documento el CIRC denomina el fenómeno como parte de lo que reconoce como *conflictos armados sin carácter internacional*¹⁰¹.

Ahora bien, los intentos de negociación con las Farc eran presentados por el gobierno PASTRANA sobre la base jurídica del mandato constitucional, que dice:

¹⁰⁰ *Llamamiento a las partes en conflicto para que respeten el Derecho Internacional Humanitario*, CIRC (21-2-2002)

¹⁰¹ *El CICR hace un llamamiento a las partes en conflicto para que respeten el Derecho Internacional Humanitario* (21-2-2002)

“el artículo 22 de la Constitución Política del Estado colombiano concibe la paz como «un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento»”¹⁰².

La ruptura de las negociaciones entre el gobierno colombiano, en cabeza de ANDRÉS PASTRANA, con las Farc implicó, lógicamente, que se le retirara a esa organización el estatus de beligerancia o de actor político, tanto como mecanismo de presión sobre la organización cuanto porque el gobierno aprovechó la oportunidad que le brindaba la coyuntura internacional para incluirla, junto con el Eln y los grupos paramilitares, en los listados de organizaciones terroristas – Estados Unidos y Unión Europea. Esto a partir de los atentados ya conocidos contra infraestructura, el secuestro de un avión comercial en pleno vuelo y el de un senador de la república que permaneció seis años en cautiverio.

La nueva doctrina de la “lucha contra el terror” impuesta por el gobierno de G. W. BUSH, parte del presupuesto de que quienes llevan a cabo los actos calificados como terroristas son “combatientes enemigos”. Entre otras implicaciones, aquí resaltamos el hecho de que tales combatientes son ingresados en la lista de la delincuencia, o sea, del enemigo social al que hay que someter, y con quien sólo se negocia los plazos, los lugares y el orden del desarme. Sobre ese supuesto se soporta la negociación que planteaba reiteradamente el presidente URIBE desde su primera campaña presidencial.

4.2 La presidencia de URIBE VÉLEZ

Como dijéramos antes, durante el primer gobierno encabezado por URIBE la discusión adquiere dimensiones distintas a las del anterior, empezando porque el análisis de los aspectos jurídicos planteados en los documentos fuente remite a la relación prioritaria con los paramilitares. Ya en 2004 PIZARRO LEÓN-GÓMEZ – quien asumiría luego la presidencia de la Comisión Nacional de Reparación y Conciliación (CNRR)– planteaba el asunto en estos términos:

¹⁰² *Acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos (2-6-01)*

existe un agudo debate en torno del carácter de las conversaciones que se van a desarrollar con las AUC: para algunos, dada la índole cuasidelincuencial de este movimiento, solo es posible desarrollar diálogos tendientes a su sometimiento a la justicia [...]. Para otros, teniendo en cuenta el origen contrainsurgente de esta agrupación, es indispensable darle un carácter político a las negociaciones, que deben ser similares a las conducidas en el pasado con grupos guerrilleros tales como el M-19 o el Ejército Popular de Liberación (EPL). Este último es el planteamiento básico de la cúpula paramilitar. (PIZARRO, 2004a)

La clave de dicha discusión está entre los conceptos “cuasidelincuencial” y “carácter político”, en las palabras de PIZARRO. Ambos conceptos constituyen las dos caras de la discusión. Las dos opciones disponibles: su consideración como delincuentes –sin el matiz dubitativo– o como beligerantes, constituye el espacio en el que se dirime jurídicamente el asunto.

Los argumentos para apoyar la primera caracterización parten, en primer lugar, del hecho de que tales organizaciones armadas ilegales propenden fundamentalmente por el logro de beneficios particulares y, en segundo lugar, de que están en estrecha relación con organismos del estado, especialmente con el ejército, y en connivencia con instancias del ejecutivo y el legislativo, y de formas diversas con el judicial: coerción, subordinación, cohección o cooptación. Eso significa que su carácter ilegal deviene de su origen espurio, como mecanismo ilegal utilizado por las instancias legales para combatir la ilegalidad de quienes contravienen al estado.

En la dirección planteada al inicio de este capítulo, el desplazamiento temporal hacia el tiempo y lugar de esta disertación, permite comprender mejor los alcances de sentido de ciertos de los enunciados aquí abordados. Así, los actos de los paramilitares son interpretados en 2007 por la Corte Suprema de Justicia como:

comportamientos desplegados de manera sistemática, con una ponderada programación del hecho, en muchos casos con el apoyo directo y en otras soterrado de miembros de la institucionalidad, y que fueron ejecutados por los miembros de los señalados grupos –a cuyo surgimiento contribuyó el propio Estado– en desmedro

de los más caros bienes jurídicos de ciudadanos inermes y de la humanidad en general.¹⁰³

Fue en el segundo mandato de URIBE que se conoció públicamente la estrecha relación entre el Congreso y los paramilitares, aunque se sabía bien que estos incidieron en la elección del presidente URIBE y en su reelección. De la misma manera, gran parte del Congreso elegido en 2006 fue “puesto” por los paramilitares, así como alcaldes, gobernadores, diputados... en: “un arreglo que incluía la coacción armada a los electores para que votaran por candidatos escogidos por los señores de la guerra, por un lado, y el compromiso de los elegidos para desviar recursos públicos hacia las finanzas de los paramilitares, por otro” (REYES, 2009).

En otra dirección, en la *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"*, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia cita a la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Se ha documentado en Colombia la existencia de numerosos casos de vinculación entre paramilitares y miembros de la fuerza pública [...] así como actitudes omisivas de parte de integrantes de la fuerza pública respecto de las acciones de dichos grupos. [Esto en alusión a] hechos ocurridos en junio de 1996 y a partir de octubre de 1997 en los corregimientos de «La Granja» y «El Aro», respectivamente, ambos ubicados en el Municipio de Ituango, Departamento de Antioquia, Colombia.¹⁰⁴

A lo que agrega luego que: “el Estado «accept[ó] su responsabilidad internacional por la infracción de la obligación de respeto, en cuanto toca con la violación de los derechos a la vida [...], a la integridad personal [...], a la libertad personal [...] y a la propiedad privada [...]» de algunas personas”¹⁰⁵.

¹⁰³ Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"* (1-7-2007)

¹⁰⁴ Corte Interamericana de Derecho Humanos (<http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>), citada por Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"*, nota 51 (11-7-2007)

¹⁰⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Comunicado de prensa CIDH_CP-08/06* (21-6-2006)

Inicialmente el presidente URIBE ofreció a los jefes paramilitares su reconocimiento como combatientes políticos, esto es, que sus delitos serían asimilados a rebelión, por lo cual se les impondrían penas reducidas –máximo ocho años–, a cambio de lo cual desmovilizaban sus ejércitos y se sometían a la Ley 975 de 2005, conocida como de justicia y paz, que era la que regulaba los acuerdos. La Corte Suprema de Justicia negó en segunda instancia que los delitos de los paramilitares pudieran ser incluidos en el tipo penal "delito político" o "sedición" en 2007:

El fin que persigue la delincuencia común organizada, particularmente a través de la violencia narcoterrorista, es el de colocar en situación de indefensión a la sociedad civil, bajo la amenaza de padecer males irreparables, si se opone a sus proditorios designios. La acción delictiva de la criminalidad común no se dirige contra el Estado como tal, ni contra el sistema político vigente, buscando sustituirlo por otro distinto, ni persigue finalidades altruistas, sino que se dirige contra los asociados [sic]¹⁰⁶

Más adelante la Corte precisa sus argumentos sobre la caracterización de los paramilitares en el marco jurídico colombiano, cuando plantea que:

Debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como *delito político* conductas claramente señaladas como *delitos comunes* resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera. [sic]¹⁰⁷

Pero dado que buena parte de los delitos cometidos por los paramilitares son de lesa humanidad, la Corte aclara que, aun cuando se les reconociera el carácter de beligerantes: “delitos, aún políticos, cuando son atroces, pierden la posibilidad de beneficiarse de la amnistía o indulto” (Corte Suprema de Justicia, 11-7-2007).

¹⁰⁶ Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"* (11-7-2007)

¹⁰⁷ *Ídem*.

Otra arista de la controversia jurídica es presentada por Pizarro en el artículo: “Una luz al final del túnel” (2004a), donde se lee:

El gobierno actual, para eludir este intrincado debate, reformó la ley que exigía un reconocimiento previo de un actor armado como actor político para poder entrar en un proceso de negociación. El Artículo 3 (parágrafo 1) de la Ley 782 de 2002 dice [...] «De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado al margen de la ley aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas». Mediante este subterfugio jurídico, el Gobierno buscó superar un gran escollo existente en la tradición jurídica del país, la cual planteaba que solo era posible negociar con grupos rebeldes y jamás con grupos defensores a ultranza del statu quo. (Pizarro, 2004a)

La comprensión del fenómeno de confrontación armada en Colombia por parte del gobierno URIBE, parece ser contradicha por la definición de “grupo armado al margen de la ley” contenida en la Ley 782 de 2002, pues allí se presentan dos aspectos que coinciden con sendas condiciones básicas de la definición de guerra civil; estas son: “la dirección de un mando responsable” y que “ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”.

En el proyecto legislativo para la aprobación de la “Ley de justicia y paz”, propuesta por el gobierno para garantizarle beneficios a los paramilitares que se desmovilizaran, se afirmaba que serían excluidas:

las conductas constitutivas de genocidio, terrorismo, secuestro o extorsión en cualquiera de sus modalidades, desplazamiento forzado, desaparición forzada, homicidio *cometido fuera de combate* o colocando a la víctima en estado de indefensión, tráfico de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, hechos de ferocidad y barbarie o aquellos que puedan significar violaciones graves al Derecho Internacional Humanitario, crímenes de lesa humanidad y, en general, conductas excluidas de tales beneficios por la legislación interna o tratados o convenios internacionales ratificados por Colombia. (POSADA CARBÓ, 2007, resaltado del autor)

Ahora, el marco en el cual se presenta la adecuación de la ley es el de la configuración de condiciones propicias para la negociación con los paramilitares, los cuales, como ha sido dicho, tienen entre sus objetivos la defensa y profundiza-

ción del *statu quo*. De entre las condiciones de la teoría clásica de la guerra civil, está el hecho de que se trata de formaciones armadas que combaten al estado, es decir, que se oponen al *statu quo*. El presidente termina convirtiendo una secuencia programática de violaciones de los derechos humanos para beneficio privado, en una guerra civil encubierta. Esto ejemplifica el uso discrecional de la norma, el carácter *ad hoc* de la excepcionalidad¹⁰⁸.

Pero bien, las discusiones, una vez superado este escollo legal, derivan hacia la relación entre Justicia e Impunidad en los procesos de búsqueda de la paz. La disputa por los niveles de equilibrio entre uno y otro factor, es presentada por el presidente ante Naciones Unidas en estos términos: “Comprendo la preocupación que surge de atenuar la justicia frente a delitos graves, pero también debe entenderse que en un contexto de 30.000 terroristas, la paz definitiva es la mejor justicia [...] hay momentos que demandan ajustar la ecuación entre justicia y paz”¹⁰⁹.

OROZCO ABAD, en *Sobre los límites de la conciencia humanitaria* (2005), distingue los tratamientos jurídicos a los que se somete a quienes perpetran crímenes de lesa humanidad, que corresponden a una fase de transición de un régimen de “victimización vertical asimétrica” –régimenes autoritarios–, del que corresponde a la transición de conflictos que él denomina “doble barbarie horizontal simétrica”, en los que el papel de víctima y el de victimario se sobreponen. Los defensores de los derechos humanos estipulan la preeminencia de la justi-

¹⁰⁸ Si bien ciertas perspectivas teóricas contemporáneas (WALDMANN, REINARES, ESCALANTE, por ejemplo) han superado la concepción estadocéntrica de la guerra civil, aquí se toma como parámetro el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de Colombia, en la *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"* (11-7-2007), que parten de la concepción de delito político. En otras palabras, la guerra civil se entiende aquí, primero, como la evidencia de una ruptura en la sociedad que se presupone forma unidad, más que un rompimiento de la unidad estatal, pues estricto sentido no existe una tal integridad del estado (cf. URIBE DE HINCAPIÉ, 2006) y, segundo, se trata de una expresión de lo político, “una forma de hacer y de entender la política, que no podría prescindir del Estado, pero que nunca se agotaba en el Estado” (ESCALANTE, 1998, citado por URIBE DE HINCAPIÉ, 2006).

¹⁰⁹ URIBE, *Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas* (1-10-03).

cia para el primero de los casos, y la de la negociación y el perdón para los segundos:

La hipótesis, para Colombia, [...] de la doble barbarie horizontal [...] es una especie de último argumento a favor de un humanitarismo en el que las partes [...] podrían tomar como opción valorar tanto la paz que, al reconocer la asimetría en su desmesura, podrían perdonarse mutuamente sus afrentas (precisamente al ver en ello una condición indispensable para la paz). (MOCKUS, ANTANAS. "Prólogo" a *Sobre los límites de la conciencia humanitaria*)

La pregunta en este punto es si a las organizaciones paramilitares colombianas les corresponde el carácter de víctimas, o si a ellos les caracteriza el papel de victimarios en una relación de barbarie vertical. En otras palabras, si la violencia que ellos han desplegado es de tipo vertical u horizontal. Referido a la situación en 2005, OROZCO ABAD describe la situación de las organizaciones paramilitares y la guerrilla en estos términos:

Diezmados los apoyos populares de la guerrilla por el paramilitarismo ["con métodos genocidas-políticos", dirá más adelante (p. 310)] y destruida la utopía revolucionaria con el desplome del socialismo real, la insurgencia ha perdido sus bases sociales. Las de los paramilitares, en cambio, han crecido en forma exponencial en muchas regiones. Su fuerte representación en el Congreso nacional y en las administraciones regionales y locales es prueba de ello. (OROZCO, 2005:306)

Es claro que la opción del gobierno de URIBE VÉLEZ, según las categorías planteadas por OROZCO, ubica las acciones paramilitares en la vertiente de la simetría horizontal, y por ello se les concedió un tratamiento benigno. Pero continuemos con los enunciados del señor presidente.

En uno de sus discursos, esta vez en la Escuela de Policía General Santander en Bogotá, el presidente URIBE hace uso de dos aspectos asociados a los procesos de negociación con insurgentes, unificando las condiciones para los dos tipos de grupos armados ilegales en Colombia, como puede verse en este segmento:

¡En Colombia puede haber zonas para adelantar la paz, pero en Colombia no puede haber paraísos de impunidad! [...] ¡La paz no nace de la complicidad de las instituciones con los terroristas! ¡La paz no nace de consentir terroristas! ¡La paz nace

del ejercicio firme de autoridad! [...] no puede haber amnistía ni indulto para aquellos que hayan cometido delitos atroces, sean guerrilleros o paramilitares. [...] El sufrimiento de los colombianos es igual cuando el delito lo comete el guerrillero, que cuando el delito lo comete el paramilitar.¹¹⁰

El proceso que se lleva a cabo en este enunciado consiste en referir las negociaciones, primero, a la experiencia fallida del gobierno PASTRANA con las Farc, que incluyó el despeje militar de una amplia zona de encuentro –“paraísos de impunidad” – y que constituía una de las exigencias de esa organización ilegal para efectuar acercamientos con el gobierno URIBE. Pero en un sentido más general remite a los procesos de negociación de gobiernos anteriores con grupos de ultraizquierda –“¡La paz no nace de consentir terroristas!”.

Segundo, habla de “la complicidad de las instituciones con los terroristas”, lo que parece señalar un reconocimiento velado de las relaciones entre entidades y funcionarios del estado con los paramilitares; esto le permitiría presentar una posición distante y legalista frente a las negociaciones con los grupos de ultraderecha. Pero presumiblemente también haga referencia velada a quienes más adelante habría de denominar “guerrilleros de corbata”¹¹¹.

Tercero, el presidente desplaza el tema hacia las prerrogativas del indulto y la amnistía, que remite a aquellas desmovilizaciones de guerrillas en gobiernos anteriores, en las que se concedieron esos beneficios legales, de un lado, y a las prerrogativas a negociar con los paramilitares, del otro. Adicionalmente, se anticipa a las demandas de organizaciones nacionales y extranjeras por la penalización de los “delitos atroces” perpetrados por esos grupos.

Y cuarto, establece un paralelo entre las acciones de un tipo de organización y otra con el propósito de equipararlos ante la ley. Es precisamente en ese sentido que puede comprenderse cabalmente el enunciado de la Corte Suprema de

¹¹⁰ URIBE, *¡No debe haber cartas ocultas!* (2-6-2005)

¹¹¹ URIBE, *Discurso presidencial* (agosto de 2006), entre otros, pues “guerrilleros de corbata” se trata de un apelativo recurrente.

Justicia, cuando expresa, en relación con la Ley 975 de 2005, que “ataca valores superiores como la justicia, el orden justo, la seguridad ciudadana y jurídica, los fines de la pena, la resocialización del delincuente y la igualdad (por equipar[ar] a los que natural y jurídicamente son completamente distintos)”¹¹².

En 2004, en su discurso en un evento de condecoración de magistrados, el presidente llevaba a cabo la siguiente serie de reflexiones sobre la distinción entre actores políticos ilegales y delincuentes comunes:

Se dijo que el del guerrillero era político porque estaba en contra del orden establecido, y que el delito del paramilitar siempre era ordinario porque quería defender el orden establecido o defenderse a sí mismo.

Creo que esos criterios están rebasados por la evolución de los hechos. Que son anacrónicos. Que en ambos casos se está por fuera del ordenamiento jurídico. Y estar por fuera del ordenamiento jurídico es simplemente estar en contra del ordenamiento jurídico.

Por eso pienso que hoy no es factible hacer la diferencia entre el delito cruel, atroz, del guerrillero y el delito cruel, atroz, del paramilitar. Ambos son atroces. A ambos hay que darles el mismo tratamiento. [...] No se puede pensar que a un grupo hay que llevarlo per se, porque sí, a la guillotina, y al otro grupo hay que concederle la impunidad. Necesitamos todo el equilibrio.¹¹³

El presidente señala entonces el punto de equilibrio e intenta decidir, por encima de acuerdos internacionales suscritos, los límites de aplicación de la ley y las características de la resolución del conflicto, sin que se haga evidente que tome en consideración los niveles de eficacia de esas decisiones. Con esto pretendería, primero, desvirtuar la vigencia de la figura política desconociendo su presencia en la Carta Constitucional de Colombia.

Segundo, una vez más, equiparar unos actores armados ilegales y otros, como si la confrontación armada a un estado fuese igual a la coerción armada de los

¹¹² Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición"* (11-7-2007)

¹¹³ URIBE, *Condecoración de magistrados*, Bogotá (14-12-2004)

civiles para el logro de fines personales a través de la cooptación de las instituciones del estado.

Tercero, llevar a cabo un silogismo que ha sido negado por la tradición del derecho romano, que consiste en inferir de la premisa –ambos están por fuera del ordenamiento legal– el corolario –ambos están *contra* dicho ordenamiento en tanto ambos vulneran el imperio de la ley–, a fin de concluir que ambos caben dentro de la misma figura jurídica y deben ser tratados como iguales. La pretensión de unos es la de desmontar el ordenamiento jurídico, mientras que la de los otros es defender esa legalidad, incluso a través de actos ilegales, pues se parte de la validación de medios por fines.

Por último, y en cuarto lugar, el presidente desconoce los orígenes, los propósitos y los medios que se articulan en la configuración de los distintos grupos armados al margen de la ley, llevando el contraargumento a los puntos extremos, el de “la guillotina” para unos y “la impunidad” para los otros; términos sobre los cuales soporta su argumento central: el “equilibrio” en la aplicación de las penas a los paramilitares, que significa que se les conceda el tratamiento estipulado en la Constitución para los insurgentes.

El discurso ‘cartas abiertas’ en la escuela de policía (2005) es rico en esta suerte de enunciados, pues se dedica precisamente a señalar la orientación del ejecutivo sobre los aspectos jurídicos y su tratamiento, concernientes al proceso de desmovilización de los grupos paramilitares. En ese discurso URIBE habla de una “zona gris” conformada por la mezcla de delitos de tipo “político” y narcotráfico:

Infelizmente todos los terroristas, guerrilleros y paramilitares, se han involucrado en el narcotráfico. Eso obliga a que un proceso de paz no pueda ignorar esas circunstancias. Lo que ha dicho la ley es que, serán beneficiarios de este proceso [...] aquellos que hayan tenido como objeto principal de su actividad delincencial la guerrilla o el paramilitarismo.

[...]

¿si alguien cometió un delito de narcotráfico antes y después participó en un grupo paramilitar o guerrillero? Eso tiene de lo uno y de lo otro. [...] la propuesta es: que por delitos anteriores, como delito del narcotráfico, no se concedan beneficios, pero que, si la persona participó de veras, no simuladamente, en un grupo paramilitar o en un grupo guerrillero, por los delitos cometidos durante la permanencia en ese grupo y en razón de esa permanencia, la persona sea elegible para el proceso.¹¹⁴

En otro ámbito, cuando explica la Ley de Justicia y Paz (2005), hace una aclaración de tipo jurídico en el mismo sentido:

Todos estos grupos, guerrilleros y paramilitares, están vinculados a la droga. [...] el delito político no puede tener conexidad con el delito de narcotráfico. [...] no permitir la conexidad según la cual al delito de narcotráfico se le podría dar una explicación de intencionalidad política. [...] si el objeto principal del grupo no es ser grupo paramilitar ni guerrillero sino ser narcotraficante, no tiene beneficios de ley. [...] los procesos de paz no surgen de un tratamiento benigno, de un tratamiento contemplativo, de un tratamiento de permisividad o de complicidad a los grupos violentos, sino que los procesos de paz surgen de un tratamiento de autoridad. [...] en el proceso que está en marcha no hay indulto ni hay amnistía para delitos atroces.

Lo planteado aquí se inserta en una perspectiva de doctrina jurídica del tipo sustentado por CARL SCHMITT, puesto que da entrada a juicios discrecionales. La “zona gris” de que habla el presidente es bastante amplia y no se aclara con la enunciación de una diferencia entre el “objeto principal de su actividad delin cuencial” o “si la persona participó de veras, no simuladamente”.

En algunos casos el narcotráfico se ha planteado como mero instrumento de obtención de recursos para la guerra; en otros se ha configurado en una actividad paralela a la delincuencia paramilitar o guerrillera; en unos más, estas actividades se han llevado a cabo para ocultar aquellas, en otros la una ha suplantado la otra; en ciertos casos el narcotráfico ha provisto los recursos para la adquisición de credenciales de paramilitar, por citar sólo algunos ejemplos. Dicho de otra manera, lo planteado por URIBE en esa oportunidad no configura un horizonte claro de jurisprudencia.

¹¹⁴ URIBE, *¡No debe haber cartas ocultas!* (2-6-2005)

Pero el desarrollo de los acontecimientos políticos de los últimos años ha mostrado la dificultad de deslindar con claridad unos actos de otros: el narcotráfico y la contrainsurgencia, en el caso de los paramilitares, y el narcotráfico y la búsqueda de objetivos políticos, en el caso de las guerrillas. Esto a pesar de la declaración presidencial en el sentido de que: “¡Este Gobierno ha practicado el principio de que no permite que aparezcan narcotraficantes a simular de guerrilleros o a simular de paramilitares!”¹¹⁵.

La batería argumental aborda todos los tópicos relacionados con la seguridad jurídica que el presidente propone para la desmovilización de los paramilitares: “equilibrio entre justicia y paz. En nombre de la justicia, cuando hay un proceso de paz de por medio, no se puede llegar al sometimiento. Ni en nombre de la paz, se puede llegar a la impunidad”¹¹⁶, afirma en Neiva cuando explica la Ley de Justicia y Paz. Y lo reitera ante un grupo de magistrados en el acto de condecoración en diciembre de 2004: “El equilibrio debe ser un equitativo balance entre paz y justicia. Equidistante. Tiene que tener un concepto de paz, pero distanciarse de la impunidad. Y tiene que tener un concepto de justicia, pero distanciarse del sometimiento”.

Otro matiz se desarrolla en la secuencia de discursos del presidente URIBE. Esta vez hace referencia a una explicación reiterada respecto de la objetividad del gobierno para el manejo de lo que podría denominarse el “posconflicto” con los paramilitares y el proceso mismo de desmovilización. En su discurso sobre las “cartas ocultas” (2-6-2005) dice: “¡Este Gobierno, yo como Presidente de Colombia, nos hemos propuesto –con la Fuerza Pública– derrotar a los terroristas, sin aliarnos con otros terroristas!”. Y más adelante justifica: “¡Yo tengo la autoridad moral de no haber permitido, de no haber auspiciado, ninguna alianza con grupos terroristas para combatir otros grupos terroristas!”.

¹¹⁵ *Ídem*

¹¹⁶ URIBE explica Ley de Justicia y Paz, Neiva (5-7-2005)

A la luz de lo que se ha conocido en los últimos años, esto es, la “parapolítica”, la “yidispolítica”, los ataques reiterados con fabricación de pruebas en connivencia con reconocidos paramilitares y mafiosos en el palacio de Nariño contra las altas cortes, el fenómeno de los “falsos positivos”, los manejos del programa Agro Ingreso Seguro, las interceptaciones ilegales realizadas por el DAS, etc., quizá podamos intuir algún nivel de comprensión de otros dos enunciados del presidente URIBE en su primer mandato. El primero en Neiva (2005): “Confío que las elecciones del año entrante sean unas elecciones más libres, como fueron más libres las elecciones de alcaldes y gobernadores en octubre de 2003 y la misma elección del referendo”. El segundo en la condecoración a altos magistrados: “si algo hay que manejar delicadamente en Colombia es la relación entre las ramas de poder, relación que finalmente institucionaliza o desinstitucionaliza a la Nación” [sic].

Final

En este capítulo hemos abordado analíticamente una serie de discursos públicos de los señores ANDRÉS PASTRANA y ÁLVARO URIBE, en su condición de presidentes de la república de Colombia, emitidos durante sus respectivas gestiones: de 1998 a 2002 para el primero, y de 2002 a 2006 para la primera presidencia del segundo.

Hemos rastreado las respectivas definiciones de la categoría central con que oficialmente se ha denominado el conflicto armado en el país, para intentar luego la comprensión de los alcances de los denominadores de los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas, y sus implicaciones políticas y jurídicas.

Para lograr nuestro objetivo, hemos presentado una introducción al contexto histórico del conflicto armado colombiano; en particular hemos señalado los

eventos que entendemos han jugado un papel relevante en los últimos años, y perfilado un esbozo de la de la Situación socio-política actual.

Tanto el tratamiento del material como su análisis se han desenvuelto en un juego de desplazamientos temporales, como estrategia de utilización de referentes acontecimentales posteriores, para una comprensión más plausible de lo dicho en los discursos objeto de nuestro estudio y de sus implicaciones lógicas, lingüísticas y políticas.

Lo que conocemos hoy como Colombia se ha caracterizado por ser un país en permanente disputa por la configuración de unidad estatal y nacional. Un cierto *animus belli* la ha acompañado desde sus inicios, que podríamos datar en 200 años de edad, desde su imprecisa independencia como república.

Ese espíritu belicoso parece deberse a una serie continuada de desacuerdos, que han tenido múltiples expresiones bélicas, pero que no han sido aceptados como condición misma del sistema político de la democracia. Las expresiones de esa intolerancia son múltiples. Durante el siglo XIX, la incapacidad para reconciliar las posiciones políticas e ideológicas derivó en una secuencia de guerras civiles, de intentos de monopolización del poder estatal y de imposición de perspectivas republicanas excluyentes. En el siglo XX las confrontaciones armadas se desarrollan de manera distinta, pues adquieren un carácter soterrado al predominar formas de guerra irregular.

Ni las guerras civiles decimonónicas ni las fricciones periódicas del conflictivo siglo XX colombiano han derivado en cierres consensuados, equitativos y transformadores de la realidad del país. En otras palabras, las heridas que han provocado las confrontaciones no han sido sanadas, y acaso se han profundizado.

Los actores, los móviles y los fines se han modificado, al tiempo que los discursos, los medios y las estrategias se han desplazado al unísono.

Es quizá la permanencia de ese *animus belli* lo que ha llevado a muchos a afirmar que Colombia ha vivido en permanente enfrentamiento armado. Nos atrevemos a pensar aquí que en su historia ha habido un cierto hilo conector de sus expresiones de hostilidad, pero entendemos que esas expresiones no permiten una reducción de los problemas, de su comprensión y de sus vías de solución. Cada momento histórico requiere de su particular encareo, como dice el refrán: “cada día trae sus propios afanes”.

El conflicto armado contemporáneo en Colombia, que extiende sus raíces acontecimentales más inmediatas en los años sesenta del siglo xx, ha sido objeto de profundas mutaciones en todos sus aspectos; a tal punto que las causas mismas de su desenlace no nos sirven hoy para pensar las alternativas de su resolución.

Ahora bien, la caracterización del conflicto es ya un reto teórico y político. Ninguno de estos dos campos, el teórico y el político, es neutro, por lo cual la disputa por imponer una lectura a la situación hace parte del fenómeno conflictivo. Decimos: “imponer”, puesto que las posiciones al respecto se hallan casi tan polarizadas como las posiciones de algunos de los bandos enfrentados en batalla. Y es que también las palabras son armas.

Ni ingenuos ni prepotentes, quizá la experiencia de las presidencias de ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) y URIBE VÉLEZ (2002-2006, 2006-2010) señalen un camino más apropiado de búsqueda de consensos en procura de soluciones reales a problemas que alimentan el conflicto, y de medios para sanar heridas profundas, para encauzar las fuerzas de este país por caminos más armónicos social, económica, cultural y políticamente.

Reflexiones Finales

Capítulo III

Es evidente que existen otras narraciones sobre el pasado nacional e incluso se han enunciado algunos «imaginarios rivales» que señalan la tradición democrática, la estabilidad económica y la continuidad institucional del país en el contexto latinoamericano; sin embargo, esos relatos no parecen tener la fuerza evocativa, la capacidad de convencer y conmover a los auditorios, por lo cual la guerra y sus memorias terminan subsumiendo y disolviendo otras visiones que, con buen fundamento histórico, tratan de sustituir o matizar la imagen trágica de la nación.

URIBE DE HINCAPIÉ, 2004

En el primer capítulo hemos presentado las definiciones conceptuales básicas que nos han permitido el abordaje de la fuente primaria, conformada por alocuciones de los presidentes ANDRÉS PASTRANA ARANGO (1998-2002) y la primera administración de ÁLVARO URIBE VÉLEZ (2002-2006). Con este material hemos identificado, en el capítulo II, los enunciados más ricos semiológicamente, dado que permiten acercarse a la caracterización oficial respectiva de los fenómenos del Conflicto Armado, los Actores Ilegales Con Pretensiones Políticas, las Implicaciones Jurídicas de los denominadores oficiales utilizados para caracterizarlos y los alcances sémicos de esas referencias en el marco discursivo en Colombia.

En este aparte abordamos las derivaciones lógicas que permite el análisis realizado a los discursos que conforman la Fuente Primaria, consignado en el capítulo precedente. Lo hacemos a partir de tres variables que consideramos hacen claridad sobre lo que constituye nuestro objeto de estudio, pues ponen en juego los elementos básicos que fluyen a través de los discursos políticos mediatizados. Estas variables: 1. lo que se quiere decir, 2. lo que se dice sin querer y 3. el papel del lenguaje como sistema autónomo, se abordan en diferentes combinaciones a lo largo de los cinco acápite que componen este capítulo.

La presentación de algunas de las proposiciones que lógicamente se desprenden del análisis de discurso realizado, se hace en relación con: primero, el fenómeno armado colombiano: ¿se trata o no de un *Conflicto armado*?; segundo, los actores con pretensiones políticas, en relación con su reconocimiento o desconocimiento político, y, tercero, el singular uso político del lenguaje.

El fenómeno de la ocurrencia del Conflicto Armado se aborda en tres momentos, desde sendas perspectivas teóricas, a saber: en primer lugar, partiendo de MARY KALDOR (2001); STATHIS N. KALYVAS (2001, 2005), HERFRIED MÜNKLER (2005) y P. WALDMANN y F. REINARES (1999), se intenta mirar el fenómeno en Colombia a la luz de las discusiones sobre las Nuevas Guerras; en segundo lugar, desde las concepciones clásicas de Guerra Civil, a partir de los desarrollos de ANDRÉS BELLO, FRANCISCO DE VITORIA Y EMERICH DE VATTEL y, en tercer lugar, desde los análisis realizados por la profesora MARÍA TERESA URIBE, quien a su vez parte de CHARLES TILLY para pensar el problema de las Soberanías en Disputa.

La relación entre Política y Lenguaje es trabajada también en el horizontes de la Pragmática, con el Implícito y el Sobreentendido, tangencialmente, el Abuso de Poder, en la línea del Chivo Expiatorio que presenta GARCÍA-PELAYO y el de los Mitos Políticos, siguiendo a RENÉ GIRARD.

El análisis sobre los Sujetos de Acción Armada Ilegal con Pretensiones Políticas, aparece subsumido en las discusiones sobre la existencia o no –y el carácter que tendría, en caso de darse– del Conflicto Armado.

Es preciso aclarar que lo que aquí se plantea puede ser entendido como “verdades de Perogrullo” o patéticas; en todo caso, representan las derivaciones palmarias de lo identificado en los discursos presidenciales objeto de estudio, a la luz de las perspectivas teóricas que nos sirven de referente. Esto no implica que lo dicho por los presidentes sea verdadero o falso, ni que la relación entre lo dicho y las acciones sea equivalente o coherente, o lo contrario, ya que eso no constituye el objeto en este trabajo. En otras palabras, no es el valor de verdad de lo dicho, sino el papel del discurso en el ejercicio político. En la Introducción planteamos que el objeto es el de identificar la caracterización del conflicto y de los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas en Colombia, por parte de los presidentes ANDRÉS PASTRANA ARANGO y ÁLVARO URIBE VÉLEZ en su primer gobierno, en discursos públicos. No obstante, en algunos casos se contrastan dichos enunciados con el orden de lo eventual, pues en múltiples casos se sostienen afirmaciones contraevidentes, especialmente en lo referente a ciertos planteamientos hechos por URIBE VÉLEZ.

Aquí ponemos en relieve esos objetos lingüísticos a los que hacemos referencia en la Introducción, en particular el uso terminológico de expresiones “comunes” que parecen aproblemáticas, su uso para suscitar el “lugar común”, la evasión de la delimitación teórico-conceptual y el carácter axiomático de un discurso que propugna por un efecto emotivo como expresión de eficientismo lingüístico. Mostramos también cómo es que se produce la *pérdida de control de sentido*.

En el primer acápite de este capítulo establecemos un paralelo entre algunos desarrollos teóricos sobre Nuevas guerras con la situación socio-política del país, la caracterización del conflicto y sus actores, los fenómenos que lo afectan

y permean, la situación de soberanía nacional, los devenires tecnológicos, estratégicos y discursivos a su servicio. Con estos elementos contrastamos los alcances de sentido en los discursos presidenciales, para evidenciar los acuerdos y desconciertos, discrecionales o involuntarios. De esa manera podemos identificar la caracterización del conflicto y de los actores en los discursos objeto de nuestro trabajo.

En el segundo acápite se contrasta puntualmente la caracterización clásica de la Guerra civil, con el cúmulo de comentarios dispersos en los discursos presidenciales, para evidenciar las similitudes y las diferencias, tanto entre estos discursos con aquellos planteamientos teóricos, como entre presidentes. La contundencia argumental de algunos desarrollos teóricos basados en investigaciones académicas –MARÍA TERESA URIBE DE H.; ALONSO Y VÉLEZ, por ejemplo–, permiten realizar otro contraste, que consiste en plantear la dificultad de mantener un discurso que niega a pesar de las evidencias fácticas. En otras palabras, sobre la incoherencia que deriva de sostener una negación sobre presupuestos contraevidentes.

El tercer acápite recoge, en primer lugar, dos fenómenos lógico-semánticos que permiten comprender de forma precisa cómo es que se produce la pérdida de control de sentido, tanto porque el discurso no se somete dócilmente a las intenciones del enunciatario, cuanto porque lo evidente hace inestable el soporte discursivo que lo niega. En segundo lugar, a partir de los análisis de discurso planteados por R. GIRARD y GARCÍA-PELAYO, se muestra cómo las posiciones dominantes abusan del poder a través del discurso, apoyadas, entre otros soportes, en los “lugares comunes del pensamiento”, en particular en el pensamiento mítico.

Al acápite cuatro corresponde una serie de reflexiones que bien podríamos sintetizar en el enfrentamiento entre la pluma y la espada, para usar una metáfora de origen literario. Finalmente, el capítulo cierra con una visión que se propone

como panorámica, bastante pesimista por demás, que pretende llamar la atención sobre la necesidad de seguir pensando nuestro país a la busca de una paz justa y sostenible.

Uno

1.1 El fenómeno armado

Nos importa aquí pensar si es plausible la denominación de la situación colombiana como Guerra civil, Amenaza terrorista o Violencia generalizada –esta última, formas delincuenciales sin alcance político. Pero nuestra pretensión no es teórica, sino de contraste entre la teoría y los usos discursivos que hicieron los presidentes PASTRANA ARANGO y URIBE VÉLEZ en los cuatrienios 1998-2002, 2002-2006, respectivamente. Para hacer análisis de discurso nos hemos servido de los discursos mismos, como se muestra en el capítulo II, y para el contraste iremos contraponiendo los enunciados discursivos a las caracterizaciones teóricas.

A pesar de la dificultad para fijar un alcance conceptual a la Guerra civil, podemos afirmar, inicialmente, que ella implica, entre otros elementos, y necesariamente, la participación de la población civil en el conflicto, y esto de diversas maneras. La población participa como sujeto de acción en tanto patrocina, apoya y sirve a los alzados en armas. El apoyo voluntario o forzado sirve a las formaciones armadas para legitimarse como actores políticos y para legitimar sus acciones. Algunos civiles son incorporados en los grupos armados, por voluntad propia o a la fuerza. Y, especialmente en las modalidades contemporáneas de guerra no interestatal, la población civil sirve como variable de ajuste de los diferentes actores de la violencia armada organizada con presunciones políticas: unas veces como escudo humano, otras como masa entre la que se camuflan los sujetos –esta característica no es exclusiva de los actores armados ilegales o irregulares, pues la “inteligencia militar” opera también en “secreto”–; en algu-

nos casos la sociedad civil se utiliza como “talón de Aquiles”, es decir, como punto vulnerable para golpear al contendor –para poner en condición de incompetencia a las instituciones del estado para garantizar la seguridad o, de parte del estado, para diezmar las bases sociales de ciertos grupos armados ilegales¹. En casi todas las ocasiones la población participa en condición de víctima en múltiples modalidades, en otros casos lo hace como protagonista.

En cualquier caso de conflicto armado es preciso también distinguir entre el militar profesional, sea del bando oficial o de los bandos insurgentes, y el civil organizado levantado en armas, que en muchos casos utiliza el frente de acción como medio de retaliación personal, como vía de escape de otro orden de problemas, como fuente de ingresos económicos, ascenso social, etc. Ahora, si bien es la misma población civil la que surte el componente humano de todos los bandos, las consecuencias jurídicas de las acciones de unos y otros son claramente disímiles.

Otro de los aspectos relevantes en esta discusión hace referencia a las dinámicas históricas y a las caracterizaciones, tanto académicas cuanto políticas, de los conflictos armados en general, y de los internos en particular. Hay una relación directa entre las variaciones históricas de los conflictos y los términos que se utilizan para su caracterización. Así, los conceptos son productos históricos que mutan, se adaptan y se diferencian de un tiempo a otro. Por esto la denominación *Guerra Civil* del siglo XIX colombiano, que responde a coordenadas políticas, económicas, culturales y sociales particulares, no refiere ya el orden del conflicto o de los conflictos armados contemporáneos, pues estos son menos internos y, por tanto, más insertos en dinámicas globales. Además, estos tiempos se caracterizan por una amplia proliferación de conceptos, que se proponen como ejercicios de reconocimiento y puesta en relación de nuevos fenómenos, o características emergentes de fenómenos de violencia organizada,

¹ A este respecto, para el caso colombiano, ver: OROZCO ABAD, 2006:XXXIII-XXXIV; APONTE CARDONA, 2006.

diferentes a las guerras clásicas entre estados, cuyos actores no son internacionales y en los que el estado no es el centro.

Un contraste entre esta caracterización, partiendo de la descripción de las llamadas “Nuevas guerras”, desarrollada por KALDOR, MÜNKLER (2005); P. WALDMANN y F. REINARES, y los analistas hamburgueses KALYVAS y COLLIER, entre otros, resalta elementos como que la Guerra Civil contemporánea parece caracterizarse, además de la heterogeneidad de sus manifestaciones circunstanciales, por presentar peculiaridades comunes: su funcionamiento en un mundo altamente globalizado, condiciones económicas de profundas desigualdades; enfrentamiento entre agrupaciones con infraestructura, permanencia y propósitos particulares; implicación de vastos sectores de la sociedad civil, aunque sea como “objetivos militares”; participación de entes oficiales –con frecuencia de forma subrepticia–; formas de violencia criminal que promueven el sentimiento de terror; forcejeo por la imposición de una perspectiva, ya ideológica, étnica, religiosa o de otro tipo, y la disputa por dominio de recursos económicos, territoriales y humanos.

En general, el conflicto colombiano presenta varias de las características de las denominadas *Nuevas Guerras*, como las siguientes:

- i. Es un conflicto que se puede catalogar entre baja y media intensidad.
- ii. Presenta altos niveles de internacionalización: por la implicación de Estados Unidos con asesorías, finanzas, equipos, estrategias; la aparente connivencia de países vecinos en el uso de territorio para la radicación de campamentos de algunas organizaciones armadas; el tráfico de estupefacientes que genera o refuerza dinámicas mafiosas en países vecinos y lejanos; el tráfico de armas y la conformación de redes de apoyo –entrenamiento por parte del Ira a las Farc o de militares judíos a los paramilitares colombianos, i.e.

- iii. Respecto de la distribución del capital, Colombia, según los últimos datos, cuenta con más del 50% de la población en condición de pobreza, una alta concentración de riquezas en menos de un 10% de sus habitantes, condiciones pauperizantes de trabajo, mínimas expectativas de vida digna, buena parte de su economía dependiente de bienes primarios, etc., que genera condiciones sociales para la emergencia y mantenimiento de confrontaciones armadas².
- iv. El conflicto tiene orígenes, en la conformación de algunas milicias en la década de los años 60 del siglo xx, en problemas de índole social; es decir, que surgen como expresión de demandas insatisfechas y en procura de interlocución.
- v. La modalidad de los combates no corresponde, en sus formas actuales, con los enfrentamientos de cuerpos militares jerárquicamente organizados, sino que se expresa en formaciones guerrilleras de lucha no convencional – aunque en los años noventa la guerrilla de la FARC intentara orientar los combates hacia una guerra de posiciones.
- vi. El miedo es uno de los factores en juego. Ha sido utilizado como estrategia por los diferentes actores armados, ya sea para impedir el apoyo de una población a los adversarios, ya para obtener el dominio territorial, ya para apropiarse las tierras o para manipular las elecciones en varios niveles, etc. Las prácticas de horror e irrespeto del derecho internacional humanitario se han constituido en acciones deliberadas y sistemáticas, tanto por parte de los actores ilegales como por entidades oficiales.
- vii. En el espectro de los grupos en contienda se presentan posiciones ideológicas opuestas en disputa por concepciones políticas de sociedad y de estado, aun cuando hubieran devenido mero objeto publicitario de legitimación.
- viii. La guerra civil no implica la creación de uno o más estados dentro del estado oficial, pues en ciertos casos lo que se disputa es el estado central como totalidad, sin que necesariamente se tenga que pasar por la escisión territorial formal o el reconocimiento por parte de la comunidad internacional

² Cf. NUÑEZ y RAMÍREZ, 2002.

u otros estados, de las zonas escindidas. Lo que está en juego es mucho más que la división geográfica. Parcialmente las guerrillas de las FARC han obtenido a lo largo de su existencia el control de áreas territoriales –con reconocimiento sesgado por el ejecutivo, como se muestra más adelante– y reconocimiento político informal por parte de algunos gobiernos de países vecinos (Venezuela, nicaragua, i.e.). Las organizaciones paramilitares también consiguieron el dominio de tierras –se estima en 4 millones de hectáreas de tierra expropiada a pequeños campesinos en dos décadas–, pero su pretensión no era escindir el territorio de la nación o disputarlo al régimen vigente, sino el de obtener poder económico y de representación política³.

- ix. La disputa, al menos por parte de las organizaciones armadas guerrilleras, en tanto es por soberanía, constituye un problema político no reductible a delincuencia común. Si bien los términos lingüísticos evolucionan históricamente según su uso y su contexto, las pretensiones ideológicas de sectores y países dominantes pueden no ser suficientes para resemantizar un conjunto de hechos, aunque el uso de metáforas y su masiva difusión mediática sirve para la creación de una cierta opinión pública respecto de los adversarios.
- x. De entre las llamadas *nuevas guerras*, concepto que se vuelve conflictivo por su ambigüedad, puesto que no consigue discriminar con claridad, se destacan guerras por apropiación de recursos, por disputas étnicas, religiosas, ideológicas, lingüísticas, cuyo carácter no pone necesariamente en cuestión la unidad política como forma de gobierno, sino la detentación del poder precisamente sobre la unidad política preexistente, incluso bajo formas totalitarias. El conflicto colombiano tiene ribetes políticos en la medida en que disputa el carácter de sujetos de derecho y el acceso a los derechos, a la vez que se soporta sobre una idea de “bien común”.
- xi. El carácter de guerra privada que condimenta los conflictos de nuevo cuño tiene su vertiente en Colombia, inicialmente con los grupos de ultraderecha

³ Cf. REYES POSADA (2009).

que dieron origen y sustento a los paramilitares y a las llamadas “Convivir”, y con el sicariato mercenario.

- xii. Las viejas guerras civiles solían reconocerse por la participación de ejércitos bien caracterizados, pero eso no excluía las operaciones guerrilleras o partisanas, tanto durante el conflicto oficial como en la posguerra o en la preguerra. El conflicto colombiano que data desde los inicios de la segunda posguerra mundial, no ha tenido la formación de ejércitos enfrentados en combates clásicos, sino que uno de los bandos se ha caracterizado —a pesar de sus intentos de desarrollar una guerra de posiciones en la década de los 90— por la estrategia de guerra de guerrillas a lo largo de su evolución.
- xiii. Las fuentes de financiación son de importancia en el análisis del conflicto, pues de ellas deriva la permanencia y el alcance militar de los bandos enfrentados. Para Colombia, la producción, control y comercialización de estupefacientes se ha convertido, a partir de los años 1980, en la fuente más importante de financiación de las guerrillas, lo que les ha permitido crecer exponencialmente; para el caso de los paramilitares, el dinero proveniente del tráfico de estupefacientes jugó un papel de suma importancia desde sus inicios. Para las guerrillas el tráfico de drogas ha sido un medio que, por corresponder a una lógica propia, ha conseguido minar el carácter político de esas organizaciones; para los paramilitares terminó constituyendo la razón misma de su permanencia, con lo que su función de contenedor de la subversión en los planes estatales devino impostura discursiva.⁴

En el capítulo II se hacen evidentes las variaciones en el discurso del presidente PASTRANA ARANGO (1998-2002), que pasa de reconocer la existencia de un conflicto armado con carácter político en Colombia, a caracterizar la situación como “amenaza terrorista”. Las consecuencias jurídicas y políticas inmediatas son: en la primera fase, el reconocimiento de beligerancia a las organizaciones guerrilleras y el establecimiento de diálogos como pares. Una vez rotas las rela-

⁴ Para más detalles sobre las Nuevas Guerras, ver: KALDOR, MARY (2001); KALYVAS (2001, 2005). También: MÜNKLER, HERFRIED (2005), WALDMANN, P. y REINARES, F. (1999).

ciones políticas por los factores históricos presentados con antelación, y ante el cuadro de situación de seguridad que se configura en Occidente a partir de los atentados en Estados Unidos, Reino Unido, España, etc. (entre 2001 y 2002), la segunda fase se dirige a la negación del carácter político del conflicto armado, de los actores y de sus presunciones.

Los discursos de PASTRANA ARANGO son claros en ambos casos, pues el uso del lenguaje es directo. La concordancia entre las acciones y los discursos es también clara, en tanto se entiende que la fuente primaria para este trabajo es un conjunto de discursos mediatizados, cuyo fin era el de informar para la opinión pública las orientaciones oficiales. La relación entre esos enunciados y los acontecimientos extradiscursivos sólo hacen parte marginalmente del propósito de este trabajo.

En los documentos de referencia para este estudio, de la presidencia de ANDRÉS PASTRANA, el término “guerra” aparece en varias oportunidades, pero no hace referencia a un concepto claramente definido, sino que en general parece ser utilizado para nombrar las distintas formas de violencia armada en Colombia, incluido allí el fenómeno de los grupos narcotraficantes con sus bandas de sicarios –o sin ellas, pues tampoco se especifica.

Las otras denominaciones presentan aún más vaguedad, al hablar indistintamente de “confrontación”, “violencia”, “conflicto”, “terrorismo”, sin esbozar en la mayoría de los casos sus alcances. Sobre el terrorismo se hace un poco de claridad cuando se exponen prácticas que son calificadas como tales.

Las políticas centrales concebidas para resolver el problema de la confrontación armada en el país se orientaron, en líneas básicas, hacia la negociación sobre el desarme y desmovilización de las guerrillas. El caso de las reg se abordó en las conocidas negociaciones en el Caguán; con el Eln se llevaron a cabo acercamientos en el exterior, que no derivaron en acuerdos finales. Respecto

de los grupos paramilitares no se efectuó, al menos en lo expuesto al público en las alocuciones trabajadas, acercamiento alguno. Las referencias a estas últimas organizaciones fueron escasas y marginales, lo que permite formular la pregunta sobre la relación del ejecutivo con las acciones contrainsurgentes que practicaban, puesto que, según fuera expuesto por el entonces presidente PASTRANA, eran bien conocidas en el ámbito gubernamental.

El manejo discursivo de los denominadores del conflicto armado en Colombia, por parte del presidente URIBE VÉLEZ (2002-2006) es mucho más rico, tanto en ambigüedad como en deslizamientos sutiles, que connotan intereses tácitos cuanto denotan fugas de sentido, identificables al contrastar las negaciones enfáticas del presidente, tanto de la existencia de guerra civil como de conflicto armado.

Desde la campaña electoral (2001-2002) el candidato URIBE venía insistiendo categóricamente que en Colombia no hay conflicto armado ni guerra civil, sino una amenaza terrorista. Pero la concatenación de una serie de enunciados pone en duda tal precisión. La reconstrucción temporal muestra lo siguiente:

En febrero de 2003 el presidente refiere indistintamente “la violencia” o el “terrorismo” para indicar el fenómeno de confrontación armada en el país. En junio de ese año es un poco más explícito al hablar de “la situación de violencia”, pero en octubre mezcla una serie de elementos que terminan borrando cualquier indicio discriminatorio: “terrorismo, droga, violencia e inseguridad son una misma cosa”, afirma. Ahora bien, para 2004 dice que es necesario “derrotar la violencia y el terrorismo”. Esto último pone de relieve una concepción de que la confrontación se presenta en un marco amplio en el que se distinguen diversos matices, de tal forma que una violencia podría no calificarse de terrorista; pero esto contradice lo señalado antes.

En octubre de 2004 indica que se trata de “una amenaza internacional” y para diciembre afirma que en el país se libra una “batalla contra el terrorismo”; por tanto, el problema ha trascendido las fronteras nacionales. Esto será reforzado por otras afirmaciones dispersas aquí reunidas. En diciembre del mismo año URIBE habla de “guerra sucia”, con el propósito de establecer distancia de ciertas experiencias de lucha contra el comunismo en América Latina, que él refiere como “terrorismo”. Entonces afirma que lo de Colombia hace parte de la “lucha global contra el terrorismo”.

Para julio de 2005 el presidente sindicó a las organizaciones de extrema izquierda de ser una “enfermedad”, en un contexto en el que reconoce que el paramilitarismo fue concebido como “remedio”. En ese escenario, el fenómeno colombiano se entiende como patología.

1.1.1 *Conflicto o no*

En febrero de 2002, en su condición de candidato a la presidencia de la república, URIBE VÉLEZ dijo que “Las fuerzas militares [...] no hacen la guerra. Ellas [...] disuade[n] la guerra”. La pregunta, entonces, es: ¿cómo disuade un ejército la guerra? La sola presencia de un ejército bien provisto puede disuadir – “Convencer a alguien para que cambie una actitud, idea o propósito” (Diccionarios elpaís.com); “Inducir, mover a alguien con razones a mudar de dictamen o a desistir de un propósito” (DRAE)– de ataques, atentados, confrontaciones armadas, etc., pero ese no es el caso colombiano, puesto que la “disuasión” a la que hace referencia URIBE es la confrontación bélica.

La intervención del ejército para atender asuntos policiales –control del orden público interno– sumada al hecho de que las fuerzas militares de un estado tienen como campo de acción la guerra, evidencia una confusión de conceptos, de donde resulta que “en Colombia no hay guerra ni conflicto”. Ahora bien, es la academia la que conceptúa que cuando hay enfrentamiento entre ejércitos se puede hablar de guerra.

En diciembre de 2004 URIBE afirma que en una región del sur del país “se había montado un estado usurpador, terrorista, financiado por el narcotráfico, que quería acabar definitivamente con la Nación. Un estado de terror”. En este fragmento se hacen varios reconocimientos. En primer lugar, el de la pérdida de la unidad territorial; idea que será reforzada en julio de 2005, cuando señala que había recibido la “Patria dividida entre zonas guerrilleras y zonas paramilitares”. En segundo lugar, que el territorio del “estado de terror” había sido usurpado. Y en tercer lugar, que la fuerza que confronta al estado dispone de un proyecto político, el de “acabar definitivamente con la Nación”, lo que implica necesariamente la fundación de una nueva.

Cuando el presidente alude a la “guerra sucia” (2004) para caracterizar la “Seguridad democrática”, da lugar a una ‘guerra limpia’, lo que representa una aceptación tácita de confrontación armada de carácter militar, al menos en el plano de lo virtual.

En julio de 2005 URIBE afirma que la guerrilla tenía “presos a los colombianos”. Pareciera que si una fuerza ilegal es capaz de controlar la población de un país, entonces el estado enfrenta un conflicto, armado por demás, puesto que era por las armas que los pobladores del país no podrían hacer uso de su libertad.

Finalmente, si la situación de confrontación armada en Colombia es caracterizada como “enfermedad”, se entiende que hay conflicto, puesto que toda patología representa un desequilibrio del sistema afectado. De otro lado, en el entendido de que el paramilitarismo es el “remedio”, y éste actuó precisamente en términos militares, se puede entender que hay un reconocimiento velado de la confrontación armada.

Como hemos planteado en el capítulo anterior, la negación del conflicto armado en Colombia tiene como propósito legitimar la vía de la confrontación armada

como única salida válida y eficiente. Esto se aplica tanto a la segunda fase de tratamiento a los actores armados ilegales con pretensiones políticas de izquierda durante el gobierno PASTRANA, cuanto a la línea política de manejo del conflicto en el gobierno URIBE.

La concentración oficial en la vía armada y la negación del carácter político de algunos de los actores del conflicto, permite a las administraciones PASTRANA y URIBE poner a un lado la discusión sobre los alcances teóricos del concepto de Guerra Civil, a la vez que sirve para ubicar la situación en el limbo jurídico asociado a la “lucha contra el terrorismo” y en sintonía con tendencias globales en los campos de lo político, lo militar, lo económico y demás.

Pero la denominación del conflicto armado colombiano, en su variante semántica, tiene también alcances jurídicos, pues una u otra denominación configura un teatro de interacciones en el cual puede emerger el enemigo absoluto, el delincuente, el terrorista, el oponente, el contrincante, el beligerante, el loco o cualquier otra categoría de sujeto.

Al enemigo absoluto sólo se lo puede pretender exterminar, pues su muerte está justificada por constituir una amenaza a la condición humana misma; al delincuente hay que subyugarlo a la ley y al orden establecido porque atenta contra la propiedad privada y la individualidad; al terrorista se le somete para neutralizarlo; al oponente se le refutan sus posiciones y sus acciones y se le convoca a un acuerdo que debe derivar en un contrato mínimo de convivencia con carácter de obligatoriedad; al contrincante se lo enfrenta en el marco de combates con reglas de juego que no siempre coinciden con los ideales del respeto y las buenas maneras, cuya lógica deriva en los más de los casos de la dinámica propia de la contienda; al beligerante se le derrota militarmente o se le convence de la adopción del diálogo como estrategia de búsqueda de consensos básicos, si la perspectiva es democrática; al loco se le compadece y se le

encierra entre rejas de metal, de elásticos o de medicamentos, es decir, se lo normaliza o se lo anula.

Las instancias institucionales, jurídicas, procedimentales, políticas, sociales, económicas, culturales que entran en juego con la categorización de los otros, operan en función de los estatutos que las distintas denominaciones implican en su momento histórico.

El más importante hallazgo derivado del análisis de los discursos presidenciales objeto de este estudio, refiere la contraposición entre afirmaciones emitidas por el presidente URIBE VÉLEZ. Dicha contradicción consiste en que el presidente hace un reconocimiento velado de la ocurrencia de una guerra civil en Colombia. Se trata, pues, de un reconocimiento fragmentario y disperso, por lo que su silueta aparece desdibujada. El contraste, que se presenta en el acápite dos de este capítulo, se hace a partir de los consensos básicos en las discusiones teóricas sobre la concepción clásica de la Guerra Civil.

1.2 Los actores

Como lo hemos mostrado con amplitud en el capítulo II, en la administración encabezada por PASTRANA ARANGO, los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas en Colombia fueron nombrados como “violentos”, en términos generales, hasta septiembre de 2001, cuando en concierto con la política norteamericana y el orden de los acontecimientos internos, se les empezó a denominar “terroristas”.

Respecto de las FARC, en ambas fases de la relación del gobierno PASTRANA, los denominadores, los soportes argumentales y las acciones oficiales presentan un alto nivel de correspondencia. El tratamiento a los grupos paramilitares, a pesar de señalamientos marginales, y precisamente por marginales, fue de aparente aquiescencia por parte de este gobierno; en el campo del discurso público, se entiende.

En particular, a la organización armada Farc le fue reconocido carácter político mientras duraron los “diálogos de paz”. Ese estatus no le fue conferido a la otra guerrilla, el Eln, ni a los paramilitares.

Con la ruptura de los “diálogos” y los atentados terroristas en Estados Unidos (11-9-2001), las Farc devienen terroristas y narcotraficantes: “narcoterroristas”.

En el primer gobierno de URIBE, a los grupos de extrema izquierda se les refiere con denominadores aparentemente inespecíficos, como “grupos guerrilleros” o “guerrilla”. Este es uno de esas situaciones discursivas en las que se utilizan términos “comunes” para referir, en este caso, sujetos; el contraste se produce cuando las connotaciones populares no coinciden con las delimitaciones teórico-conceptuales. En el primer campo de semiosis –el popular– remiten a ciertas organizaciones, mientras en el segundo connota un reconocimiento de esas agrupaciones como actores políticos. Ese mecanismo se reitera con otro enunciado, de junio de 2003, en el que el presidente dice estar autorizado para “señalar como terrorismo la simple *oposición armada*” (destacado nuestro). A pesar del adjetivo –simple–, el denominador “oposición armada” no pierde su carácter específicamente político en lo teórico, mientras en la percepción “común” refiere “grupos de inadaptados que disparan contra el gobierno”, como diría cualquier vecino de barrio, sin distinguir entre *gobierno y estado; oposición y enemigo, adversario o terrorista; actor irregular y delincuente, beligerante, etc.*

Una especial categoría de enunciados merece nuestra atención. Aunque ya algunos han sido esbozados aquí, queremos profundizar en la caracterización de los implícitos⁵ más relevantes en los dos conjuntos de discursos presidenciales.

⁵ El implícito refiere lo que se dice sin decir, esto es, aquello que está lógicamente implicado en lo dicho pero no es expreso, y que por tanto obliga, en caso necesario, a asumir las consecuencias jurídicas derivadas (ver: DUCROT, 1986; BENVENISTE, 2004).

Ambos mandatarios afirman, durante sus respectivas gestiones gubernamentales, que los grupos “paramilitares” o de “autodefensa” son “mal llamados” de una y de otra forma. Ambos eliden la explicación y la corrección del denominador. Pero también los dos las refieren en algún momento como “Autodefensas ilegales”. En este punto encontramos dos alternativas: a. que dichos presidentes distingan dos tipos de formaciones paramilitares, una legal y otra ilegal; b. que el adjetivo responda sólo a las presiones políticas por el reconocimiento de su existencia, pero que no se les censure.

La administración de PASTRANA reconoce las prácticas de los paramilitares, tanto en sus *modus operandi* como en su organización, financiamiento, alcance y propósitos. Sin embargo no hace explícitas las relaciones diversas con instancias del estado, pues siempre refiere de modo indirecto el asunto, como queda mostrado en la Directiva presidencial 03 de 1998: “se han utilizado sistemáticamente prácticas de desaparición forzada de personas, torturas, masacres, asesinatos, desplazamientos forzados masivos e individuales”. El uso de la tercera persona singular neutra, el “se” impersonal, desdibuja los sujetos activos.

Se habla también allí de “desmontar las cooperativas y demás organizaciones que presten servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que violen los derechos y libertades fundamentales de la comunidad”. En primer lugar, esto refiere las organizaciones paramilitares legalizadas en el país en 1994 (decreto 356/1994); en segundo lugar, la alusión se presenta en términos indefinidos, como si se tratase de una posible eventualidad, al igual que cuando se dice que es necesario “prevenir y sancionar cualquier conducta de los servidores públicos que por acción u omisión, incurran en violación de la Constitución y la Ley”. Recordemos que la Directiva 03 orienta la “Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio”. ¿Por qué sólo refiere los grupos del Magdalena Medio y no a los del resto del país? Esa deli-

mitación resuena en la posterior afirmación de URIBE sobre el “remedio”⁶ en *algunas regiones*; ¿también PASTRANA entiende que ese fue “tan grave como la enfermedad” sólo en algunas partes del territorio nacional? Esta pregunta, como otras, queda aquí sin respuesta, pues nos atenemos a lo que nos permite el alcance semántico de lo dicho, sin entrar en especulaciones; sin embargo, tales preguntas sí se desprenden de lo dicho.

Sobre los funcionarios del estado aparecen en el mismo documento otros reconocimientos implícitos a su vinculación con el paramilitarismo; por ejemplo, cuando menciona la “sanción penal y disciplinaria de los particulares y servidores públicos que creen, financien o apoyen logísticamente, a los grupos paramilitares”. También, “Cuando existan evidencias contundentes y manifiestas de grave violación de derechos humanos por parte de servidores públicos” y, finalmente, cuando se instruye que hay que “vigilar que los bienes y recursos públicos a su cargo, en ningún caso se destinen a promover, apoyar o financiar, a los grupos de paramilitares”.

No se dan instrucciones legales para crímenes que no existen, y cuando se hace de modo preventivo es porque se pretende evitar su reiteración o reaparición; en estos casos se suele derivar en flagrante abuso de poder sobre la presunción de intencionalidad. Esto coincide con la perspectiva punitiva de la intención y la justicia discrecional, como se muestra en los capítulos anteriores. Por tanto, esas directrices emitidas por el gobierno de PASTRANA, presentadas líneas atrás, contienen lógicamente el reconocimiento de ese tipo de prácticas en el país. Esto evidencia la vinculación, que no fue denunciada judicialmente durante su gestión, entre múltiples instancias estatales y los paramilitares, y que este denominador –paramilitares– define al menos una de las características centrales de esas organizaciones.

⁶ Hacemos referencia aquí a la cita trabajada con mayor amplitud en el capítulo anterior, que dice: “La verdad es que en muchas regiones de Colombia el remedio de los paramilitares había resultado tan grave como la enfermedad” (URIBE, *Alocución presidencial*, sobre atentado al club El Nogal y otros eventos, 9-2-2003).

Ahora, en relación con el uso de los términos *lucha* y *batalla* en el marco de la comparación entre las doctrinas de Seguridad Nacional y Seguridad Democrática, que se ha mostrado en el capítulo anterior respecto de ciertos enunciados del presidente URIBE VÉLEZ, puede inferirse algún nivel de aceptación del paramilitarismo que, como se sabe, se caracterizó por el uso sistemático y sostenido de la guerra sucia, que tiene como correlato la violación de los derechos humanos.

Lo anterior también pone de manifiesto que ambas presidencias pretendieron desdibujar el fenómeno, restarle importancia, ocultarlo incluso, a través del eufemismo, cuando no de la negación directa.

Dos

En este acápite retomamos algunos elementos presentados en los capítulos I y II para mostrar de forma más clara cómo es que los presidentes reconocen la ocurrencia de una Guerra civil en Colombia. Para ello volvemos a presentar, reorganizados, ciertos criterios teóricos que concitan algún nivel de consenso sobre este tipo de conflicto.

A partir del contraste entre un orden discursivo y otro –el teórico y el político–, encontramos que ciertos enunciados contenidos en los documentos fuente son equívocos. En política se sabe que buena parte de las negaciones equivalen a afirmaciones, y viceversa. Algunas de éstas son claros indicios de que se acepta lo que se niega. Pero también es cierto que muchas veces se termina aceptando implícitamente lo que conscientemente se quiere negar o, en otras palabras, que se termina diciendo justo lo contrario de lo que se quiere decir. Ese es el caso de la Guerra Civil como categoría para denominar la confrontación armada en Colombia. Pero, cuántas, cuáles y qué tan relevantes serían esas negacio-

nes-afirmaciones para llegar a caracterizar lo que aquí denominamos como Confrontación Armada, es el asunto abordado a continuación.

De entre las incontables discusiones sobre los límites conceptuales de la guerra civil, retomamos aquí las características *sine qua non* que parecen concitar el mayor nivel de consenso académico. Estas son las siguientes:

- i. Se trata de un conflicto armado en el interior de un estado
- ii. Implica confrontaciones armadas entre ciudadanos de una comunidad política
- iii. Al menos uno de los actores es un ejército regular o agrupamiento armado al servicio del estado reconocido internacionalmente
- iv. El grupo irregular se propone tomar el poder o condicionar el desempeño del gobierno o estado atacado (cf. BELLO, 1840)

Según VATTEL, la guerra civil emerge como resistencia legítima a un soberano, en la que un partido le desobedece, para confrontarlo con las armas y llevarlo al combate (VATTEL, 1836). En otras palabras, se trata del impedimento al estado para ejercer la soberanía, pues se le disputa parte o todo su territorio (BELLO y VATTEL). Según esto, podríamos agregar una quinta característica:

- v. Una parte del territorio ha sido arrebatada al estado –*soberanía escindida*.

Optamos también por incluir la demanda de FRANCISCO DE VITORIA respecto de la justeza de la causa: “La única causa justa para hacer la guerra es la injuria recibida”. Respecto del propósito, dice que “la guerra ofensiva se hace para vengar una injuria”. Respecto de los conflictos interiores, se lee que: “el príncipe [...] no puede desenvainar la espada contra sus súbditos a no ser que hayan cometido algún delito”. Finalmente, retomamos la demanda de DE VITORIA de proporcionalidad: “la medida del castigo debe estar de acuerdo con la gravedad del delito” (VITORIA, 1539:175-176). De donde:

vi. La guerra debe ser justa, es decir, motivada por una injuria

Ahora bien, para constatar la emergencia de esas caracterizaciones en los discursos presidenciales trabajados, podemos servirnos de distintas citas, pero por brevedad sólo presentaremos una para cada caso, si la hubiere, con la condición de ser altamente representativa.

Para el gobierno de PASTRANA se cumplen varias características. Según esto, puede afirmarse que, aún sin hacer explícito el adjetivo en los discursos aquí trabajados, se reconoce el evento de una guerra *civil* en Colombia, pues:

a) En 1998 declara que en Colombia hay una “confrontación de la guerrilla contra un modelo económico, social y político”.

b) PASTRANA expresa claramente en 2002 que la situación, al menos con las ARC, es una “guerra que nos han declarado los violentos a la sociedad” – *ruptura de la unidad política y social*.

c) La existencia del ejército colombiano no está en duda –*un actor regular en defensa de un statu quo*.

d) Sobre las pretensiones de las ARC, el entonces presidente dice: “Esa revolución que la guerrilla pretende promover, nosotros ya la estamos haciendo” – *orientaciones políticas opuestas y disputa por la soberanía*.

e) *En el material trabajado no se encontraron referencias que permitan inferir que el señor PASTRANA ARANGO concibiera algún nivel de escisión de la soberanía estatal en Colombia, y*

f) En junio de 2001, en el acuerdo con las ARC para el intercambio de enfermos, el presidente dice que “esta organización [...] propende por un orden político, social y económico justo”. Esto es, que la injusticia política, económica y social es *causa suficiente de injuria* que justificaría la guerra; al menos la de esa organización.

En los discursos objeto de este estudio, pronunciados por ÁLVARO URIBE, el balance es el siguiente:

a) También en este caso es ilustrativo el enunciado ya varias veces citado: “en toda esta zona de la Patria se había montado un estado usurpador” –*conflicto interno armado, escisión territorial*.

b) En 2002 URIBE demanda “Que los violentos hagan un alto en el camino, suspendan el terrorismo, posibiliten un cese de hostilidades que de reposo al pueblo” [sic] –*ruptura de la unidad política y social*.

c) De nuevo: “Las fuerzas militares [...] no hacen la guerra” –*un actor regular en defensa del statu quo*.

d) En 2003 el presidente habla de la “simple oposición armada” para descalificar a las guerrillas, pero el denominador es un reconocimiento de su carácter político con un horizonte opuesto al del estado –*orientaciones políticas opuestas y disputa por la soberanía*.

e) Como se ha señalado antes, en 2004 el entonces presidente URIBE afirma la existencia de un “estado usurpador [...] que quería acabar definitivamente con la Nación” –*territorio arrebatado o soberanía escindida, y*

f) En el Programa de gobierno del candidato a presidente ÁLVARO URIBE, aparece dicho: “No soy amigo de negociar la agenda social con los fusiles [...] pero ofrezco a los violentos seguridad democrática [...] para que amplíemos el pluralismo ideológico”. En este enunciado hay dos elementos de nuestro interés: 1. la Agenda social es negociable –sin fusiles–, es decir, que la vigente no es la más adecuada. 2. El espectro ideológico es reducido, ergo la democracia colombiana es deficiente. El desconocimiento de actores sociales y políticos y la negación de su participación democrática en la toma de decisiones, pueden ser consideradas *ofensas*. De otro lado se ubican las justificaciones que los grupos guerrilleros, como las Farc, aducen para su aparición.

En extrema síntesis, en los discursos trabajados de PASTRANA se encuentran claramente expresadas cinco de las seis características teóricas básicas de la guerra civil. Sólo la escisión fáctica de la soberanía territorial por vía de la usur-

pación no aparece reconocida. Según las cuatro iniciales, que son las que alcanzan mayor consenso académico, en el periodo de gobierno colombiano entre 1998 y 2002, hay una caracterización, fragmentada en discursos dispersos, del conflicto armado como guerra civil.

Paralelamente, en las lecturas realizadas de los discursos presidenciales de la gestión gubernamental 2002-2006, aparece caracterizada la confrontación armada en Colombia como guerra civil, aunque explícitamente se niega de forma reiterada su ocurrencia. Las cinco primeras características aquí reseñadas son reconocidas discursivamente por URIBE, de forma clara, a lo largo de su primera administración. La última, derivada de los desarrollos teóricos de DE VITORIA, se presenta aquí a partir de la inferencia. Según esto, también URIBE VÉLEZ ha reconocido la ocurrencia de una guerra civil en Colombia.

MARÍA T. URIBE presenta un interesante análisis referido a la soberanía en Colombia, al describir la situación de “estado de guerra prolongado” que habría logrado, para 1995: “configurar territorialidades más amplias, *cuasirregiones* que articulan varios municipios vecinos o, al menos, partes de ellos” (URIBE DE H., 1998:20). Con esto, dice la profesora más adelante, se habría configurado “un nuevo mapa de Colombia, una nueva división territorial que desbordaba, con mucho, aquella que se reconocía institucionalmente y con base en la cual se ejercía la administración y la gestión públicas” (URIBE DE H., 1998:21).

URIBE DE HINCAPIÉ argumenta que en ese cuadro se construyó:

Otra Colombia donde reinaban las guerrillas societales muy imbricadas con la población residente, que empezó a reconocer en ellas un poder concreto, autoritario y discrecional es cierto, pero capaz de constituirse en principio de orden, dirigir la vida en común, dirimir las disputas entre vecinos, sancionar las conductas consideradas por ellos como delictivas y ofrecer dominio y protección [...] su presencia era aceptada porque no perturbaba demasiado la cotidianidad de sus vidas y porque encarnaban una autoridad armada a la cual podía acudir para dirimir conflictos y tensiones de la vida local. (URIBE DE H., 1998:21)

Continuando con la descripción y caracterización, la profesora URIBE hace precisiones en el sentido de que: “se empezó a reconocerle a las guerrillas soberanía territorial en sus zonas de influencia y alguna forma de representatividad y reconocimiento social” (URIBE DE H., 1998:21). Sin embargo, aclara que ese accionar constituía una perturbación grave para ciertos sectores, también residentes, compuestos particularmente por medianos y grandes propietarios, debido al “sistema de impuestos para financiar la guerra que autoritariamente instituyeron a través del secuestro extorsivo y diferentes formas de exacción económica” (URIBE DE H., 1998:21).

A modo de síntesis, URIBE DE HINCAPIÉ reúne las características que presentan las agrupaciones guerrilleras en su accionar para mostrar que efectivamente se trata de una situación de disputa por la soberanía:

El cobro de impuestos de guerra le generó a los insurgentes muchos enemigos y deslegitimó, en buena medida, sus propósitos públicos. Pero, al mismo tiempo, puso de manifiesto la existencia de soberanías alternativas en algunas regiones del país, esto es, la existencia de grupos alzados en armas capaces de obligar el pago de impuestos, controlar territorios, organizar la población residente y encontrar algún reconocimiento social. (URIBE DE H., 1998:22)

Como lo plantea la profesora URIBE, esas son las características que definen la situación de una soberanía en disputa, según TILLY. Pero más adelante, en el decurso de su presentación, leemos:

un profundo desorden, una suerte de caos social en el cual la autoridad pública parecía estar desbordada por las realidades violentas, permeada por los intereses de la delincuencia organizada y subyugada por la acción guerrillera. Esta percepción de desorden y de caos se acentuaba cuando las interpretaciones tradicionales eran ineficaces para explicar una nueva situación que parecía no obedecer a ninguna lógica pública, haciéndose cada vez más opaca, más mecánica, más automática y más total. (URIBE DE H., 1998:22)

A partir de lo cual la autora señala: “Estas son las características que le asigna SCHMITT a la guerra como acción o guerra total” (URIBE DE HINCAPIÉ, 1998:25, nota al pie N° 29). Luego sintetiza que para entonces: “se ponía de manifiesto un cambio cualitativo, no sólo cuantitativo del conflicto armado, que consistía en el giro del estado de guerra a la guerra como acción” (URIBE DE H., 1998:26), para referir el conflicto en los años de la publicación, 1998.

Por su parte, ALONSO y VÉLEZ (1998) caracterizan la historia de Colombia, con vigencia en la contemporaneidad, como:

Una inestable y siempre peligrosa fusión entre formas de dominación política propias del Estado nación moderno, basadas en el principio de la universalidad de la dominación legal y burocrática y formas de dominación ligadas al poder doméstico, basadas en un mando personal que actuaba de acuerdo con demandas, censuras y promesas de solicitantes concretos. En el trasfondo de esta fusión se encuentra el papel que históricamente cumplieron los intermediarios para negociar el «desorden». (ALONSO y VÉLEZ, 1998:64)

Más adelante afirman: “El mapa político de lo regional, en la Colombia de hoy, es de configuración cambiante [...] operan poderes con capacidad de controlar y dominar a la población [...] y a las autoridades que «representan» al orden normativo e institucional del Estado” (ALONSO Y VÉLEZ, 1998:67). Partiendo de TILLY (*Las revoluciones europeas*, 1995), estos autores señalan que:

Las soberanías múltiples aparecen cuando dos o más bloques dentro del territorio de un Estado tienen aspiraciones, incompatibles entre sí, a controlar el Estado o a ser el Estado. Los rasgos centrales de una situación de soberanías múltiples es la aparición de contendientes con aspiraciones incompatibles de controlar el Estado o parte de él, el apoyo de esas aspiraciones por parte de sectores de ciudadanos y la incapacidad de los gobernantes para suprimir esas aspiraciones. (ALONSO Y VÉLEZ, 1998:68)

En el orden de las territorialidades en permanente reconfiguración por la acción de los actores armados en Colombia, ALONSO Y VÉLEZ afirman que:

Son espacios multifacéticos en su contenido legal pues en ellos no se aprecia en acción una legalidad, sino una red de legalidades diferentes, la mayoría de veces conflictivas: la legalidad del Estado, la legalidad local informal, la legalidad «natural» de las comunidades, la legalidad global de los derechos huma-

nos, la legalidad insurgente y la legalidad paraestatal. (ALONSO Y VÉLEZ, 1998:71)

En este punto se hace claro cómo es que se torna difícil mantener la coherencia discursiva cuando se niega sistemáticamente la ocurrencia de un conflicto armado de carácter eminentemente político, frente a lo categórico de lo factual. Pero esa “evidencia” no es tal para toda la población, puesto que el uso de los medios de comunicación permite sesgar la información que recibe la “comunidad interpretativa” –como la denomina AGNES HELLER (1990, citada por FRANCO, 2004:81)–, tanto cuanto la comprensión de las implicaciones de esa información. De otro lado, la negación no tiene otro propósito que el de intentar imponerse como la representación que da cuenta de la situación. Parece, pues, que se trata de una construcción con propósitos manipuladores, como se muestra más adelante.

TRES

¿Qué control establece un hablante sobre el alcance semántico de las palabras que utiliza? Queremos presentar aquí algunos de los alcances de la producción de sentido que se develan a través del uso de dos “figuras” del lenguaje: una categoría inferencial, el sobreentendido, y la contradicción hasta el absurdo. En los discursos de ambos presidentes encontramos casos para mostrar la aparición de estos fenómenos, el primero de orden lingüístico, el segundo de orden lógico.

3.1 El sobreentendido⁷

En 2001 PASTRANA informa que “la pasada semana se afinaban ya los últimos detalles para la [...] implementación del proceso de paz [...] el ELN sorpresiva-

⁷ En pragmática, el sobreentendido refiere un sentido inducido en el receptor, pero que semántica y lógicamente no se encuentra contenido en el enunciado. Lo que permite provocar el sentido es la situación comunicativa, en la que pueden escenificarse signos no lingüísticos o llevarse a cabo construcciones sintácticas singulares. Cf. DUCROT, OSVALD (1986).

mente introdujo [...] condicionamientos ya superados, con lo cual se frustran los propósitos que estaban a punto de alcanzarse”. El entonces presidente no dice expresamente que los otros incumplieran un compromiso asumido, puesto que todavía no había ninguno, pero esa es la idea que se genera en el receptor.

En octubre de 2003, ante Naciones Unidas, URIBE compara: “Este grupo mantiene en cautiverio a centenares de colombianos y a algunos extranjeros, la mayoría en campos de concentración que recuerdan a los nazis”. Resulta bastante evidente que ese “recuerdo” lleva a un desplazamiento del calificativo “nazi” hacia las Farc.

3.2 La contradicción y el absurdo

Como fuera señalado en otro lugar, el siguiente enunciado, emitido por PASTRANA ARANGO en 2001, da buena cuenta de una contradicción de principio. El enunciado: “esta organización [las Farc] que propende por un orden político, social y económico justo”, deslegitima el sistema que él representa y su investidura presidencial, y legitima al grupo armado al margen de la ley.

De nuevo un enunciado rico semántica y lógicamente en el marco de los discursos públicos de URIBE VÉLEZ: “señalar como terrorismo la simple oposición armada”. En 2003 esa construcción, acompañada con la negación de la existencia de combatientes y de conflicto, resulta un extravío conceptual o, en otras palabras, un argumento autofágico, que se devora a sí mismo.

El absurdo aparece, por ejemplo, cuando URIBE afirma que: “la doctrina de la seguridad nacional. Se utilizó para castigar al disidente, para aporrear a quien pensaba de manera contraria a aquellos que ejercían el poder./ Nuestra Seguridad Democrática es para todos. Para el sindicalista, para el empresario, para el trabajador, para el propietario”. El fenómeno es el siguiente: en la primera cláusula se dice que “Se utilizó para”, y refiere el propósito; en la segunda, que “es para”, y refiere el destinatario; en la primera se explicita dicha intención: “casti-

gar, aporrear a”, de la segunda no se dice el propósito, por tanto, las acciones referidas al uso –propósito, intención– en la primera cláusula se desplazan gramaticalmente a la segunda, con lo cual se termina diciendo que: “Nuestra Seguridad Democrática es para [castigar, aporrear a] todos”.

MARÍA TERESA URIBE plantea, en el marco de sus análisis sobre “conflictos en un arco de tiempo prolongado”, que: “las acciones estatales de contrainsurgencia [...] en la perspectiva de la teoría de la seguridad nacional, convirtieron en enemigos internos no sólo a los guerrilleros sino también a los residentes en las zonas de conflicto, a los disidentes políticos y a la dirigencia de la protesta social” (URIBE DE HINCAPIÉ, 1998:22). Aquí encontramos que es pertinente el salto en el tiempo hacia el segundo periodo de gobierno de URIBE VÉLEZ –ejemplo *ex postfacto*–, pues el problema de las “chuzadas” del DAS –Departamento Administrativo de Seguridad, dependiente de presidencia de la república–, que consistió en la interceptación ilegal de comunicaciones a magistrados de las altas cortes, periodistas; dirigentes políticos, sociales y sindicales, y otros, pone en evidencia que no se trata sólo de un problema de contradicción discursiva del presidente, ya que existe una relación entre lo que se dice y lo que se propone hacer, de tal forma que, sin pretender sicologizar, lo que parece una *contradictio in abjecto* puede dar cuenta de una información que se filtra al enunciatario.

Otra aparición de la contradicción se expresa, en general, en la negación del conflicto armado, mientras se sustenta una ley en principios jurídicos sobre conflictos internos, como lo muestra RODRIGO UPRIMNY en un artículo:

la definición de esa ley [de justicia y paz] acerca de los rasgos que debe tener un actor armado para poder entrar en negociaciones de paz con el gobierno está basada en la Ley 782 de 2002, la cual, a su vez, prácticamente copia la regulación que trae el Protocolo II de Ginebra sobre la aplicación del derecho internacional humanitario a los conflictos armados internos. En efecto, estos textos hacen referencia a organizaciones armadas, que (i) bajo un mando responsable, (ii) logran un cierto control o presencia en un territorio, y (iii) tienen capacidad de realizar acciones armadas sostenidas. Ahora bien, el Protocolo II incorpora esos tres criterios precisamente para caracterizar un conflicto armado interno. ¿Cómo puede entonces el gobierno defender esos mismos criterios en la ley de justicia y paz, lo cual

supone aceptar el conflicto armado colombiano, para luego negar públicamente la existencia de dicho conflicto? (UPRIMNY, Junio de 2005)

El último asunto notable a destacar en este punto es el referido al número de paramilitares existentes, según las diferentes cifras dadas por URIBE VÉLEZ. Este asunto ha sido tratado *in extenso* en el capítulo II, por lo cual aquí retomamos sólo los datos más relevantes para recordar la información:

8.000 paramilitares (2001, como candidato)

10.000 ó más paramilitares (2003, ya como presidente)

Menos 266 desmovilizados (12% de 2.215, octubre de 2003)

Menos 12.000 en la cárcel (2005)

Menos 1.200 muertos (2005)

Total paramilitares en 2005 = -3.466 (valor negativo)

Al absurdo y la contradicción bien podríamos sumarle la enumeración de las múltiples ambigüedades en los discursos objeto de nuestro estudio, pero consideramos que esta muestra es representativa para desarrollar un orden de reflexiones abstractas sobre al fenómeno de la comunicación política en las administraciones de ANDRÉS PASTRANA y ÁLVARO URIBE.

Cuatro

Lenguaje de la guerra

Lo que muestra el recurso de los apelativos oficiales a los sujetos ilegales de acción armada en Colombia, durante los periodos presidenciales objeto de estudio, es que la confrontación bélica es la única alternativa a la solución del conflicto. Durante el periodo en el que ‘funcionaron’ las mesas de negociación con las FARC, en la administración de PASTRANA, el gobierno no tuvo la claridad y la firmeza para dirigir los acercamientos hacia una negociación formal, ni la organización armada ilegal mostró disposición clara para hacerlo, según se desprende de los múltiples artículos, análisis e informes que han circulado desde entonces.

En la transformación lingüística que lleva de beligerantes a terroristas, se evidencia una sustantivación axiomática del uso de los términos, lo que logra unos ciertos efectos en la percepción y el comportamiento ciudadano, pero no resuelve el problema ni consigue suplir las demandas por clarificar conceptual, política y jurídicamente el fenómeno, desde la perspectiva, claro, de la búsqueda de una salida a un conflicto prolongado que conlleva altos costos.

En términos del Derecho Internacional Humanitario, las organizaciones guerrilleras en Colombia se apoyan en el reclamo de la usurpación de derechos políticos y sociales por parte del estado en décadas pasadas y su no reconocimiento hasta la actualidad, situación agudizada por las dos contrarreformas agrarias: la del narcotráfico de las décadas 80 y 90 del siglo pasado y la del narco-paramilitarismo de los años 90 y los primeros del siglo XXI. En la perspectiva de los gobiernos de turno, la justificación se hace por la vía de la injuria y la venganza y, como estrategia para deshacerse de la necesidad de justificación, por la vía de invisibilizar y negar el conflicto.

Tanto para las guerras del siglo XIX estudiadas por MARÍA TERESA URIBE y LILIANA LÓPEZ, como para el conflicto armado actual en Colombia, resulta operativo el concepto de *estado de guerra* de HOBBS:

estado en el cual permanece por un tiempo indeterminado el *animus belli* o el estado de hostilidad y la voluntad manifiesta de no someterse a otra autoridad y poder que no sea el propio [sic]. Es un estado que se caracteriza por la ausencia de un poder supremo legítimo y moralmente válido que regule las relaciones de los individuos, y por una idea de soberanía débil o no resuelta y puesta en cuestión por largos períodos, que permite la configuración de órdenes alternativos de facto con pretensiones también soberanas. (URIBE y LÓPEZ, 2006:41)

El valor del concepto “estado de guerra” resulta útil en este contexto para mostrar que la confrontación armada se nutre de una dinámica propia, autónoma de las justificaciones originales y posteriores, puesto que las condiciones materiales, logísticas, estratégicas, territoriales, económicas, políticas y culturales va-

rían en el tiempo. Esto conduce a que las fuentes de financiación, los métodos de acción y los discursos se desplacen para hacer aparecer justificable la permanencia de la acción armada como estrategia central de resolución del conflicto. La dinámica se articula entonces en la reconfiguración permanente de los agravios, las injurias y los reclamos.

Para HOBBS, la guerra civil y, en general, las discordias permanentes de orden interno, están asociadas a falta de soberanía o a su acentuada debilidad, lo que se manifiesta en un aparato estatal endeble, ineficaz e ineficiente, que es tanto incapaz de agrupar los intereses de todos los actores cuanto de regularse a sí mismo. En otros términos, se trata de un estado incapaz de imponer el monopolio de la violencia y de constituir un ordenamiento jurídico-político vinculante.

Un estado semejante es susceptible de ser confrontado y puesto en aprietos por múltiples actores con bastante facilidad, como lo evidencia la emergencia en las últimas décadas en Colombia, de grupos paramilitares que, al servicio de personajes y agrupaciones de propietarios, inicialmente, derivan en organizaciones de alcance nacional que logran aglutinar intereses de sectores políticos en ejercicio, hasta cooptar el estado en diferentes niveles.

Ahora, tanto el *estado de guerra* como la *guerra civil* ponen de manifiesto la falta de unidad política o, directamente, de nación. Es decir, reflejan la ausencia, en algún nivel, de soberanía estatal. En el primer caso, se trata de contrapoderes que, en el largo plazo y en algunas circunstancias, logran constituir soberanías paralelas en fragmentos del territorio como órdenes alternos factuales. En el caso de las guerras civiles, porque la unidad ya está rota (URIBE DE HINCAPIÉ, Mimeo). Pero el estado de guerra no es el de los enfrentamientos arma en riesgo, sino prioritariamente el del lenguaje, el de los símbolos y las representaciones, como anota M. FOUCAULT en *Genealogía del racismo* (1992). Lo que se juega es la provocación de miedo, el amedrentamiento del contrincante con el fin de disuadir precisamente el choque de armas.

En una situación de *animus belli* los intentos de las partes por someter al opuesto han llegado a un estado en el que se agudizan las tensiones, pero especialmente en el plano simbólico; por ello en el lenguaje se juega también una instancia de disputa por mandar y obedecer. Se trata de una posición en la que se intenta atemorizar al posible oponente con pretensiones disuasoras. Pero con el advenimiento de los choques armados, de la confrontación bélica y sus muertes no desaparece lo simbólico, pues la soberanía se juega también en el plano de las representaciones mentales y jurídicas; es decir, el apoyo de las poblaciones es también un terreno de disputa, tanto antes de la guerra como acción cuanto en su desarrollo.

Como muestra VILMA FRANCO (2004), la exigencia de legitimación de la decisión de acudir a las armas o de mantener la confrontación para dirimir un conflicto al interior de una comunidad política, constituye un recurso de regulación; ya que, como afirma AGNES HELLER: “las partes beligerantes siempre consideran necesario entrar en una comunicación distorsionada «justificando» sus guerras” (HELLER, 1990, citada por FRANCO, 2004:81). Ahora, esa justificación se hace sobre valores “ya existentes y compartidos en la comunidad interpretativa” para que ésta acepte un orden de acciones problemáticas (FRANCO, 2004:82).

Adicional a lo anterior, la comprensión de las situaciones concretas demanda, además de las intelecciones teóricas, una comprensión del entorno en el que se desarrollan las dinámicas de los llamados “conflictos no internacionales”. Un contexto general nos remite a la globalización, ya que ésta ha permitido, entre otros fenómenos, la emergencia de una opinión pública de alcance internacional que en parte consigue incidir en el trazado e implementación de políticas nacionales y transnacionales. En ese contexto opera lo que se conoce como Agenda Humanitaria, con su vertiente intervencionista, que se soporta en buena medida sobre la opinión pública.

El lenguaje es la sustancia sobre la cual se moldean las ideas; en él se dibuja un mundo que suplanta al de la realidad, como si ésta fuera una cosa distinta que lo creado en el plano simbólico de la existencia humana. La ausencia de continuidad en las definiciones y la disparidad entre las diferentes organizaciones, entidades nacionales, multinacionales, multilaterales y demás, muestra que la 'guerra terrorista' y la llamada 'guerra contra el terrorismo' se libran también, y fundamentalmente, en el campo de batalla del lenguaje, es decir, que la imposición de una cierta conceptualización y su operacionalización constituyen victorias de campo, aunque efímeras y distractoras, de los intereses que se mueven por detrás de los pronunciamientos oficiales en todos los ámbitos.

Pero se desprende también de esas prácticas discursivas otro corolario: la imprecisión conceptual permite burlar las clasificaciones jurídicas y, entonces, la obligatoriedad de reconocimientos legales de derechos a quienes debían ser cobijados por las normativas nacionales e internacionales. La nebulosa conceptual tiene como correlato el "limbo jurídico".

Según TORTOSA (2004b): "parece claro que la palabra terrorismo va a tener [...] la función que en su día tuvo la palabra comunismo y con la misma aplicación práctica (había comunismos buenos y comunismos malos [...])". Sin embargo, no se puede pasar por alto que las condiciones históricas son sustancialmente distintas, como la relación entre los países europeos con la iniciativa de la "guerra contra el terrorismo" norteamericana.

El papel de los medios de comunicación es central en esta coyuntura, por razones varias. La política ha devenido mediática; un candidato presidencial en casi cualquier país del planeta no tiene mucho futuro como presidente si no tiene un acceso rigurosamente controlado a los *massmedia*. Eso quiere decir que dispone de un equipo de comunicadores profesionales que conocen estrategias de *marketing* y segmentación de mercados. Por demás, el candidato mismo debe

conocer con claridad el orden del discurso que habrá de producir una suerte de efectos favorables y concitar a la acción.

La internet se ha constituido en un canal de conformación de grupos de presión al interior mismo de la sociedad, en la medida en que permite la creación de redes –como las recientes “Comunidades”– de circulación de información que operan como reguladoras de códigos de pertenencia grupales. No se trata, claro, de la información como datos, sino como ideas y representaciones. Los *media* no constituyen sólo canales de transmisión, sino que operan con lógicas que les son características, entre otras cosas porque han sido estereotipados en relación con los formatos, los géneros y los contenidos.

Corolario

La caracterización de un conflicto armado como guerra civil deriva, como hemos visto, de una decisión política. La denominación de un sujeto penal deriva, ya lo hemos señalado, de una decisión política. A pesar de las evidencias de un reconocimiento factual, aunque fragmentario y disperso, del cumplimiento de las características teóricas del conflicto armado colombiano como guerra civil, su caracterización como “amenaza terrorista” deriva de una posición política, que parte de, entre otros axiomas, una concepción eficientista y de emergencia del derecho penal, en sintonía con su correspondiente desarrollo internacional.

El perfil político de la Colombia de hoy, en la perspectiva del gobierno de URIBE VÉLEZ, es el de un estado absolutista, policivo y vigilantista de enemigo, en el que se violan sistemáticamente los derechos humanos y las garantías, pero en el que, buscando evitar su violación legal, se implementa una transformación constitucional y un reordenamiento de los poderes del estado en función de la legitimación de ese modelo (APONTE, 2006; OROZCO, 1992; MADRID, 1996).

Este proceso se soporta sobre mecanismos publicitarios a través de los cuales se lleva a cabo un abuso de poder por la manipulación del lenguaje y la esfera simbólica y mediática. Para ello los dirigentes se han servido de la política del miedo, la exacerbación de los sentimientos más mezquinos de la población, el chantaje y la corrupción; la manipulación de procesos y resultados electorales, la persecución política, los desplazamientos masivos en ciudades y campos; el asesinato y toda suerte de violaciones a los derechos humanos, además del constreñimiento de funcionarios y corporaciones del estado.

En honor a la esperanza, postulamos la necesidad de la recuperación de los valores de la democracia liberal, para construir un estado social de derecho que sea capaz de dar respuestas complejas a problemas complejos; que sea capaz de asumir la responsabilidad histórica de aplicar soluciones “homeopáticas” a las causas de los problemas sociales, económicos, culturales y políticos de nuestro país; que sea capaz de entablar un diálogo con esas voces silenciadas y marginadas por un soliloquio mezquino de unos sectores que han cooptado el estado para su beneficio exclusivo y que, paradójicamente, se arrogan el poder de juzgar moral y penalmente a sus víctimas a través de los chivos expiatorios, a la vez que permita devolver precisamente a esos sectores sociales el derecho de hablar por sí mismos que algunos han pretendido usurpar.

La trama de las denominaciones oficiales a los sujetos de acción armada ilegal con pretensiones políticas en Colombia, en el periodo delimitado para nuestro estudio, refleja la lábil frontera entre lenguaje, discurso, política, guerra, violencia y terrorismos.

En este trabajo quedan faltando múltiples aspectos por desarrollar. Puede afirmarse, finalmente, que se trata de un primer acercamiento a la serie de discursos trabajados, pues lo que aquí se presenta no agota la amplia gama de enunciados ricos en denotaciones y connotaciones semánticas, políticas, jurídicas, ideológicas y míticas. El abanico completo de los análisis a que pueden ser so-

metidos los discursos objeto de este trabajo, supera tanto su propósito como las condiciones factuales para su desarrollo.

Queremos cerrar estas disertaciones con lo que consideramos una vía de regulación y resolución del conflicto, propuesta por IVÁN OROZCO:

El derecho público interno –en cuanto permeado por el derecho de los conflictos armados–, debe [...] reivindicar el momento «altruista» motivacional, vale decir, el proyecto político del grupo insurgente de que se trate, para efectos de neutralizar la asimetría jurídica y moral en que, en principio, se encuentran los delincuentes políticos (rebeldes) respecto del Estado. [Así] se neutraliza la rabia valorativa de las justas causas materiales en orden a humanizar el conflicto.

En condiciones de guerra civil abierta, la extrema relativización de la soberanía debe poder conducir incluso hasta la sustitución del derecho público interno por el derecho de la guerra y, con ello, hasta la sustitución de la figura moral y jurídicamente asimétrica del delincuente por la figura moral y jurídicamente simétrica del beligerante. (OROZCO, 1992:189)

Anexo 1

En el Cuadro siguiente se muestra la frecuencia de uso de denominadores, tanto por parte del ex-presidente PASTRANA como por el presidente URIBE en su primer mandato –que en este último grupo de documentos se incluyen tres discursos del Alto Comisionado para la Paz delegado por URIBE, LUÍS CARLOS RESTREPO, en correspondientes actos de desmovilización de agrupaciones paramilitares.

Denominadores oficiales de actores armados ilegales con pretensiones políticas y confrontación armada

| Presidencia | PASTRANA | | | | URIBE | | | |
|----------------------|----------|-----|-------------|-------|-------|-----|--------------|---------------|
| | Farc | Eln | Paramilitar | Gral. | Farc | Eln | Paramilitar | Gral. |
| Actor | | | | | | | | |
| Denominador | | | | | | | | |
| Actores | | | | | | | | |
| Terrorista/s | 7 | 1 | 1 | 13 | 25 | 2 | 5 | 36 |
| Terrorismo | | | | 22 | 11 | 4 | 1 | 30 |
| Narcotráfico/Droga | 4 | 2 | 1 | 5 | 18 | 5 | 6 | 22 |
| Violento/s | 8 | 1 | 1 | | 3 | 1 | 1 | 2 |
| Guerrill-a-ero/s | 15 | 1 | | 3 | 8 | | | 39 |
| Insurgente/s | | 1 | | | | | | |
| Paramilitar/es | | | 12 | | | | 50 | |
| Autodefensa/s | | | 7 | | | | 6 (14 Rtpo.) | |
| Ilegal/es | 3 | | 3 | | 2 | 1 | 7 | |
| Criminal/es | 1 | | | | 1 | | | 4 |
| Alzados en armas | | | | 1 | | | | |
| O. al margen ley | 1 | | | 2 | | | | |
| Delincuen-cia-te/s | | | | | 1 | | 1 | 3 |
| Secuestro | 5 | 3 | | 3 | 10 | | 1 (especial) | 16 |
| Intolerante/s | 1 | | | | | | | |
| Enemigo/s | | | | 1 | | | | |
| Oposi-ción-tor/es | | | | 1 | | | | 5 |
| Confrontación | | | | | | | | |
| Conflicto | 21 | 1 | | 16 | | 2 | | |
| Guerra | 6 | 1 | | 5 | | 1 | | 3(sucia 2) |

Ausencia / falta de

| | | | | | | | |
|-----------|---|---|---|----|----|---|---|
| Estado | | | | | | | 5 |
| Violencia | 9 | 1 | 2 | 17 | 10 | 1 | 4 |

A grandes trazos, dicho cuadro destaca lo siguiente:

1. *Referido a los Actores armados ilegales*

- el uso predominante por parte de URIBE –3,6 veces más que PASTRANA-, tanto del sustantivo como del adjetivo “terrorista/s”, con marcado énfasis en las FARC.
- el sustantivo “terrorismo” es utilizado por URIBE con más del doble de la frecuencia que por PASTRANA, y más específico en referencia al actor.
- la referencia a “narcotráfico/droga” en relación con la confrontación armada es cuatro veces mayor en URIBE que en PASTRANA.
- en los documentos trabajados de la administración PASTRANA, el uso del denominador “guerrilla/guerrillero(s)” aparece en su gran mayoría referido a grupos concretos, mientras en el caso de URIBE es al contrario.
- en los discursos trabajados provenientes de la administración URIBE, el uso del término “paramilitar” es mucho más frecuente que el de “autodefensas”; este último es más utilizado por el Alto Comisionado para la Paz.
- la criminalización de los actores es cinco veces mayor en el uso terminológico de URIBE, lo mismo pasa con los términos “delincuencia/delincuente/s”.
- el secuestro tiene mayor importancia en los discursos de URIBE.
- el uso del denominador “enemigo/s” es casi nulo en ambas administraciones.
- para URIBE la oposición tiene más importancia que para PASTRANA.

2. *Referido a la caracterización de la confrontación armada*

- por lo encontrado en los documentos de la administración URIBE, el sustantivo “conflicto” parece ser cuidadosamente evitado (2 veces), mientras para la de PASTRANA parece designar bastante bien la situación de confrontación (38 veces).
- el sustantivo “guerra” es utilizado en los documentos de las dos administraciones con la misma frecuencia, pero en la de URIBE se usa dos veces para negar que su gobierno lleve a cabo una “guerra sucia”.
- la ausencia o falta de estado es para URIBE es una causal de importancia para el desarrollo de la confrontación armada ilegal en Colombia.
- la confrontación es referida con mayor frecuencia como “violencia” en el gobierno de PASTRANA.

Anexo 2

Directiva presidencial nº 3

Octubre 15 de 1998

PARA: VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTRO DEL INTERIOR, MIN JUSTICIA y DEL DERECHO, MIN IRELACIONES EXTERIORES, MIN DEFENSA NACIONAL, ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES, COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL, DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA, TODAS LAS

AUTORIDADES CON JURISDICCIÓN y MANDO EN EL MAGDALENA MEDIO y DEMAS ENTIDADES PUBLICAS.

DE: ANDRES PASTRANA ARANGO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: POLÍTICA GUBERNAMENTAL CON RELACIÓN A LOS GRUPOS PARAMILITARES QUE ACTÚAN EN EL MAGDALENA MEDIO.

Ante la violación de los derechos humanos efectuada contra la población civil del Magdalena Medio por más de una década y considerando que se han utilizado sistemáticamente prácticas de desaparición forzada de personas, torturas, masacres, asesinatos, desplazamientos forzados masivos e individuales el Gobierno Nacional: Reafirma su compromiso incondicional de procurar el respeto por los Derechos Humanos en el país.

Reitera su decisión de aplicar y defender el Derecho Internacional Humanitario y su compromiso de protección a la población civil.

Reafirma que la presencia de la Fuerza Pública en el territorio nacional tiene como finalidad esencial, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades, y la preservación del orden constitucional y legal, y propender por que los habitantes de Colombia vivan en paz.

Reitera su voluntad política para prevenir y contener a los grupos paramilitares Igualmente, expresa su compromiso de velar porque recursos de empresas o particulares no se desvíen hacia el financiamiento de actividades ilícitas.

Renueva el compromiso de propiciar la plena vigencia de los derechos humanos, en cumplimiento de sus obligaciones de prevenir y sancionar cualquier conducta de los servidores públicos que por acción u omisión, incurran en violación de la Constitución y la Ley, en un marco democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Reitera su convicción de hacer real y efectivo el Estado Social de Derecho y de poner en marcha una política integral contra las organizaciones armadas al margen de la ley. Así mismo, exhorta a los funcionarios de control e investigación del Estado a la realización de todas las acciones adecuadas para garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral a las víctimas.

Manifiesta su voluntad política de apoyar la tipificación del delito de desaparición forzada.

Respalda, con fundamento en el ordinal 1 del artículo 201 de la Constitución Política, a los jueces y tribunales competentes, así como alas autoridades investigadoras y de control, para que se logre una pronta y cumplida justicia, y en especial, para que las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos sean ágiles, eficaces e imparciales, logrando así la efectiva realización de los derechos a la verdad ya la justicia.

De acuerdo con las razones que anteceden, se solicita acatar las siguientes directrices:

1. VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Vicepresidente de la República en su condición de Alto Consejero Presidencial, con el apoyo de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores, de Justicia y del Derecho y Defensa Nacional, preparará para su discusión en la "Comisión para el Análisis y Asesoramiento en la Aplicación de las Recomendaciones Formuladas por los Órganos Internacionales de Derechos Humanos", creada mediante el Decreto 1290 de 1995, un proyecto que defina la POLITICA ESTATAL PERMANENTE CON RELACIÓN A LOS GRUPOS PARAMILITARES, dentro de los tres meses siguientes a la expedición de esta directiva.

Para tal efecto, evaluará las recomendaciones hechas por los organismos internacionales de Derechos Humanos, en sus diferentes pronunciamientos frente a dicho grupos y el desplazamiento forzado en Colombia.

De la misma manera, como parte de la agenda de discusión sobre las acciones que deberá contener esta política, se incluirán las propuestas elaboradas por la Mesa Regional del Magdalena Medio de Trabajo Permanente por la Paz.

2. MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores contando con el apoyo del Ministerio de Justicia y del Derecho, deberá impulsar el estudio de la ratificación del tratado que crea la Corte Penal Internacional, para lo cual conformará una Comisión que aborde su análisis a la luz de la Constitución Política y revise la pertinencia de su presentación al Congreso de la República y su adopción en el orden interno.

3. MINISTERIOS DEL INTERIOR y DE JUSTICIA y DEL DERECHO

Los Ministerios del Interior y de Justicia y del Derecho. de acuerdo con sus respectivas competencias:

Impulsarán y harán seguimiento permanente a los proyectos de ley que en materia de tipificación del delito de desaparición forzada de personas, se presenten al Congreso de la República; solicitando el mecanismo de mensaje de urgencia si resultara conveniente para la buena marcha del proyecto de acuerdo con su agenda legislativa.

Concertarán reuniones con los presidentes de Senado y Cámara y los de las comisiones correspondientes, así como con los respectivos ponentes para asegurar su trámite.

Revisarán las distintas iniciativas que cursan actualmente en el Congreso sobre la tipificación de desaparición forzada, Código Penal y Código Penal Militar, con el objeto de determinar las que requieran mayor impulso para su aprobación.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior aportará los recursos necesarios, para la realización de un Foro Nacional sobre el Fuero Penal Militar en Colombia y la publicación de sus memorias. Dicho Foro lo realizará la Asociación Campesina del Valle del Cimitarra, en Barrancabermeja los días 8 y 9 de diciembre de 1998, según acuerdo efectuado en la Mesa de Trabajo por la Paz en el Magdalena Medio.

De otra parte, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, expedirá el decreto de creación de la comisión especial de impulso, coordinación e información de las investigaciones sobre Derechos Humanos, que estará conformada por la " Procuraduría y la Fiscalía General de la Nación, con representación de los, campesinos del éxodo de Barrancabermeja y las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos. Dicha comisión tendrá sede en Barrancabermeja y efectuará reportes públicos trimestralmente sobre los resultados de las mismas.

4. SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá establecer los mecanismos para desmontar las cooperativas y demás organizaciones que presten servicios especiales de vigilancia y seguridad privada que violen los derechos y libertades fundamentales de la comunidad o que sirvan de instrumento para la realización de actividades ilícitas. Para ello solicitará ala Defensoría del Pueblo la colaboración que dicha entidad deba prestar de conformidad con sus competencias.

5. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD.

Las unidades policiales y militares, que tienen asiento donde operan los grupos paramilitares están en la obligación de intensificar acciones y mostrar resultados contundentes.

El Gobierno Nacional prestará la colaboración necesaria para que la Fiscalía y la Procuraduría General de la Nación puedan garantizar la sanción penal y disciplinaria de los par-

ticulares y servidores públicos que creen, financien o apoyen logísticamente, a los grupos paramilitares.

El Ministerio de la Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad, desarrollarán institucionalmente los mecanismos tendientes a vigilar que los bienes y recursos públicos a su cargo, en ningún caso se destinen a promover, apoyar o financiar, a los grupos de paramilitares.

El Ministerio de Defensa Nacional diseñará planes de seguridad en sus instalaciones militares, así como la posibilidad de reubicación espacial y estratégica, entre otras medidas, para que la población civil goce de una protección general contra los peligros del conflicto armado.

6. SERVIDORES PÚBLICOS

Cuando existan evidencias contundentes y manifiestas de grave violación de derechos humanos por parte de servidores públicos, las autoridades nominadoras correspondientes dispondrán, con observancia de las disposiciones legales pertinentes, la destitución o demás sanciones que, como resultado de los procesos disciplinarios o penales hayan de imponerse a los servidores públicos implicados.

En aquellos casos en los cuales un servidor público tenga conocimiento de hechos violatorios de los Derechos Humanos, deberá inmediatamente, ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y de las demás autoridades competentes.

Los servidores públicos velarán porque en el desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura, se garanticen los Derechos Humanos de las comunidades así como sus derechos sociales y económicos.

7. ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL y TERRITORIAL.

Las entidades públicas ejercerán una especial vigilancia sobre quienes celebren contratos con ellas, con el fin de garantizar que la ejecución del objeto contractual no se desvíe hacia la realización de actividades ilícitas

Cuando se demuestre la desviación antes mencionada, las autoridades deberán adoptar de inmediato las acciones judiciales correspondientes.

8. LA ESAP

Brindará apoyo logístico para realizar la capacitación de los jueces penales militares de primera instancia y miembros de la fuerza pública del Magdalena Medio y del país, sobre la doctrina y jurisprudencia constitucional relativa a la competencia y alcance del fuero penal militar.

Anexo 3

Comunicado número 1: Declaración Pública

Octubre 16 de 1999

El Gobierno nacional a través del Alto Comisionado para la Paz y las FARC-EP, por conducto de sus voceros en la mesa de negociación, reiteran a la opinión nacional e internacional su decisión de seguir trabajando en la búsqueda de una solución política negociada al conflicto que vive nuestro país, e informa a la opinión pública que hemos acordado dar instalación formal a la mesa de los diálogos de la negociación el próximo domingo 24 de octubre de 1999 a las 11a.m., en el municipio de Uribe, departamento del Meta, con la finalidad de desarrollar la agenda común acordada "Agenda hacia una Nueva Colombia" que permita llegar a un acuerdo para encontrar la paz de los colombianos, como también

poner en funcionamiento el Comité Temático Nacional, que ha sido integrado por cada una de las partes.

Por el Gobierno Nacional: Víctor G. Ricardo Alto Comisionado para la Paz
Por las FARC: Raúl Reyes; Joaquín Gómez; Fabián Ramírez; Negociadores
San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, octubre 16 de 1999

Anexo 4

Comunicado Número 6. La paz es de todos

Diciembre 19 de 1999

Al acercarse el final de 1999 y el inicio de un nuevo siglo y un nuevo milenio, con optimismo frente al proceso de paz y de transformación de Colombia hacia un Estado fundamentado en la Justicia Social, los voceros del gobierno nacional y de las FARC-EP, integrantes de la Mesa de Negociación y Dialogo, Declaran:

1. Que continuaremos trabajando conjuntamente en la búsqueda de una solución política al conflicto social y armado, que conduzca hacia la construcción de una Nueva Colombia por medio de transformaciones políticas, económicas y sociales.

2. Que durante el año que culmina, a pesar de las dificultades propias de un proceso tan complejo, hemos logrado significativos e históricos avances en búsqueda de la reconciliación nacional, entre los cuales queremos destacar los siguientes:

2.1. Con el establecimiento de una zona de distensión o despeje y gracias a la voluntad de las partes, hemos logrado un fluido dialogo dentro de un ambiente de confianza, respeto y tolerancia.

2.2. Que en una primera etapa, mediante el dialogo, se acordó la "Agenda Común por el cambio hacia una Nueva Colombia" así como los mecanismos de participación ciudadana.

2.3. En virtud de este acuerdo hemos avanzado a la etapa de negociación en la que nos encontramos actualmente y en la cual continuamos avanzando.

2.4. Hemos conformado el Comité Temático Nacional integrado por representantes de las FARC-EP y por distintos sectores representativos del Estado colombiano, con el fin de recoger y evaluar las propuestas de los compatriotas, orientadas a enriquecer los temas de discusión que serán decididos por la Mesa de Negociación y Dialogo.

2.5. Se han establecido diferentes mecanismos de comunicación que permitan a todos los colombianos mantenerse informados acerca de los avances del proceso de paz.

2.6. Acordamos la metodología mediante la cual se esta adelantando el Proceso de Negociación y Dialogo así como los procedimientos y mecanismos para facilitar la participación de los colombianos.

3. Que consciente de la responsabilidad histórica que tiene sobre los resultados del proceso, ha venido estudiando y analizando serena y profundamente, el tema que inicialmente será tratado en la Mesa de Negociación y Diálogo y con el cual se iniciaran las audiencias publicas. En la definición de este tema estamos avanzado, pensado siempre en los intereses del pueblo colombiano y buscando facilitar una amplia participación ciudadana.

4. Que coincidimos en que la participación de la comunidad internacional es de la mayor importancia y trascendencia para el proceso de paz. De la comunidad internacional espe-

ramos una decidida cooperación dentro de los principios de la no intervención y libre determinación de nuestro pueblo.

5. Que reiteramos a los medios de comunicación la importancia de mantener informados a los colombianos y a la comunidad internacional acerca del desarrollo del proceso de paz, en forma objetiva, veraz e imparcial.

6. Que reafirma que el proceso de paz pertenece a todos los colombianos por igual, sin distinción de partidos, intereses económicos, sociales o religiosos. Los intereses del proceso son los intereses del pueblo colombiano y no interpretan ningún interés personal o de grupo.

La Mesa de Negociación y Diálogo llega cargada de esperanza y mira con optimismo al nuevo año, el nuevo siglo y el inicio del próximo milenio. Confiamos en el futuro de Colombia y expresamos a los compatriotas nuestra invitación y deseo ferviente para que podamos construir entre todos un país justo y en paz.

La próxima reunión se realizará el día 13 de enero de año 2000, en el corregimiento de Los Pozos, municipio de San Vicente del Caguán, sede permanente de los diálogos y negociaciones.

Por el Gobierno Nacional: Víctor G. Ricardo Alto Comisionado para la Paz; Camilo Gómez Alzate, Fabio Valencia Cossio, Pedro Gómez Barrero, Gonzalo Forero Delgado, negociadores.

Por las FARC: Raúl Reyes, Joaquín Gómez, Fabián Ramírez, negociadores.

Anexo 5

Comunicado Número 8: entre el gobierno y las FARC

Enero 28 de 2000

Los voceros del Gobierno Nacional y de las FARC- EP en la mesa de negociación y diálogo, reunidos en Villa Nueva Colombia, sede principal de los diálogos y la negociación, inspección de los Pozos, Municipio de San Vicente del Caguán, después de un detenido análisis de los diferentes temas acordados en la Agenda Común por el Cambio Hacia Una Nueva Colombia, pensando siempre en los intereses de todos los colombianos y en procura de la solución política al conflicto Colombiano, que conduzca a la construcción de un nuevo país fundamentado en la justicia social y, considerando:

- Que es necesario darle a los diferentes temas un tratamiento integral y articulado, tendiente a encontrar una solución política que ponga fin al conflicto Colombiano.
- Que la agenda está conformada por tres grandes grupos de temas, de la siguiente manera:
 - A. Temas relacionados con la estructura social y económica.
 - B. Temas relacionados con los derechos Humanos, el derecho internacional humanitario y las relaciones internacionales.
 - C. Temas relacionados con la democracia y la estructura política del Estado.
- Que es necesario construir un clima propicio que garantice las condiciones apropiadas para la inversión, el crecimiento y la generación de empleo en procura de un mayor bienestar y justicia social para todos los colombianos en un corto plazo.
- Que es interés de toda la nación y por lo tanto de las partes, lograr avances que permitan acuerdos, manteniendo la unidad nacional.
- Que avanzando en la negociación, se producirán hechos de paz.

ACUERDAN

1. METODOLOGÍA DE LAS DISCUSIONES.

La discusión de los diferentes puntos de la agenda Común por el Cambio Hacia Una Nueva Colombia se llevara a cabo de conformidad con la siguiente metodología:

1.1. Propósito

Cada uno de los doce temas de la agenda de negociación conlleva un propósito de entendimiento entre las partes, guiado por el interés del pueblo Colombiano.

1.2. Consenso inicial sobre el "concepto" a discutir

Para adelantar una debate concreto y fructífero, al iniciar las deliberaciones se fijara un marco claro que determine el alcance, el contenido y la organización del tema a discutir.

1.3. Revisión de la experiencia colombiana e internacional

Una vez exista un acuerdo sobre el contenido del tema seleccionado, se estudiaran los diagnósticos sobre el mismo, las tendencias y su evolución reciente en el país. También se podrá revisar la experiencia de los diferentes casos internacionales que puedan servir para enriquecer el debate.

Para ilustración de la mesa de negociación y dialogo, se podrá invitar a expertos y realizar las visitas que las partes consideren.

1.4. Comité temático: presentación de resultados de participación

El resultado del proceso de participación democrática que se desarrollara de manera simultanea a la discusión de los temas, el cual se adelantara a través de las audiencias publicas y demás canales de comunicación establecidos para este propósito, será insumo para la mesa de negociación y dialogo.

1.5. Presentación de diagnósticos

Una vez obtenidos los insumos sobre los diferentes temas y para evitar discusiones interminables o estériles, la mesa de negociación debe centrar su discusión en las propuestas y las soluciones que se le den al problema que se ha identificado.

1.6. Identificación de consensos y disensos

La fase siguiente a la presentación del diagnostico y las soluciones, debe llevar a identificar con claridad los temas en los cuales existen acuerdos. Así mismo, si los hay, se establecerán los desacuerdos.

1.7. Evaluación de propuestas y toma de decisión

De los acuerdos se dejará la respectiva constancia y se buscarán los mecanismos para su implementación. En el caso de desacuerdos se promoverá una ronda de discusión tendiente a superarlos. Si esto no se logra, se dejará constancia y se pasará al siguiente punto. Se debe aclarar que los puntos en los que persista desacuerdo no serán abandonados, sino pospuestos para discutirlos posteriormente, en la medida en que avance la negociación.

1.8. Acuerdos parciales.

Cuando se llegue a un acuerdo sobre un punto del tema acordado, este podrá implementarse sin esperar un acuerdo total sobre un tema completo o sobre toda la agenda.

1.9. Hechos de paz

De acuerdo con lo pactado en la Agenda Común por el Cambio Hacia Una Nueva Colombia, a medida que avance la negociación, se producirán hechos de paz.

2. TEMA INICIAL A DISCUTIR.

Después de analizar el contenido y significado de cada uno de los puntos relacionados con la estructura social y económica, las partes consideran que en el análisis del modelo económico y social se debe estudiar el conjunto de políticas, sectores, instrumentos y re-

cursos que permiten la generación de empleo, la distribución del ingreso, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

En este sentido, coincidimos en que hacen parte del modelo de desarrollo económico y social, los siguientes temas de la agenda, con los cuales se iniciará la discusión siguiendo la metodología adoptada anteriormente:

A. ESTRUCTURA ECONOMICA Y SOCIAL:

- Revisión del modelo de desarrollo económico;
- Políticas de distribución del ingreso.
- Ampliación de mercados internos y externos.
- Estimulo a la producción a través de la pequeña, mediana y gran empresa privada.
- Apoyo a la economía solidaria y cooperativa.
- Estimulo a la inversión extranjera que beneficie a la nación.
- Participación social en la planeación.
- Inversiones en bienestar social, educación e investigación científica.

B. POLÍTICA AGRARIA INTEGRAL

- Democratización del crédito, asistencia técnica, mercadeo.
- Redistribución de la tierra improductiva
- Recuperación y distribución de la tierra adquirida a través del narcotráfico y/o enriquecimiento ilícito.
- Estímulos a la producción.
- Ordenamiento territorial integral.
- Sustitución de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo.

C. EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

- Recursos naturales y su distribución.
- Tratados Internacionales.
- Protección del ambiente sobre la base del desarrollo sostenible.

En la discusión de los diferentes puntos que componen el modelo de desarrollo económico que determina la estructura económica y social, las partes coinciden en buscar un modelo construido en el estilo que los Colombianos queremos, en el contexto de un mundo globalizado, dejando de lado los modelos radicales.

Para el desarrollo de los temas acordados la mesa de negociación y dialogo se ha fijado un plazo estimado de seis meses.

Por el Gobierno Nacional:

Víctor G. Ricardo Alto Comisionado para la Paz

Camilo Gómez Alzate; Fabio Valencia Cossio; Pedro Gómez Barrero; Gonzalo Forero Delgadillo; Juan Gabriel Uribe; Negociadores

Por las FARC: Raúl Reyes; Joaquín Gómez; Fabián Ramírez; Negociadores

Anexo 6

Comunicado Número 13

Abril 27 de 2000

Los voceros del Gobierno Nacional y de las FARC -EP, reunidos en Villa Nueva Colombia, sede principal de los diálogos y la negociación, inspección de los Pozos, Municipio de San Vicente del Caguán, y teniendo en cuenta:

1. Que las fuerzas políticas han mostrado su interés en contar con información más amplia acerca del desarrollo del proceso de paz.

2. Que el pasado 28 de abril de 1999, Manuel Marulanda por las FARC - EP, Víctor G. Ricardo como alto Comisionado para la Paz, Horacio Serpa en representación del Partido Liberal, Omar Yepes en representación del Partido Conservador, Noemí Sanín en representación del Movimiento Sí Colombia, Jaime Caicedo en representación del Partido Comunista, Fabio Valencia como Presidente del Senado y Emilio Martínez como Presidente de la Cámara de Representantes, ambos en representación del Congreso, y los voceros de las FARC EP Raúl Reyes, Joaquín Gómez y Fabián Ramírez, convinieron:

a. Respaldo y comprometerse con una política de Estado para la paz, fundamentada en la justicia social y basada en una solución política del conflicto.

- b. Trabajar para crear una pedagogía que tenga como finalidad el compromiso de todos los colombianos en el objetivo supremo de la paz.
- c. Respaldo la política de Estado en su lucha frontal contra el paramilitarismo.
- d. Buscar mecanismos que permitan respuestas inmediatas y concretas a las necesidades que sufre el pueblo colombiano, principalmente el empleo, la salud, la educación y al sector rural del país.

Acuerdan e informan:

En concordancia con el documento mencionado y con el propósito de informar de una manera más amplia a las fuerzas políticas que lo suscribieron, invitar al Director o Presidente de cada una de ellas a integrar un "Grupo de Apoyo a la Mesa de Negociación".

Este grupo tendrá como objetivo generar un mayor flujo de información acerca del proceso de paz entre la Mesa de Negociación y Diálogo y las fuerzas políticas del país. De esta manera, la Mesa informará de manera directa y amplia acerca de los desarrollos, avances y hechos del proceso de paz.

Por el Gobierno Nacional: Víctor G. Ricardo, Alto Comisionado para la Paz; Fabio Valencia Cossio, Camilo Gómez Alzate, Juan Gabriel Uribe, José Gonzalo Forero Delgadillo, Pedro Gómez Barrero, negociadores.

Nestor Humberto Martínez, Coordinador Comité Temático.

Por las FARC: Raúl Reyes; Joaquín Gómez; Simón Trinidad; Carlos Antonio Lozada; Voceros de las FARC-EP

Anexo 7

Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep

Por la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación

Marzo 13 de 2001

A. Introducción

A dos años de instalada la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación hemos realizado una evaluación del proceso de paz, que queremos compartir con todos los colombianos y la comunidad internacional.

Luego de 36 años de conflicto armado y casi una década de clausuradas las conversaciones, los encuentros entre el Presidente de la República, doctor Andrés Pastrana, y el comandante en jefe de las FARC-EP, Manuel Marulanda, le dieron curso al diálogo y la ne-

gociación al más alto nivel posible, lo que se constituye en una garantía y un activo del proceso de paz.

En el sentido de lo anterior, resaltamos la reunión del pasado 8 y 9 de febrero en la que, a través del Acuerdo de Los Pozos, se generó una nueva dinámica, sentó bases más firmes y solidas, y se dieron oportunas salidas al proceso.

Sobre esta realidad, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación comprende que se ha iniciado una nueva etapa que permite continuar, con solidez y decisión, el camino de la reconciliación nacional, capitalizando la experiencia acumulada con base en los aciertos y debilidades que han acompañado al proceso.

B. Aspectos positivos

1. La Paz asunto prioritario.

En tal sentido, el proceso ha logrado poner la paz como fundamento prioritario para el país, se ha convertido en tema esencial de la agenda colombiana, y preserva la conciencia nacional acerca de la importancia y necesidad de obtener profundos cambios políticos sociales y económicos, que implican compromisos y mantiene su viabilidad.

2. Solución política

Así mismo, ha generado la posibilidad de trabajar para cesar el conflicto, construir un camino diferente al de la guerra, y mantener vigente la opción de la solución política como la mejor alternativa. Este es un avance sustancial si se tiene en cuenta que la salida negociada al conflicto se había cerrado por casi una década, y que no aparecía camino diferente al de la confrontación abierta y en escalada.

Como consecuencia de su trabajo, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, viene debatiendo los temas sustanciales de la Agenda, y ambas partes han presentado sus respectivas propuestas sobre el cese al fuego y de hostilidades.

3. Política de Estado

Hoy, el Proceso de Paz es una política de Estado. Así, desde el comienzo de los diálogos, se ha ampliado el espacio indispensable para crear confianza entre las partes de la Mesa, requisito básico de todo proceso de esta naturaleza. A partir de allí, hemos logrado serios y adecuados mecanismos de diálogo y negociación, entre ellos varios de procedimiento que, en otros países, llevaron varios años de discusiones y rupturas, como la metodología, la construcción de una sede, mecanismos de información pública y canales de participación ciudadana, que han permitido una interlocución nacional e internacional.

En la actualidad, además, este cuenta con una zona donde dialogar y negociar en el territorio nacional; una Mesa de Diálogos y Negociación, en la que el Presidente ha designado como sus voceros personas de distintos sectores de la sociedad, entre ellos, de la iglesia católica, los partidos políticos, militares en retiro y empresarios; Una Agenda Común, un Comité Temático Nacional con nutrida representatividad en la sociedad colombiana; un Comité de Apoyo Político al máximo nivel directivo; y una serie de instrumentos, entre ellos el de las Audiencias Públicas, que, paulatinamente, han llevado el proceso a la sociedad y han permitido la expresión de los diferentes sectores del país, así como su representación en sus diversas instancias.

4. Interlocución General

Existe, por lo tanto, una interlocución general con participación de la Iglesia Católica, funcionarios, gobernadores y alcaldes, parlamentarios, empresarios, sindicatos, partidos y movimientos políticos, universidades, mujeres, gente de la cultura, organizaciones no gubernamentales, periodistas y diversas delegaciones civiles, que se seguirán nutriendo a la medida que el proceso continúe avanzando.

5. Agenda Común

Mención especial merece el acuerdo acerca de la agenda común para el cambio hacia una nueva Colombia, herramienta de trabajo básica que ha generado consenso sobre la

imperiosa necesidad de construir una patria democrática, pluralista, con justicia social y pacífica, que garantice las bases hacia la reconciliación y la unidad nacionales.

6. Participación Internacional

El proceso de paz, de otro lado, no sólo ha originado grandes expectativas internacionales, sino que, desde su misma instalación, se ha venido abriendo al exterior de manera gradual y positiva a través, entre otros de la Audiencia Internacional sobre Cultivos Ilícitos, la interlocución con diferentes países, reiteradas conversaciones con el Delegado Especial del Secretario General de la ONU, la gira de los miembros de la Mesa por Europa, y múltiples personalidades de la vida política empresarial y económica de diferentes países del mundo.

Comprendiendo la importancia de la comunidad internacional para que el proceso de paz en Colombia tenga éxito, hemos acordado la participación de países amigos, y organismos internacionales, para informarlos regularmente sobre el estado y la evolución del proceso e incentivar su colaboración. La Mesa Nacional de Diálogo y Negociación les propone la creación, de su seno, de un grupo de 8 naciones que, con una frecuencia bimestral, se reunirá con la mesa a fin de informarse sobre la marcha del proceso y, además, orientar, coordinar y facilitar una reunión semestral que se realizara con la totalidad de ellos.

7. Responsabilidad Compartida

En esa vía, un logro importante a la solución de los problemas que aquejan a la sociedad colombiana, ha sido la aceptación el principio de la responsabilidad compartida en el tráfico de narcóticos que atañe a los países consumidores, y a los que sin ser productores facilitan la distribución de precursores, sirven de intermediarios financieros y toleran el lavado de activos que este negocio genera, según lo reconocieron los delegados de gobiernos europeos, latinoamericanos, del Canadá y Japón, participantes en la Audiencia Internacional sobre Cultivos Ilícitos y Medio Ambiente.

Tal como reitera la Declaración de los Países y Organismos Internacionales en la Audiencia pública Internacional, hay "la necesidad de un enfoque global y equilibrado del problema del narcotráfico basado en los principios de responsabilidad compartida y de cooperación internacional entre países productores y consumidores de droga (junio 30 2000).

En concordancia con lo anterior, las FARC-EP ha suscrito, en el Acuerdo de los Pozos, que no se oponen a los proyectos de erradicación manual y de sustitución de cultivos ilícitos, reiterando que tal proceso debe adelantarse de común acuerdo con las comunidades. Y, a su vez, ambas partes han coincidido en la importancia estratégica de trabajar en la protección y recuperación del medio ambiente.

C. Nueva dinámica

1. Acuerdos

Hoy no es suficiente con mantener la expectativa nacional e internacional sobre la solución política, y resulta indispensable llegar a acuerdos de envergadura, porque son ellos y sólo ellos, los que verdaderamente alimentan y consolidan el proceso.

2. Negociar en Medio del Conflicto

El proceso tiene complejidades, entre ellas, negociar en medio del conflicto. En esa dirección, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, viene trabajando, con discreción y rigor, en la discusión del cese al fuego y las hostilidades, en el entendido de que este es un instrumento para generar un nuevo escenario que permita, de manera adecuada, buscar el objetivo prioritario de la Mesa: la paz con justicia social.

A su vez, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociaciones, creo la Comisión Auxiliar de Casos Especiales para no distraer el objetivo mencionado e impedir que las negociaciones se vean interrumpidas.

3. Agenda

En la actualidad la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, adelanta las conversaciones sobre el modelo de desarrollo económico y social, cuyo propósito integral es el crecimiento económico, la generación de empleo, la distribución del ingreso y el desarrollo social.

En tal sentido, ha acordado como metodología la de presentar las propuestas de las partes, analizar las iniciativas recogidas en las Audiencias Públicas y recibir información de expertos en las materias respectivas.

4. Zona de Distensión

Capítulo especial merece la zona de distensión. Dictada por decisión autónoma del Presidente de la República, se creó, exclusivamente, como una herramienta para el desarrollo del diálogo y la negociación, con plenas garantías y seguridad para las partes, condiciones esenciales del mismo.

Alrededor de esta se han suscitado polémicas, cuestionamientos y críticas. Sobre el tema, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación, está estudiando los métodos que, de común acuerdo, permitan evaluar los asuntos que se presenten sobre ella. Como parte de ellos, la Mesa visitará las comunidades y alcaldías de los 5 municipios, para analizar sus inquietudes y apreciaciones.

Pobladores del área, a través de marchas, documentos y declaraciones, han manifestado su apoyo a este proceso de paz y de la zona.

5. Audiencias Públicas

Las Audiencias Públicas, como mecanismo de vinculación de la sociedad al proceso de paz, han jugado un papel fundamental. En la actualidad, y con miras a desarrollar el bloque temático de "distribución del ingreso y desarrollo social", se viene estudiando el enriquecimiento y diversificación de su formato para ampliar y facilitar la vinculación de los diferentes sectores de la sociedad.

Observamos, también, amplia discusión nacional sobre los instrumentos del proceso, pero muy poca sobre los temas de la Agenda. Promocionar diferentes formas de análisis de su contenido y abrirle campo en los más diversos espacios, permitirá seguir poniendo la paz con justicia social, en el corazón del transcurrir colombiano.

Con el objeto de acercar más el proceso a la participación directa de todos los colombianos, la Mesa Nacional de Diálogo y Negociación, de acuerdo con las condiciones, podrá programar audiencias públicas en otras áreas del país, distintas a la zona de distensión o en el exterior, con colombianos residentes allí.

6. Comité de Apoyo Político

Con el objeto de generar una fluida información hacia los grupos y movimientos políticos del país, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación amplió la representación a los grupos independientes y del Frente Social, y dentro de la política nacional y de Estado, mantendrá reuniones paulatinas del comité político, como la sostenida el pasado 28 de febrero, con base en el Acuerdo de Caquetania.

7. Disminución del Conflicto

Tanto el Gobierno como las FARC-EP han coincidido en la importancia de avanzar en las discusiones sobre los mecanismos para acabar con el paramilitarismo y disminuir la intensidad del conflicto. En tal sentido, la Mesa Nacional de Diálogos y Negociación estudia la creación de una comisión con personalidades nacionales, que formulen recomendaciones en estas dos direcciones.

D. Conclusión

La Mesa Nacional de Diálogos y Negociación entiende que su responsabilidad está en luchar porque la Agenda mantenga su papel fundamental, buscar entendimientos en torno

al cese al fuego y hostilidades, encontrar objetivos comunes intermedios e iniciativas creativas para impulsar y madurar el proceso, y generar planes de trabajo conjunto.

Por lo tanto se declara abierta a todos los aportes constructivos de los diversos sectores de la sociedad colombiana y del grupo de los países amigos.

La Mesa, a través de esta evaluación, continua buscando caminos de reconciliación y destacamos, consecuentemente, que el Gobierno Nacional y las FARC-EP, ratifican su voluntad de avanzar en el proceso, fruto de su construcción bilateral y trabajo mutuo, en búsqueda de una paz con justicia social, firme y duradera.

Anexo 8

Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos

Junio 2 de 2001

Las partes del presente Acuerdo, representadas así:

Por el Gobierno Nacional, Camilo Gómez Alzate; y por las FARC-EP, Jorge Briceño y Joaquín Gómez, como miembro representante de las FARC EP,
CONSIDERANDO

- Que el artículo 22 de la Constitución Política del Estado colombiano concibe la paz como "un deber y un derecho de obligatorio cumplimiento";
- Que de conformidad con la ley 434 de 1998, "la política de paz es una política de Estado, permanente y participativa. En su estructuración deben colaborar en forma coordinada y armónica todos los órganos del Estado, y las formas de organización, acción y expresión de la sociedad civil de tal manera que trascienda los periodos gubernamentales y que exprese la complejidad nacional";
- Que el Estado colombiano cuenta con instrumentos legales para la búsqueda de la convivencia, tendientes a promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz;
- Que en virtud de tales instrumentos, el Gobierno de Colombia puede realizar todos los actos tendientes a entablar conversaciones y diálogos con la Organización Armada FARC-EP al margen de la ley, a la cual el Gobierno Nacional le reconoció carácter político;
- Que el artículo 8 de la ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 548 de 1999, expresamente otorgó como facultad propia y permanente al Gobierno Nacional, la de firmar acuerdos con los representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley a las cuales ha reconocido carácter político, dirigidos a "obtener soluciones al conflicto armado, la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario, el respeto a los derechos humanos, el cese o disminución de la intensidad de las hostilidades, la reincorporación a la vida civil de los miembros de tales organizaciones, y la creación de condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo";
- Que la ley 418 de 1997 prorrogada por la ley 548 de 1999 dispone: "El Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social";
- Que el Gobierno de Colombia ha decidido adelantar con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con

sus representantes de acuerdo a los logros que obtenga la Mesa de Negociación para ir creando las condiciones para la reincorporación a la vida civil de los miembros de esta organización que propende por un orden político, social y económico justo;

- Que las FARC-EP han manifestado en reiteradas oportunidades que la suscripción del presente Acuerdo sirve para avanzar sustancialmente en el proceso de paz;
- Que dentro del proceso en curso entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC-EP, el Gobierno Nacional y las FARC-EP han expresado su interés en buscar, en esta etapa, una solución a la situación de los soldados y policías en poder de las FARC EP;
- Que los enfermos y heridos son personas protegidas por el derecho internacional humanitario;
- Convienen en celebrar el presente ACUERDO, que se regirá por las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES:

- El presente ACUERDO se suscribe por razones de carácter humanitario y por lo tanto, su alcance está circunscrito al contenido específico del mismo;
- Ninguna de las disposiciones del presente ACUERDO menoscaba las obligaciones mínimas contenidas en el artículo tercero común a los Convenios de Ginebra de 1949 y en el Protocolo II adicional a ellos;
- Las disposiciones contenidas en el presente ACUERDO no tienen ningún efecto sobre el estatuto jurídico de quienes lo suscriben a la luz de lo dispuesto por el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra;

DISPOSICIONES INSTRUMENTALES

- El Gobierno de Colombia ha verificado el lugar de reclusión y la situación jurídica actual de los miembros de las FARC-EP privados de la libertad que se encuentran enfermos, según la lista presentada por las FARC-EP;
- Las FARC-EP han entregado al Gobierno Nacional la lista de los soldados y policías enfermos que se encuentran en poder de esa organización y se compromete a ubicarlos en lugares que permitan la fácil e inmediata verificación, por parte del Comité Internacional de la Cruz Roja, lugares que determinarán el Gobierno Nacional y las FARC EP;
- Para llevar a cabo las medidas a que se refiere este ACUERDO, se requiere la autorización expresa de cada una de las personas privadas de la libertad que puedan resultar sujeto de ellas;
- El Gobierno de Colombia ha realizado el examen médico correspondiente por parte de un grupo de médicos destacados por el Comité Internacional de la Cruz Roja o por la entidad que el Gobierno ha determinado, a los miembros de las FARC a los que se refiere el presente ACUERDO;
- Concluido el trámite anterior el Gobierno Nacional ha entregado la lista de 15 personas pertenecientes a esa organización que, a su juicio, son sujeto del presente ACUERDO y se compromete a adelantar los trámites correspondientes para que, respecto de estas personas, se ordene la suspensión de la medida de aseguramiento o de la pena;
- Las FARC EP ratifican que la lista de 42 soldados y policías enfermos entregada al Gobierno Nacional, corresponde a las personas que serán liberadas con base en el presente Acuerdo; este número de personas podrá ser ampliado.
- Una vez firmado el presente Acuerdo, en razón a su estado de salud, las FARC-EP se comprometen a entregar en forma inmediata al Coronel ALVARO LEON ACOSTA;
- En relación con los soldados y policías enfermos en poder de las FARC-EP, una vez verificado su estado de salud el Comité Internacional de la Cruz Roja, procederá a re-

cibirlos en el lugar acordado por las partes, el mismo día en que sean entregados los miembros de las FARC-EP.

- En relación con los miembros de las FARC-EP enfermos y respecto de quienes el Gobierno Nacional ha definido la procedencia de este ACUERDO, éstos serán entregados al CICR, en el lugar de reclusión en el que se encuentren, una vez se disponga la suspensión de la medida de aseguramiento o de la pena. El CICR los entregará en el lugar y fecha acordado por las partes para tal efecto.
- Asimismo, las FARC-EP se comprometen a liberar unilateralmente a los soldados y policías que, no estando enfermos se encuentren en su poder, en un número no inferior de 100 a los quince (15) días de la entrega de los enfermos;
- Dada su condición de enfermos, los miembros de las FARC-EP sujetos del presente ACUERDO no participarán en el futuro en actos de hostilidad;
- El Gobierno Nacional y las FARC-EP acuerdan que la Organización de las Naciones Unidas, ONU y la Defensoría del Pueblo, serán invitadas a hacer presencia el día de la entrega de los enfermos;
- Asimismo, para efectos del desarrollo y ejecución de este ACUERDO, habrá presencia internacional, para lo cual se designa al grupo de los 10 países amigos del proceso de paz y el Reino Unido;

Dado en San Vicente del Caguán, a los 2 días del mes de junio de 2001.

Por el gobierno nacional: Camilo Gómez Alzate

Por las FARC-EP: Jorge Briceño y Joaquín Gómez

Anexo 9

Discurso del Presidente Andrés Pastrana

Agosto 7 de 2001

Inicia diciendo lo importante que es el 7 de agosto por que se conmemoran 182 años, en que las tropas patriotas comandadas por Bolívar y Santander libraron la batalla que determinó la independencia de nuestra tierra y el inicio de la independencia de suramerica, es el día del Ejército Nacional, que defiende la patria y porque se están cumpliendo tres años desde "...que juré ante el Dios de Colombia dirigir el destino de mi país, en el marco de la Constitución y las leyes, hacia un horizonte de mayor paz, progreso y justicia social" Al iniciar el último año de gobierno plantea acciones en la búsqueda de la paz como el desarrollo y el comprometerse en alcanzarlo y la paz es la única vía para construirla.

"El proceso de paz es mucho más que la mesa: es también la presencia internacional como garante y acompañante de la solución del conflicto, es la ejecución del Plan Colombia, es la lucha frontal que le hemos dado al narcotráfico bajo el principio de la responsabilidad compartida con la comunidad internacional, es el fortalecimiento de nuestras Fuerzas Armadas y, claro está, es el avance de las negociaciones con la guerrilla.

La paz en cualquier proceso siempre ha significado un enorme sacrificio. Este sacrificio es un llamado a los colombianos para que sean conscientes de la importancia de la participación y el compromiso de todos para alcanzar esta meta anhelada."

Rememora a Barreiro en la lucha por la independencia, el cual calificaba el ejército patriota como de pordioseros y dice: "Hoy no queremos en Colombia "ejércitos de pordioseros", así suplan las carencias con valentía.

Queremos un Ejército fuerte, moderno y también victorioso y estamos trabajando unidos para lograrlo. Sin duda, en 1998 el país tenía unas Fuerzas Militares y de Policía vulnera-

bles, insuficientes para proteger la vida y bienes de los colombianos. Hoy podemos decir con satisfacción en frente de los soldados de la Patria que tenemos una Fuerza Pública poderosa, capacitada, profesional, tecnológicamente dotada, con la moral en alto, lista para afrontar y ganar cualquier enfrentamiento que nos planteen los enemigos de la convivencia en armonía. ¡Una Fuerza Pública comprometida con el pueblo colombiano!

Las Fuerzas Armadas que dejaremos a Colombia serán las Fuerzas Armadas más grandes, fortalecidas, modernas y profesionales de toda su historia. Para ello, hemos incrementado el número de soldados profesionales en un 150%, pasando de 22.000 en 1998 a 55.000 hoy. Además, también estamos incrementando el contingente de soldados regulares, los cuales han pasado de 57.000 en 1998 a 73.000 este año y llegarán a 103.000 en el año 2004. Tenemos una meta bien ambiciosa pero la estamos cumpliendo: Con lo hecho hasta ahora y con el continuo desarrollo del Plan Fortaleza en los años subsiguientes, para el año 2004 tendremos un pie de fuerza total de cerca de 160.000 hombres. ¡El doble de lo que teníamos en 1998!

El establecimiento y puesta en marcha de la Fuerza de Despliegue Rápido, que cuenta con 5.000 hombres, ha vigorizado la capacidad de nuestra Fuerza Pública y ha devuelto a los colombianos la tranquilidad y la confianza en su Ejército. Antes de finalizar noviembre de este año se les sumará un nuevo contingente de 2.500 hombres con sus helicópteros para fortalecer la acción del Ejército en zonas como Antioquia, Urabá, la Costa Atlántica, el Valle, Cauca y el Suroccidente, los Santanderes y el oriente del país.”

Agregaba que también en este proceso habían fortalecido las Brigadas Móviles, la Brigada contra el Narcotráfico, la Central de Inteligencia Conjunta y la brigada Fluvial de Infantería de Marina de la Armada Nacional. Con la adquisición de equipos se pasará de 4 helicópteros pesados artillados y 72 helicópteros para el transporte de tropas y materiales a 16 helicópteros pesados artillados y 154 para transporte lo cual garantizará la movilidad y eficacia de las tropas.

La Policía Nacional contaba con 102.000 hombres y mujeres para la seguridad ciudadana y con las labores conjuntas de la Fiscalía, el Gula y la Dirección de Inteligencia de la Policía, en Colombia se ha reducido el secuestro en cerca del 30%.

Además, entre 2002 y 2003 esperaba fortalecer la Policía Rural, incrementando en 10.000 efectivos el número de carabineros, para que vuelva la Policía a los 192 municipios que hoy no cuentan con su presencia

La lucha contra las drogas ilícitas se ve en la erradicación de 174.000 hectáreas de coca y 19.800 hectáreas de amapola; destrucción de 1.732 laboratorios y 305 pistas clandestinas, y hemos incautado más de un 1 millón 800 mil kilos de insumos sólidos y 2 millones 400 mil galones de insumos líquidos

El narcotráfico es el origen del conflicto y de la corrupción

“La mayor fuente de financiación de la guerrilla y de los grupos de autodefensas es también el narcotráfico. Una guerrilla próspera y rica es, sin duda, una guerrilla con la que se hace más difícil negociar la paz.”

Establece que su propósito es que los países consumidores acepten su corresponsabilidad en este problema, pues sin demanda no hay oferta y que, eliminándola, el problema del narcotráfico tocaría a su fin.

“Me inquieta el desánimo que muestran los líderes de opinión y la ciudadanía sobre el proceso de paz. Los sorprende la lentitud de las negociaciones, el poco avance aparente, la escasez de hechos de paz tangibles; las contradicciones entre las palabras bienintencionadas y los actos violentos.

Frente a estas dudas y falta de confianza podemos tomar dos caminos: el de la crítica destructiva al proceso o el de la mirada objetiva sobre los avances significativos que he-

mos logrado en todos los frentes, no sólo mirando con miopía la paz del Caguán como la única vía.

Es importante resaltar que hemos logrado, además, hacer presente la realidad del conflicto ante los ojos de la comunidad internacional en su verdadera dimensión, lo cual ha expuesto ante ella el comportamiento absurdo de quienes persisten en la violencia y ha generado el respaldo de organismos multilaterales, Estados y ONG a nuestros esfuerzos ingentes por humanizar el conflicto”.

“Por eso, a las FARC y al ELN les hablo también desde este escenario de la institucionalidad colombiana:

En los últimos años sus compatriotas que somos blanco y víctimas de sus acciones bélicas hemos sido testigos de cómo ustedes son cada vez más crueles y despiadados en su afán de mantenerse en contra de los deseos y la voluntad de todos, disponiendo de armas más sofisticadas para matar y para destruir, suministradas por esa otra muerte que son las drogas.

Estamos preparados para enfrentarlos en todos los campos: el de las conversaciones civilizadas que propongan soluciones definitivas para la paz de nuestro país, como mi gobierno ha ofrecido con infinita generosidad y en el límite de la paciencia, pero también en el de la guerra que están realizando. Y les repito, ante mis soldados y mi pueblo, que seremos inflexibles contra aquellos que se opongan e intenten destruir a los que queremos alcanzar la paz.

Infortunadamente, hoy tengo que contarle a la nación que los últimos acontecimientos relacionados con el proceso de paz con el ELN no son positivos y muestran la falta de voluntad de esa organización para avanzar en un proceso de paz.

Mi Gobierno ha hecho, de manera responsable, todos los esfuerzos que han estado a su alcance para llegar a un acuerdo que nos permita instalar la mesa de negociación con esta organización insurgente y celebrar la denominada Convención Nacional

En las reuniones celebradas en Venezuela, al igual que en otras dos ocasiones anteriores, el Gobierno le manifestó a ese grupo guerrillero su determinación de iniciar el proceso y decretar una zona de encuentro. Sin embargo, cuando todo avanzaba satisfactoriamente y la pasada semana se afinaban ya los últimos detalles para la pronta ejecución e implementación del proceso de paz con este grupo, el ELN sorpresivamente introdujo elementos y condicionamientos ya superados, con lo cual se frustran los propósitos que estaban a punto de alcanzarse.

Incluso, para solucionar las dificultades planteadas, el Gobierno presentó una serie de alternativas para iniciar al proceso de paz. Propusimos implementar la zona de encuentro de forma gradual; realizar las negociaciones de paz en el exterior; reducir el tamaño de la zona de encuentro para facilitar el rápido inicio del proceso; modificar la ubicación de la zona de encuentro y, por último, planteamos la posibilidad de dar comienzo las negociaciones y la Convención Nacional en el exterior con miras a trasladarlas posteriormente a Colombia. Todas estas alternativas y opciones fueron rechazadas sistemáticamente por el ELN, poniendo así en duda su real voluntad de paz. Ante estos hechos y ante la posición obstinada del ELN de mantener congelado el proceso, he determinado suspender las conversaciones con el Ejército de Liberación Nacional.

Quiero reiterar hoy, a tres años de haber iniciado mi mandato, que sigo siendo un convencido de que la búsqueda de una salida política y negociada al conflicto es la única vía que nos conducirá hacia una paz sólida y duradera”

Apela a que este es el medio que los actores armados deben tomar para vivir en un paz libre, hace un llamamiento a las autodefensas para que abran igualmente el camino de la paz, pues de lo contrario se les seguirá combatiendo y en estas circunstancias la paz no es posible, además la idea de entregar un país mejor y más próspero sigue siendo la intención del gobierno. Al respecto dice que lo primero que hizo el gobierno fue sembrar y

ahora espera recoger los frutos, de tal manera que el país sea ejemplo de tolerancia, dignidad, progreso, sin desigualdades

“Tenemos nuestra manera de pensar. Tenemos que aprender a preguntarnos cuales son los pasos que nos permitirán tener una Colombia unida, libre y en paz...”

Poseemos un país privilegiado que, a pesar de todo, no han podido destruir los terroristas; rico en recursos naturales, rico en bienes y espíritu, rico en hombres y mujeres extraordinarios, que han demostrado su grandeza en medio de la incertidumbre...

Ese es mi empeño y mi compromiso con ustedes y no pasará un minuto de este año que me queda al frente del gobierno en que no esté trabajando, sin pausa, por alcanzar una Colombia mejor para todos”.

Anexo 10

El largo camino de la paz

27 septiembre 2001

Comenta que en la búsqueda de la paz en febrero se reunió con Manuel Marulanda, allí se acordó la creación de una comisión que presentara recomendaciones a la mesa de negociación para la disminución del conflicto y la lucha contra el paramilitarismo, como producto de ello hay recomendaciones concretas que abren nuevas posibilidades a la paz.

“Todos en nuestra patria tenemos el mismo anhelo: vivir en una Colombia en paz. Sin secuestros, sin extorsión, sin actos terroristas, sin ataques a los pueblos, sin masacres, sin violencia, venga de donde venga.

Hoy la violencia se genera por la confrontación con los grupos guerrilleros y por sus acciones en contra de los colombianos y de nuestra infraestructura. También se genera por el accionar violento e indiscriminado de los mal llamados grupos paramilitares o de auto-defensa”.

Dice que estas organizaciones son combatidas, para proteger a todos los colombianos, pero, adicionalmente se adelantan diálogos con la guerrilla buscando soluciones por la vía política para llegar a la paz y aclara que

“El proceso de paz no ha significado en ningún momento que nuestra fuerza pública deje de cumplir con su deber de proteger a los ciudadanos y enfrentar a todos los grupos ilegales. Por el contrario, y como lo he dicho en otras oportunidades, hemos fortalecido nuestras fuerzas armadas y hoy nadie pone en duda que son mucho más eficientes y sus resultados son mucho mejores.

Pero quiero ser enfático: a los grupos de autodefensa o paramilitares los combatimos por convicción. Se equivocan quienes tienen la falsa idea de que los combatimos para proteger a la guerrilla. No. Las instrucciones que como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas he dado desde el inicio de mi mandato son claras y precisas: nuestra fuerza pública debe perseguir por igual a todos los que están por fuera de la ley”.

Reitera que en ningún momento se ha dejado de lado la búsqueda de una solución política, y bajo este esquema se puede hacer igual con las AUC.

En la reunión con Manuel Marulanda se acordó la creación de una comisión que le diera recomendaciones sobre dos temas: la disminución del conflicto y la lucha contra el paramilitarismo.

Pasa luego a decir (dando la sensación de incoherencia o dejando lo anteriormente planteado) “Todos los colombianos queremos que en nuestro país no se secuestre más, no se extorsione más, no se realicen más masacres, no se usen más minas antipersonales, no

se recluten más menores, es decir, que no se ataque más a la población civil. Este es el deseo de todos y se logra construyendo acuerdos.

Hoy, en el proceso de negociación con las Farc, están abiertas las posibilidades de lograr acuerdos que permitan reducir y acabar el conflicto. No obstante, el camino por recorrer no es corto y las dificultades no han sido pocas”.

Al respecto destaca que desarrollar la negociación en medio de la confrontación es difícil, pero que “...es necesario avanzar en la negociación para acabar con el conflicto”, además, que la “... negociación le muestre resultados a los colombianos y que estos resultados sean producto del compromiso de las partes de llegar a acuerdos que le pongan fin a esta confrontación que tanto sufrimiento ha causado”.

Como parte del proceso el informe de la Comisión de Personalidades, compuesta por personas designadas por las partes, hizo recomendaciones sobre los mecanismos para disminuir el conflicto y acabar con el paramilitarismo, con la finalidad de llegar a la paz

”Este documento es valioso porque muestra un horizonte de paz...Es una carta de navegación que ayuda a la construcción del proceso de paz e invita a la concreción de acuerdos entre las partes.

Con relación al silencio de los fusiles, el informe reconoce que la negociación en medio de la guerra es insostenible y plantea que se avance en la construcción de un clima de paz. Para esto, se propone una tregua bilateral entre el Estado Colombiano y las Farc de seis meses, prorrogable por acuerdo entre las partes.

Esta implicaría compromisos de ambas partes que incluyen la cesación de combates y la cesación especialmente de actos de hostilidad contra civiles, lo que significa, entre otros, no mas secuestros, extorsión, tomas de pueblos y atentados contra la infraestructura energética, petrolera y vial del país. En otras palabras significa que así como cesan las confrontaciones entre las Fuerzas Armadas y las Farc, cesan también las acciones contra la población civil”.

Aclara que esto no implicaría la suspensión del ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales con respecto a otros grupos ilegales, y para dar cuenta de este proceso deben establecerse mecanismos de verificación adecuados.

La comisión propone que mientras se desarrolla la tregua, la mesa de negociación, llegue a acuerdos sobre las materias como una reforma constitucional, unas modificaciones legales y acciones por parte del ejecutivo, también se propone que la Mesa de negociaciones diga si debe convocar a una Asamblea Constituyente o citar un referendo popular con el propósito de que los colombianos participen y decidan .

“En caso de que la decisión que se adopte sea la de convocar a una Asamblea Constituyente, ésta estaría mayoritariamente compuesta por diversos sectores nacionales elegidos popularmente y en ella también participaría la insurgencia”.

Dice que estas propuestas, no afectarían el proceso electoral que se avecina. “Es importante que todos entendamos que la política de paz no puede ser una política del Gobierno Pastrana sino que debe ser una política de Estado y como tal involucra y respeta a todos los estamentos nacionales”.

Este sería por lo tanto el fin de la confrontación armada en el que “...las Farc depongan las armas y que hagan el tránsito definitivo a la actividad política, donde deberán contar con todas las garantías para su ejercicio”.

Pasa luego a decir que se están presentando acciones para combatir las autodefensas ilegales como valioso aporte para disminuir la violencia.

Un poco confusa la alocución salta a otro tema como la oposición a la comisión, pero vale resaltar “Es posible que muchos formulen descalificaciones prematuras sobre las recomendaciones que allí se consignan. Sé que otros, sin importar qué alternativas existan, siempre le dirán que no a la solución política. También hay otros que, sin siquiera conocer las propuestas, las desechan.

Pero es el momento de ver con grandeza y sin egoísmos las posibilidades de paz para Colombia. Este es un buen trabajo. Quiero agradecer, de manera muy especial, a los miembros de la comisión: a los doctores Vladimiro Naranjo, Carlos Lozano Guillén y Alberto Pinzón, su dedicación y esfuerzo patriótico para presentarle a la Mesa de Negociación un trabajo serio y juicioso.”

Y concluye invitando a los diferentes sectores del país para que reflexionen sobre el texto de las recomendaciones, para que hagan sus aportes constructivos y finaliza con la frase que lo caracterizó.

Que Dios los bendiga y que Dios me bendiga.

Anexo 11

Acuerdo de San Francisco de la Sombra entre el gobierno y Farc-ep

Los Pozos (Caquetá), 5 de octubre de 2001

Acuerdo de San Francisco De La Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz

En área rural del Municipio de San Vicente del Caguán, se reunieron, por parte del Gobierno Nacional, el Alto Comisionado para la Paz, Camilo Gómez, y el Asesor Especial Juan Gabriel Uribe, y por parte de las FARC-EP su Comandante en Jefe Manuel Marulanda Vélez, y sus Voceros en la Mesa de Diálogo y Negociación Raúl Reyes, Joaquín Gómez, Simón Trinidad, Carlos Antonio Lozada, Andrés París y los Comandantes Jorge Briceño e Iván Ríos, considerando:

A. Que la solución política negociada al conflicto social y armado es la vía adecuada para resolver la crisis por la que atraviesa el país y constituye el más grande anhelo nacional.

B. Que el proceso de paz requiere de un ambiente propicio sin confrontación armada entre ambas partes.

C. Que los actuales niveles de la confrontación hacen indispensable lograr acuerdos que lleven a la disminución del conflicto.

D. Que el Gobierno reitera de manera enfática y categórica su rechazo a todo tipo de secuestro, tanto el de parlamentarios, como servidores públicos o de cualquier otra persona y dentro del estudio de la tregua con cese de fuego y hostilidades el Gobierno lo planteará como una prioridad.

E. Que somos conscientes de la responsabilidad histórica ante el pueblo de Colombia que en medio de las dificultades y sacrificios, mantiene la fe y la esperanza de vivir en un país en paz con justicia social, que supere las grandes diferencias económicas, políticas y sociales que mantienen enfrentados a los colombianos.

F. Que a lo largo del proceso hemos logrado crear valiosos instrumentos para obtener estos propósitos. El fundamental: La Agenda Común por el Cambio Hacia una Nueva Colombia.

G. Que entendemos que este es un momento crítico que exige definiciones, aportes y sin duda una nueva dinámica para el proceso de diálogo y negociación.

ACORDAMOS

1. Abocar de inmediato el estudio integral del documento de recomendaciones presentado por la Comisión de Personalidades, que contiene temas como la tregua con cese de fuegos y hostilidades, el secuestro, las acciones para acabar con el fenómeno del paramilitarismo y la eventual convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente, sin detrimento de la Agenda Común.

Las partes valoran altamente los demás instrumentos que enriquecen su trabajo y que están en discusión sobre la Mesa.

2. En esta nueva etapa, consideramos de la mayor importancia invitar a los candidatos presidenciales y a los movimientos y partidos políticos para referirse a los temas anteriores, dar sus aportes al proceso en curso e intercambiar ideas sobre el momento político del país.

3. De la misma manera, la Mesa invitará a los distintos sectores de la vida nacional para dar sus aportes al proceso en curso.

4. La Mesa invita al Consejo Nacional de Paz para realizar un intercambio de opiniones sobre los mismos temas.

5. La Mesa intensificará su trabajo y en la primera reunión desarrollará un cronograma para el análisis de los documentos mencionados y para el desarrollo de las actividades descritas.

Se realizará una evaluación mensual acerca de los avances obtenidos en las discusiones de los temas mencionados y se informará a la opinión pública al respecto sin perjuicio de los mecanismos de información anteriormente acordados.

6. Reiteramos que la Zona de Distensión tiene como único propósito adelantar el diálogo y la negociación. En ese sentido ratificamos:

A. Que la única autoridad sobre esta Zona la ejercen los alcaldes democráticamente elegidos y los demás funcionarios municipales sin perjuicio de la ejercida por el Gobierno Nacional.

Así mismo las FARC ratifican su compromiso a respetarlos.

B. Que los alcaldes de la Zona junto con la policía cívica y los inspectores de policía ejercen las funciones de policía y las FARC ratifican su compromiso de respetarlos.

C. En la Zona de Distensión todos los candidatos, así como los pobladores de estos cinco municipios pueden realizar sus actividades políticas y electorales.

D. La Mesa promoverá, junto con los Alcaldes de los municipios de la Zona de Distensión, la realización de reuniones abiertas para que los pobladores de la Zona manifiesten sus inquietudes sobre ésta, a las cuales podrá invitar observadores.

7. Lo anterior se expresa sin perjuicio de las facultades propias que le corresponden al Presidente con relación a la Zona de Distensión.

8. Las FARC expresan y ratifican que las denominadas pescas milagrosas en las vías, no hacen parte de su política. En ese sentido, las FARC darán las instrucciones a todos sus integrantes de no realizar este tipo de actividades.

9. Los firmantes de este acuerdo hacen un llamado a todos los colombianos para no cesar en el empeño de una salida política al conflicto colombiano.

Octubre 5 de 2001.

Firman:

POR EL GOBIERNO NACIONAL: Camilo Gómez Alzate, Alto Comisionado para la Paz; Juan Gabriel Uribe, Asesor Especial.

POR LAS FARC-EP: Manuel Marulanda Vélez, Comandante en Jefe de las FARC-EP; Raúl Reyes, Joaquín Gómez, Simón Trinidad, Andrés París, Carlos Antonio Lozada, voceros; Comandantes: Jorge Briceño e Iván Ríos.

Anexo 12

Directiva presidencial nº 06/28

Noviembre 28 de 2001

Para: ministros del despacho

Director de la red de solidaridad social directores de departamentos administrativos directores de entidades descentralizadas del orden nacional

Alto comisionado para la paz

Director del programa presidencial de derechos humanos

Consejeros presidenciales gobernadores alcaldes

Comandante general de las fuerzas militares comandante del ejército nacional

Comandante de la armada nacional de Colombia comandante de la fuerza aérea colombiana director general de la policía director de inravisión

Director de la radio difusora nacional de Colombia servidores públicos en general

De: presidente de la República

Asunto: instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia

CONSIDERACIONES GENERALES

Que el Estado Social y Democrático de Derecho consagrado en la Constitución Política se fundamenta en el respeto de la dignidad humana y en la solidaridad de las personas, y tiene como fin esencial promover y garantizar el respeto de los derechos fundamentales.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución.

Que el Gobierno está comprometido con la defensa, promoción, protección y garantía de los derechos humanos y con la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

Que el desplazamiento forzado constituye una de las más graves manifestaciones de la degradación del conflicto armado interno, trayendo consigo la afectación de numerosos derechos de los colombianos.

Que el Gobierno tiene la voluntad de dar atención prioritaria a la población desplazada por el conflicto armado.

Que el Derecho Internacional Público condena la práctica del desplazamiento forzado en distintos instrumentos internacionales como el Protocolo 11 Adicional a los Convenios de Ginebra y el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Que los "Principios Rectores de los Desplazamientos Internos" proferidos por las Naciones Unidas proporcionan una orientación práctica, producto de la experiencia y trabajo de dicha organización en muchos lugares del mundo, para la protección de la población desplazada en todas las fases del desplazamiento, y en relación con los cuales la Corte Constitucional, en Sentencia 327 de abril de 2001, señaló que hacen parte del bloque de Constitucionalidad.

Que no obstante los avances del Estado en beneficio de la población desplazada, es necesario incrementar, consolidar y profundizar los esfuerzos gubernamentales y fortalecer la articulación con los organismos estatales y con las organizaciones sociales en la definición y puesta en marcha de programas, acciones y mecanismos destinados a prevenir y atender el desplazamiento forzado.

Que es necesario formular una serie de instrucciones para asegurar la colaboración y apoyo de los servidores públicos a las autoridades competentes sobre las responsabilidades que les competen para el desarrollo y ejecución del Documento CONPES 3057 de 1999, y para dar cabal cumplimiento a la Ley 387 de 1997.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación 1150 de agosto de 2000 puntualizó: "el fenómeno de los desplazados por la violencia constituye una perturbación del

orden público social y económico del país" y por lo tanto "las medidas que ordene el Presidente de la República en este campo deben ser acatadas por los mandatarios territoriales, como agentes del Presidente en esta materia", de conformidad con los artículos 296 y 303 de la Constitución Política.

ORDENA

1. AL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Liderar el desarrollo e impulso de políticas para la prevención del desplazamiento forzado, de manera que se unifiquen y articulen las estrategias y acciones de prevención ejecutadas por las entidades miembros del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

2. AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y A LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS y CONSULARES

Velar por los derechos de las personas que en razón del conflicto se ven forzadas a traspasar las fronteras nacionales y a buscar refugio en los países vecinos.

3. A LOS MINISTERIOS DE SALUD, EDUCACIÓN, AGRICULTURA Y DESARROLLO:

Al Ministerio de Salud, implementar mecanismos expeditos para que en cumplimiento del Acuerdo 185 del 23 de diciembre del 2.000 del Consejo Nacional de Seguridad Social, se preste una pronta y adecuada atención en salud a la población desplazada.

Al Ministerio de Educación, implementar y desarrollar junto con las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales, programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.

Al Ministerio de Agricultura, implementar y desarrollar a través del INCORA, el registro de bienes abandonados por los desplazados por la violencia y programas especiales para la atención, consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada.

Al Ministerio de Desarrollo, liderar el desarrollo de programas y proyectos tendientes a la consolidación y estabilización de la población desplazada.

4. AL DIRECTOR DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Coordinar las (decisiones del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia con la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos, en lo que respecta al tema de atención integral al desplazamiento forzado.

5. A LA RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL:

Promover la creación de Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia, y asistir a las sesiones de los mismos, con el fin de coordinar la ejecución de las acciones y/o prestar apoyo técnico en cualquiera de las áreas de intervención de dichos Comités.

6. A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ENTIDADES QUE GESTIONEN ASUNTOS RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS Y DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA:

Dar cumplimiento a las órdenes de carácter humanitario. Se entiende por órdenes de carácter humanitario, aquellas directrices y orientaciones emitidas por el Presidente de la República, a través del Ministro del Interior y del Director del Programa Presidencial para los Derechos Humanos, en materia de prevención, protección y atención a víctimas de violaciones de tales derechos, y, en materia de desplazamiento forzado por la violencia, por intermedio del Director General de la Red de Solidaridad Social, que tengan como objetivo, en casos concretos y apremiantes, emprender acciones específicas para la atención de víctimas potenciales o actuales de violación de los derechos humanos o de desplazamiento forzado por la violencia, con el fin de prevenir o atender provisionalmente su situación.

6.1 Observar el siguiente procedimiento para el cumplimiento de las órdenes de carácter humanitario:

- a) El funcionario o entidad destinatario de una orden de carácter humanitario deberá acometer de manera inmediata las gestiones ordenadas o seguir las directrices contenidas en ella.
- b) Todos los días y horas son hábiles para emitir y cumplir las órdenes de carácter humanitario dictadas de conformidad con esta Directiva, y las entidades o funcionarios a su vez sean requeridos por el destinatario, están en la obligación, de, conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, de prestar toda la colaboración que permita el cumplimiento cabal de la orden.
- c) Las gestiones tendientes a cumplir con una orden de carácter humanitario deberán agotarse dentro de los (10) días siguientes al recibo de la misma, a menos que la orden establezca un tiempo preciso para su cumplimiento.
- d) Una vez iniciadas las gestiones tendientes al cumplimiento de la orden, el funcionario o entidad destinatario informará de manera inmediata y pormenorizada sobre ellas al funcionario emisor.
- e) Dentro del término señalado en el numeral C), el funcionario destinatario de una orden de carácter humanitario deberá presentar un informe final al emisor sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de la orden, y en caso de que no se hayan podido cumplir, deberá justificar de manera suficiente las razones por las cuales ello no fue posible, sugiriendo una solución alternativa del caso.

6.2 Brindar apoyo a las organizaciones de desplazados y a las organizaciones no gubernamentales para desarrollar sus acciones humanitarias a favor de los desplazados internos.

6.3 Respetar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2569 de 2000, el carácter confidencial de la información sobre la identidad de las personas desplazadas y su lugar de asentamiento, en virtud al derecho a la intimidad de las personas y al respeto a la condición misma de desplazado.

7. A LAS ENTIDADES DE LOS NIVELES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL y MUNICIPAL QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA:

Coordinar sus acciones de manera tal que en seguimiento a los principios de eficacia, economía y celeridad, se atiendan con prontitud las necesidades de la población desplazada.

Atender las directrices que imparta la Red de Solidaridad Social como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, para que pueda efectuarse la coordinación interinstitucional.

Conformar los Comités para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y velar por su adecuado funcionamiento, convocatoria oportuna, integración y asistencia. Corresponde a dichos Comités el desarrollo del plan de contingencia municipal.

Desplegar las diligencias y gestiones necesarias para que la atención en salud y educación que son de su propia competencia, tenga en cuenta a la población desplazada por la violencia.

8. AL INCORA INURBE, ICBF, IFI y SENA:

Al Incora, llevar el registro de bienes abandonados por los desplazados e informar a las autoridades competentes para que procedan a impedir cualquier acción de enajenación o transferencia de títulos de propiedad de los bienes contra la voluntad de los titulares de esos derechos.

Al Inurbe, desarrollar programas especiales de vivienda para población desplazada.

Al Icbf, dar prelación en sus programas a la población desplazada

Al Ifi, desarrollar líneas especiales de crédito para el desarrollo de microempresas y proyectos productivos viables que sean presentados por la población desplazada.

Al Sena, dar prioridad y facilidad para el acceso a sus programas de jóvenes y adultos desplazados por la violencia

9. A LA FUERZA PÚBLICA:

En estricto cumplimiento de su deber de defender el orden constitucional orientado a la protección de la vida, honra y bienes de los colombianos, y de las directrices del Gobierno Nacional tendientes a prevenir el desplazamiento, garantizar la protección y seguridad de las personas desplazadas durante todas las fases del desplazamiento.

Realizar acciones tendientes a minimizar los riesgos contra la vida, la integridad personal y los bienes patrimoniales de la población civil que esté expuesta al fenómeno de la violencia y que pueda generar desplazamiento.

Adoptar en coordinación con el Ministerio del Interior, las medidas que contribuyan a garantizar la protección, seguridad y dignidad de la población desplazada en los lugares de recepción inicial, de asentamiento temporal, y durante los procesos de retorno y reubicación.

Proteger al personal médico, personal auxiliar, de socorro y a las personas que de manera permanente o transitoria presten sus servicios humanitarios en situaciones de conflicto armado, facilitándoles su libre tránsito y transporte de medicamentos, alimentos y ayudas humanitarias, evacuación de cadáveres, heridos y enfermos, cooperando con ellos para el buen desarrollo de sus actividades, sin perjuicio de las acciones (que deban realizar en cumplimiento de sus funciones y/o para la seguridad de tales personas.

10. AL DIRECTOR DE INRAVISIÓN y AL DIRECTOR DE LA RADIO DIFUSORA NACIONAL:

Promover la inclusión de mensajes institucionales relativos a la situación de vulnerabilidad y a la necesidad de brindar protección y respeto a la población desplazada, y difundir la presente Directiva.

INSTA A LOS ENTES TERRITORIALES, a focalizar recursos para la atención a la población desplazada en sus respectivas competencias e informar de ello al ente coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada.

AL MINISTERIO PÚBLICO, a dar pronto y oportuno trámite a las quejas que se presenten por incumplimientos de los funcionarios públicos en la atención de la población desplazada, así como por incumplimientos a la presente Directiva.

A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a adelantar con celeridad y eficacia las investigaciones relacionadas con los hechos que hayan dado lugar a desplazamientos.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO a tomar especialmente en cuenta en el ejercicio de sus tareas defensoriales a las personas que estén expuestas al fenómeno del desplazamiento o que lo padezcan.

RECOMIENDA A LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN adelantar las gestiones necesarias para que los canales públicos y privados, los sistemas regionales y los sistemas comunitarios de televisión dispongan la transmisión de mensajes institucionales relativos a la situación y a la protección y respeto de la población desplazada. La Red de Solidaridad Social, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, está en condiciones de coordinar lo pertinente al diseño de los mensajes institucionales de que se trata.

Anexo 13

Texto de la alocución del Presidente Andrés Pastrana dando 48 horas de plazo a las FARC

Enero 10 de 2002

Colombianos y colombianas:

En el día de hoy, desde Los Pozos en la Zona de Distensión, los voceros de las Farc leyeron una declaración pública en la cual no presentan ningún elemento nuevo y reiteran que como condición para continuar en el proceso se deben levantar los controles a la Zona de Distensión, los cuales están vigentes desde su inicio.

Hoy les reitero al país y a las Farc que estos controles no son negociables. Ayer manifesté que mi Gobierno mantendría la puerta abierta para buscar soluciones.

En ese sentido, hace unos momentos, el asesor especial del Secretario General de las Naciones Unidas para el proceso de paz en Colombia, el señor James Lemoyne, con el apoyo de la comunidad internacional, me ha solicitado un tiempo prudente para reunirse con las Farc. He aceptado esta solicitud para que se realicen esos contactos en un plazo máximo e improrrogable de 48 horas, es decir, desde este momento y hasta el próximo sábado a las 9:30 de la noche.

Si al término de este plazo, es decir el sábado a las 9:30 de la noche, las gestiones no producen un resultado satisfactorio y las Farc insisten en sus posiciones, el Gobierno asume que este grupo guerrillero no continúa en el proceso y, por lo tanto, el próximo sábado a las 9:30 de la noche comenzarían a correr las 48 horas a las que me comprometí con Manuel Marulanda, plazo este que vencerá el día lunes 14 de enero a las 9:30 de la noche.

Los colombianos no pueden equivocarse. Las Farc tienen hoy la responsabilidad de decidir si continúan o no en el proceso de paz.

Muchas gracias".

Anexo 14

Reactivación del proceso de paz

14 enero de 2002

"Luego de tres años de proceso, en octubre del año pasado, las Farc y el Gobierno nacional reconocieron que no era viable continuar la negociación en medio del conflicto y que, por lo tanto, debían lograrse acuerdos para que las discusiones sobre la agenda temática se hicieran en un ambiente de paz y no en medio de la guerra.

Tal reconocimiento dio origen al llamado Acuerdo de San Francisco, que consiste en el compromiso de las partes de discutir, de inmediato y con prioridad, el tema de la tregua, con cese de fuego y hostilidades. Esto es: no más secuestros, no más ataques a las poblaciones, no más extorsiones, no más 'pescas milagrosas', no más destrucción de la infraestructura nacional. En resumen, la exclusión de la población civil del conflicto".

Terminar la guerra es el verdadero anhelo de los colombianos, clamor que las Farc no habían querido escuchar y que ahora el Gobierno está exigiendo. Pese a la firma del Acuerdo de San Francisco, las Farc se negaron a negociar con el pretexto de que no tenían garantías en la Zona de Distensión, pero el gobierno reiteró que los controles a la zona no eran negociables.

El señor James Lemoyne, asesor especial del Secretario de las Naciones Unidas, y el grupo de países facilitadores solicitaron al Gobierno autorización para reunirse con las Farc y realizar el último esfuerzo para salvar el proceso, el gobierno lo ha autorizado y el proceso de paz continúa.

"Las Farc, finalmente, han reconocido ante el país y ante la comunidad internacional la existencia de las garantías en la zona y han aceptado entrar a negociar, de forma inme-

diata, los temas planteados en el Acuerdo de San Francisco, comenzando por el cese del fuego y de hostilidades y del secuestro.

Los controles de la Zona de Distensión establecidos por el Gobierno nacional se mantienen, tal como han venido funcionando desde el comienzo del proceso. El proceso sólo se justifica si produce resultados concretos, hechos de paz tangibles”.

Reconoce que el país no tiene fe en que se llegue a la paz y dice que “De ellos depende, con sus actos y responsabilidad, ganar la confianza del pueblo colombiano en su palabra”. Máxime porque el camino a la paz depende del diálogo y la negociación siempre y cuando produzca resultados concretos y agrega que “... el país sabe que, si no se hubiera producido este acuerdo y hubiéramos tenido que decretar el fin de la Zona de Distensión, lo hubiéramos hecho sin que nos temblara el pulso...”.

Se había dado un plazo de las 48 horas, pero ahora este plazo va hasta el 20 de enero, para que venza la Zona de Distensión y se llegue a acuerdos y se plantee un cronograma destinado a disminuir la intensidad del conflicto y sacar a la población civil del mismo, para que termine el secuestro, la extorsión y la destrucción de infraestructura. “Ahora es un momento de definiciones, como nunca antes en el proceso. Un momento para avanzar con hechos concretos hacia la paz y la humanización del conflicto”.

“Que no se equivoquen las Farc: en estos días todos hemos podido presenciar lo que puede un país unido por la paz. El país habló claro y como nunca.

Todos los colombianos, sin excepción, sin diferencias, rodeando las instituciones y siendo solidarios con el Gobierno, hemos dejado claro a los violentos hasta dónde estamos dispuestos a ir para recuperar la paz a la que tenemos derecho.

Yo he interpretado a un pueblo que anhela la paz y este pueblo ha dicho la última palabra. El país habló. Con este espontáneo plebiscito nacional a los violentos no les debe quedar duda alguna: Jamás por las armas podrán entrar al corazón del pueblo”.

Dijo que desde el 7 de diciembre del 2001 propuso a Manuel Marulanda un acompañamiento internacional para verificar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos

“Colombianas y colombianos:

Mi compromiso con ustedes es el de seguir luchando para alcanzar la paz, pero no cualquier paz, sino la que Colombia merece: una paz digna y justa.

Que Dios los bendiga. Y que Dios me bendiga”.

Anexo 15

Anuncio vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión

21-1-2002

Colombianas y colombianos:

En alocución del 14 de enero había dicho que “... éste era el tiempo para que las FARC demostraran su voluntad de excluir a la población civil del conflicto, mediante la definición de fechas concretas y verificables para llegar a acuerdos de paz.

Para ello, debía definirse un cronograma preciso para desarrollar los puntos establecidos en el Acuerdo de San Francisco, comenzando por la tregua con cese de fuego y de hostilidades, es decir, no más ataques a la población civil, no más secuestros, no más destrucción de la infraestructura del país”.

Desde el lunes, el Alto Comisionado para la Paz ha estado definiendo este cronograma con las FARC, con el acompañamiento de las Naciones Unidas, de los embajadores de los 10 países amigos, del señor Nuncio Apostólico y de la Iglesia, representada por el Presidente de la Conferencia Episcopal de Colombia.

Como resultado de este trabajo se definió un cronograma para llegar en el menor tiempo posible a una tregua con cese al fuego y de hostilidades.

En adelante el proceso tendrá nuevos elementos:

1. El cronograma determina plazos fijos y verificables que garantizan el avance en las negociaciones y la concreción de acuerdos, con informes mensuales al país sobre sus avances.

Las fechas y temas son los siguientes:

- Primer borrador sobre disminución del conflicto: 2 de febrero.

- Estudio de borradores presentados por las partes sobre la tregua con cese de fuegos y hostilidades: desde el 20 de febrero.

-Firma de primeros acuerdos: 7 de abril.

2. Integración de la Comisión Internacional de Acompañamiento, como verificadora de los acuerdos y facilitadora para superar cualquier inconveniente que se pueda presentar. El 6 de febrero estará definida la forma en que se dará este acompañamiento internacional.

“Ya no solamente será la palabra de las FARC frente al Gobierno y todos los colombianos, sino también frente a la comunidad internacional. El mundo entero será testigo y estará atento a que las FARC y el Gobierno cumplamos la palabra”.

Se fijó como meta para la firma de acuerdos concretos sobre tregua con cese del fuego y hostilidades a partir de la disminución del conflicto el 7 de abril.

“...esperamos realizar acuerdos parciales para disminuir gradualmente la intensidad del conflicto en temas trascendentales como la utilización de cilindros de gas; las minas anti-personales; la terminación del secuestro y la extorsión; la no participación de menores en el conflicto armado; y el cese de ataques a poblaciones, a los oleoductos, vías y torres de energía, entre otros”.

Establece que el compromiso, como Presidente es lograr que cesen las acciones contra la población civil y que las FARC digan que “...han decidido terminar con sus acciones contra la población civil, respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario y sentarse a negociar en paz, y no en medio de la guerra”.

Reconoce la dificultad en el proceso de hacer una tregua, pero enfatiza en la importancia de la paz, además considera que tener un cronograma, unos informes al país y un acompañamiento internacional, son bases firmes y verificables para construir la paz, máxime se acude a realizar una solución política negociada, porque el diálogo merece esta nueva oportunidad.

Se ratifica en mantener la vigencia de los acuerdos de los Pozos y de San Francisco; el estudio del documento de la Comisión de Personalidades y, especialmente, el tema del secuestro y el de la lucha contra los grupos ilegales de autodefensa, así como la reiteración de las instrucciones inmediatas de las FARC para que no realicen las llamadas pescas milagrosas en las vías.

De esta manera determina prorrogar la Zona de Distensión hasta el próximo 10 de abril.

En estos días hemos dejado en claro a los violentos hasta dónde estamos dispuestos a ir para defender nuestro país y nuestras instituciones, pero también se da una oportunidad para la paz. “Ese es el mismo compromiso que he tenido y que mantengo por lograr una paz justa y digna: la paz que merecemos todos los colombianos.

Tenemos que ser conscientes de que la guerra no construye: destruye y mata la esperanza. La paz es la base de toda construcción humana. Que Dios los bendiga. Y que Dios me bendiga”.

Muchas gracias.

Ruptura de negociaciones

Febrero 20, 2002

“En octubre de 1997 cerca de 10 millones de colombianos -la votación más alta en la historia del país- votaron el mandato por la paz, un mandato que obligaba a todos los candidatos presidenciales a buscar la paz de Colombia a través de la negociación política.

En junio de 1998, seis y medio millones de votos -también la votación más alta en la historia de las elecciones presidenciales- apoyaron mi proyecto de paz. Por eso, desde el primer día de mi Gobierno no he cesado de trabajar por cumplir la misión que ustedes me entregaron, ¡la misión que me confió la democracia

Me la jugué íntegramente por alcanzar la paz. He hecho todo lo posible para consolidar un proceso que nos llevara a ella. A ustedes, mis compatriotas, y al mundo entero, les consta que lo hice todo, ¡todo lo posible!, Para alcanzarla, por encima de incomprendimientos, impacencias o provocaciones”

Argumenta que la paz es un proyecto de todos: la gente del común, los líderes, la iglesia, los partidos políticos, los sindicatos, los mismos candidatos, en este aspecto recalca que “Muchas veces fui criticado por mi empeño en alcanzar la paz por la vía del diálogo. Se decía que era ingenuo, que estaba sordo, ciego, mudo ante la violencia. Pero no. Todo lo que hice fue con el único propósito de evitar que se siguiera derramando sangre de colombianos. El Gobierno cumplió siempre su palabra en todos los acuerdos. El Gobierno jugó siempre de forma transparente, con buena fe, con las cartas sobre la mesa, y fue firme cuando las circunstancias lo exigían. Puse en riesgo mi popularidad, mi capital político y mi lugar en la historia, y no me arrepiento, porque lo hice pensando en la paz de Colombia y de todos los colombianos”

La estrategia de paz se hizo no sólo con el despeje del Caguán, además se internacionalizó el problema, se luchó contra el narcotráfico que financia la violencia, se fortalecieron las Fuerzas Armadas y se hizo una inversión social sin precedentes.

Ha sido un proceso importante pese a la insensatez de la contraparte

“Hoy la guerrilla está desenmascarada y ha mostrado su verdadera cara, la cara de la violencia sin razón, ante el mundo. Hoy las naciones del planeta saben que no son robinhoods que luchan por el pueblo oprimido, sino personas sin escrúpulos que no tienen problema en asesinar niños para conseguir sus fines”

Asimismo, en la lucha contra el narcotráfico, la comunidad internacional ha aceptado su responsabilidad y apoya con importantes recursos y con cooperación en todos los frentes. Durante todo el desarrollo del proceso de paz se ha dialogado y simultáneamente se ha fortalecido el poder militar. “Hoy, gracias a las instrucciones que yo mismo impartí y vigilé desde el primer día de mi Gobierno, Colombia cuenta con las Fuerzas Armadas más grandes, más profesionales, más capacitadas y mejor dotadas de toda su historia... hoy, las Fuerzas Armadas están listas para cumplir su misión de defender la vida, honra y bienes de los colombianos”

Se ha hecho conciencia de que este no es un problema únicamente del Gobierno con la guerrilla, es un problema de la sociedad

“Desde el punto de vista político, le hemos propinado la más grande derrota de toda su historia a las FARC y logramos que la guerrilla perdiera el poco apoyo que había logrado reunir en sus más de 30 años de existencia. Hoy nadie en Colombia cree que la guerrilla sea una opción política y su respaldo popular es prácticamente cero. Ya nadie cree que están a favor del pueblo: ¡están en contra del pueblo!

Y hemos hecho algo más, dentro de nuestra política de paz: Mientras las FARC exigían a través de la violencia mejoras sociales para los colombianos, pero no hacían más que generar miseria, desempleo y dolor a su alrededor, mi Gobierno puso en marcha, con el Plan Colombia, la estrategia de inversión social más grande de nuestros tiempos.

Esa revolución que la guerrilla pretende promover, nosotros ya la estamos haciendo. ¡Porque la revolución social se hace con obras, no con terrorismo!”

Hacer revolución es hacer obras sociales por eso dice que su Gobierno dejará invertidos más de un billón de pesos, representados en nuevos empleos, viviendas, carreteras y educación, en programas sociales que beneficiarán a más de 2 millones de los colombianos más necesitados

Hoy hace un mes se firmó en Los Pozos un Acuerdo de Cronograma para el Futuro del Proceso de Paz, con el fin de llegar a un acuerdo “No obstante, desde ese día las FARC no han hecho otra cosa que borrar con sus acciones el espíritu de conciliación que abían firmado en el papel. Veamos:

Se intensificaron los atentados terroristas, que alcanzaron los 117 en tan sólo los últimos 30 días. Fueron 4 carros-bomba; 5 ataques a instalaciones; 7 campos minados; el homicidio de 20 civiles, incluyendo mujeres y niños; la voladura de 33 torres de energía, de 2 tramos del oleoducto, de tres puentes, entre otros actos de barbarie. Incluso llegaron a atentar contra los servicios más básicos de los colombianos, como el agua

Y hoy se ha rebotado la copa de la indignación. Por una parte, secuestraron un avión comercial en pleno vuelo -un delito internacional catalogado como terrorismo- y retienen en este momento al senador Jorge Eduardo Gechem Turbay, Presidente de la Comisión de Paz del Senado -con lo que llegan a 5 los congresistas secuestrados por las FARC.

Además, dinamitaron un puente entre Neiva y Garzón, en el Huila, y también un puente entre San Rafael y San Carlos, en Antioquia, generando con este último hecho el accidente de una ambulancia donde iba una madre en trabajo de parto, resultando muertas tres personas, incluyendo la madre, además del bebé que estaba naciendo”

Comenta que había ordenado un seguimiento de inteligencia para determinar lo que acontecía en la zona de distensión “...se ha podido comprobar que las FARC ha utilizado la zona para fines totalmente diferentes de los definidos.

Hemos comprobado que las FARC ha construido nuevas pistas clandestinas, se ha comprobado la existencia de nuevos cultivos de coca, hemos comprobado la relación directa en la zona con terroristas internacionales, en pocas palabras, las FARC no cumplió con su palabra

Quiero mostrarles algunos ejemplos

1. Construcción y ampliación de pistas para aviones para usos ilícitos.
2. Aumento de los cultivos de coca..
3. Construcción de carreteras en medio de la selva, con fines ilícitos...

¡No podemos soportar más sevicia y crueldad de parte de quienes dicen querer la paz!
¡No es posible firmar acuerdos, por un lado, y poner el fúsil en la cabeza de los inocentes, por el otro

Colombia entera dice: ¡NO MAS! ¡Nos cansamos de la hipocresía de la guerrilla

La guerrilla -en su terquedad y su sordera- ha cometido demasiados errores graves en todos estos años, en contra de la posibilidad de la paz. Ellos mismos -no nadie más- se han cerrado la puerta para el diálogo. Ellos mismos han logrado que ya nadie crea en su voluntad de paz ni en su palabra. Ellos mismos se han negado un espacio político en el país.

Después de los terribles sucesos del 11 de septiembre del año pasado yo se lo dije a la guerrilla en varias ocasiones, incluso desde el mismo foro de las Naciones Unidas: A ellos les correspondía definirse con sus actos: O son un grupo de insurgencia política o son una organización terrorista. O se respeta la vida y dignidad del ser humano, o no se las respeta, como es el caso de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario

Tristemente, hoy son ellas las que han firmado su propia definición y ya nadie puede dudar de que, entre política y terrorismo, las FARC optaron por el terrorismo.”

La respuesta de las FARC ha sido una bofetada a la paz, al futuro de Colombia.

“Nuestro país no soporta más expectativas, más incertidumbres, más frustraciones

Manuel Marulanda

Yo le dí mi palabra y la cumplí, siempre la cumplí, pero usted me ha asaltado en mi buena fe, y no sólo a mí, sino a todos los colombianos. Desde el primer momento usted dejó vacía la silla del diálogo cuando yo estuve ahí, custodiado por sus propios hombres, listo para hablar. Decretamos una zona para sostener unas negociaciones, cumplimos con despejarla de la presencia de las Fuerzas Armadas, y usted la ha convertido en una guarida de secuestradores, en un laboratorio de drogas ilícitas, en un depósito de armas, dinamita y carros robados. Yo le ofrecí y le cumplí con el plazo de las 48 horas, pero usted, y su grupo, no han hecho otra cosa que burlarse del país

Por eso hoy son ustedes los que tendrán que responder ante Colombia y el mundo por su arrogancia y su mentira

Por esto, he tomado la determinación de no continuar con el proceso de paz con las FARC. Este grupo guerrillero, con sus acciones y con su actitud, se ha encargado de cerrarle la puerta a la solución política.

Por lo anterior, he decidido poner fin a la zona de distensión a partir de la media noche de hoy y he dado todas las órdenes del caso a nuestras Fuerzas Militares para que retornen a dicha zona, teniendo especial cuidado en la protección de la población civil. También he reiterado la orden de combatir en el resto del país a todos los grupos ilegales y de realizar operaciones no solo defensivas sino también ofensivas”

Agradece a los habitantes de la zona y promete no dejarlos solos

Además, aclara que pese a la situación la democracia del país sigue siendo un estable, y no se va a entrar a una guerra sin cuartel “Eso sí: tenemos que estar preparados, porque es posible que se incrementen los actos de terrorismo. Ante esto los colombianos de bien tenemos que estar unidos, hoy más que nunca, y tenemos que estar listos a colaborar con las autoridades y a denunciar cualquier conducta sospechosa. ¡La unión hace la fuerza! Olvidemos las divisiones internas y los conflictos pequeños y cerremos filas contra la violencia. No vamos a dejar, de ninguna manera, que el terrorismo nos divida. Todo lo contrario, ¡Vamos a demostrar valor civil, a rechazar a los violentos y a defender a nuestro país! Así lo estamos haciendo ya todos los colombianos, como ocurrió esta misma noche cuando nos manifestamos todos, de forma pacífica pero contundente, contra la violencia de los intolerantes.

Que lo sepan las FARC, que lo sepan todos los grupos que insisten en sembrar violencia y muerte a su alrededor ¡Un ejército de 40 millones de colombianos es invencible! ¡Nunca podrán derrotarnos! ¡Nunca, ni en sus sueños, podrán obtener el poder por las armas. Porque aquí el poder solo se gana en las urnas de la democracia!”

Promete seguir buscando la paz, pero no sometiendo al pueblo a la arrogancia de la guerrilla “Que Dios los bendiga. Y que Dios me bendiga. Y que San Miguel Arcángel nos proteja”

Anexo 17

Directiva Presidencial 06-2002

Mayo 2 de 2002

Andrés Pastrana Arango presidente de la república

Para: ministros del despacho, director del departamento Administrativo de seguridad - Das-, director de la Unidad administrativa especial de aeronáutica civil, Gobernadores, alcaldes, y demás servidores públicos.

Asunto: responsabilidad de las entidades del estado en el Desarrollo de la propuesta "el camino hacia la paz y La estrategia contra el terrorismo".

La Constitución Política establece que el Presidente de la República, como, jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa tiene la función, entre otras, de conservar el orden público en todo el Territorio Nacional y restablecerlo cuando fuere turbado.

En los tiempos presentes, y en especial desde el 20 de febrero de 2002, cuando las continuas acciones terroristas de las FARC implicaron la terminación del proceso de negociación que se llevaba a cabo con dicho grupo, se han incrementado en forma preocupante los atentados terroristas que afectan a la población civil, a las instituciones del Estado y a la infraestructura nacional, y que buscan, sobre todo, generar zozobra entre los colombianos.

Frente a estos atentados, el Gobierno Nacional, las Fuerzas Armadas, los organismos de inteligencia y seguridad, han desplegado una intensa actividad, gracias a la cual se han evitado una gran cantidad de acciones terroristas, se han incautado explosivos y se han detenido personas involucradas en estos hechos criminales. No obstante, el Gobierno Nacional es consciente de que toda prevención es poca frente a la amenaza del terrorismo y que se hace necesario coordinar y hacer aún más efectivas las medidas tomadas en todas las instancias del Estado para lograr una mayor contención y represión de dichas acciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Directiva reitera aspectos importantes para contrarrestar el accionar terrorista con la participación de todas las fuerzas morales y materiales de la Nación. Por otra parte, detalla acciones de tipo interinstitucional para optimizar organizaciones y sistemas ya existentes, y generar dinamismo y eficacia del Estado Colombiano, siempre con la mira de proteger los Derechos Humanos y cumplir los postulados del Derecho Internacional Humanitario.

1. PRIMERA ESTRATEGIA

REDUCIR EL MARGEN DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS TERRORISTAS.

Para el desarrollo y aplicación de esta estrategia se dispone:

A. Extinción del derecho de dominio de bienes que sean producto o se destinen a actividades delictivas de las organizaciones criminales terroristas o de quienes las apoyen.

El Ministro de Defensa Nacional desarrollará y aplicará las medidas necesarias que permitan fortalecer el Comité de Lucha contra las Finanzas, de la Subversión, creado mediante el Decreto 754 de 1996, y establecerá los mecanismos que permitan el intercambio de información entre los organismos de seguridad e inteligencia del Estado, la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda y la Fiscalía General de la Nación, para lograr la detección y neutralización de bienes de procedencia ilícita.

B. Protección de las finanzas Municipales y Departamentales

El Ministerio del Interior a través de la Unidad de Auditoría Especial de Orden Público, creada por la Ley 41 de 1997, modificada por la Ley 548 de 1999, controlará en forma más efectiva la inversión de los recursos asignados a la Alcaldías y Gobernaciones. Igualmente, establecerá mecanismos de cooperación con el Comité de lucha contra las Finanzas de la Subversión.

Los Gobernadores y Alcaldes velarán por la adecuada gestión, recaudo y destinación de los Fondos de Seguridad, supervisando que los Consejos de Seguridad Departamentales y Municipales inviertan tales fondos de conformidad con la ley.

C. Fortalecimiento de las instancias de coordinación de la lucha contra los actores armados al margen de la ley.

El Ministerio de Defensa Nacional desarrollará los mecanismos necesarios para hacer efectiva la acción del Estado, de conformidad con lo previsto en el Decreto 324 de 2000 que creó el Centro de Coordinación de la Lucha contra los Grupos de Autodefensas Ilegales y demás grupos al margen de la ley, incluyendo las organizaciones terroristas.

D. Fortalecimiento de los Cuerpos Operativos Especializados.

El Ministro de Defensa Nacional y el Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), definirán la conformación de un Comando Funcional Conjunto de lucha contra el terrorismo, compuesto por elementos de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el DAS. Este comando funcional operará en estrecha coordinación con grupos de policía judicial, el Grupo Interinstitucional de Análisis Terrorista GIAT y la Fiscalía General de la Nación.

E. Fortalecimiento de la Seguridad en las Zonas Rurales

La Dirección General de la Policía Nacional impulsará los programas de seguridad ciudadana destinados a las zonas rurales del país, efecto para el cual fortalecerá las estructuras de carabineros, estaciones rurales y estaciones de policía ubicadas en los municipios apartados y adoptará las medidas necesarias para la eficacia operativa, la seguridad de las estaciones y el apoyo oportuno y eficaz por parte de unidades de las Fuerzas Militares ante ataques terroristas.

F. Fortalecimiento de la Inteligencia Técnica y Humana.

El Ministro de Defensa Nacional:

- Coordinará y desarrollará los mecanismos necesarios para canalizar la inteligencia de manera que su utilización oriente la actividad operativa contra el terrorismo y particularmente la individualización, judicialización y penalización de los terroristas y sus redes de apoyo tanto urbanas como rurales.

- Incrementará los esfuerzos para optimizar la inteligencia técnica y humana, y buscará en forma articulada el fortalecimiento de la inteligencia operativa y de combate, de manera que facilite las acciones preventivas y represivas contra las estructuras terroristas, efecto para el cual se gestionarán, de conformidad con la ley, los recursos presupuestales necesarios y se establecerán los vínculos convenientes con entidades homólogas del orden internacional.

- En los casos previstos por la ley se llamará al servicio a los miembros de la reserva de las Fuerzas Militares.

G. Fortalecimiento de la Protección a la Infraestructura Económica.

Los gobernadores y alcaldes en coordinación con los ministerios, las autoridades militares, policiales, organismos de seguridad e inteligencia del Estado, y empresas representativas del sector público, elaborarán un mapa de riesgos donde se identifiquen los sitios, instalaciones, obras, y en general todos los sistemas o bienes, que física o virtualmente, son importantes para el país, de tal manera que la inutilización o destrucción de estos ocasionaría el debilitamiento o deterioro de la seguridad, la salud pública, la economía o cualquier combinación de éstos factores.

Estos mapas de riesgos deben abarcar entre otros: centrales, subcentrales y torres de conducción eléctrica; tanques de almacenamiento de agua, bocatomas y acueductos; puentes, túneles y red vial; instalaciones gubernamentales; terminales marítimos, fluviales, aéreos y terrestres; sitios de concentración de hidrocarburos y otras que se consideren de importancia capital en cada región.

La Aeronáutica Civil, en coordinación con los Ministerios de Transporte y Defensa Nacional, creará el Centro de Información Nacional para la Seguridad Aeronáutica encargado de llevar a cabo la coordinación de las actividades de vigilancia, seguridad y control del espacio aéreo y la infraestructura aeroportuaria. que se requiera para evitar o neutralizar los ataques por parte de las organizaciones terroristas.

El Ministerio de Transporte, en coordinación con la Dirección General Marítima y las Administraciones Portuarias, desarrollará un plan integrado de seguridad de los puertos marítimos y fluviales que permita disminuir los riesgos de la amenaza del terrorismo.

J. Fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas.

Los Consejos de Seguridad, elaborarán planes estratégicos de seguridad integral que contemplen medidas de prevención y protección de la población civil y la infraestructura económica para neutralizar acciones terroristas.

Adicionalmente, el Ministro de Defensa Nacional, a través de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y la Defensa Civil Colombiana establecerá los mecanismos necesarios para que se imparta la capacitación requerida sobre el terrorismo y se promueva el entrenamiento y organización de la comunidad para combatirlo, y definirá, en coordinación con los gobernadores y alcaldes planes de acción integrados en el suministro de información y alerta temprana a los organismos de seguridad del Estado.

k. Atención e indemnización de víctimas del terrorismo.

Las entidades previstas en la Ley 418 de 1997 fortalecerán los mecanismos de coordinación y evaluación con el fin de que la prestación de ayuda a víctimas del terrorismo sea ágil y efectivo.

2. SEGUNDA ESTRATEGIA:

FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ESTADO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS y CONTRA EL TERRORISMO.

Para el desarrollo y aplicación de esta estrategia se dispone:

A. Fortalecer el programa de protección a testigos.

El Ministerio de Justicia, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, fortalecerá las medidas de protección de testigos claves en casos de terrorismo

B. PROMOCIÓN DE LA COOPERACIÓN CIUDADANA

Los Ministerios de Educación y de Comunicaciones proyectarán y desarrollarán sendos programas educativos dirigidos de una parte a generar el compromiso de la población civil; de manera que cada ciudadano conozca la forma como puede contribuir en el esfuerzo de búsqueda de información sobre grupos terroristas, sus fuentes de financiación y la manera de comunicarla a las autoridades pertinentes; y de otra a promover la dejación de las armas por parte de los integrantes de los grupos alzados en armas al margen de la ley.

C. Fortalecimiento del sistema carcelario y creación de un régimen especial para los procesados y condenados por terrorismo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de sus programas de incremento de la seguridad y el control estatal en las cárceles, enfatizará lo relativo a garantizar las máximas condiciones de seguridad y disciplina a las personas procesadas o condenadas por terrorismo.

D. Promoción y defensa de los Derechos Humanos y el DIH

Todos los funcionarios a quienes va dirigida esta Directiva, en sus áreas de responsabilidad, deben intensificar la labor de promoción y defensa de los Derechos Humanos el Derecho Internacional Humanitario.

3. TERCERA ESTRATEGIA

EMPLEAR Y FORTALECER LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONAL EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO.

Para el desarrollo y aplicación de esta estrategia el Ministro de Relaciones Exteriores:

- Impulsará el trámite el Congreso de la República de los instrumentos internacionales relacionados con la lucha contra el terrorismo y con el blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos de un delito.
- Efectuará un seguimiento detallado de todos los procesos de negociación de nuevos instrumentos internacionales sobre el terrorismo, lavado de activos y confiscación de bienes, tráfico ilícito de armas de fuego municiones y explosivos, sustancias químicas y estupefacientes, con el propósito de optimizar la lucha contra este flagelo en el país.
- Instruirá a la totalidad del cuerpo Diplomático en el exterior, con el fin de que se adelante un programa agresivo de denuncias que sensibilice a los Gobiernos y comunidad internacional ante los cuales están acreditados, de tal manera, que se comprometan a combatir el comercio ilícito de armas para los grupos terroristas del país, y se restrinja o se niegue el apoyo tanto económico como político a los mismos.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA DIRECTIVA.

El desarrollo de la Estrategia "EL CAMINO HACIA LA PAZ Y LA ESTRATEGIA CONTRA EL TERRORISMO" operará bajo la dirección del Presidente de la República, con la asesoría y coordinación del Ministro del Interior y el Ministro de Defensa Nacional, quienes deben informar periódicamente sobre el avance y cumplimiento de los objetivos y planes de seguridad previstos en esta directiva presidencial.

En consideración a lo anterior, ruego a Ustedes tomar las disposiciones pertinentes para el cabal y eficaz cumplimiento de la presente directiva.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Anexo 18

Reconocimiento de las Fuerzas Armadas

Agosto 15, 2002

Las Fuerzas Armadas de Colombia tienen antecedentes que las enaltecen: Una larga tradición en la guardia de la democracia y en el respeto a los gobiernos de elección popular.

Han mantenido una actitud abnegada ante la crítica y han sido receptivas para emprender rectificaciones.

Su actuación ha sido expuesta a la opinión, para comprobarlo basta mirar los reducidos gastos sometidos a reserva.

Asumí un compromiso solemne: ser el primer soldado de la Patria.

Compartiré con ustedes el día a día de la difícil brega para recuperar la seguridad y el orden, que es el valor fundante de las libertades.

Nuestro concepto de Seguridad Democrática tiene una comparación y un objetivo. La seguridad no es para perseguir verdaderos o imaginarios enemigos ideológicos, tampoco para sustentar un régimen de partido único. La seguridad es para proteger a todos los ciudadanos en una Nación pluralista, abierta al fraterno debate creativo.

La Seguridad Democrática es para todos los colombianos. Para que no desplacen a los campesinos de sus parcelas; no secuestren a los empresarios; no amedrenten a los periodistas; respeten la misión de los obispos, sacerdotes, monjas, pastores de culto, educadores. Para que los sindicalistas ejerzan libremente su acción; los dirigentes políticos se desplacen sin temores; los defensores de derechos humanos se apliquen a su labor sin amenazas.

Debemos trabajar 2 ejes: Recursos y Resultados.

Nuestros compatriotas han aceptado, con una voluntad sin antecedentes, pagar un impuesto de un punto del Producto Interno bruto, 2 billones de pesos aproximadamente, para apoyar a la Fuerza Pública.

Ahora, corresponde a ustedes y a mí, trabajar para dar resultados.

Esta acción estará enmarcada en los siguientes elementos:

1. **Transparencia.** Ustedes honrarán el buen nombre de la Patria con la observancia rigurosa de los derechos humanos. Sin estos puede haber apaciguamiento, pero nunca habrá reconciliación. La acusación justa será sancionada sin vacilación. Ustedes, que llevan las insignias y las armas de la República, tienen que dar ejemplo en la lucha contra la corrupción. Ese ejemplo se dará en los contratos, compras, en los impedimentos para evitar conflictos de interés.

2. **Eficiencia.** La seguridad de los ciudadanos exige que la tropa esté siempre cabalgando sobre el lomo de la iniciativa. Debe llegarse a tiempo a los municipios, por aire, tierra o en camioncitos, y así evitar la toma destructora, el asesinato de los policías o la masacre de civiles. Los mayores riesgos que tome la Fuerza Pública harán entender a los violentos que sus acciones implican para ellos verdaderos riesgos. En consecuencia, la iniciativa de nuestras tropas será disuasiva y llegará un momento de mayor seguridad para los mismos policías y soldados.

3. **Austeridad.** La seguridad y la inversión social requieren más recursos. El problema es de ingresos y de ahorros. El Referendo propuesto es el principio de ahorro para dar ejemplo y trasladar más de \$ 300.000 millones a la educación.

La Reforma Administrativa apuntará para derrotar el Estado Clientelista y Burocrático y construir el Estado Social que de confianza al ciudadano. La Presidencia de la República será austera. La Fuerza Pública será austera: en personal civil de administración será el mínimo requerido; las oficinas no estarán saturadas de integrantes de las fuerzas, cuya presencia se reclama en las calles y en los campos; la representación y el ceremonial serán sobrios y mínimos; las comisiones al exterior, que en medio de las privaciones hacen parte de los estímulos y la formación, deben reducirse y en este momento de emergencia nacional, muchos deben regresar de las embajadas a la primera línea de protección ciudadana.

4. **Coordinación.** En todo el territorio nacional se demanda permanente coordinación con los fiscales y jueces. Debemos respetar la justicia como elemento tutelar de nuestro Estado y las acciones de la Fuerza Pública deben coordinarse con quienes la administran. Se demanda coordinación entre todas las fuerzas, que ninguna proceda aisladamente. La coordinación además se requiere para que haya eficiencia y transparencia en las compras, buen análisis y acertado uso de la recolección de inteligencia, y la mayor productividad en recursos tan sensibles como la aviación.

5. **Juridicidad.** Todas las actuaciones deben darse en el marco de las normas jurídicas. Avanzaremos en la Conmoción Interior con decretos que faciliten su actuación, sin afectar las libertades ni las garantías ciudadanas. En la misma dirección propondremos modificar algunos artículos de la Constitución, una ley de Seguridad Nacional y una reforma a la justicia que la acerque más al ciudadano y la agilice. Requerimos un Ordenamiento Jurídico moderno contra la violencia.

6. **Cooperación.** Restablecer el orden público es tarea del Estado en su dimensión integral, que impide la exclusión de institución alguna y obliga el compromiso adicional de la totalidad de los ciudadanos. Necesitamos que todas las personas cooperen con la Fuerza Pública. Cumplamos la meta inicial de organizar un millón. Dicha cooperación debe ser institucional y voluntaria. Institucional con la dirección de la fuerza pública y el control de los organismos competentes.

Cada soldado y cada policía será un pedagogo para persuadir al ciudadano a fin de que coopere con la Fuerza Pública.

Que nadie pueda quejarse por haber sido constreñido o coaccionado a colaborar. Mucho más que en el principio de la legítima defensa, la cooperación reposa en la solidaridad que corresponde al moderno Estado Social de Derecho. La cooperación toma forma en la masificación de los frentes locales de seguridad, en el aprovechamiento para fines públicos de las empresas privadas de vigilancia, en las redes de cooperantes, en los soldados y policías de apoyo. Esta será una forma de prestar servicio militar en el lugar de residencia y también de vinculación voluntaria. Se utilizará en las carreteras, campos y ciudades. Contará con moderada remuneración y fomentará la solidaridad con las instituciones.

La cooperación requiere confianza de la ciudadanía. La confianza se adquiere con buen trato y eficacia. Que el campesino, el obrero, el empresario, sientan trato amable de la Fuerza Pública. Que el ánimo de cooperar se estimule con la reacción oportuna y eficaz. Quien colabore en seguridad lo hará también como multiplicador de convivencia.

Continuaremos en la búsqueda de incrementar la cooperación internacional para nuestra Fuerza Pública.

Nuestra actuación será de frente y con las cartas sobre la mesa. La comunidad nacional e internacional está invitada a supervisarla. La Fuerza Pública con ninguna organización comunitaria será hostil, pero no habrá lugar del territorio excluido de su protección.

La Fuerza Pública constituye el elemento coercitivo de la Constitución para proteger la vida, la libertad y los bienes de los ciudadanos. No es un actor de guerra ni de conflicto y no debemos permitir que se le iguale a grupos violentos.

La voluntad debe primar sobre los recursos. Nos faltan soldados, policías, helicópteros, tecnología. Los recursos son escasos, muy limitados. Pero si nos sobra voluntad no habrá pobreza presupuestal que nos detenga para devolver la seguridad a los colombianos.

Nuestra Patria necesita un Gobierno de opinión y una Fuerza Pública de opinión. El respaldo popular depende del buen gobierno y de la eficacia y transparencia de la Fuerza Pública. La buena imagen no se sostiene con las palabras sino con los hechos. La comunicación debe ser organizada, unificada, explicativa y parca en adjetivos. No vale la pena calificar al delincuente como arcángel o demonio. Hacerlo es un desgaste innecesario. En lugar de trabarnos en disputas verbales con grupos violentos, lo práctico es la contención efectiva.

Aspiro regresar a este lugar, al final del cuatrenio, para que ustedes y yo miremos a los ojos de nuestros compatriotas y encontremos en todos una expresión de sosiego y de tranquilidad que refleje el esfuerzo infinito y lleno de afecto de los soldados y policías de Colombia.

Los tiempos de los gobiernos son muy cortos y los de la delincuencia largos y azarosos. Entonces empecemos ya y no perdamos un solo minuto.

Anexo 19

Atentado al club El Nogal y otros eventos

Febrero 9 de 2003

Compatriotas:

Sucesos dolorosos ocurridos en varias regiones, carros bombas en Arauca, en la fiscalía de Medellín, en el Club El Nogal de Bogotá, tratan de detener el rumbo que nos hemos impuesto de recuperar la tranquilidad". De acuerdo a este planteamiento una de las actividades más importantes que se ha desarrollado es el turismo ha dado lugar al empleo y

que es muestra de que “Nada ni nadie moverá el firme designio del pueblo de derrotar la violencia y el terrorismo, y el Gobierno, a pesar de los reveses, no será inferior al clamor de la comunidad”.

Las autoridades están sobre las pistas de “el grupo responsable del ataque terrorista a El Nogal”, además, se capturaron a los autores de los atentados del 7 de agosto en el centro de Bogotá, en El Cartucho, donde fueron asesinadas 23 personas y atentaron contra Residencias Tequendama, lo que prueba que “somos capaces de efectuar con éxito este tipo de operativos para desarticular a los delincuentes”.

Dice que “La cooperación ciudadana es necesaria, debemos fortalecerla”, insta a las empresas privadas de seguridad a colaborar con la Fuerza Pública, a que se controle el ingreso de personas y vehículos a edificios públicos. “En todo el País continúa la campaña de pago de recompensas, no olvides El Lunes de Recompensas”.

Hay que ser solidario, y aunque “Las recompensas no pueden sustituir la solidaridad pero estimulan a aquellos que en un momento dado requieren apoyo económico”, dice que se ha ofrecido 500 millones para quienes presten eficaz colaboración en el caso del Nogal.

“Autoridades y ciudadanos tenemos que estar en permanente alerta, porque el terrorismo que creció al amparo de la debilidad de autoridad, consentido por el discurso cómplice, la actitud débil y el escrito arrodillado de muchos demócratas, exige una política sostenida, de largo rato y con un vigor superior de resistencia para recuperar la paz.

Si todos ayudamos, la Fuerza Pública podrá desbaratar los planes de los terroristas, como ha ocurrido muchas veces en las últimas semanas”.

Dice que se está fortaleciendo la Fuerza Pública, en abril entrarán al servicio otros 8.200 agentes, se incorporan soldados campesinos, 5.500 el 28 de Febrero y 11.000 en Junio, y 500 infantes de marina. Se están integrando nuevas brigadas móviles y batallones de alta montaña para brindar seguridad. Esta situación se hace paente en la costa donde en los próximos días, la comandancia Naval del Caribe se trasladará de la ciudad de Cartagena a San Jacinto, lo que permitirá avanzar en la recuperación de la seguridad en aquella región.

“Invito a todos ustedes a que rebasemos la cifra del millón y alcancemos 5 millones de cooperantes con la Fuerza Pública, como un nuevo paso para aproximarnos a lo que tiene que ser Colombia: 44 millones rodeando las instituciones para derrotar la delincuencia”.

Todos esos hechos y sus autores deben ser declarados terroristas, por eso se acude a los presidentes centroamericanos, a la OEA, al Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan.

“La Ministra de Defensa se traslada mañana a los Estados Unidos para avanzar en los planes de ayuda para la derrota de la droga que financia los terroristas.

Tenemos autoridad moral para pedir cooperación internacional porque estamos comprometidos con el respeto a los derechos humanos, porque la nuestra es una democracia regida por el orden jurídico y no por el capricho del gobernante. No queremos saber de la presencia de terroristas de Colombia en ningún albergue democrático. Estamos dispuestos a traerlos.”

Los vecinos deben saber que los terroristas aunque se comporten bien pueden cometer allí las mismas atrocidades de casa. “Vaca ladrona no olvida el portillo”.

“Los países que reciben terroristas terminan convertidos en sus víctimas. El terrorismo internacional ve en sus cómplices de Colombia una de sus mejores posibilidades para desestabilizar esta América Latina, destruir la selva amazónica y sembrarla en droga y eso no lo vamos a permitir.

Tenemos autoridad moral para pedir cooperación internacional contra el terrorismo porque no hemos negado el diálogo ni el acuerdo humanitario. La comunidad internacional conoce nuestra decisión de hierro para derrotar la violencia y también nuestra disposición infinita a la reconciliación en la paz sincera.”

Además porque se respetan los derechos humanos “La tortura que se utilizó en la guerra fría para obtener confesiones de cómplices y detenidos, finalmente desacreditó las democracias y terminó legitimando a los torturados”.

Dice que se desarrolla un proyecto encaminado hacia la credibilidad del gobierno y la Fuerza Pública, donde cada integrante es pedagogo para atraer la confianza ciudadana y el respeto internacional.

Actos terroristas como el de El Nogal afecta a la nación y las familias, por eso “tenemos que ponernos de pie contra la violencia y el terrorismo”.

Hay que generar confianza para que haya inversión, eso hacen los propietarios del club El Nogal “Decaer es dar el triunfo a los terroristas, decaer es entregar nuestras infinitas posibilidades de crecimiento económico, de generación de recursos para lo social, de creación de empleo”. Al respecto, dice que en Enero, el consumo de energía creció en un 4.5%, lo que da señales de crecimiento económico y la generación de empleo.”Eso no lo puede truncar el terrorismo”.

Llama a la unidad nacional contra la violencia y el terrorismo, sin importar las diferencias económicas o políticas “Llamo a la unidad nacional contra la violencia y el terrorismo, porque nuestra política de seguridad es democrática, para el bien de todos”.

Frente a esta situación dice haber dado instrucciones para proteger periodistas, maestros y sindicalistas y destaca haber sido informado que en diciembre y enero hubo cero asesinatos de sindicalistas.

“He dicho a la Fuerza Pública que los colombianos me dieron un mandato político y democrático para derrotar la violencia y que debo cumplirlo sin criterio político ni religioso ni ideológico. Esto es, la autoridad del Gobierno debe ser para el bien de todos. Por eso, llamo a la unidad nacional contra la violencia y el terrorismo”.

Agrega “Elevemos nuestras oraciones a Dios para que aquellos que nos han dejado nos ayuden desde el cielo a querer esta Patria y a servirla bien y con honradez.”

Termina el discurso diciendo “Personalmente, iré temprano a Manizales para presidir un Consejo de Seguridad porque allí como en todo Caldas y la Patria entera, tenemos que derrotar el terrorismo y la violencia.

Como dijeron hoy los valerosos asistentes a la marcha de hoy en Bogotá: “Colombia llora pero no se rinde”.

Anexo 20

Discurso del presidente ante la 58 Asamblea General de la ONU

Septiembre 30 de 2003

Señor Presidente:

Permítame felicitarlo por su elección a la Presidencia de esta Asamblea y desearle éxitos en el desempeño de sus funciones. Angustiados como estamos por el terrorismo que afecta a tantos países, acudimos a reiterar nuestro compromiso para luchar hasta dejar atrás dicho flagelo. Colombia reafirma su fe en el multilateralismo, como el sistema más efectivo para garantizar la paz, la seguridad, el desarrollo humano, económico y social. Las Naciones Unidas son insustituibles, no obstante que por el bien de la humanidad requieren constante actualización de su estructura y procedimientos para aumentar la eficacia contra el terrorismo.

Las Naciones Unidas han padecido recientemente el terrorismo con la muerte de Sergio Viera de Melo, infatigable luchador por la convivencia. Nos duele el sacrificio de quienes se sacrifican por extirpar el terror. Y nuestro deber de reciprocidad aumenta por toda la solidaridad de Naciones Unidas con Colombia.

Hace un año expuse la política de Seguridad Democrática para liberar a nuestro pueblo del terrorismo. Esta política es para proteger a todos los ciudadanos sin importar su status económico o social, sean cuales fueren sus ideas políticas o creencias religiosas. Esta política es para proteger por igual al líder empresarial o sindical, al dirigente afín al Gobierno o integrante de la oposición. Esta política se fundamenta en el sueño de una Nación pluralista, en permanente debate constructivo, sin odios y fraterno.

En casi 1.200.000 kilómetros cuadrados, con cerca de 400.000 de selva, la ausencia del Estado en muchos lugares ha sido aprovechada por los terroristas. De los 1.100 municipios, en 170 no había presencia de policía. Ya ha llegado a 151 y esperamos tener cobertura en todos dentro de pocas semanas. Sin embargo, hay centenares de cascos urbanos, que sin ser cabeceras municipales, requieren policía.

En 439 municipios hemos instalado soldados e infantes de marina, denominados de Mi Pueblo, que prestan su servicio militar en la localidad donde residen. Los resultados son buenos, y grande la esperanza de contar con ellos, después de su período activo en la fuerza pública, como líderes en el respeto a la ley, y por siempre.

Estos esfuerzos, junto con otros emprendidos, tendrán que continuar para que el Estado desaloje al terrorismo. Quiero compartir con usted Señor Presidente y con la Asamblea algunos resultados logrados en los primeros nueve meses del año: En homicidios, se registra un descenso del 22% en relación con el mismo período de 2002, al pasar de 21.253 a 16.531. Los 1.485 secuestros ocurridos representan un descenso del 34,7%, las víctimas de secuestro en retenes ilegales descendieron en un 49% y el número de rescates de secuestrados se incrementó en un 22,8%. Sin embargo: ¿Qué país se puede conformar con 1.485 secuestros en 9 meses?

Las masacres y sus víctimas se han reducido en un 35% y en un 41% respectivamente. Podremos cantar victoria cuando estén erradicadas por completo, porque cada una que sucede trae dolor a la Nación entera, como las causadas por las FARC con un carro bomba en el Club El Nogal, con una embarcación bomba en la comunidad rural de Puerto Rico, con un camión bomba en el humilde poblado de Chita, que suman 47 muertos y 233 heridos. Y hace apenas algunas horas en Florencia con 12 muertos y 46 heridos.

Se ha presentado una reducción de 120 a 36 sindicalistas asesinados. Varios de los asesinados están en las cárceles, como consecuencia de nuestra determinación contra la impunidad. De 60 maestros asesinados en 2.002, este año se registran 24 casos.

Los asesinatos de periodistas han bajado de 9 a 5.

La disminución en todos estos crímenes es significativa, pero el problema aún es alarmante. Ningún país se puede conformar con tales circunstancias.

Reafirmo nuestro afán democrático de proteger con especial énfasis a maestros, sindicalistas y periodistas. Debo admitir con dolor que el asesinato de indígenas ha pasado de 72 a 75 casos. Las autodefensas son responsables de 33 casos y las diferentes guerrillas del resto.

En el primer semestre del 2.003 se presentaron 73.586 casos de desplazamiento.

Significa una reducción del 66%. Estamos empezando con éxito el retorno de familias a los lugares de origen.

Reafirmo nuestra voluntad de lucha para proteger a los indígenas y frenar el desplazamiento.

De los 246 alcaldes que en agosto de 2.002 se encontraban alejados de sus municipios por amenazas, ya 191 han regresado gracias al avance en seguridad.

Los avances en la protección de nuestros compatriotas nos animan a continuar con denuevo en ese empeño.

Del 7 de agosto del 2002 al 7 de agosto del 2003 se capturaron 2.544 miembros de las autodefensas ilegales, lo que representa un aumento del 146%. El número de dados de

baja por la fuerza pública aumentó en un 38.7%. Los guerrilleros capturados han aumentado en un 126.3%, y los dados de baja en un 78%.

Por acendrada convicción democrática ratifico nuestro compromiso con los Derechos Humanos.

Hemos prolongado la permanencia de la oficina del Alto Comisionado en Bogotá.

Compartimos muchas de sus recomendaciones. No dudamos en buscar su aplicación y discutimos en aquellos casos de desacuerdo.

Nuestra consigna a los soldados y policías es: eficacia y respeto por los Derechos Humanos. Estimulamos y queremos a nuestra fuerza pública como lo demostramos recientemente con la mejoría introducida al sistema de seguridad social, pero no vacilamos en llevar a la cárcel a quienes violen la ley.

El sacrificio de nuestros soldados y policías ha sido inmenso: este año, solamente por minas antipersonales han sido asesinados 109 soldados y 334 han resultado heridos, muchos de ellos definitivamente mutilados.

Si pedimos apoyo internacional es porque estamos abiertos a la observación internacional. Respetamos las organizaciones y trabajadores de Derechos Humanos que proceden con seriedad, respetamos sus críticas y sugerencias constructivas.

Estas organizaciones son un aporte al mejoramiento de las condiciones democráticas.

Por eso compartimos el informe sobre los niños reclutados por los terroristas que ha presentado Human Rights Watch. Reservamos el derecho de disentir frente a informes sesgados, que distorsionan nuestros esfuerzos por un concepto democrático de seguridad.

Como lo registra Naciones Unidas, hemos avanzado sustancialmente en la destrucción de la droga. Se ha erradicado el 70% de los cultivos ilícitos y no desmayaremos hasta desterrar de nuestro medio esa grave plaga. Se ha autorizado la extradición de 94 personas por delitos de narcotráfico.

Hemos contratado como guardabosques a 5.400 familias que reciben una compensación económica para evitar la reaparición de la droga allí donde se ha eliminado y para cuidar la recuperación del bosque tropical. La meta es completar 50.000 familias.

Para confiscar el enriquecimiento ilícito se introdujo agilidad en el procedimiento legal, lo cual ha permitido un aumento en un año de 5 a 68 sentencias, producidas por la justicia.

En la situación colombiana, terrorismo, droga, violencia e inseguridad son una misma cosa. Imploramos del mundo su compromiso para que derrotemos totalmente la droga. Imploramos del mundo que no alberguen a nuestros terroristas, nos ayuden a confiscarles sus bienes y solamente les abran sus puertas para ayudar a procesos de paz.

El nuestro es un Estado de Derecho. Queremos superar el terrorismo y poder mirar a ustedes a los ojos con la tranquilidad de haberlo hecho con ajuste riguroso a la ley.

Para luchar contra la impunidad se ha incorporado el sistema penal acusatorio y el procedimiento oral, que empezarán a practicarse en 2.005. En la actualidad tramitamos una modificación Constitucional para permitir a la fuerza pública proceder con personal especializado, en casos de terrorismo, a efectuar capturas, allanamientos e interceptaciones. Con salvaguardias democráticas para que el fiscal independiente intervenga en el curso de las siguientes horas, la Procuraduría sea informada y también el Congreso, competente para el control político. Las atribuciones propuestas son infinitamente menores a normas vigentes en democracias sin nuestro riesgo terrorista.

Este Gobierno encontró aproximadamente 30.000 personas integradas a organizaciones que son terroristas por la naturaleza de sus hechos. Una mirada y una reflexión sobre la cifra imponen la necesidad de persistir en la política de autoridad y de abrir caminos de negociación, previo cese de hostilidades.

Agradezco los esfuerzos realizados por el Secretario General en el último año para buscar caminos de paz con las FARC. El Gobierno apoya la gestión de buenos oficios que hasta ahora ha sido infructuosa por falta de voluntad de los terroristas. Este grupo mantiene en

cautiverio a centenares de colombianos y a algunos extranjeros, la mayoría en campos de concentración que recuerdan a los nazis. Reitero al Secretario General la disposición de buscar un acuerdo que él sugiera para liberar a los secuestrados, en condiciones razonables ajustadas a las normas jurídicas y que no fortalezcan la violencia.

Desde el Gobierno anterior, a través de Cuba por un lado y de varios gobiernos por otro, se ha buscado un proceso de paz con el ELN. Hemos hecho todos los esfuerzos hasta ahora inútiles. A los líderes de esa organización que están en la cárcel se ha dispensado el mejor trato posible. El 30 de Junio, por intermedio de una comisión facilitadora, ofrecí examinar una excarcelación a cambio de que renunciaran a actividades armadas y se dedicaran a ayudar a construir la paz. No tuve respuesta positiva, pero insistiré.

El ELN mantiene secuestrados 7 ciudadanos extranjeros. Debería liberarlos bajo su promesa de un cese de delitos durante el actual proceso electoral.

También desde el anterior Gobierno, con mediación de la Iglesia Católica, se ha buscado un proceso de paz con las autodefensas ilegales. La condición es la misma: cese de hostilidades. Grupos de estas organizaciones que representan 10.000 personas o más, han expresado la voluntad de desmovilizarse. El Gobierno adelanta ese proceso.

En lo corrido de mi administración se han desmovilizado 2.215 miembros de grupos terroristas. De ellos el 70% son de las FARC, el 18% del ELN y el 12% de las Autodefensas.

Para reintegrar a la vida civil a los diferentes grupos, Colombia necesita una norma jurídica que, con realismo, defina cómo hacer justicia, reparar a la comunidad y asegurar la paz. El proyecto de alternatividad penal, presentado por el Gobierno a estudio del Congreso, propone encontrar herramientas legales transparentes que permitan avanzar en esa dirección con las autodefensas ilegales, las FARC y el ELN.

Comprendo la preocupación que surge de atenuar la justicia frente a delitos graves, pero también debe entenderse que en un contexto de 30.000 terroristas, la paz definitiva es la mejor justicia para una Nación en la cual varias generaciones no han conocido un día sin actos de terror.

El proyecto ha generado controversia nacional e internacional. Queremos el mayor consenso posible. Invitamos a examinar diferentes opciones y a lograr con modificaciones el mejor texto final. Para derrotar el terrorismo no tenemos dilemas.

Sin embargo, hay momentos que demandan ajustar la ecuación entre justicia y paz para que esta llegue y se consolide. Llevamos con nosotros lo expresado por el Secretario General, Kofi Annan, quien ha propuesto un magnífico balance entre la necesidad de la justicia y la de salvar vidas inocentes.

Para proteger a la comunidad necesitamos perseguir implacablemente a los terroristas y no desaprovechar oportunidades de conseguir acuerdos de paz, siempre que ellos con sus hechos convenzan a Colombia y al mundo de su buena fe y de su ánimo de rectificación.

Nuestro problema es una amenaza internacional. Si Colombia no destruye la droga, la droga destruirá la cuenca amazónica. Si Colombia no frena el terrorismo, este pondrá en dificultades a las democracias de la región. De este modo lo han entendido el Presidente de Ecuador, Lucio Gutiérrez, y el Grupo de Río que aprobó su proposición para que Naciones Unidas adelante esfuerzos tendientes a la negociación con los terroristas colombianos, o en su defecto se busquen alternativas para superar el problema.

Nuestro Estado de Derecho es Social. La pobreza y las desigualdades han sido agudizadas por el terrorismo. Estamos avanzando en medio de la estrechez de los recursos para aplicar las 7 herramientas de equidad: la revolución educativa, la ampliación de la protección social, el impulso a la economía solidaria, el manejo social del campo, de los servicios públicos, la construcción de un país de propietarios y el mejoramiento de la calidad de vida urbana.

A manera de ejemplos, algunas cifras: han sido creados 500.000 cupos escolares pero todavía tenemos 1.500.000 niños sin educación básica; el micro crédito ha aumentado en un 50%, pero aún estamos lejos del país de propietarios. La tarea social es ardua, pero con la determinación que nos jalona, venceremos todos los obstáculos para construir una sociedad justa.

La seguridad es el primero de los derechos humanos de los pobres que necesitan el éxito de nuestra política para que haya tranquilidad, confianza, inversión, empleo y equidad.

En medio de tragedias la democracia colombiana es vigorosa. El 25 de Octubre los ciudadanos decidirán si aceptan o no un Referendo propuesto para derrotar la corrupción y fortalecer la inversión social.

Y al día siguiente el pueblo elegirá 30 gobernadores entre 133 candidatos; 914 alcaldes entre 3.441 candidatos; 398 diputados entre 373 listas integradas por 2.723 candidatos; de 6.105 listas con 56.590 candidatos se elegirán cerca de 9.000 concejales municipales; y, de 3.156 listas con 13.387 candidatos serán elegidas las juntas administradoras locales.

Hoy vivimos una democracia plural y entusiasta a pesar del desafío terrorista.

Señor Presidente:

Sería una tragedia que el mundo civilizado no uniera sus fuerzas para derrotar el terrorismo y para respaldar a las democracias que luchan contra él. Necesitamos la unión de todos los demócratas para derrotar el terror.

Muchas gracias".

Anexo 21

¡Apostémosle a la democracia!

Octubre 24 de 2003

"Qué bella es la democracia, qué difícil ha sido obtenerla y qué tristeza despreciarla".

Colombia pese al terrorismo no suprime las elecciones, lo vence con un ejercicio de autoridad firme y con más democracia.

Afirma que el país ha avanzado en seguridad y ello da lugar al interés democrático.

Hay 76.274 candidatos inscritos, cuando hace 3 años eran 43.202, la Fuerza Pública cubre el 95% de los sitios de votación.

"Nuestra seguridad es democrática porque es para proteger a todos los candidatos, sin considerar sus inclinaciones ideológicas, sus acuerdos o desacuerdos con el Gobierno.

Mi convicción democrática me anima a aceptar la crítica, a valorar las ideas contrarias, a construir sobre el desacuerdo. Este debate no puede dejar heridas por la exposición de argumentos diferentes o contrarios, lo único que debe dolernos son las víctimas de los terroristas".

En el Plebiscito de 1957, casi 4.5 millones de colombianos aprobaron 14 artículos constitucionales, entre ellos los derechos políticos de la mujer y el carácter prioritario de la educación.

Por segunda ocasión (el 26 de octubre), el pueblo colombiano tiene la oportunidad de votar como Constituyente, para aprobar de manera directa unas normas que estarán en la Carta Fundamental. El Referendo "es un paso que se necesita para golpear la corrupción y la politiquería y dar fuerza a la lucha contra el terrorismo".

"Si se aprueba el Referendo, garantizamos el pago de pensiones de los más pobres, la creación de más cupos escolares, y la construcción de carreteras, acueductos y alcantarillados".

Se trata con ello de construir democracia y poner a pensar en los grandes problemas nacionales.

“Nuestra determinación frente a los terroristas es una: derrotarlos a las buenas o a las malas.

Nuestra actitud frente al debate popular es otra: afecto por Colombia, respeto a la idea ajena, persuasión y apelación a los argumentos.

Colombianos: la democracia une a la Nación, aísla el terrorismo y a los corruptos y nos ayuda a salir de dificultades. Ejercemos ese derecho”.

Dice que el referendo es una solución para luchar contra la violencia y la politiquería, es una forma para avanzar con autoridad y participación democrática y conseguir la felicidad que buscan niños y jóvenes.

“Está bien ver televisión el fin de semana, pero después de cumplir con el deber.

El gran combatiente de la democracia es el pueblo y los combatientes no se pueden quedar en la casa, así algunos oficiales de alto rango ordenen abandonar el campo de batalla.

¡Apostémosle a la democracia!”

Anexo 22

Mensaje de año nuevo

Diciembre 31 de 2003, Cauca

Compatriotas:

Es muy grato llegar esta mañana a este corazón hídrico de la Patria, al Macizo colombiano. ¡Que bella la oportunidad que me da la Providencia de pasar con ustedes este 31 de diciembre, de visitar a la Fuerza Pública de la Nación que ha venido para recuperarles la paz, para recuperarles las posibilidades de trabajo!

¡Que grato estrechar la mano de Ustedes, mis compatriotas caucanos del Macizo!

Esta tierra, tan bella y tan fértil, fábrica de agua, fábrica de vida que alberga la laguna de la Magdalena, donde nacen el río de la Patria, el Patía, el Caquetá y un poquito más al norte el Cauca. Esta tierra de gentes de trabajo, dotada pródigamente por la naturaleza se había convertido en un imperio de terror, ausente el Estado por décadas, de esta tierra se había apoderado el terrorismo y la droga.

El orden fue sustituido por el terrorismo, la disciplina de cultivo, la laboriosidad de los campesinos fue sustituida por la amapola. ¡Qué tristeza!, pero ¡que alegría regresar hoy con el Batallón de Alta Montaña Benjamín Herrera instalado, con la fe de la gente revivida, con la esperanza de nuevo en cada uno de sus habitantes, con el amor por las instituciones reconstruido, con la adhesión al orden recuperada!

Desde esta tierra, en nombre de la Nación entera, quiero agradecer el sacrificio de los integrantes de la Fuerza Pública de la Patria. Ya empiezan a recuperar el orden en este Macizo y en muchas regiones de Colombia, el sacrificio que ha llevado a tantos soldados y policías a sufrir mutilación por las minas quiebrapatas de los terroristas.

Por estos días hemos visto una Nación más alegre. Millones de colombianos volcados a las carreteras, buscando el sur o el Pacífico o el Caribe. El padre de familia mostrándoles a sus hijitos los paisajes de la Patria desde un bus o desde un vehículo familiar. La señora del humilde restaurante de carretera haciendo un mejor diciembre, los trabajadores de los hoteles encontrando mejores fuentes de empleo, los artesanos de la Patria vendiendo sus artesanías en las carreteras, muchos colombianos reencontrándose con un diciembre feliz.

Pero eso ocurre porque a la vera del camino, debajo de un sol calcinante, expuestos a todos los rigores de la naturaleza y todos riesgos de su oficio, están con patriotismo y abnegación y devoción por las instituciones los soldados y policías de la Patria.

Una Nación que ve esperanzas de felicidad le dice hoy a los soldados y policías de la Patria: muchas gracias, pero también tengo que decirles que el sacrificio empieza, que tenemos que persistir y profundizar esta tarea, que el propósito es recuperar la Patria para el orden, para la justicia social, para el trabajo honrado, para la convivencia, que nuestra voluntad tiene que ser inflexible para derrotar el terrorismo. Encontramos 30 mil terroristas, todos los terroristas que sacudieron a España no pasaron de 100, los terroristas que sacudieron a Irlanda no pasaban de 100, aquí encontramos 30 mil.

Soldados y policías de la Patria: hay que derrotarlos para que este campesinado vuelva a ser feliz, para que se imponga de nuevo la laboriosidad honrada de nuestros compatriotas, para que esta nueva generación pueda vivir en Colombia plena de felicidad.

Quiero desear a todos mis compatriotas un próspero año 2004, que trabajemos intensamente para que la Nación derrote el terrorismo para que tengamos unas instituciones transparentes sin corrupción, dignas de la confianza de toda la ciudadanía, para que se fortalezca la economía con generación de empleo digno y bien remunerado, para que construyamos una Nación solidaria, cristiana en los hechos, con equidad social.

Soldados y policías de la Patria: ustedes han hecho el mayor sacrificio y tienen la mayor responsabilidad. Este Macizo colombiano vuelve a abrir hoy las posibilidades de producción y de cuidado de la ecología y de tranquilidad de los moradores gracias a la presencia de ustedes. Que mi generación entregue todo lo que tenga que entregar para que los niños, las nuevas generaciones de colombianos puedan vivir plenos de felicidad en esta gran Patria.

Amemos a Colombia, vale la pena. Desde este gran Macizo de la Nación, desde esta fábrica de vida y de agua, entre los campesinos, los soldados y los policías, con la grata compañía de las autoridades del Cauca, de los congresistas de esta tierra, de las juntas de acción comunal, un afectuoso saludo de año nuevo a todos ustedes queridos compatriotas.

Anexo 23

Hechos acaecidos durante la semana santa

Abril 12 de 2004

Manifiesta profundo pesar por la muerte de 5 campesinos en el Tolima causada por un error del Ejército.

Dice que “El Cañón de Anaimé ha tenido control guerrillero de tiempo atrás y sirve de escondite a los grupos de la FARC que salen a cometer actos terroristas a la carretera entre Ibagué y Armenia. Por esta razón el Ejército ha reforzado sus operaciones allí para devolver totalmente la seguridad a la vía y la tranquilidad al vecindario”.

Ante esta situación el Ejército taponó las posibles rutas de comunicación de la guerrilla con la troncal. En la noche del sábado se perseguía un grupo de la FARC, equivocadamente se disparó contra los campesinos que transitaban por una carretera veredal cuando uno de ellos desatendió el llamado de ‘alto’ de un soldado. Del hecho fue informado el Procurador General de la Nación (Edgardo Maya), quien adelanta la respectiva investigación.

Dice que cree en el ejército pues “Si se tratara de un Ejército violador de derechos humanos quienes dispararon contra los campesinos, hubieran buscado el ocultamiento, la men-

tira o la desaparición de los cadáveres. Nuestros soldados y oficiales, afectados por el dolor, llamaron de inmediato a sus superiores y comunicaron la verdad”.

Pese a lo doloroso de la situación comandantes y soldados afrontaron la responsabilidad, la Brigada de Ibagué atenderá a los familiares de las víctimas y el Estado los indemnizará. Dice que a raíz del último secuestro de Neiva tomó decisiones severas porque pude comprobar falta de comprometimiento, pero no hay claridad sobre lo acontecido.

Pasa luego al caso de Guaitarilla en Nariño, donde se dice hubo enfrentamientos entre soldados y policías que se cruzaron, no se han establecido responsabilidades para tomar decisiones administrativas contra personal de base o de dirección.

Manifiesta que “...el Gobierno es conciente que para la consolidación de la Seguridad Democrática se requiere una Fuerza Pública respetable y eficaz que desaloje a los terroristas. Por eso a cada momento estimulamos a nuestros soldados y policías, exigimos resultados y demandamos rigurosa transparencia”.

Presenta balance de lo desarrollado "En lo corrido del año 2004, el homicidio ha descendido un 19 por ciento, ya en el 2003, había presentado una reducción del 22 por ciento.

En lo corrido del año 2004, el secuestro se ha reducido en un 51 por ciento, ya en el año 2004 había presentado una reducción del 27 por ciento.

En Semana Santa la movilización por las carreteras creció un 33 por ciento.

El camino de la Seguridad Democrática es difícil, tiene borrascas como esta tragedia del Tolima, pero debemos recorrerlo en su totalidad, porque la Patria no puede continuar entre discursos justificadores de violencia y la acción de los terroristas.

Con el coraje y la entereza de nuestros compatriotas del Tolima, persistamos en la tarea porque el bien no será esquivo con esta gran Nación”.

Buenas noches.

Anexo 24

Palabras del presidente Uribe durante condecoración de magistrados

Diciembre 14 de 2004

“Hago presencia esta tarde para rendir mi homenaje a la justicia, sin la cual es imposible construir el lazo vinculante que ate a un ciudadano con el otro, a cada uno con el todo y forme la Nación a partir de la individualidad.

Había escrito unas palabras para referirme a este acto de condecoraciones, pero la brillante intervención del magistrado José Alfredo Escobar Araújo, me obliga a referir unos comentarios con el mayor respeto en relación con la justicia de la Patria.

El Fiscal General de la Nación empezó la tarea por introducir el régimen acusatorio. En la primera etapa de esa reforma constitucional tuvo todo el apoyo de la administración del presidente Pastrana y en la segunda etapa ha contado con todo el apoyo de la actual administración.

Un paso bien importante, que incorpora la oralidad, que además separa al fiscal de la tarea de fallar instancias intermedias, lo consagra exclusivamente a investigar, con lo cual se tiene mucha eficacia en la mayor eficacia de la justicia.

Por supuesto, está gran transformación se aplicará escalonadamente. Empezará en Bogotá, en el Eje Cafetero. Ha requerido la actualización de los códigos y recursos presupuestales importantes que, en medio de la escasez, hemos logrado, en compañía del Congreso de la República, arbitrar. Es un buen paso que ha dado Colombia.

Hemos estado estudiando otros aspectos de reforma a la justicia. No es fácil, porque si algo hay que manejar delicadamente en Colombia es la relación entre las ramas de poder, relación que finalmente institucionaliza o desestitucionaliza a la Nación.

Cuando nosotros procedemos con paciencia, tenemos toda la franqueza para proponer lo que pensamos, pero también toda la receptividad para escuchar las voces opuestas, demoramos la presentación de los proyectos para construir consenso, es porque queremos contribuir a la armonía entre las ramas, que es la base sobre la cual se funda la institucionalidad.

Ahora estamos en frente de la Ley Estatutaria. Si bien desde el punto de vista de la descongestión de la justicia es mucho lo que se puede hacer con simples decisiones de la misma justicia, con apoyos del Gobierno Nacional y con recursos presupuestales, hay otros puntos, como el de la desjudicialización de las pequeñas causas, que requieren que avancemos en reformas. Por eso la necesidad de este tipo de reformas.

Reclamaba el magistrado Escobar Araújo que una de las maneras de descongestionar la justicia es por la vía de la conciliación y de la transacción. Estoy de acuerdo. Pero el país se lleno de pánico y va a tomar tiempo para curar ese pánico.

Cuando este Gobierno empezó, teníamos en pleito todas las concesiones viales de primera generación, los contratos de asociación que se habían suscrito con Telecom, concesiones de aeropuerto, ferroviarias. Con eso no hay posibilidades de construir confianza en la inversión y nadie se atreve a dar pasos hacia la conciliación.

Nosotros hemos buscado abrir pasos hacia la conciliación, hacía las transacciones. Desde un principio expresé a mis compañeros de Gobierno: hay que en lo posible acelerar transacciones para construir confianza en la inversión en Colombia. Para que no todo se convierta en un litigio.

Y esas transacciones deben soportarse en tres pilares: ceñimiento absoluto al ordenamiento jurídico. Toda la delicadeza y el cuidado para garantizar la justicia conmutativa en las prestaciones de las partes. Y confianza a la ciudadanía.

A lo cual ayuda inmensamente publicitar esas transacciones, permitirle a la ciudadanía que las conozca, una vez estén acordados los textos, antes de ser perfeccionados los acuerdos.

Así lo hemos hecho. Hemos resuelto bastantes problemas de concesiones. Hemos resuelto bastantes problemas de los que afectaban a Telecom. Nos falta mucho. Y lo hemos hecho además con todo el respeto a la institución de la justicia.

Por ejemplo, el honorable Consejo de Estado ha anunciado al mediodía la revocatoria de la transacción sobre la concesión Comsa. Un pleito desde la adjudicación hace dos administraciones presidenciales.

El Gobierno Nacional ha buscado, con toda la buena fe, desatracar ese proceso que necesita el país. Y nos proponemos, primero, lo elemental, recibir la sentencia del Consejo de Estado, la providencia, con todo el respeto, acatarla plenamente.

Segundo, reaccionar con alternativas constructivas para el país. Buscar en lo inmediato que esos recursos que se han venido recaudando en el peaje, que ya suman 160 mil millones, podamos aplicar rápidamente una suma de esos recursos para reparar la carretera del Magdalena Medio, que está muy destruida. Segundo, en 60 días abrir una nueva licitación, tramitarla y adjudicarla con toda la transparencia.

Quiero recordarle al país que hemos venido exigiendo la audiencia pública en estos procesos que, en aras de la transparencia, por ejemplo, la concesión de Bogotá a Girardot fue adjudicada en una audiencia televisada de seis horas, después de un largo período de discusión.

Y finalmente, en esto de Comsa, cumplir con las instrucciones del Consejo de Estado para la liquidación del contrato que entró en litigio desde sus comienzos.

Respetamos la justicia. Le buscamos alternativas al país. Deseamos sí que el Consejo de Estado nos dé instrumentos jurídicos, para poder aplicar de inmediato los recursos que están en la fiducia, para poder abrir de inmediato la licitación para las obras, y que eso no

vaya a depender de que previamente se agote el proceso de liquidación del antiguo contrato.

Una lección, punto fundamental para curarle el miedo a las transacciones, es que los contratos nazcan transparentes. Arbolito que crece torcido se queda torcido. Es muy difícil, cuando los contratos no nacen con absoluta transparencia, enderezarlos en el camino. Hago ese llamado al oído de todos mis compatriotas.

Nos toca, además de la Ley Estatutaria, insistir en el tema de reforma constitucional. Ahí hay dos temas fundamentales: el Consejo de la Judicatura y la tutela.

Déjenme hablar sin rodeos, pero con inmenso respeto. Yo propuse, como candidato presidencial, eliminar el Consejo de la Judicatura. Lo dije abiertamente, doctor Escobar Araújo, en ningún momento para echar para atrás en aquello de la independencia de la justicia.

Aprendí con los magistrados y jueces de mi tierra que era posible que ellos mismos administrasen la justicia con absoluta independencia, sin tener que crear estos entes.

Entonces, buena o mala mi propuesta, aceptada por algunos, discutida por otros, sí pido que por lo menos se supere un punto: que no haya dudas del respeto del Gobierno a la independencia de la justicia.

Ese es un paso muy importante que ha dado la Patria y que no vamos a hacer nosotros en este Gobierno los promotores de reversarlo.

Confío que concertadamente, concediendo la razón o reclamándola, en un proceso analítico totalmente desprevenido, podamos llegar al mayor nivel de consenso sobre esta materia.

Se han abierto algunas alternativas que se están estudiando, se han discutido ampliamente con el Consejo Superior de la Judicatura, con las diferentes Cortes, y creo que todos, aportando nuestro granito de arena, podemos construir ese consenso.

Nadie discute la tutela. Si ustedes me preguntaran, compatriotas, cuál es en mi concepto el principal problema de la Patria, diría: la falta de credibilidad en las instituciones. Y es lo primero que hay que recobrar.

Ha ayudado inmensamente la tutela a recobrar la credibilidad en la institución superior, que es la Constitución. La tutela ha logrado que la Constitución pase de ser un cuerpo abstracto, en ocasiones inerte, a un cuerpo dinámico, totalmente asible por el pueblo colombiano.

La revisión de tutela. Incluso a mí me sorprende que muchos de los que se oponen a que la Corte Constitucional la revise, cuando como funcionarios públicos se convierten en los sujetos pasivos de una tutela, inmediatamente dicen: necesito que la Corte las seleccione entre las que va a revisar. Atacan la instancia de la revisión de la tutela, mientras en su propio interés no necesite que la Corte Constitucional la revise.

Por eso estos temas hay que manejarlos tan desapasionadamente, tranquilamente. Creo que ahí el tema es el de unas Cortes que, estando en el mismo nivel de la estructura del Estado, nos tienen que ayudar sobre qué pasa con las sentencias de las unas y la competencia de revisión de las otras.

Punto bien delicado. Llamaría también la atención para que, en este intervalo de vacaciones de la justicia, todos reflexionemos desprevendidamente sobre el tema.

Se refirió el honorable magistrado Escobar Araújo a la Ley de Alternatividad.

Déjenme hablar de la oportunidad de uno de los principios generales de esa ley y de la propuesta del magistrado Escobar Araújo sobre el tribunal especial, que en su concepto no se debe crear, sino que esa competencia se debe radicar en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, como acabamos de escucharle.

La oportunidad. En un país con 50 mil terroristas, que llegó a tener 180 mil hectáreas de droga y desconfió porque muchas veces los terroristas utilizaron los procesos de paz co-

mo oportunidades para afianzarse en el terrorismo y derrotar las instituciones, un marco legal anterior a hechos de paz es muy difícil de adoptar.

Se genera cualquier cantidad de suspicacias. La ciudadanía no tiene certeza de que ese marco vaya a servir para producir hechos de paz.

Otra cosa es cuando se dan hechos de paz. Hemos logrado que se mejore sustancialmente el cumplimiento del cese de hostilidades por parte de los grupos mal llamados paramilitares. Se han presentado unas desmovilizaciones importantes. En este Gobierno se han desmovilizado cerca de 10 mil integrantes de todos estos grupos. Alrededor de 5 mil de las Farc, los que se están desmovilizando de los paramilitares y algunos del ELN. Con los hechos de paz que se vienen dando, ya se facilita entrar a producir ese marco jurídico.

Ahí hay que tener en cuenta dos o tres puntos fundamentales. El equilibrio y los destinatarios.

El equilibrio debe ser un equitativo balance entre paz y justicia. Equidistante. Tiene que tener un concepto de paz, pero distanciarse de la impunidad. Y tiene que tener un concepto de justicia, pero distanciarse del sometimiento.

Un proceso de paz en la Colombia de hoy, con la Constitución de hoy, con las normas jurídicas de hoy, con los tratados internacionales que hemos adherido, tiene que ser un proceso sin impunidad. Pero para que sea proceso de paz requiere ser algo diferente a una política de sometimiento.

He ahí, pues, una reflexión bien importante que hay que hacer para adoptar ese marco jurídico.

Los destinatarios deben ser todos los grupos. Quiero llamar la atención sobre esto: algún sector de la doctrina política durante muchos años expresó en Colombia que el delito del guerrillero siempre era político y el de paramilitar siempre era un delito ordinario.

Se dijo que el del guerrillero era político porque estaba en contra del orden establecido, y que el delito del paramilitar siempre era ordinario porque quería defender el orden establecido o defenderse a sí mismo.

Creo que esos criterios están rebasados por la evolución de los hechos. Que son anacrónicos. Que en ambos casos se está por fuera del ordenamiento jurídico. Y estar por fuera del ordenamiento jurídico es simplemente estar en contra del ordenamiento jurídico.

Por eso pienso que hoy no es factible hacer la diferencia entre el delito cruel, atroz, del guerrillero y el delito cruel, atroz, del paramilitar. Ambos son atroces. A ambos hay que darles el mismo tratamiento.

Por eso quiero invitar a todos mis compatriotas a que pensemos que ese marco jurídico lo tenemos que concebir con todo el equilibrio para que sea útil frente a todos estos grupos. No se puede pensar que a un grupo hay que llevarlo per se, porque sí, a la guillotina, y al otro grupo hay que concederle la impunidad. Necesitamos todo el equilibrio.

A mí no me gusta rechazar propuestas. Mi actitud siempre es deliberar en busca de opciones. Creo en una Colombia en profundo debate democrático. En una Colombia en la cual la deliberación sirva para hallar opciones.

Aquí vi que premiaron ahora a distinguidos jueces y juezas de la República por esa tarea de estar conciliando. Y esa tarea sí que nos enseña que en la deliberación hay que buscar opciones. Que hay que tener una mente muy abierta para encontrar opciones. Que el debate no puede ser un debate ácido, de antagonismos insuperables. Que el debate siempre tiene que orientarse a la búsqueda y al hallazgo de opciones. Por eso he creído que tenemos que discutir estas propuestas con toda receptividad.

Sin embargo, honorable magistrado, déjeme proponerle una inquietud, no un rechazo a la propuesta: un tribunal de un proceso de paz es un tribunal con un elemento político, el inherente al proceso de paz, que rebasa el imperativo puramente jurídico, que debe guiar a la Sala Penal de la Corte Suprema en un tema distinto a un proceso de paz.

Me surge esa inquietud, pero me parece que su propuesta hay que discutirla ahora. Que dentro del marco de alternatividad debe definirse ese tribunal.

Seguridad Democrática y justicia. La Seguridad Democrática: ¿por qué la llamamos democrática?

América Latina la recorrió durante un tiempo la doctrina de la seguridad nacional. Se utilizó para castigar al disidente, para aporrear a quien pensaba de manera contraria a aquellos que ejercían el poder.

Nuestra Seguridad Democrática es para todos. Para el sindicalista, para el empresario, para el trabajador, para el propietario. He dicho, he pedido a la Fuerza Pública, que siempre, para consolidar esta Seguridad Democrática, la Fuerza Pública tiene que estar por encima aun del Ejecutivo. Por encima de que lo que es la emulación política.

Y que para esta seguridad sea democrática, enraizada plenamente en la aceptación del pueblo colombiano, hay que cuidar por igual al más duro de los opositores al Gobierno o al más convencido de las tesis del Gobierno.

Esta seguridad para ser democrática tiene que estar sometida a la justicia y al ordenamiento jurídico. Esa es la primera relación. Y la segunda: en la medida que esta seguridad produzca resultados, va ayudarlo a la justicia a ser más eficaz.

Simplemente un escenario: con la tasa de criminalidad de Inglaterra, aquí debería haber 200 homicidios al año. A principios de los años 2000, se presentaron 30 mil homicidios al año. No hay aparato de justicia en el mundo que funcione con 30 mil homicidios, más 3 mil secuestros, más las masacres.

Los resultados de la Seguridad Democrática se van produciendo. Falta mucho. Falta muchísimo. Pero el año pasado tuvimos un descenso de homicidios del 20 por ciento. Este año va por el 14. El año pasado tuvimos un descenso del secuestro del 27. Este año los secuestros extorsivos han descendido por encima del 50.

Creo que ese efecto disuasivo de la Seguridad Democrática sobre la criminalidad, tiene que ayudar finalmente a que la justicia sea más eficaz. Por eso hago una relación mutuamente dependiente entre justicia y Seguridad Democrática.

La justicia se impone sobre la Seguridad Democrática y la Seguridad Democrática produce una acción de réplica que le ayuda a la justicia a ser más eficaz.

Tenemos inmensas dificultades con la delincuencia organizada. Pero la hemos venido derrotando. Los indicadores en este país, un país libre, es que aquí hemos adelantado la política de Seguridad Democrática, a diferencia de otros países de América Latina, sin guerra sucia.

Le he dicho a la Fuerza Pública que esta batalla contra el terrorismo hay que ganarla con eficacia, agresividad y transparencia. Sin guerra sucia, con plena adhesión a los Derechos Humanos, sin limitar las libertades públicas.

Recuerdo otros países de nuestra América Latina cómo limitaron las libertades públicas en nombre de la lucha contra el terrorismo. Aquí no. Esas libertades públicas que se ejercen plenamente en Colombia impiden distorsionar indicadores. Los indicadores de delincuencia han venido empezando a ceder en Colombia.

Por supuesto, el principal esfuerzo en materia de prevención tiene que ser el esfuerzo educativo. Por eso nosotros estamos empeñados en la Revolución Educativa, que es lo que finalmente construye una sociedad con igualdad de oportunidades, presupuesto necesario para el acatamiento general de los ciudadanos al ordenamiento jurídico. Creo que ese es el gran componente preventivo.

Nos ha tocado trabajar con unos recursos muy escasos. Por eso al mirar los recursos de la justicia, creo que hay que mirarlos en el marco de las cuentas fiscales de la Nación.

El país estaba inviable fiscalmente. Todavía hay muy serios nubarrones. Por ejemplo, en el Gobierno Nacional central todavía no hemos logrado lo mínimo, que es un superávit primario, cuando ya Brasil lo tiene de 4 puntos.

Para obtener ese superávit primario, tenemos que consolidar al Gobierno Nacional central con las empresas descentralizadas, con las entidades territoriales.

Déficit fiscales del 4.2 ó 5.3, con endeudamientos del 54 por ciento del PIB y servicios de deuda del 40 por ciento del presupuesto, dificultan mucho la disponibilidad de recursos. Hemos tenido muy serias dificultades para la financiación general del Estado, pero hay toda la buena voluntad de ir concertando salidas.

Así como lo hemos hecho para apoyar con recursos la implementación del régimen acusatorio y también hace poco en un gran foro en Pereira, presidido por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, que aquí nos acompaña, pudimos reiniciar nuevamente los diálogos que nos permitieron llegar a un acuerdo sobre las asignaciones salariales de un sector de magistrados y de fiscales.

Ahí vamos dando pasos, en medio de dificultades y de restricciones, pero creo que los vamos logrando.

Quiero defender respetuosamente la fusión de los ministerios del Interior y de la Justicia. Es que son dos Colombias para este efecto. La anterior a la Constitución del 91 y la de ahora.

Antes de la Constitución del 91, si no estoy desacertado, en la estructura del Ministerio de Justicia se encontraba un cargo, una jerarquía: la Dirección Nacional de Instrucción Penal Criminal. Estaba en la estructura, dependía totalmente del Ejecutivo. Eso se eliminó en la Constitución del 91. Se creó la Fiscalía en el nivel del Presidente. Más todos los otros pasos en dirección a la independencia de la justicia.

Es distinto un Ministerio de Justicia cuando la justicia depende tanto del Ejecutivo, como dependía antes de la Constitución del 91, a un Ministerio de Justicia post-Constitución del 91, cuando hay una justicia independiente. Hoy es más de coordinación, de diálogo.

Y el del Interior. Es distinto un Ministerio del Interior con un país centralizado, sin elección de gobernadores y sin elección de alcaldes, que un Ministerio del Interior después de la descentralización de la Constitución del 91, de la elección de alcaldes, del Gobierno del presidente Betancourt, o de la elección de gobernadores, del Gobierno del presidente Gaviria.

Y déjenme expresarles, con todo respeto, que hoy la relación del Ministerio del Interior y de Justicia con el orden público, no es una relación tan directa como la tiene que tener por ejemplo el Ministerio de Defensa.

Porque me ha sorprendido que algunos han dicho que con esa reforma se afectó la independencia. Al contrario, se respetó la independencia.

Y además, en esta situación fiscal, uno no debe hacer una reforma administrativa si no da ejemplo. El país había expedido la Ley 617 y había exigido una profunda reforma de departamentos y municipios, y la Nación no la hacía.

Nosotros empezamos por reformar la Presidencia, para ahorrarnos allí el 26 ó 30 por ciento de los egresos. Seguir con algunos ministerios. Hemos reformado 160 instituciones, empezando por Telecom, Ecopetrol, el Sena, etcétera.

¿Para dónde iban las finanzas públicas? Telecom estaba perdiendo 500 mil millones al año. No tenía con qué pagarles a los jubilados. Eso se lo iba a reclamar al Ministro de Hacienda, sumárselo al déficit fiscal de la Nación. Este año da más de 800 mil millones de utilidad, lo que le permite pagarle 500 mil millones a los jubilados que están a cargo de la antigua Telecom en liquidación y reiniciar un proceso de inversiones en toda la Patria. Creo muchísimo en la independencia de las ramas y en su relación armónica. La relación armónica exige un diálogo permanente. No se puede romper el diálogo. Y el puente del diálogo hay que mantenerlo. Francamente.

Es que en nombre de la discrepancia uno se puede aislar, para volverse un tirapietra. Ni en nombre del diálogo, uno debe perder la franqueza. No. Hay que tener diálogo con

franqueza. Discrepancia con diálogo. Buscando los intereses de la Patria, buscando opciones.

Qué bueno que así como le hemos dado hoy una medalla a los jueces y juezas, dedicados a estimular procesos de conciliación, nos ganemos la medalla de ser capaz de lograr un acuerdo entre el Ejecutivo, el Congreso y las Altas Cortes para las reformas que faltan a la justicia.

Discrepancia creativa, discrepancia con permanentes fuentes de diálogo y siempre mirando cómo, a partir de la discrepancia, construimos la opción que más le favorezca a Colombia.

Muchas felicitaciones, distinguidos presidentes de nuestras Altas Cortes, distinguidos magistrados, distinguidos jueces y juezas. Ustedes son los Soldados de la Ley. Y sin la Ley no hay virtud y sin virtud perece la República, como lo dijera bellamente El Libertador en el mensaje a Ocaña.

Quiero desear a todos ustedes, a sus familias, una Feliz Navidad. Y desear con todos ustedes, para el bienestar de las nuevas generaciones de colombianos, que el año 2005 nos acerque definitivamente al rescate de la seguridad. Muchas gracias”.

Anexo 25

Mensaje de año nuevo

Diciembre 31 de 2004, serranía del Chiribiquete – Guaviare

Comienza diciendo “He querido darles este mensaje de año nuevo desde este bello lugar de la Patria...Aquí están los soldados de la Patria, trabajando por recuperar la tranquilidad en favor de todos los colombianos”.

Destaca que en la actualidad hay más empleo en los restaurantes “más colombianos tienen éxito en sus venticas en las carreteras”, otros más disfrutan del descanso y enseñan a sus hijos los paisajes de la patria

“¿Eso por qué?: porque los soldados los policías, los infantes, los integrantes de la Fuerza Aérea, los agentes de seguridad del DAS, porque todos ellos está realizando una tarea heroica, para quitarnos la pesadilla del terrorismo”.

“En esta zona de la Patria, identifiquenla, miren en el mapa de Colombia, entre el Guaviare y el Caquetá, Chiribiquete, se había montado un estado usurpador, terrorista, financiado por el narcotráfico, que quería acabar definitivamente con la Nación. Un estado de terror, que solamente trajo pobreza, desempleo, más y más dificultades al pueblo colombiano. Nos falta mucho, pero hemos avanzado bastante. Ya por lo menos la bandera de Colombia flamea tranquilamente en estos territorios de la Nación”.

Dice que ahora se puede constatar que en estos territorios se vive en condiciones en las que sobresale la espontaneidad, ya no existe la amargura, el dolor, y la prevención que produce el terrorismo.

“Estamos en la tarea de derrotar definitivamente el terrorismo. Cuando ustedes hoy estén en las celebraciones en el hogar, piensen en estos soldados, en estos policías, en sus familias, en estos integrantes de la Fuerza Aérea, en estos infantes de marina que están haciendo este gran esfuerzo por todos nosotros”.

La región es muy bella, se está terminando la pavimentación de 205 kilómetros entre Granada y San José del Guaviare. “Con la ayuda de Dios, en el año que empieza y de pronto un poquito del 2006 terminaremos esa carretera”.

Dice que por sus condiciones, estas tierras son ideales para la palma africana, cultivo que puede generar empleo, el ingreso, la posibilidad de producir diesel biológico y contribuir al

equilibrio ecológico “Eso lo tenemos que lograr y lo vamos a hacer a partir de la paz, de la paz que se construye con seguridad”.

“Le he hecho llegar un mensaje directo a los guerrilleros que cuidan a Manuel Marulanda y a Jorge Briceño, para que abandonen esas organizaciones terroristas, para que no gasten más su vida cuidando a ese cartel del terror y de la droga, para que ingresen al número ya de 10 mil colombianos que han desertado de organizaciones violentas. Colombianos a quienes estamos tratando con todo patriotismo, con todo afecto, para que se reincorporen a la vida constitucional y civil. A las radio operadoras de Manuel Marulanda y de Jorge Briceño les he hecho llegar un mensaje para que abandonen esa organización. Y a quienes integran su guardia y a sus radio operadores, una oferta para que tengan una vida tranquila, una oferta de 5 mil millones para que nos ayuden a capturar a estos señores.

A los guerrilleros que están con los secuestrados, con los 63 secuestrados, 59 compatriotas, un alemán y tres norteamericanos, les hemos ofrecido una recompensa de 5 mil millones para que nos ayuden a liberar estos secuestrados y poder retornarlos sanos y salvos a sus casas y que con ello retorne la tranquilidad a esos hogares”.

Comenta que el contacto con personas que trabajan en estos lugares, su arrojo le hace pensar que “... estos son aportes de mi Dios para que ganemos definitivamente, para que Colombia gane”. Hace llamamiento a la Mayor Luz Stella Cardona para cuente su tarea, su experiencia, ella dice que su trabajo es con los soldados, agrega:

“Cuidamos de la moral, del ímpetu de lucha, de hombres, de hombres guerreros, héroes de la Patria, que en la selva colombiana, hoy están haciendo Patria para que ustedes puedan disfrutar de este nuevo año. El trabajo más importante de los hombres y mujeres que estamos en el sur del país, es precisamente eso, cuidar de aquellos hombres que mientras nosotros con nuestras familias disfrutando estas fiestas, ellos hacen Patria, aquí, en nuestra selva colombiana. Nada más importante que el bienestar, la moral y el ímpetu de lucha de estos hombres que aquí están representando a toda una Nación.

Para la población civil a la cual protegemos, gente buena y amable, de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Peñas Coloradas, La Macarena, el Guaviare y Miraflores, para ellos un abrazo, un afecto especial y el mensaje de que aislemos a las Farc de nuestras regiones. Nada bueno han traído las FARC a nuestro país y a esta hermosa región del país. Ellos lo saben, este es el año de decirles adiós a las Farc, hay que sacarla de la región, hay que unirnos para trabajar con solidaridad y por el bien común. Ustedes cuentan con todo nuestro apoyo”.

Añade a lo relatado anteriormente “Señor Presidente, quiero también, unirme a su mensaje a los guerrilleros y guerrilleras, he tenido la oportunidad de hablar con muchos de ellos, sabemos que se quieren entregar, algunos tienen temor, otros quieren hacerlo y no encuentran el mecanismo apropiado. Sepan ustedes que queremos llegar al año de la reconciliación, es el año de enderezar el camino. Ustedes se encuentran en el camino equivocado. Hay un Gobierno, unas Fuerzas Militares que han extendido esta mano, esta mano de campesino colombiano para decirles vénganse acá, juntos, una Nación entera, por la paz y el progreso de este país hermoso.

Los estamos esperando. Mujeres que no se pueden realizar en la selva, yo soy madre, tengo a mi hija María Camila Atehortua y lucho y aquí estoy porque ella tenga una Nación en paz. Ustedes, las guerrilleras lo pueden hacer, en la selva jamás podrán.

Reciban el mensaje, reflexionen y piensen y vénganse para acá. En la selva se van a aislar y lo único que podrán encontrar es la muerte. Piénsenlo, reflexionen y aquí los estamos esperando. Juntos vamos a obtener la victoria”.

El Presidente agradece a las fuerzas democráticas, por ser quienes están construyendo la confianza del pueblo y pide a los padres y madres inculcar a sus hijos amor por los símbolos patrios, por el orden y por las Fuerzas institucionales.

A continuación dice que hay tres retos: "...derrotar el terrorismo, derrotar la corrupción y reivindicar a los pobres. Aquél que vaya a incurrir en un acto de corrupción, debería detenerse, pensar en todo este sacrificio que están haciendo las Fuerzas institucionales de la Patria por devolverle a esta Nación la tranquilidad".

Dice que el país está recuperando su territorio, selvas que se van a proteger del cultivo de la droga y del terrorismo

"Con nuestro esfuerzo, con la solidaridad de todos, con este sacrificio de la Fuerza Pública, con la ayuda de Dios, vamos a lograr que el 2005 traiga a Colombia un gran avance en seguridad, prosperidad en la economía, generación de empleo, avance en justicia social, para que tengamos una Nación más democrática, con un modelo en el cual no haya exclusión, no existan odios, una Nación totalmente fraterna".

Se despide deseando un feliz año y recordando que las fuerzas públicas protegen al país, y agrega que todos deberían madrugar en año nuevo para construir un país mejor. "Trabajemos para que las nuevas generaciones de colombianos puedan vivir felices en esta gran Nación".

A todos, Feliz Año.

Anexo 26

Discurso del presidente Uribe durante graduación de subtenientes de la policía nacional

Bogotá, 2 jun. (SNE).- *El siguiente es el discurso del presidente de la República, Álvaro*

"Acudimos hoy a este bello campo de la Escuela General Santander a graduar una nueva promoción de Subtenientes, 251 que entran en el servicio activo de la Patria. Quiero saludarlos a todos ellos, agradecerles su vocación, su decisión de consagrar sus vidas, sus sacrificios, sus desvelos a la Patria.

Quiero agradecer a sus papás, a sus mamás - muchos de quienes aquí nos acompañan - el sacrificio y el aporte a la Patria, de entregar a sus hijos a este noble servicio de la tranquilidad de Colombia. A ellos, a los Suboficiales graduados, a los Subtenientes graduados, a sus familias, a sus papás, a sus mamás, a sus hermanos, un aplauso desde el fondo de nuestro corazón.

Esta promoción lleva el nombre de Leonardo Ospina Pinto, asesinado por los terroristas cuando era Capitán de la Policía, en cumplimiento de sus deberes y hoy ascendido póstumamente al grado de Mayor. ¡Que nos ayude desde el cielo! Fue un ejemplo de honradez, de patriotismo y de valentía. Su muerte fue una prueba más del valor de la Policía de la Patria que no está dispuesta a permitir que Colombia siga asolada por el narcotráfico, por las guerrillas terroristas y por los mal llamados paramilitares terroristas.

Quiero rendir un homenaje póstumo a Leonardo Ospina Pinto, a su señora Luz Marina Guevara y a sus hijitos Cristian Leonardo, Silvia Fernanda y Tatiana Valentina, nuestra solidaridad, nuestro aprecio, nuestro reconocimiento, nuestra gratitud.

Quiero felicitar a Álvaro Francisco Fernández Alarcón, primer puesto del Curso 084 de Oficiales que hemos graduado hoy. Lo propongo como un ejemplo de consagración, de estudiante virtuoso, como un ejemplo de patriotismo ante las nuevas generaciones de colombianos. Para él un aplauso desde el fondo del alma.

Quiero saludar el ascenso a Brigadieres Generales de varios ilustres compatriotas dedicados al servicio de la Patria a través de la Policía Nacional. Al señor Brigadier Álvaro Becerra Álvarez, al señor Brigadier Luis Jacinto Mesa Contreras, al señor Brigadier General Jaime Enrique Otero Jiménez, al señor Brigadier General Daniel Ernesto Castiblanco Mendoza. A ellos nuestra gratitud, hoy ascienden a Brigadieres Generales y la Patria es-

para que con su decisión, su espíritu de sacrificio, su heroísmo, contribuyan cada día de manera más eficaz a recuperar la tranquilidad.

A sus esposas, a sus hijos, nuestra gratitud. Los han acompañado en este largo tramo de la vida de abnegación al servicio de la Policía. A esas esposas, a esos hijos y a estos Brigadieres Generales, un aplauso desde el fondo del alma.

Cuando este Gobierno empezó, Colombia tenía casi 30 mil homicidios por año, este año van 6.686 con cinco meses causados del año. Se nota una enorme tendencia de disminución, quisiéramos poderle decir a la Patria que aquí no hay asesinatos, pero de todas maneras se ve una gran tasa de descenso.

Cuando este Gobierno inició, en la Patria asesinaban a 66 conciudadanos por cada 100 mil habitantes. Este año van 15 por cada 100 mil habitantes. Confiamos que se consolide y se profundice más esta tasa de descenso.

Colombia tuvo años en los cuales asesinaban 168 integrantes de las organizaciones sindicales de trabajadores. Este año van 3. Quisiéramos rápidamente decir que no han asesinado uno solo.

Este año, también va una gran reducción en el asesinato de periodistas y en el asesinato de maestros.

Nos preocupa lo que ha ocurrido recientemente con los Concejales de Puerto Rico en el departamento de Caquetá.

Allí, como en muchas partes de Colombia tenemos que hacer esfuerzos superiores.

Cuando este Gobierno empezó casi 400 alcaldes de la Patria, elegidos popularmente, no podían ejercer sus funciones, estaban por allí escondidos y arrinconados por las amenazas de los terroristas. Hoy, salvo uno o dos casos, todos ejercen libremente sus tareas bajo la protección de la Fuerza Pública.

Pero General Castro (Jorge Daniel, director de la Policía Nacional), apreciados oficiales, mis compatriotas, todos de la Policía: vamos a aumentar nuestros esfuerzos para proteger más eficazmente a los Concejales.

Cuando este Gobierno inició en la Patria secuestraban 3.050 personas al año. Este año van 280 secuestros, casi la mitad del año. Solamente en relación con el año pasado, hemos tenido una disminución del 61.1 por ciento.

Cada domingo hay elecciones en los municipios, esos candidatos tienen hoy las garantías que no tenían, una Fuerza Pública que ha posibilitado que las ideas en Colombia se expresen libremente, una Fuerza Pública que ha seguido al pie de la letra la instrucción que me he permitido dar como Presidente, de que se proteja por igual al político más comprometido con las tesis de gobierno y al político más resuelto a adelantar tareas de oposición. ¡Eso enaltece la democracia!

Por eso, esta seguridad que estamos mejorando para los colombianos merece el título y merece la denominación de Seguridad Democrática.

Todo esto se debe a su esfuerzo, a la heroicidad de las Fuerzas Armadas de Colombia, de todas ellas, de su Policía.

Estos 251 graduandos de hoy, de los cuales hay 55 mujeres y 80 que antes de ingresar a la Policía se habían graduado en otra profesión, aumenta nuestra esperanza de que vamos a tener, más temprano que tarde, una Patria sin narcotráfico, una Patria sin guerrilleros terroristas, una Patria sin paramilitares terroristas.

Doy la bienvenida, pues, a estos graduandos y les expreso toda la esperanza de la Patria. La semana pasada la Policía Nacional, teniendo al frente al señor General Castro Castro, ingresó a la zona de ubicación de Santa Fe Ralito, siguiendo instrucciones impartidas por el Presidente de la República.

Los resultados están a la vista: lo más importante es que todo ese procedimiento ha posibilitado unas desmovilizaciones y a medida que se concreten esas desmovilizaciones, el país valorará ese procedimiento. Porque ese procedimiento permitió que se entienda que

los procesos de paz no son para ganar tiempo a favor de la acción de los criminales, sino para desmovilizar a todos los que tengan sincero arrepentimiento y ganar un gran avance en favor de la tranquilidad de Colombia.

El ingreso la semana pasada de la Fuerza Pública, de la Policía –al frente del General Castro Castro- a la zona de ubicación de Santa Fe Ralito, demostró un compromiso de este Gobierno: ¡en Colombia puede haber zonas para adelantar la paz, pero en Colombia no puede haber paraísos de impunidad!

¡En Colombia puede haber zonas para adelantar la paz, pero en Colombia no puede haber zonas donde se excluya la presencia de la Fuerza Pública, donde se excluya la presencia de la Fiscalía, donde se excluya la presencia de las instituciones democráticas de nuestro Estado!

Quiero, públicamente, agradecer a la Policía esa acción que da tranquilidad al pueblo de Colombia y confirma la determinación de este Gobierno, la determinación de la Seguridad Democrática, la determinación del ejercicio de autoridad.

Este Gobierno facilita procesos de paz, pero su diferencia con anteriores eventos de la vida nacional, la marca la circunstancia de que para este Gobierno los procesos de paz tienen que ser procesos de paz seriamente practicados como procesos de paz y no simplemente procesos de fortalecimiento de criminales.

¡Gracias General Castro Castro y gracias a la Policía Nacional!

Hoy se discute la Ley que se llama de instrumentos de Justicia y Paz. Por supuesto que es una ley controversial, se ha venido discutiendo desde que este Gobierno la anunció. Quiero repetir a todos mis compatriotas, congregados esta mañana en la Escuela de Policía General Santander y por su conducto a todos nuestros compatriotas que, el eje principal de nuestra política de paz es la política de autoridad, la política de Seguridad Democrática.

¡Nosotros creemos que la paz nace del ejercicio firme de la autoridad!

¡Nosotros creemos que la paz nace del convencimiento del pueblo de que hay unas instituciones resueltas a derrotar al terrorismo, que hay un Presidente, unos ministros, unos altos mandos, un Fiscal, una administración de justicia, todos resueltos a derrotar el terrorismo!

¡La paz no nace de la complicidad de las instituciones con los terroristas! ¡La paz no nace de consentir terroristas! ¡La paz nace del ejercicio firme de la autoridad!

Y hay temas bastante discutibles en esa Ley, pero repito ahora -como lo repetiré ante la Asociación de Magistrados de las Altas Cortes-: Primero: a diferencia del pasado, esta Ley no se preocupa solamente por la reconciliación, se preocupa –por primera vez, una ley de paz en Colombia- por la justicia y por la reparación a las víctimas.

En el pasado sólo importaba desmovilizar a los terroristas y se hacía a un lado el interés por la justicia y se hacía a un lado el interés por la reparación de las víctimas.

Segundo. Esta ley es clara que no puede haber amnistía ni indulto para aquellos que hayan cometido delitos atroces, sean guerrilleros o paramilitares.

Tercero. Esta ley se debe aplicar por igual a guerrilleros o a paramilitares. No es bueno que algunos sectores de opinión, que algunos líderes de opinión sigan acariciando la esperanza de que a los unos hay que pasarlos por la guillotina y a los otros hay que darles perdón total, contraviniendo la Constitución y las leyes. Finalmente, el sufrimiento de los colombianos es igual cuando el delito lo comete el guerrillero, que cuando el delito lo comete el paramilitar.

Otro punto. Esta ley no acepta la conexidad del llamado ‘delito político’ con delitos como el narcotráfico, con delitos de lesa humanidad. Pero eso no es de ahora. Las dudas que se han lanzado son infundadas. ¿Por qué? Porque desde que Colombia adhirió a la Convención de Viena, incorporó a su ordenamiento jurídico el principio de que el narcotráfico,

de que los delitos de lesa humanidad, para ellos no se puede alegar conexidad con los llamados 'delitos políticos'.

Otro punto de gran importancia, el narcotráfico. Infortunadamente todos los terroristas, guerrilleros y paramilitares, se han involucrado en el narcotráfico. Eso obliga a que un proceso de paz no puede ignorar esas circunstancias. Lo que ha dicho la ley es que, serán beneficiarios de este proceso, que serán elegibles para los beneficios de reducción de penas que propone este proceso, aquellos que hayan tenido como objeto principal de su actividad delincuencia la guerrilla o el paramilitarismo. No aquellos que hayan tenido como objeto principal de su actividad el narcotráfico.

¡Pero miren qué tema tan difícil! Porque, una cosa es decir que no se haya tenido por actividad principal el narcotráfico y otra es tener que reconocer que guerrilleros o paramilitares han estado involucrados en el narcotráfico.

Aquí aparece una zona gris que no podemos ocultar, una zona a la que nos llevó esta degeneración de la violencia, tantos años de debilidad. Y una zona que tenemos que encarar claramente ante el pueblo colombiano, un tema que tenemos que proponer a la justicia que en el debido momento nos ayude a resolver.

Y se discuten otros puntos. Por ejemplo, se plantea el tema: si alguien cometió un delito de narcotráfico antes y después participó en un grupo paramilitar o guerrillero. Eso tiene de lo uno y de lo otro.

Primero, este Gobierno ha demostrado que tiene toda la determinación de derrotar el narcotráfico, ahí están nuestras cifras de extradiciones. Aquí eran intocables algunos carteles como el cartel del norte del Valle del Cauca. Hoy, los que no están extraditados, están buscando escondites en la clandestinidad.

¡Este Gobierno ha practicado el principio de que no permite que aparezcan narcotraficantes a simular de guerrilleros o a simular de paramilitares!

Y ahí aparece otro problema: si alguien cometió un delito de narcotráfico y después participó en acciones guerrilleras o paramilitares, ese es un tema que se debe discutir ampliamente.

¡No debe haber cartas ocultas! He estado acostumbrado a lo largo de mi vida política de discutir todos temas fáciles o difíciles de cara al pueblo, a plena luz del día. La instrucción a los integrantes de mi Gobierno es que ese tema, como todos los temas de la ley, se discuta ampliamente, de cara al pueblo, que las plenarios del Senado y de la Cámara sean tan transparentes como las Comisiones. ¡Que nada quede oculto, que reconozcamos de buena fe las dificultades de un proceso de esta naturaleza!

Y la propuesta es: que por delitos anteriores, como el delito del narcotráfico, no se concedan beneficios, pero que, si la persona participó de veras, no simuladamente, en un grupo paramilitar o en un grupo guerrillero, por los delitos cometidos durante la permanencia en ese grupo y en razón de esa permanencia, la persona sea elegible para el proceso.

Que se explique claramente, a la luz del país. Por ejemplo, este señor que está ahora recluido a órdenes de la justicia, que está ahora asegurado por la Policía, de apellidos Murillo Bejarano, alias 'Don Berna', se ha dicho ampliamente que era narcotraficante antes de ser paramilitar. ¿Por qué eso no se aclaró a tiempo? Este Gobierno lo encontró liderando los grupos paramilitares. Por ejemplo, esa desmovilización de Medellín, de más de mil paramilitares –que tanto ha contribuido a reducir el homicidio en esa ciudad-, esa desmovilización, en parte, fue liderada por él, que ahora se ha comprometido –como resultado de los operativos de la semana pasada- a desmovilizar gran cantidad de integrantes del paramilitarismo que dependen de él.

Miren los problemas que tenemos. Lo encontramos como paramilitar, hemos trabajado procesos de desmovilización de grupos que ha dirigido él y que son paramilitares y también está incurso en narcotráfico.

Otro aspecto importante que se debería dilucidar, es: ¿qué pasó con él antaño? Que se le diga al país claramente, si las instituciones, si los gobiernos tuvieron o no complicidad con él en el pasado, para perseguir otro grupo narcotraficante.

Y hago esa pregunta con una autoridad moral. ¡Este Gobierno, yo como Presidente de Colombia, nos hemos propuesto –con la Fuerza Pública- derrotar a los terroristas, sin aliarnos con otros terroristas!

De acuerdo con mis adversarios, bien podría haber hecho yo una alianza clandestina con el paramilitarismo para derrotar a la guerrilla. ¡Yo no nací para esas clandestinidades! ¡Yo soy combatiente, lleno de defectos como toda obra humana, pero combato de frente!

La instrucción que se le ha dado a las instituciones de Colombia es derrotar por igual a guerrilleros y a paramilitares. ¡Si no, que vengan las cifras!

Cuando aquí no se perseguía al paramilitarismo, cuando nos entregaron a nosotros una fuerza crecidísima de paramilitares, en este Gobierno casi 10 mil paramilitares han sido puestos presos y hasta hace poco, iban dados de baja más de 1.182 paramilitares.

A los Gobiernos hay que juzgarlos por los resultados. ¡Yo tengo la autoridad moral de no haber permitido, de no haber auspiciado ninguna alianza con grupos terroristas para combatir otros grupos terroristas!

Es bueno, pues, que se escudriñe y que se haga claridad, a ver si el narcotraficante ‘Don Berna’, a quien nosotros encontramos cuando empezó el Gobierno como uno de los más poderosos líderes del paramilitarismo, cuya captura ordenamos la semana pasada a la Policía Nacional, de cara al país, quien ante esa presión tomó una decisión de entregarse a las autoridades, a quien el Gobierno claramente, francamente, de cara al país, aceptó concederle el beneficio de desmovilizado.

Ese señor ‘Don Berna’, que hoy está a órdenes de la justicia, desmovilizado sí –porque no quiero mentirle un ápice al pueblo colombiano- pero asegurado por la Policía, es bueno decirle al país qué alianzas se tuvieron con él en el pasado para derrotar otros grupos de narcotraficantes.

Y regresando al tema de la Ley, déjenme decir de manera clara, que este Gobierno no puede saber de escondite, que lo que se hable sobre una ley de esas, dentro de cuatro paredes, se debe hablar ante todos los colombianos sin noción de encierro, paladina y claramente. Por eso invito a que el debate continúe, mirando la mejor conveniencia nacional.

A alguien le dije: ‘¡claro que yo habría preferido, la semana pasada, que la presión militar sobre Murillo Bejarano hubiera terminado con su aprehensión física, pero como terminó, terminó bien, no siendo lo ideal’. ¿Por qué terminó bien? Porque se pudo demostrar el imperio de la Ley en la zona de paz, el imperio de las autoridades en la zona de paz. Se pudo demostrar el imperio de la justicia y el acatamiento del Gobierno y de la Policía a las órdenes de la justicia.

Y hubo el compromiso –que el Comisionado empiece a ejecutar- de desmovilizar todas esas estructuras paramilitares. Porque lo digo sin jactancia: ¡procesos de paz sí, pero para que se desmovilicen!, ¡procesos de paz sí, pero para que Colombia gane tranquilidad! Nada mejor que esta reunión, donde graduamos estos Subtenientes, donde rendimos un homenaje al Mayor Ospina Pinto, nada mejor que esta reunión donde ascendemos a Brigadier General a cuatro ilustres compatriotas, nada mejor que esta reunión con los Altos Mandos y el Ministro, nada mejor que esta reunión con Embajadores y con ex directores de Policía, nada mejor que esta reunión con los familiares de la Policía de la Patria, nada mejor que esta reunión concurrida por compatriotas devotos de la Policía, para que el Presidente de la República hable con toda buena fe.

Los procesos de paz no son perfectos, pero cuando hay buena fe, hay que tramitar los procesos de paz. Lo dice quien ha creído con su actitud, dar un ejemplo en materia de autoridad firme.

¡Muchas gracias Policía de la Patria!

Compatriotas, en las manos nuestras y en las manos de la Policía de la Patria, no serán mancillados ni la Bandera ni el Himno ni las insignias de la Patria ni serán defraudados nuestros compatriotas que ahora más que nunca, anhelan la paz y son conscientes que la paz deriva del ejercicio firme de la autoridad.

¡Que viva Colombia!”

Anexo 27

Presidente Uribe explica ley de justicia y paz. Celebraciones del Día de la Juventud Neiva, 5 jul (SNE)

Uribe Vélez explicó en los siguientes términos la Ley de Justicia y Paz.

“No quiero hacer una respuesta genérica, abstracta, ni quiero entrar ahí en una actitud de pugnacidad. He sido muy respetuoso con la prensa nacional e internacional. Este Gobierno tiene un programa que se llama Seguridad Democrática, porque es seguridad para profundizar las libertades democráticas. Quisiera que ustedes me comentaran sobre los puntos específicos de la Ley de Justicia y Paz.

Primero, la Ley es para todos, sean paramilitares o guerrilleros, como lo demuestra la realidad de este Gobierno. Este Gobierno encontró cerca de 50 mil terroristas. Este Gobierno encontró la Patria dividida entre zonas guerrilleras y zonas paramilitares. Hemos recuperado bastante la institucionalidad. Seguimos en esa tarea. Tanto la política de orden público como la política de paz, se han orientado de manera igual para paramilitares y guerrilleros.

Este Gobierno todos los días exhibe las cifras. Alrededor de 12 mil paramilitares han sido llevados a la cárcel. Más de 1.200 paramilitares han sido dados de baja.

El mundo debería preguntarse: ¿en qué momento Colombia se llenó de guerrilla, en qué momento se llenó de paramilitares y qué ha hecho el presente Gobierno frente a eso?

Porque es que no se puede hacer un corte brusco de la historia. Nosotros recibimos un problema mayúsculo. Lo hemos enfrentado sin antecedentes en materia de resultados. La verdad es que aquí la guerrilla tenía presos a los colombianos y eso no era problema. En esta ciudad bastante hemos recuperado la situación. ¿Qué tal que no hubiéramos avanzado en esa política de orden público? La verdad es que en muchas regiones de Colombia el remedio de los paramilitares había resultado tan grave como la enfermedad. Hemos venido quitándoles a esas regiones el problema paramilitar.

La Ley. La Ley tiene los siguientes elementos: primero, es una ley equilibrada. Es un equilibrio entre justicia y paz. En nombre de la justicia, cuando hay un proceso de paz de por medio, no se puede llegar al sometimiento. Ni en nombre de la paz, se puede llegar a la impunidad.

Segundo: la Ley es universal. Es para guerrilleros y paramilitares. Tenemos hoy alrededor de 12.700 desmovilizados. Más o menos 55 por ciento paramilitares y 45 por ciento guerrilla. La Ley va enfocada a todos ellos. La Ley es creíble.

Cuando recibimos la Presidencia de la República, Colombia tenía alrededor de 29 mil asesinatos por año. Este año ya pasó la primera mitad del año y vamos en alrededor de 8 mil. Quisiéramos ir en cero. Pero cuánto hemos disminuido: venir de 29 mil por año y en este semestre ser alrededor de 8 mil.

Cuando empezó este Gobierno, Colombia tenía alrededor de 3 mil secuestros por año. Hemos terminado la mitad de año con alrededor de 320-340 secuestros. Quisiéramos ir en cero. Pero bastante ha mejorado la situación. Y nuestro objetivo es avanzar para que Colombia restablezca totalmente el orden público.

El tema de la Ley y la droga. Todos estos grupos, guerrilleros y paramilitares, están vinculados a la droga. Qué difícil hacer proceso de paz cuando hay droga de por medio. ¿Qué hicimos de cara al país, de cara al mundo? Primero, se repitió que el delito político no puede tener conexidad con el delito de narcotráfico. Eso fue un debate injusto que se hizo, una desinformación. Porque desde el momento en que Colombia se convirtió en país signatario de la Convención de Viena, adquirió la obligación de no permitir la conexidad según la cual al delito de narcotráfico se le podría dar una explicación de intencionalidad política. Eso se había eliminado.

La pregunta es: ¿qué se hace para lograr la paz con grupos paramilitares o guerrilleros que han estado vinculados con el narcotráfico? Qué equilibrio tan difícil. ¿Qué ha hecho la Ley? La Ley ha dicho: si el objeto principal del grupo no es ser grupo paramilitar ni guerrillero sino ser narcotraficante, no tiene beneficios de ley.

Este Gobierno ha perseguido sin antecedentes carteles de la droga como los del Norte del Valle del Cauca. Cuando este Gobierno empezó esos carteles estaban en su apogeo. De ellos se hablaba pero en cocteles. Nosotros implementamos una política, permanente, para desarticular esos carteles de la droga. No están siendo beneficiarios de la Ley de Justicia y Paz.

Problemas que tenemos. Porque muchos de los beneficiarios han estado contaminados con el narcotráfico. Es cierto. Como la guerrilla. Todos han estado contaminados por el narcotráfico. Allí en el Plan Patriota las Fuerzas Militares le han desarticulado a la guerrilla más de 700 instalaciones para el procesamiento de la droga.

Entonces no hay conexidad con el narcotráfico en el texto legal aprobado.

Segundo, el texto legal aprobado no beneficia a aquellos grupos que hayan tenido como objeto principal el narcotráfico. Tercero, los delitos de narcotráfico cometidos con ocasión y durante la permanencia a grupos guerrilleros o paramilitares, van a tener, en los reinseridos, un beneficio jurídico por igual para guerrilleros y para paramilitares.

Lo más importante para este Gobierno ha sido la política de autoridad. Ese es el eje fundamental. Porque estos grupos han llegado a procesos de paz no espontáneamente, no por mera liberalidad, sino por la presión militar del Gobierno, que nunca la habían sentido. Eso nos convence a nosotros que los procesos de paz no surgen de un tratamiento benigno, de un tratamiento contemplativo, de un tratamiento de permisividad o de complicidad a los grupos violentos, sino que los procesos de paz surgen de un tratamiento de autoridad. Nosotros hemos dicho: autoridad firme, hasta el día que tomen la decisión de negociar o reinsertarse.

A partir de ahí, un tratamiento generoso de reinserción. Una de las pruebas de la imparcialidad en la reinserción. Cómo se trata ahí con el mismo rasero a aquellos que provienen de la guerrilla, que a aquellos que provienen de los grupos paramilitares.

Confío que a medida que Colombia sienta que se está disminuyendo la guerrilla, que se están acabando los grupos paramilitares, en ese momento Colombia le va a reconocer a este Gobierno dos acciones: primero, la acción de política de autoridad, y segundo, la acción de política de paz, que incluye esta Ley y que incluye el programa de reinserción.

Ahora, es la primera vez en la historia de Colombia que se produce una ley de paz que incluye dos elementos: el elemento de justicia y el elemento de reparación a las víctimas. Las leyes de paz que en el pasado conocimos eran leyes preocupadas exclusivamente por la reconciliación, por la desmovilización. Pero no tenían el componente de justicia, ni el componente de reparación. Esto hay que decírselo claramente al mundo.

Además esta ley no permite el indulto ni la amnistía para los delitos atroces. Delito atroz cometido por paramilitares o por guerrilleros, no se puede amnistiar, no se puede indultar. Yo voté el indulto del M-19. Estaba yo en el Senado de la República. Eran otras épocas. Me pareció que era un proceso conveniente para el país. Pero finalmente, ¿qué hicimos? Finalmente, en aras de la paz, por la ilusión que teníamos de paz con el M-19, no nos

fijamos, y finalmente muchos que cometieron delitos atroces pasaron de ser autores de delitos atroces a ser senadores o representantes a la Cámara o integrantes de la Asamblea Constitucional. Era otra época. Y yo estuve de acuerdo con ese proceso.

La diferencia hoy es que en el proceso que está en marcha no hay indulto ni hay amnistía para delitos atroces.

Y lo otro que quiero proponer a la reflexión de la comunidad colombiana y de la comunidad internacional es lo siguiente: el día que los señores de las Farc, que los señores del ELN digan que se van a desmovilizar, ¿cuál ley se les va a aplicar?

Es muy importante que los críticos de esta ley estén preparados para dar una respuesta cuando las Farc digan: nos desmovilizamos, pero como no hemos reconocido al Estado colombiano, no aceptamos que nos juzguen por delitos atroces. Exigimos que nos den un tratamiento de amnistía total, de indulto total. Y exigimos que no haya extradición. Y exigimos ir al Congreso de la República.

Este Gobierno no ha permitido debilitar la extradición, ni en la Ley ni en la Constitución.

El país va aprendiendo de los procesos. La Constitución del 91, que tantas cosas buenas tiene, también tiene un lunar, que fue la manera como se prohibió la extradición. Este Gobierno no ha permitido debilitar la extradición. Los intentos en el Congreso de la República de acto legislativo o de introducirle a la ley cláusulas para debilitar la extradición, el primero que se ha opuesto es el Gobierno Nacional.

En este momento el doctor Luis Carlos Restrepo, alto comisionado de Paz, se encuentra en las diligencias para desmovilizaciones masivas de grupos paramilitares. Por eso hay que esperar para medir la ley por sus resultados.

Confío que las elecciones del año entrante sean unas elecciones más libres, como fueron más libres las elecciones de alcaldes y gobernadores en octubre de 2003 y la misma elección del referendo. Hemos tenido en los últimos meses alrededor de 190 elecciones de alcaldes. Todos los domingos eligen alcaldes en uno u otro municipio. Todos los días con más libertad. Gracias a que hay menos presencia guerrillera y menos presencia paramilitar.

Este debate sobre esa Ley es un debate de casi dos años, con todas las cartas por encima de la mesa. Infortunadamente ha habido malos entendidos, mala información, equivocada información y también intereses.

El país no puede caer en la trampa y lo voy a repetir mañana desde Medellín. No puede caer en la trampa de que muchos amigos de la guerrilla se valgan de las críticas a estos proyectos, simplemente para descalificar, para desacreditar la política de autoridad del Gobierno.

La historia hay que conocerla para no repetir algunos de sus tramos. Cuando la guerrilla ha visto políticas de autoridad en Colombia, ha buscado por todos los medios que sus voces de apoyo desacrediten esas políticas de autoridad, para que la guerrilla se pueda recuperar.

Vamos a crear confianza en todo el pueblo colombiano sobre lo que estamos haciendo para que no dejemos desacreditar nuestras políticas: ni la política de autoridad, ni la política de paz.

Y esperamos resultados. Creo que lo que va viendo el país en orden público, va demostrando que vamos por el camino correcto.

Miren lo que acaban de vivir ustedes este fin de semana en Neiva. Comparémoslo con lo que pasaba hace tres años, cuando aquí no solamente estábamos totalmente dominados por la guerrilla sino que empezaban a incursionar grupos paramilitares.

Aquí hemos procedido con toda la transparencia. Los resultados están a la vista. La verdad es que quiero esperar qué van a decir los mismos que han desacreditado esta ley, cuando las Farc digan que la tienen que indultar, que la tienen que amnistiar por delitos atroces, o cuando lo diga el ELN.

Entonces esperemos, que el camino por el cual vamos está produciéndole buenos resultados a Colombia y le va a seguir produciendo buenos resultados a Colombia.

No hay Gobierno que haya avanzado más en la lucha contra el narcotráfico que este Gobierno. Alrededor de 330 órdenes de extradición he firmado como Presidente de la República. Y ahí está nuestra lucha contra los cultivos ilícitos. A los gobiernos hay que medirlos por los resultados, no por las críticas provenientes de la mala información”.

Anexo 28

Disciplina, transparencia, alegría, humildad y amor por Colombia, deseos para 2006

Diciembre 31 de 2005 (La Chorrera – Amazonas)

Compatriotas:

Hace el discurso desde La Chorrera, corregimiento del departamento del Amazonas, sitio donde se desarrolló un imperio cauchero, y es uno de los sitios asediados por el terrorismo, ahora recuperado por la Fuerza Pública, lo cual contribuye a la confianza para que haya inversión, empleo, erradicación de la pobreza.

Dice que esta selva hay que “protegerla, porque la presencia del terrorismo es devastadora”.

La selva ha visto destruido un porcentaje importante por parte del terrorismo para sembrar droga, por eso nuestro esfuerzo para erradicar la droga, por eso en el año que culmina hemos erradicado manualmente 31.300 hectáreas y nos proponemos empezar 2006 con la tarea de erradicar totalmente la droga que hay en el parque nacional de La Macarena, de erradicarla manualmente.

Mientras los terroristas destruyen la selva, siembran droga, el Gobierno respeta a la comunidad nacional e internacional y no fumiga, los soldados y los policías entran a hacer una tarea con los campesinos de erradicación manual, los terroristas que siembran la droga, los terroristas que alimentan su acción violenta con la droga, son los que asesinan a nuestros soldados y policías que están cuidando a los compatriotas campesinos que erradican la droga.

Con el apoyo de todos los colombianos y de la comunidad internacional, vamos a continuar esta tarea que reiniciaremos el 20 de enero en el parque de La Macarena, donde nos asesinaron nuestros soldados en esta semana que culmina.

Y vamos a continuar haciendo este esfuerzo con profunda convicción democrática. La Patria ha visto este año que los asesinatos se han reducido en 23 de los 32 departamentos. 11 mil asesinatos menos, son 11 mil vidas que se salvan, pero en materia de vida, finalmente las estadísticas nada dicen porque es idéntico el dolor con un asesinato, que el dolor que se siente en años en los cuales 32 mil colombianos han sido asesinados. La reducción es importante, pero tenemos que trabajar con nuestros soldados y policías hasta que haya cero asesinatos en la Patria.

La Patria, que llegó a sufrir 3.050 secuestros en un año, este año tiene 360 secuestros extorsivos. Se ha reducido sustancialmente, pero una familia sufre lo mismo cuando hay un solo secuestrado, que cuando hay más de 3 mil secuestrados. Por eso, tenemos que erradicar totalmente el secuestro.

Hemos aceptado la invitación de Francia, de España y de Suiza para el acuerdo humanitario, la respuesta que dio la FARC fue el asesinato de 29 integrantes del Ejército.

El Gobierno persiste en buscar el acuerdo humanitario, en esta ocasión, aceptando la propuesta de estos tres países europeos y nuestros soldados y policías persisten con presionar militar y policivamente la liberación de nuestros secuestrados. Donde quiera que

tenemos indicios de la presencia de los secuestradores que maltratan a nuestros compatriotas secuestrados, allí llega la Fuerza Pública, como recientemente tuvimos indicios de que alguno de ellos estaba por San Pablo, Nariño, allí está presionando la Fuerza Pública. Estamos listos para el acuerdo humanitario, atendiendo la recomendación, la propuesta de los tres países europeos. Y también tenemos toda la voluntad para la presión militar y policiva a fin de buscar que nuestros compatriotas secuestrados sean rápidamente liberados.

Compatriotas: que 2006 sea un año en el cual avancemos en erradicación del terrorismo, que 2006 sea un año en el cual se profundice nuestra democracia, que 2006 sea un año en el cual avancemos en erradicación de la pobreza, que 2006 sea un año en el cual avancemos en confianza en Colombia. Confianza para invertir en nuestra Patria, confianza para generar empleo en nuestra Patria, confianza para erradicar la pobreza en nuestra Patria.

Los invito a todos a que trabajemos en el 2006 con disciplina, los invito a todos a que trabajemos en el 2006 con transparencia, a que trabajemos en el 2006 con alegría, a que trabajemos en el 2006 con humildad –es lo más difícil, lo confieso en lo personal-, a que trabajemos en el 2006 con amor por Colombia.

Cuando hay amor por Colombia las dificultades se van superando, la escasez de recursos también se puede remontar, con amor por Colombia evitamos la violencia, con amor por Colombia derrotamos la corrupción.

A cada uno de ustedes, apreciados compatriotas, feliz año en el 2006, que todos rodeemos a nuestra Fuerza Pública en esta heroica tarea, en estos lugares de la prodigiosa selva colombiana, allí donde nuestra Fuerza Pública esté trabajando por el bien de todos nosotros.

Compatriotas, feliz año y amor por Colombia.

Anexo 29

Programa de gobierno – Álvaro Uribe Vélez

Erradicar la miseria tiene que ser un propósito de resultados y no de discurso. A ello ayudará que la seguridad social sea eficaz en la protección prioritaria de grupos pobres. Nuevos niños, en número de 500.000, deben ser vinculados a un programa de almuerzo y refrigerio, a través de cupones y de instituciones religiosas, cooperativas o de los colegios. Los rescataremos de la desnutrición y se estimulará la oferta de alimentos que es posibilidad de empleo.

La erradicación de la miseria requiere un ritmo de inversión social sostenido y ambicioso, lo cual solo es posible con crecimiento económico y buena distribución del ingreso.

El principal problema que tropieza el crecimiento es la falta de confianza. La tasa de inversión ha descendido de picos del 26% al 6%. Para que nacionales y extranjeros superen el temor de invertir se requiere de Gobiernos comprometidos con el orden público, la estabilidad macroeconómica y reglas de juego claras, serias y estables. Cada secuestro equivale a pérdida de posibilidades de inversión.

La tasa de cambio tiene que ser predecible en el largo plazo y no puede permitir regresar al dólar barato que tantos empleos destruyó. La tasa de interés tiene que mantener una trayectoria de descenso para que en algún momento se parezca a la de los países industrializados.

Un estímulo tributario no se puede establecer por capricho sino por la real contribución del sector estimulado al empleo y al crecimiento, y tampoco se puede eliminar por simple desacuerdo político sin compensar perjuicios al afectado.

Colombia presenta una economía con abrumadora desigualdad en la distribución pero con preocupante tendencia de empobrecimiento general. En la miseria viven 10 millones de ciudadanos, en la pobreza 28 millones y los empleadores han perdido buena parte de sus patrimonios. Impera configurar condiciones para que la economía crezca a más velocidad y para que la distribución sea más justa como lo determina una sociedad fraterna y democrática. Para mejorar la equidad proponemos 7 acciones:

1. La revolución educativa,
2. El avance de la seguridad social,
3. El impulso al cooperativismo,
4. El manejo social del campo,
5. El manejo social de los servicios públicos,
6. El apoyo a nuevos actores de la economía como los pequeños y medianos empresarios y
7. La calidad de vida urbana.

Imposible tener una sociedad justa con 3 millones de niños en edad escolar sin estudiar y con una tasa de 16% de cobertura universitaria cuando en Chile asciende al 36 y en América Latina hay muchos países con el 30%. Nos proponemos crear 1.5 millones de cupos escolares en el próximo cuatrenio con la educación pública fortalecida y el complemento de educación comunitaria, a través de organizaciones religiosas, cooperativas, de los maestros como su propio sindicato, a las cuales el Estado pagaría por estudiante pobre. Necesitamos mecanismos atípicos como el Sistema de Aprendizaje Tutorial, que en Antioquia apliqué para los campesinos, y que deberíamos utilizar también en las ciudades para adultos jóvenes.

Con las universidades públicas haremos un plan de desempeño para que todo peso del presupuesto se traduzca en cobertura y calidad. Deben vender servicios de consultoría a las comunidades. Tendrán que dar ejemplo de solidaridad y no deberán invocar en adelante su autonomía para negar la contribución a la salud de los pobres.

Con un crédito de largo plazo y baja tasa de interés aumentaremos los préstamos del ICETEX de \$91.000 millones a 500.000 millones. La universidad a distancia a través de internet es una gran posibilidad. En Antioquia dejamos conectados 100 municipios y la Diócesis de Santa Rosa empezó una magnífica universidad a distancia para campesinos. El internet es buena herramienta para mejorar la calidad educativa, a lo cual sumaremos la evaluación de profesores, no con criterio sancionatorio sino remedial.

La evaluación periódica de estudiantes universitarios como en el Brasil es otro paso de mejoramiento de calidad. Y también lo es la capacitación de profesores de primaria y secundaria en matemáticas, ciencias básicas, español, inglés e historia, que será financiada con parte de los recursos de ICETEX.

A fin de mejorar el empleo profesional integraremos gradualmente las incubadoras de empresas con las universidades, y estas deberán dar información periódica con la suerte laboral o empresarial de sus egresados. Que las universidades no se conformen con la entrega del diploma, que asuman responsabilidades con la vida profesional del graduado. Creceremos la capacitación técnica con programas como el de Jóvenes en Acción. Procuraremos que el Sena dedique crecientes sumas a financiarlo. A propósito del Sena, tendrá que abandonar la politiquería, ahorrar en administración, tener menos edificios, capacitar más personas, integrarse más con el sector privado y con las fundaciones que trabajan en formación vocacional.

El futuro de la investigación biogenética, combinada con la farmacéutica, para prevenir enfermedades, prolongar la vida, aplazar el envejecimiento, es mucho más promisorio que la informática. Por eso tenemos que incrementar el presupuesto de ciencia y tecnología a fin de convertir en medicamentos, alimentos, y en más vida, los recursos de biodiversidad.

La investigación es la clave del futuro e integraremos a la comunidad científica, la universidad, el sector privado y el Estado, a semejanza de los primeros pilares de centros de desarrollo tecnológico, colocados en la Gobernación de mi terruño.

La cultura y el deporte son los puentes necesarios para hacer el tránsito a una Nación con profundos lazos de solidaridad. Con el aliento de haber completado 125 bandas de música en Antioquia, 20.000 niños en las escuelas anexas, en coro con la frase "un niño que abraza un instrumento musical jamás empuñará un fúsil", nos comprometemos a que la estrechez financiera del Estado no adormezca nuestro entusiasmo para laborar con los trabajadores de la cultura. La masificación del deporte comunitario y el impulso al de alto rendimiento, de acuerdo con las aptitudes regionales, serán metas jalonadoras de nuestra tarea.

La educación en valores es esencial. Incluiré la difusión de la pedagogía de la tolerancia para negociar pacíficamente los conflictos cotidianos, y la construcción del compromiso ético de no hacer daño al prójimo con la acción individual.

Tenemos 14.5 millones de personas en el Régimen Contributivo de Salud, 9.5 millones en el Subsidiado, pero faltan 7.5 millones de pobres por ingresar a esta forma de aseguramiento.

No permitiremos que continúe la politiquería en la asignación de carnets del SISBEN.

Las universidades ayudarán a la Superintendencia de Salud a garantizar la transparencia en la distribución y exigiremos la atención prioritaria de 3 grupos poblacionales, pobres y vulnerables: madres cabeza de familia, discapacitados y ancianos.

Ayudé a crear las empresas solidarias de salud y muchos políticos las distorsionaron con una indebida apropiación. Propondremos que el Régimen Subsidiado lo administren de manera exclusiva empresas con cobertura grande, eficientes, SIN ÁNIMO DE LUCRO, que ojalá correspondan a sociedades de cajas de compensación familiar y hospitales públicos.

Habrá aseguramiento y no intermediarios. Protegeremos a los hospitales públicos pero deberán ser tan bien manejados como las buenas clínicas privadas. Es inaceptable que mientras lo privado se administra con eficiencia, lo público se haga fiesta. Los hospitales del Estado son las clínicas privadas más importantes porque pertenecen a toda la comunidad.

Vigilaré celosamente que las diferentes entidades de la salud no abusen de los profesionales médicos, odontológicos o afines. No nos temblará la mano para expedir los decretos que fijen tarifas equitativas y permitan que los tiempos y modalidades de atención a los pacientes se ajusten al apostolado médico.

El éxito de la salud en muy buena parte depende del éxito de las políticas de empleo. El desempleado no puede pagar la cotización, también se pierde su punto de contribución al sistema solidario que además es incapaz de acogerlo.

En 8 años de Ley 100 de salud, llevamos 7 ministros en dicha cartera. Con semejante inestabilidad es imposible cosechar éxitos.

Quienes sean ministros o ministras de nuestro Gobierno deberán tener vocación para trabajar los 4 años, su continuidad dependerá de sus resultados y de su honradez y no estarán condicionados a negociaciones políticas. Apliqué estos criterios en la Gobernación de Antioquia.

La economía solidaria, el cooperativismo, construye fraternidad, tiene todas las posibilidades para servir los intereses generales de la comunidad sin ánimo individual de lucro, sin burocratismo y sin politiquería. He trabajado como concejal, congresista y gobernador, con devoción, por el desarrollo de la economía solidaria. Lo haremos desde el Gobierno Nacional, pero tenemos que rescatar la confianza herida por la falta de vigilancia y las defraudaciones de algunas entidades. Necesitamos cooperativas para vivienda, obras

públicas, educación, nuevas empresas, comercialización interna de insumos y productos de microempresas y sus exportaciones.

El campo, en lugar de pretender regresar al IDEMA o a los antiguos almacenes de la CAJA AGRARIA, necesita un gran desarrollo cooperativo. Particular énfasis haremos en el Fondo de Garantías para apoyar el crédito cooperativo.

Nuestra Patria podrá tener 50 millones de habitantes en el año 2010, y un 20% dependerá muy directamente del campo. El desarrollo agropecuario es esencial para la seguridad alimentaria y el empleo. Los países industrializados protegen sus mercados para sus productos agropecuarios, nosotros no podemos aceptar que importaciones desbocadas destruyan la producción y el empleo. Hay importaciones aceptables y otras destructoras. Cuando los molineros e industriales han cumplido con las obligaciones y precios para la compra de la cosecha nacional de arroz, definir con los productores una cuota de importación, no golpea al agro y ayuda a los consumidores. Pero permitir una importación masiva de maíz antes de asegurar la compra de la producción nacional al precio convenido, destruye la cadena productiva y afecta la recuperación de este producto. No podemos facilitar la importación de leche cuando el precio internacional está bajo y la producción nacional es suficiente, porque arruinamos a los campesinos.

Estimularemos los bancos de maquinaria agrícola de propiedad de empresas campesinas. Focalizaremos subsidios al café, que construyó clase media y estructura democrática de propiedad. Necesitamos un ejército de medianos y pequeños exportadores, que vendan el producto con agregado industrial a nuevos segmentos de mercado. También habrá subsidios al algodón que dependerán de su cotización internacional y que buscarán generar empleo. Nuestro presupuesto no permite subsidiar la totalidad de productos del campo, pero todos serán apoyados con el manejo correcto de la tasa de cambio, la tendencia del crédito, el estímulo a procesos transformadores y la equidad en el comercio internacional.

No soy amigo de la propiedad feudal de la tierra ni de la lucha violenta de clases. Creo en la relación solidaria y cristiana entre campesinos y empresarios; ambos son indispensables. Cuando se necesite adquirir un predio, que sea bueno para no engañar a los campesinos, que se pague a precios razonables para no producir estampida empresarial. Que en lugar de repartirlo en parcelas improductivas, se organicen empresas comunitarias que trabajen en alianza estratégica con empresarios eficientes. Que todas las empresas ganaderas suministren tierra agrícola a los trabajadores o definan formas sociales de participación.

En la Guajira, Tolima, Santander, Boyacá, Nariño, Cesar, me han pedido distritos de riego. Desde ya exploramos acuerdos con países como China para construirlos con adecuada tecnología, y financiarlos en mejores condiciones de plazo y tasa de interés.

Sin embargo, de nada servirán esos distritos sino rescatamos fábricas de agua en la Sierra Nevada, en la cadena de los nevados en la Cordillera Central y en tantos lugares. Por eso tenemos que encontrar cómo aplicar los recursos ambientales sin burocratismo, destinarlos con prioridad a la arborización protectora y al saneamiento básico, por intermedio de órganos especializados y austeros, lo cual exige revisar de fondo las corporaciones regionales.

Las cifras acreditan que las familias consumen creciente porción del ingreso en el pago de las facturas de servicios públicos. Estas han crecido y la gente se ha empobrecido. La solución por un lado, debe recuperar ingresos y por otro actuar sobre los servicios públicos. En este, como en todos los temas, queremos proponer soluciones sociales realistas. Cuidar la credibilidad con la presentación de propuestas viables es un imperativo para nosotros y para el buen suceso de la democracia, que no resiste más golpes por ilusiones de campañas que contrastan con las frustraciones de gobiernos.

Los servicios públicos requieren capital público y privado, sin politiquería en las entidades estatales ni abusos en las particulares. Crearemos el programa de quejas y reclamos, sin nuevas burocracias, con participación de universidades. Mantendremos los subsidios. A fin de democratizar la propiedad propondremos mecanismos para que los usuarios sean socios; ya lanzamos una idea en Buenaventura que tendría como capital semilla los aportes de la Nación para recuperar y ampliar el sistema. No permitiremos que la tarifa de subsistencia, la que pagan los pobres de menores consumos, se eleve por encima de la inflación.

Colombia es el país del continente con mayor vocación empresarial. El informal tiene tanta alma de empresario como el dueño de la más sofisticada industria tecnológica. Contamos con una magnífica red de entidades sin ánimo de lucro para apoyar la pequeña empresa a través de capacitación y crédito, como el Banco de la Mujer, la Fundación Carvajal, Mac, Microempresas, Actuar, Fundesan, Corporación Social, Hogares Don Bosco, Santodomingo, Contactar, para mencionar unas pocas. Con el Banco Interamericano y la Corporación Empresarial del Banco Mundial buscaremos un crédito de largo plazo y baja tasa de interés que se canalizará por dicha red para dotar de recursos a los pequeños empresarios, sin que la hipoteca sea esencial, con garantías a su alcance.

Los sectores populares son buenos pagadores como lo demostró la Caja Agraria que no la quebraron los campesinos sino los ladrones de cuello blanco. La fibra creativa de nuestros pequeños empresarios necesita oportunidades y nuestra determinación es encontrarlas. De ese modo crecerán, su contribución al empleo será inmensa y se constituirán en nuevos actores económicos que frenarán la concentración de la propiedad y el ingreso.

Queremos que los sindicatos de trabajadores giren tras el camino de ser sujetos de propiedad. Me he comprometido con muchos de ellos a impulsar los contratos sindicales y sus proyectos empresariales para hacer la transición de un sindicalismo reivindicatorio a otro de participación.

Referencias Bibliográficas

ALONSO E., Manuel; VÉLEZ, Juan (1998) "Guerra, soberanía y órdenes alternos". En: *Estudios Políticos* 13. Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Políticos.

ALVEAR R., José (2001) "Reseña histórica de la resistencia y la rebelión de los pueblos". En: *El delito político en Colombia*. Bogotá, Nizkor - Derechos Human Rights.

ANGULO FONTIVEROS, A. (2004) "Crímenes de lesa humanidad". En: VÁSQUEZ G., M. y CHACÓN Q., N. (coord.) *Ciencias penales: temas actuales*. Caracas, UCAB.

APONTE CARDONA, A. (2006) *Guerra y derecho penal de enemigo. Reflexión crítica sobre el eficientismo penal de enemigo*. Bogotá, Ibáñez.

ARENDRT, Hannah (1997) *¿Qué es política?* Barcelona, Paidós.

ARON, Raymond (1963) "Paz y guerra entre las naciones". En: *Revista de Occidente*, Madrid.

_____ (1993) *Pensar la guerra, Clausewitz*. Madrid, Ministerio de Defensa.

_____ (1997) "Match, Power, Puissance: Prosa democrática o poesía demoníaca?". En: *Estudios Políticos*. México, Fondo de Cultura Económica.

BADIE, Bertrand (1999) *Un Mundo sin soberanía: Estados entre el artificio y la responsabilidad*. Bogotá, Tercer Mundo.

BELLO, Andrés (1840) *Principios del derecho de gentes*. París, Bruneau.

BEN-AMI, Shlomo (2005) *Cicatrices de guerra, heridas de paz: La tragedia árabe-israelí*. Barcelona, Ediciones B.

BENVENISTE, Émile (2004) *Problemas de lingüística general II*. México, Siglo XXI.

BOBBIO, Norberto (1981a) "Derecho y guerra". En: *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona, Gedisa.

_____ (1981b) *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona, Gedisa.

_____ (2003) *Teoría general de la política*. Madrid, Trotta.

_____, MATTEUCCI, N. y PASQUINO, J. (XXXX) Diccionario de política. México, Siglo XXI.

BOBBIO, N. y ZOLO, D. (2005) "Hans Kelsen, la teoría del derecho y el derecho internacional. Un dialogo de Norberto Bobbio y Danilo Zolo". En: *Jura Gentium, Revista de filosofía del derecho internacional y de la política global*, ISSN 1826-8269. En: www.juragentium.unifi.it/es/surveys/wlgo/bobbio.htm (diciembre de 2009).

BROWN, John (2008) "La Definición del Terrorismo. ¿Innovación jurídica o regreso a un pasado oscuro?". En: http://www.avizora.com/publicaciones/derecho/textos/definicion_terrorismo_0007.htm (11-2008)

BURGOS G., Jorge (2008) "Nueva perspectiva sobre el delito político en Colombia". En: http://data5.blog.de/media/604/3394604_e8bd8d1f72_d.doc (16-5-2009).

CASSIRER, Ernst (1976) *Antropología filosófica. Introducción a una filosofía de la cultura*. Bogotá, Fondo de Cultura Económica.

CASTREN, Eric (1966) *Civil war*. Helsinki.

CEPEDA U., Fernando (2002) "11 de septiembre. Impacto en Colombia". En: *Ideele* 49.

CLAUSEWITZ, Carl von (1999) *De la guerra*. Barcelona, Idea.

Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (2001) "Reseña histórica de la resistencia y la rebelión de los pueblos". En: *El delito político en Colombia*. Bogotá, Nizkor - Derechos Human Rights.

"Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña" (1949) En: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/q_genev1_sp.htm

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso de la masacre de Pueblo Bello vs. Colombia*. Sentencia de 31-1-2006. Véase <http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>". Tomado de: Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición* (1-7-2007)

Corte Interamericana de Derecho Humanos (<http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm>), citada por Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición*, nota 51 (11-7-2007)

COSTE, Rene (1971) *Las comunidades políticas*. Barcelona, Herder.

DAVIDSON, G. (1998) "Single issue terrorism". En *Commentary. A Canadian Security Intelligence Service*, nº 74.

Diccionario Aristos, Barcelona, 1978.

Diccionario de castellano de El País. En:
www.elpais.com/diccionarios/castellano/estado.

Diccionario de la Real Academia Española. Madrid, 1992.

Diccionario de Términos Militares y Asociados. En:
http://www.dtic.mil/doctrine/jel/new_pubs/jp1_02.pdf

DIJK, Teum van (2004) "Discurso y dominación". En: *Grandes conferencias en la facultad de ciencias humanas* Nº 4. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia (En línea: criteriojuridico.puj.edu.co/archivos/14_363_acarvajal_teuna_van_dijk.pdf Visitado en septiembre de 2009).

DUCROT, Oswald (1986) *El decir y lo dicho: polifonía de la enunciación*. Barcelona, Paidós.

ECO, Umberto (1968) *La estructura ausente*. Barcelona, Lumen.

Equipo Nizkor- Derechos Human Rights. "¿Terrorismo o Rebelión? Sentido y eficacia de criminalizar la pobreza y la protesta popular" En:
<http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/dih/cap3.html#a> (2-12-2002)

ESCALANTE GONZALBO, F. (1998) "Los crímenes de la patria". En: *Metapolítica* 5, México.

FOUCAULT, M. (1981) *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid, Alianza.

_____ (1992) *Genealogía del racismo*. Madrid, Piqueta.

_____ (1994) *Dichos y escritos I*. Paris, Gallimard.

_____ (1999) *El orden del discurso*. Barcelona, TusQuets.

_____ (2006) *La arqueología del saber*. México, S. XXI.

FRANCO R., Vilma L. (2004) *Introducción al problema de la justificación de las Guerras civiles*. Tesis de maestría. Medellín, Universidad de Antioquia.

GADAMER, H. (1998a) "18. Retórica, hermenéutica y crítica de la ideología. Comentarios metacríticos a Verdad y Método I". En: *Verdad y método II*. Salamanca, Sígueme.

_____ (1998b) *Verdad y método*. Vol. II. Salamanca: Sígueme.

GARCÍA C., Néstor (1995) *Consumidores y ciudadanos: conflictos multiculturales de la globalización*. México, Grijalbo.

GARCÍA-PELAYO, M. (1981) *Los mitos políticos*. Madrid, Alianza.

GAVIRIA, José O. (2005) *Sofismas del terrorismo en Colombia*. Bogotá.

GIRALDO, J. (2001) *El rastro de Caín*. Bogotá, Foro Nacional.

_____ (2002) "Elementos para un Concepto contemporáneo de guerra civil", ponencia.

_____ (2008) "Acerca de la concepción partisana de la guerra". En: Giraldo y Molina (Eds.) *Carl Schmitt: Derecho, política y grandes espacios*. Medellín, Sepremu – Eafit.

GIRARD, René (1986) *El chivo expiatorio*. Barcelona, Anagrama.

GIUSSANI, Pablo (1984) *Montoneros. La soberbia armada*. Buenos Aires, Sudamericana - Planeta.

GÓMEZ G., Juan C. (2005) "Del régimen de comunicación política del presidente de Colombia Álvaro Uribe Vélez". En: *Palabra clave 13*. Bogotá, Universidad de la Sabana.

GONZÁLEZ, Fernán y OTERO, Silvia (2006) "La presencia diferenciada del Estado: un desafío a los conceptos de gobernabilidad y gobernanza". En: Institut de recherche et débat sur la gouvernance. En línea: institut-gouvernance.org/fr/analyse/fiche-analyse-237.html (mayo de 2010).

HABERMAS, J. (1987) *Teoría de la acción comunicativa: racionalidad de la acción y racionalidad social*. Madrid, Taurus.

_____ (1999) *Historia y crítica de la opinión pública*. España, G. Gilli.

HELLER, Ágnes (1990) *Más allá de la justicia*. Barcelona, Crítica.

HOBBS, Thomas. *Leviatán*.

HUDSON, Rex A. (1999) *The sociology and psychology of terrorism: Who becomes a terrorist and why?* Washington, Library of Congress, Federal Research Division.

KALDOR, Mary (2001) *Las nuevas guerras: violencia organizada en la era global*. Barcelona, Tusquets.

KALYVAS, Stathis (2001) "La violencia en medio de la guerra civil. Esbozo de una teoría". En: *Análisis Político* 42, enero-abril.

_____ (2005) "Nuevas y viejas guerras civiles ¿Una distinción válida?" En: CANTE, Freddy *et al.* *Acción política no violenta, una opción para Colombia*. Bogotá, Universidad del Rosario.

LECHNER, Norbert (1986) *La conflictiva y nunca acabada construcción del orden deseado*. Madrid, Siglo XXI.

LOBO, Ramón (2009) "Ruanda, 15 años del genocidio. El precio de mirar hacia otro lado". En: *elpaís.com*. Madrid (10/04/2009).

MADRID MALO, M. (1996) "Estudios sobre derechos fundamentales". En: *Serie de textos de divulgación* N° 11. Defensoría del Pueblo.

MARTÍN-BARBERO, Jesús (2003) *De los medios a las mediaciones*. Bogotá, Convenio Andrés Bello.

Misión de Política Exterior (2010) *Informe Final*. Bogotá, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - Fedesarrollo - BID - CAF.

MONTORO B., Alberto (2000) "En torno a la idea de delito político. (Notas para una ontología de los actos contrarios a Derecho)". En: *Anales De Derecho* 18. Universidad de Murcia.

MÜNKLER, Herfried (2005) *Viejas y nuevas guerras. Asimetría y privatización de la violencia*. Madrid, Siglo XXI.

Núñez M., Jairo y Ramírez J. Juan C. (2002) *Determinantes de la pobreza en Colombia. Años recientes*. Santiago de Chile, Naciones Unidas (en línea: http://books.google.com.co/books?hl=es&lr=&id=DAJURIs2hmIC&oi=fnd&pg=PA5&dq=colombia+%26+pobreza&ots=KPOPi_IOxM&sig=4DOhpD5NCIZ-GjeqC_8ep-fhCfg#v=onepage&q&f=false. Consulta, 11-2010).

NYE, Joseph (2004) "La lucha contra el 'nuevo' terrorismo". En: *El País* (5-8-2004)

OROZCO A., Iván (1992) *Combatientes, rebeldes y terroristas. Guerra y derecho en Colombia*. Bogotá, Temis.

_____ (2003) "La postguerra colombiana: Divagaciones sobre la venganza, la justicia y la reconciliación". En: *Working Paper* 306.

PÉCAUT, D. (2000) "Hilos de la madeja". En: *Lecturas Dominicales*. El Tiempo.

_____ (2001) *Guerra contra la sociedad*. Bogotá, Espasa Calpe.

_____ (2005) *Sobre los límites de la Conciencia Humanitaria*. Bogotá, Universidad de Los Andes - Temis.

PÉREZ TORO, W. F. (2007) La difícil aproximación al delito político. En: *Estudios Políticos* 31. Medellín, IEP Universidad de Antioquia.

PIZARRO L., E. (2004a) "Una luz al final del túnel. Balance estratégico del conflicto armado en Colombia". En: *Nueva Sociedad* 192.

_____ (2004b) *Una democracia asediada*. Colombia, Norma.

PNUD (2006) *Hechos del callejón* N° 16, año 2, julio. Bogotá, PNUD -Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

POSADA CARBÓ, E. (2001) *¿Guerra civil? ¿Guerra contra los civiles? ¿Violencia generalizada? Sobre la naturaleza del conflicto interno en Colombia*. Bogotá, Ideas para la paz.

_____ (2003) "El lenguaje del presidente Uribe Frente al terrorismo". En: *Ideas para la paz*, www.ideaspaz.org/articulos/download/42_el_lenguaje_del_presidente.

_____ (2005) "Delito político, democracia y paz". En: http://www.ideaspaz.org/articulos/download/50_delito_democracia.pdf (16-5-2009)

_____ (2007) "Delito político y paz: reflexiones para el debate". En: http://www.ideaspaz.org/new_site/secciones/publicaciones/download_comentarios/c19_2007_agosto_delito_politico_y_paz_reflexi.pdf (16-5-2009)

_____ "La reformulación de la paz". En: <http://www.ideaspaz.org/articulos/download/31lareformulaciondelapaz.pdf> (16-5-2009)

RAMÍREZ TOBÓN, W. (2000) "Violencia, guerra civil, contrato social". En: *Colombia medio siglo. Balances y perspectivas*. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Bogotá.

REYES POSADA, A. (2009) Guerreros y campesinos, el despojo de la tierra en Colombia. Bogotá, Norma, En: *Semana.com* (9 4 2009)

ROMERO, M. (2003) "Colombia: En la encrucijada de las viejas guerras y las nuevas políticas de seguridad". En: <http://www.espaciocritico.com/articulos/mar-a02.htm> (marzo de 2009).

RUBIO, Mauricio (1999) *Crimen e impunidad. Precisiones sobre la violencia*. Bogotá, Tercer Mundo – CEDE.

SCHMIDT, Alex; Jongman, Albert *et al.* (1988) *Political terrorism*. Amsterdam, SWIDOC.

SCHMITT, C. (1966) *Teoría del partisano. Acotación al concepto de lo político*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos.

_____ (1979) *El nomos de la tierra en el derecho de gentes del ius publicum europaeum*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.

_____ (1998) *El concepto de lo político*. Madrid, Alianza.

_____ (2008) *El Leviatán en la doctrina del Estado de Thomas Hobbes*. México, Fontanera.

SERRES, M. (1980) *Le Parasite*. Paris, Grasset.

SEN, Amartya (2000) *Desarrollo y libertad*. Bogotá, Planeta.

TORTOSA, José M. (2004a) "Los Estados Unidos frente al terrorismo: Una respuesta local a un problema mundial". En: *Revista Facultad de Derecho Universidad de Granada*, 7.

_____ (2004b) *La guerra de Irak: un enfoque orwelliano*. Alicante, Universidad de Alicante.

_____ "La palabra terrorista". En: <http://www.seipaz.org/2005tortosa.htm> (mayo 13 de 2008)

UPRIMNY, Rodrigo y SAFFON, María P. (Agosto 30 de 2006) "Desplazamiento forzado y justicia transicional en Colombia". En: *Dejusticia*.

URIBE DE H., María T. *Ciudadanías en la encrucijada. Entre las soberanías declinantes y la demanda por justicia global* (Mimeo)

_____ (1998) "Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz". En: *Estudios Políticos* 13. Medellín, Universidad de Antioquia, Instituto de Estudios Políticos.

_____ (2004) "Las palabras de la guerra". En: *Estudios Políticos* 25, Medellín, Instituto de Estudios Políticos.

_____ y LÓPEZ L., Liliana (2006) *Las palabras de la guerra*. Medellín, La Carreta.

VALENCIA VILLA, Hernando (1993) *La justicia de las armas. Una crítica normativa de la guerra metodológica en Colombia*. Bogotá, Tercer Mundo – Instituto de estudios políticos, Universidad Nacional de Colombia.

VALDIVIESO, Alfonso (2001) "Medidas para eliminar el terrorismo internacional". Nueva York. En: <http://www.colombiaun.org/discursos/AG56-0TerrorismoOct-02-01.htm> (11-2008)

VATTEL, Emericht de (1836) *Derecho de gentes o principios de la ley natural aplicados a la conducta y los negocios de las naciones*. París, Everat.

VITTORIA, Francisco De (1528-1539) *Sobre el poder civil. Sobre los indios. Sobre el derecho de guerra*. Madrid, Tecnos, 1998.

WALDMANN, Peter (1999) "Guerra civil, aproximación a un concepto difícil de formular". En: Waldmann, P. y Reinares, F. *Sociedades en guerra civil*. Barcelona, Paidós.

_____ (2007) *Guerra civil, terrorismo y anomia*. Norma.

ZAFFARONI, E.R. (2006a) "La Legitimación del Control Penal de los Extraños". En: Cancio Meliá, M.; Gómez-Jara Díez, C. (coords.) *Derecho Penal del Enemigo. El Discurso Penal de la Exclusión*, V. 2. Madrid. EDISOFER, pp. 1117-1147.

_____ (2006b) *El enemigo en el derecho penal*. Madrid, Dykinson.

Prensa

CABALLERO, Antonio (2001) "El siglo XXI". En: *Semana.com* (octubre 15 de 2001)

_____ (marzo 1 de 2008) "Reforma agraria". En: *Semana.com* (marzo de 2008)

COLLIER, Paul. "Causas económicas de las guerras civiles y sus implicaciones para el diseño de políticas". En: *El Malpensante*, No. 30, mayo-junio de 2001.

Entrevista del presidente Álvaro Uribe concedida al Periódico *El Espectador* (29-6-2003)

PASTRANA, Andrés (1998) "El plan Colombia: una gran alianza con el mundo". En: *Hechos de Paz* V-VI. Bogotá.

RINCÓN P., R. (2008) "I took Ecuador". En: *el yesQuero* 185. En: <http://elyesquero.blogspot.com/search?q=I+took+Ecuador> (3-2008)

SAMPER, María E.; VARGAS, Mauricio (2001) "Ni paras, ni guerrilla". En: *Cambio*, agosto 26.

SALAZAR, Hernando y MOMPOTES, Andrés (2002) "Hablo de autoridad, no de guerra". En: *El Tiempo*, febrero 4.

"Sí hay guerra, señor presidente". En: *semana.com*, febrero 6 de 2005.

UPRIMNY, Rodrigo (Junio25 de 2005) "Si no hay guerra ¿para qué un comisionado de paz?". En: *Semana.com* (febrero de 2010)

Páginas web

<http://www.fbi.gov/publications/terror/terror99.pdf>

http://www.whitehouse.gov/news/releases/2003/02/counter_terrorism/counter_terrorism_strategy.pdf, citado por Tortosa, 2008.

<http://www.un.org/spanish/terrorismo/>

<http://www.mindefensa.gov.co/geopolitica/documentos/20010822editorialterrorismo.html> (2004)

<http://www.ideaspaz.org/articulos/download/31lareformulaciondelapaz.pdf> (16-5-2009)

Fuente¹

ANDRÉS PASTRANA ARANGO

Directiva Presidencial N° 03. *Política gubernamental con relación a los grupos paramilitares que actúan en el Magdalena Medio* (15-10-1998)

Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado N° 1: Declaración Pública* (16-10-1999)

Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado Número 6: La paz es de todos* (19-12-1999)

Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado Número 8: entre el gobierno y las FARC* (28-1-2000)

Mesa de Negociación gobierno colombiano - Farc-Ep. *Comunicado Número 13* (27-4-2000)

Alocución: *Evaluación del Proceso de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-Ep* (13-3-2001)

¹ Los documentos aquí listados se organizan por fecha de aparición.

Texto del acuerdo entre el gobierno nacional y las FARC-EP para el intercambio de enfermos (2-6-2001)

Alocución del 7 de agosto de 2001 –cuando se celebran 182 años independencia y 3 de gobierno.

Alocución: El largo camino de la paz (27-9-2001)

Acuerdo de San Francisco de la Sombra para concretar y consolidar el proceso de paz (5-10-2001)

Directiva Presidencial 06/28. Instrucciones para fortalecer la atención integral a la población desplazada por la violencia (28-11-2001)

Alocución: 48 horas de plazo a las FARC (10-1-2002)

Alocución: Discurso del Presidente Pastrana sobre la reactivación del proceso de paz (14-1-2002)

Alocución: Vencimiento de la prórroga de la Zona de Distensión (21-1-2002)

Alocución del Presidente Andrés Pastrana anunciando la ruptura de las negociaciones con las FARC-EP (20-2-2002)

Directiva presidencial 06-02. El camino hacia la paz y la estrategia contra el terrorismo (2-5-2002)

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Alocución: Reconocimiento a las Fuerzas Armadas (15-8-2002)

Alocución: Atentado al club El Nogal y otros eventos (9-2-2003)

Discurso: Ante la 58 Asamblea de Naciones Unidas (1-10-03)

Alocución: ¡Apostémosle a la democracia! (24-10-2003)

Alocución: Mensaje de año nuevo (31-12-2003)

Alocución: Semana Santa y hechos ocurridos en el Cañón de Anaime (12-4-2004)

Discurso: Condecoración de magistrados, Bogotá (14-12-2004)

Alocución: Mensaje de año nuevo, Serranía del Chiribiquete, Guaviare (31-12-2004)

Alocución: ¡No debe haber cartas ocultas! (2-6-2005)

Alocución: Uribe explica Ley de Justicia y Paz, Neiva (5-7-2005)

Alocución: Disciplina, Transparencia, Alegría, Humildad y Amor Por Colombia, deseos para 2006 (31-12-2005)

Alocución: Discurso presidencial (agosto de 2006).

Otros documentos

Comité Internacional de la Croix-Rouge, *Derecho de la guerra* (1991).

Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Comunicado de prensa* (16-2- 2002).

Comunicado de las Farc ante el ultimátum de 48 horas (13-01-2002).

Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Comunicado de prensa* CIDH_CP-08/06 (21-6-2006).

Corte Suprema de Justicia, *Sentencia negando que las actividades paramilitares puedan ser incluidas en el tipo penal de "delito político" o "sedición* (1-7-2007).

Declaración del Departamento de estado sobre la ruptura de las conversaciones de paz entre el gobierno y las FARC (21-2-2002).

El CICR hace un llamamiento a las partes en conflicto para que respeten el Derecho Internacional Humanitario (21-2-2002).

LEMOYNE, James (delegado especial de la ONU), sobre la reanudación de las negociaciones en la *Zona de distensión* (13-1-2002).

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de NU para los DDHH, *Kofi Annan lamenta la ruptura* (21-2-2002).

SOLANA, Javier representante de la UE para la Política Exterior y de Seguridad Común, *Declaración de la Presidencia de la UE sobre Colombia* (10-1-2002).

Programa de gobierno, candidato a presidente (2002)